

DIARIO DE LOS DEBATES



CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO SEXÁGESIMA QUINTA LEGISLATURA

SESIÓN ORDINARIA- TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL-PRIMER PERIODO

GUANAJUATO, GTO., 05 DE OCTUBRE 2023

SESIÓN ORDINARIA NÚMERO (68)

PODER LEGISLATIVO. SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. SESIÓN ORDINARIA. TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL. PRIMER PERIODO. PRESIDENCIA DEL DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL SALIM ALLE. 05 DE OCTUBRE 2023. [1]

SUMARIO

 Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.

Pág. 5

 Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el 27 de septiembre del año en curso.

Pág. 7

- Dar cuenta con las comunicaciones y correspondencia recibidas.

Pág. 24

 Protesta de las ciudadanas Marisela Herrera Aguirre y Lizbeth Anel Villalvazo Millán, al cargo de consejeras del Consejo Consultivo de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato.

Pág. 38

Presentación de la iniciativa formulada por el Gobernador del Estado a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Seguridad Social del Estado de Guanajuato.

Pág. 38

Presentación de la iniciativa suscrita por diputada y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional por la que se adiciona un Capítulo IV al Título Segundo de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Pág. 39

(Sube a tribuna el diputado Alejandro Arias Avila, para dar lectura a la exposición

[1] Artículo 151 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.» Lo acontecido en las sesiones a las que se refiere este Capítulo, será consignado en un medio de difusión oficial denominado Diario de los Debates, en el que se publicará la fecha y lugar donde se verifiquen, el sumario, nombre de quien presida, copia fiel del acta de la sesión anterior, la trascripción de la versión en audio de las discusiones en el orden que se desarrollen e inserción de todos los asuntos con que se dé cuenta, lo anterior en un plazo de veinticuatro horas posteriores a la sesión. No se publicarán las discusiones y documentos relacionados con las sesiones privadas cuando se esté en los supuestos del artículo 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. Lo anterior se aplicará en lo conducente a las Comisiones Legislativas.»



de motivos de la iniciativa en referencia)

Pág. 52

Presentación de la iniciativa signada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a efecto de reformar la fracción V del artículo 80 de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato.

Pág. 53

(Sube a tribuna la diputada Katya Cristina Soto Escamilla, para hablar de la exposición de motivos de la iniciativa en referencia)

Pág. 65

Presentación de la iniciativa formulada por las diputadas Yulma Rocha Aguilar, Dessire Angel Rocha y Martha Lourdes Ortega Roque por la que se reforma el artículo 221 del Código Penal del Estado de Guanajuato.

Pág. 67

(Sube a tribuna la diputada Yulma Rocha Aguilar, para hablar de la exposición de motivos de la iniciativa en referencia)

Pág. 78

 Presentación de los informes de resultados formulados por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato de las auditorías de desempeño practicadas al Poder Judicial del Estado, al Programa Presupuestario E056 Medios Alternativos de Solución de Controversias, al Poder Ejecutivo del Estado de Guanaiuato. Programa Presupuestario E032 Conciliación Conflictos Laborales a cargo del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Guanajuato; a **Programas** Presupuestarios 5003 Podemos y E010 Yo Puedo, Guanajuato Puede a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social Humano; al Programa Presupuestario E057 Vocación Docente, a cargo de la Secretaría de Educación de Guanaiuato: Programa Presupuestario MOO4 Subsistema de Ingreso al Servicio Civil de Carrera a cargo de la Secretaría Finanzas, Inversión y Administración; Programa Presupuestario E042 Calentadores Solares a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial; Programa Presupuestario 5018 Confío en ti a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable; y de las auditorías practicadas la infraestructura pública municipal respecto las operaciones realizadas por

administraciones municipales de Comonfort Salamanca; así como los relativos la evaluación al desempeño municipal sobre la percepción ciudadana respecto a la calidad de los servicios públicos de Abasolo, Acámbaro, Apaseo el Alto, Apaseo el Grande, Atarjea, Celava. Comonfort. Coroneo. Cortázar. Cuerámaro. Doctor Mora, Dolores Hidalgo Cuna de Independencia Nacional, Guanajuato, Huanímaro, Irapuato, Jaral del Progreso, Jerécuaro, León, Manuel Doblado. Moroleón, Ocampo, Pénjamo, **Pueblo** Nuevo, Purísima del Rincón. Romita. Salamanca, Salvatierra, Diego de Unión, San Felipe, San Francisco del Rincón. San José Iturbide, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Santa Catarina, Santa Cruz de **Juventino** Rosas. Santiago Maravatío, Silao de la Victoria. Tarandacuao, Tarimoro. Tierra Blanca, Uriangato, Valle de Santiago, Victoria. Villagrán, Yuriria. Xichú correspondientes ejercicio fiscal del año 2022.

Pág. 80

Presentación de la propuesta de punto de acuerdo suscrita por el diputado **Ernesto** Millán Soberanes integrante del Grupo **Parlamentario** del Partido MORENA para exhortar al titular del Poder Ejecutivo, para que informe a esta Soberanía si va se llevó a cabo la firma del Convenio para la Universalización la Pensión para Personas con Discapacidad Permanente del Programa de Pensión para el Bienestar de **Personas** Discapacidad Permanente, para el ejercicio fiscal 2023 y, en caso, de que aún no haya efectuado remitir un informe de las causas por las cuales no se ha llevado a cabo.

Pág. 87

(Sube a tribuna el diputado Ernesto Millán Soberanes, para hablar de la propuesta del punto de acuerdo en referencia)

Pág. 91

Presentación de la propuesta de punto de acuerdo formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo **Parlamentario** del Partido MORENA a fin de exhortar al Instituto Electoral del Estado de Guanajuato para que, a la brevedad y en el ámbito de atribuciones, realice los ajustes necesarios al calendario del proceso electoral local ordinario 2023-2024 derivado



de la sentencia emitida dentro de la Acción de Inconstitucionalidad 147/2023 promovida por MORENA.

Pág. 93

(Sube a tribuna el diputado Cuauhtémoc Becerra González, para dar lectura al punto de acuerdo en referencia)

Pág. 96

Presentación de la propuesta de punto de acuerdo de obvia resolución, suscrita por diputada y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional por la que exhorta a la se Secretaría de Gobernación para que lleve a cabo mesas de análisis y opinión de las autoridades que señala la ley de migración y su reglamento, a fin de reorientar la política migratoria del país; y al Instituto Nacional de Migración a fin de que en las estaciones migratorias o en las estancias provisionales. asista de manera puntual a los migrantes con la garantía de los derechos que se les reconocen, entre ellos, recibir atención médica, psicológica. а una asesoría legal, comunicarse vía telefónica, a la no discriminación, а denunciar si han sido víctimas de delito, a recibir un espacio digno, tres alimentos al día y enseres básicos

de aseo personal, entre otros y, en su caso, aprobación de la misma.

Pág. 99

(Sube a tribuna la diputada Ruth Noemi Tiscareño Agoitia, para dar lectura al punto de acuerdo en referencia)

Pág. 107

Presentación de la propuesta formulada por la diputada y los diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política relativa la modificación de la integración de las comisiones legislativas de Administración, Medio Ambiente. Turismo y Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables; así como de la Comisión Especial para dar seguimiento а implementación de la Agenda 2030 y, en su caso, aprobación de la misma.

Pág. 113

Intervención de la diputada de la Representación Parlamentaria y de los diputados de los Grupos Parlamentarios de esta Sexagésima Quinta Legislatura.

Pág. 115

(Sube a tribuna la diputada Dessire Angel Rocha, de la Representación



Parlamentaria de Movimiento Ciudadano)

Pág. 115

(Sube a tribuna el diputado Gerardo Fernández González, para hablar como Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México)

Pág. 116

(Sube a tribuna el diputado Alejandro Arias Ávila, para hablar como Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional)

Pág. 119

(Sube a tribuna el diputado David Martínez Mendizábal, para habla como Coordinador del Grupo Parlamentario de Morena)

Pág. 120

(Sube a tribuna el diputado Luis Ernesto Ayala Torres, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional)

Pág. 122

- Asuntos generales.

Pág. 124

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO MIGUEL ANGEL SALIM ALLE



- La Presidencia.- Se pide a la Secretaría certificar el cuórum conforme al registro de asistencia del sistema electrónico, informó a la asamblea que se solicitó justificar las inasistencias de las diputadas Martha Lourdes Ortega Roque y Hades Berenice Aguilar Castillo a la Sesión Solemne y Ordinaria y el día de hoy, también la Ordinaria, la diputada Laura Cristina Márquez Alcalá a la presente sesión, tal como se manifestó en los escritos remitidos previamente a esta presidencia de conformidad con el artículo 28 de nuestra Ley Orgánica en consecuencia se tienen por justificadas las inasistencias.
- La Secretaría.- La asistencia es de 31 diputadas y diputados Señor Presidente hay cuórum.
- La Presidencia.- Siendo las 11:50 (once con cincuenta minutos) se abre la sesión.



(Se instruye a la Secretaría dar lectura a la orden del día)

> LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

I.- Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día. II.- Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el 27 de septiembre del año en curso. III.- Dar las comunicaciones cuenta con correspondencia recibidas. IV.- Protesta de las ciudadanas Marisela Herrera Aguirre y Lizbeth Anel Villalvazo Millán, al cargo de consejeras del Consejo Consultivo de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato. V.- Presentación de la iniciativa formulada por el Gobernador del Estado a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Seguridad Social del Estado de Guanajuato. VI.- Presentación de la iniciativa suscrita por diputada y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional por la que se adiciona un Capítulo IV al Título Segundo de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. VII.- Presentación de la iniciativa signada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a efecto de reformar la fracción V del artículo 80 de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato. VIII.-Presentación de la iniciativa formulada por las diputadas Yulma Rocha Aguilar, Dessire Angel Rocha y Martha Lourdes Ortega Roque por la que se reforma el artículo 221 del Código Penal del Estado de Guanajuato. IX.-Presentación de los informes de resultados formulados por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato de las auditorías de desempeño practicadas al Poder Judicial del Estado, al Programa Presupuestario E056 Alternativos de Solución Controversias; al Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, al Programa Presupuestario E032 Conciliación de Conflictos Laborales a cargo del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Guanajuato; a los Programas Presupuestarios SOO3 Podemos y EO10 Yo Puedo, Guanajuato Puede a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano; al Programa Presupuestario E057 Vocación Docente, a cargo de la Secretaría de Educación de Guanajuato; al Programa Presupuestario MOO4 Subsistema de Ingreso al Servicio Civil de Carrera a cargo de la Finanzas, Secretaría de Inversión Administración: Programa al Presupuestario E042 Calentadores Solares a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial; y al Programa Presupuestario SO18 Confío en ti a cargo

de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable; y de las auditorías practicadas infraestructura pública municipal respecto a las operaciones realizadas por las administraciones municipales de Comonfort y Salamanca; así como los relativos a la evaluación al desempeño municipal sobre la percepción ciudadana respecto a la calidad de los servicios públicos de Abasolo, Acámbaro, Apaseo el Alto, Apaseo el Grande, Atarjea, Comonfort, Coroneo, Cortázar, Cuerámaro, Doctor Mora, Dolores Hidalgo de la Independencia Nacional, Guanajuato, Huanímaro, Irapuato, Jaral del Progreso, Jerécuaro, León, Manuel Doblado, Moroleón. Ocampo, Pénjamo, Pueblo Nuevo, Purísima Rincón, del Romita. Salamanca, Salvatierra, San Diego de la Unión, San Felipe, San Francisco del Rincón, San José Iturbide, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Santa Catarina, Santa Cruz de Juventino Rosas, Santiago Maravatío, Silao de la Victoria, Tarandacuao, Tarimoro, Tierra Blanca. Uriangato, Valle de Santiago, Victoria. Villagrán, Xichú у Yuriria, correspondientes al ejercicio fiscal del año 2022. X.- Presentación de la propuesta de punto de acuerdo suscrita por el diputado Ernesto Millán Soberanes integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA para exhortar al titular del Poder Ejecutivo, para que informe a esta Soberanía si ya se llevó a cabo la firma del Convenio para la Universalización de la Pensión para Discapacidad Permanente Personas con del Programa de Pensión para el Bienestar Personas con Discapacidad Permanente, para el ejercicio fiscal 2023 y, en caso, de que aún no se haya efectuado remitir un informe de las causas por las cuales no se ha llevado a cabo. XI.-Presentación de la propuesta de punto de acuerdo formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a fin de exhortar al Instituto Electoral del Estado de Guanajuato para que, a la brevedad y en el ámbito de sus atribuciones, realice los ajustes necesarios al calendario del proceso electoral local ordinario 2023-2024 derivado de la sentencia emitida dentro de la Acción de Inconstitucionalidad 147/2023 promovida por MORENA. XII.- Presentación de la propuesta de punto de acuerdo suscrita por la diputada Alma Edwviges Alcaraz Hernández integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA por la que se exhorta al



Gobernador del Estado, para que en el ámbito de sus atribuciones y facultades implemente una política pública integral y transversal enfocada en combatir la violencia y recuperar la paz a través de la promoción de la justicia social. XIII.- Presentación de la propuesta de punto de acuerdo de obvia resolución, suscrita por diputada y diputados integrantes del Parlamentario del Partido Grupo Revolucionario Institucional por la que se exhorta a la Secretaría de Gobernación para que lleve a cabo mesas de análisis y opinión de las autoridades que señala la ley de migración y su reglamento, a fin de reorientar la política migratoria del país; y al Instituto Nacional de Migración a fin de que en las estaciones migratorias o en las estancias provisionales, asista de manera puntual a los migrantes con la garantía de los derechos que se les reconocen, entre ellos, recibir atención médica, psicológica, a una asesoría legal, a comunicarse vía telefónica, a la no discriminación, a denunciar si han sido víctimas de delito, a recibir un espacio digno, tres alimentos al día y enseres básicos de aseo personal, entre otros y, en su caso, aprobación de la misma. XIV.- Presentación de la propuesta formulada por la diputada y los diputados integrantes de la Junta de Gobierno Coordinación Política relativa a la modificación de la integración de las comisiones legislativas de Administración, Medio Ambiente, Turismo y Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables; así como de la Comisión Especial para dar seguimiento a la implementación de la Agenda 2030 y, en su caso, aprobación de la misma. XV.- Intervención de la diputada de la Representación Parlamentaria y de los diputados de los Grupos Parlamentarios de esta Sexagésima Quinta Legislatura. XVI.-Asuntos generales.

- La Presidencia.- La propuesta de orden del día está a su consideración, si desean hacer uso de la palabra indiquenlo a esta esta presidencia.
 - Adelante diputado David.
- (Voz) Diputado David Martínez Mendizabal, gracias presidente, propongo si es tan amable,

- considerar a la Asamblea que se baje el punto 12 del orden del día.
- La Presidencia.- Con gusto lo sometemos diputado.
- Agotada la participación se ruega a la Secretaría que en votación económica a través del sistema electrónico pregunte a la Asamblea si es de aprobarse el orden del día puesto a su consideración con la modificación propuesta.

(se abre el sistema electrónico)

- La Presidencia.- En votación económica se les pregunta si se aprueba el orden del día con la modificación propuesta mediante el sistema electrónico. ¿Diputada Ruth?

¿Falta alguna diputada o diputado de emitir su voto?

(se cierra el sistema electrónico)



- La Secretaría.- Señor Presidente se registraron 31 votos a favor y ningún voto en contra.
- La Presidencia.- El orden del día ha sido aprobado con la modificación propuesta por unanimidad.
- LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 27 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.²

ACTA NÚMERO 68
SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA
CONSTITUCIONAL DEL
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE GUANAJUATO

https://congresogto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/308



SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL SESIÓN CELEBRADA EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023 PRESIDENCIA DEL DIPUTADO MIGUEL ANGEL SALIM ALLE

La presidencia solicitó a la secretaría certificar el cuórum conforme al registro de asistencia del sistema electrónico y pasar lista de asistencia a quien participaría en la sesión a distancia a través de herramienta tecnológica, a quien pidió mantenerse a cuadro para constatar su presencia durante el desarrollo de esta. - - -

Se registró la presencia de veintiséis diputadas y diputados a través del sistema electrónico, y de la diputada Dessire Angel Rocha en la modalidad a distancia. Durante el desahogo del punto uno del orden del día, se incorporaron a la sesión las diputadas Martha Lourdes Ortega Roque, Yulma Rocha Aquilar, Hades Berenice Aguilar Castillo y Martha Edith Moreno Valencia, así como el diputado Gerardo Fernández González. La diputada Ruth Noemí Tiscareño Agoitia y el diputado Cuauhtémoc Becerra González incorporaron a la sesión durante el desahogo del punto quince del orden del día; y el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo en el punto veinticuatro. Se registró la inasistencia del diputado Martín López Camacho, misma que se justificó por la presidencia en razón del oficio remitido previamente, con fundamento en el artículo veintiocho de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato. - - - -

La secretaría por instrucción de la presidencia dio lectura al orden del día;

mismo que, en la modalidad electrónica, así como en la modalidad convencional de quien se encontraba a distancia, resultó aprobado por mayoría en votación económica, con la modificación propuesta por el diputado Gerardo Fernández González a efecto de retirar del orden del punto día el sesenta siete. correspondiente a la intervención de la diputada de la Representación Parlamentaria y de los diputados de los Grupos Parlamentarios, con treinta y un votos a favor y un voto en contra. - - - - -

La presidencia dio la bienvenida a personas integrantes de Centros de Rehabilitación de diversos municipios del Estado, invitados por la diputada Alma Edwviges Alcaraz Hernández. - - - - - - -

La presidencia dio cuenta con el informe de la Diputación Permanente sobre los trabajos realizados durante el segundo receso, correspondiente al segundo año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Quinta Legislatura; informando que dicho informe se encontraba en la Gaceta Parlamentaria; y manifestó que el Congreso del Estado, por su conducto, quedaba debidamente enterado del mismo. - - - - - -

La presidencia dio cuenta con la iniciativa de Ley del Escudo, la Bandera y el Himno del Estado de Guanajuato formulada

A petición de la presidencia, el diputado Aleiandro Arias Ávila dio lectura a la exposición de motivos de la iniciativa suscrita por diputada y diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional por la que se adiciona una fracción vigésima sexta al artículo setenta y siete de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y se expide la Ley de Gobierno de Coalición para el Estado de Guanajuato (ELD 564/LXV-I). Concluida la lectura, la presidencia turnó la iniciativa a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen, con fundamento en el artículo ciento once -fracciones primera y segundade la Ley Orgánica del Poder Legislativo del

A solicitud de la presidencia, la diputada Alma Edwviges Alcaraz Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA dio lectura a la exposición de motivos de su iniciativa por la que se reforman las fracciones octava y novena y se adiciona una fracción octava Bis al artículo veintiocho de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato (ELD 565/LXV-I). Una vez lo cual, se turnó a la Comisión de Hacienda y Fiscalización, con fundamento en el artículo ciento doce fracción primera- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato para su estudio y dictamen; y se remitió para opinión a la Comisión para la Igualdad de Género con fundamento en los artículos cincuenta y nueve -fracción décima-, segundo párrafo y ciento dieciséis -fracción quinta- de la citada ley. - - - - - - - - - - - -

Por indicación de la presidencia, la diputada Martha Lourdes Ortega Roque, dio lectura a la exposición de motivos de la iniciativa suscrita por el diputado y la

A petición de la presidencia, la diputada Janet Melanie Murillo Chávez dio lectura a la exposición de motivos de la iniciativa signada por diputadas diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a fin de adicionar diversas disposiciones a Ley para el Desarrollo y Competitividad Económica del Estado de Guanajuato y sus Municipios (ELD 567/LXV- I). Agotada la lectura, la presidencia la turnó a la Comisión de Desarrollo Económico y Social, con fundamento en el artículo ciento siete fracción primera- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato para estudio y dictamen; asimismo, la remitió para su opinión a la Comisión para la Igualdad de Género, con fundamento en los artículos cincuenta y nueve -fracción décima- segundo párrafo y ciento dieciséis fracción quinta- de la citada ley. - - - - - -

Por instrucción de la presidencia, el diputado Gerardo Fernández González, dio lectura a la exposición de motivos de la iniciativa formulada por la diputada y el diputado integrantes Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México a efecto de reformar, adicionar y derogar diversos artículos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato (ELD 568/LXV-I). Una vez lo cual, la presidencia la turnó a la Comisión de Asuntos Municipales, con fundamento en el artículo ciento cuatro -fracción primera- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato para estudio y

La presidencia, dio cuenta con la iniciativa suscrita por la diputada Hades Berenice Aguilar Castillo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA por la que se expide la Ley de Revocación de Mandato para el Estado de Guanajuato (ELD 569/LXV-I); y la turnó a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con

fundamento en el artículo ciento once - fracción segunda- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, para estudio y dictamen. - - - -

Por instrucción de la presidencia, el diputado Gustavo Adolfo Alfaro Reyes, dio lectura a la exposición de motivos de la iniciativa formulada por diputada diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional a efecto de adicionar las fracciones décima cuarta y décima quinta, recorriendo en su orden la subsecuente al artículo cuarenta y dos y un artículo sesenta v seis Bis a la Lev de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato (ELD 570/LXV-I). Una vez lo cual, la presidencia la turnó a la Comisión de Hacienda y Fiscalización, con fundamento en el artículo ciento doce -fracción décima quinta- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, para estudio y

La presidencia dio cuenta con los informes de resultados formulados por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato relativos a las auditorías practicadas a la infraestructura pública municipal respecto a operaciones realizadas por administraciones municipales de Atarjea (ELD 327/LXV-IRASEG), Cortazar (ELD y Cuerámaro (ELD 328/LXV-IRASEG) 329/LXV-IRASEG), correspondientes ejercicio fiscal de dos mil veintidós, y los turnó a la Comisión de Hacienda y Fiscalización para su estudio y dictamen, con fundamento en el artículo ciento doce -fracción duodécima- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

A petición de la presidencia, la diputada Alma Edwviges Alcaraz Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA dio lectura a su propuesta de punto de acuerdo a través del cual se exhorta a los cuarenta y seis ayuntamientos para que en los proyectos de leyes de contemplen inaresos subvenciones focalizadas para la regularización de los centros de rehabilitación, así como el cobro de servicios de aqua potable para la operación de los mismos; y al Gobernador del Estado, para que en el ámbito de su competencia establezca una estrategia de seguridad que garantice la integridad de las personas que habitan los centros de rehabilitación del Estado; genere programa de ayuda a los centros rehabilitación; establezca estrategias de coordinación entre el sector salud y estos centros de rehabilitación, con la finalidad de garantizar el acceso al derecho a la salud de forma inmediata; y dar cumplimiento a los compromisos adquiridos el veintisiete de abril de dos mil veintiuno (ELD 327/LXV-PPA). Agotada la lectura, la presidencia turnó la propuesta de punto de acuerdo a la Comisión de Salud Pública para su estudio y dictamen, con fundamento en el artículo ciento dieciocho -fracción segunda- de la Lev Orgánica del Poder Legislativo del Estado de

Por indicación de la presidencia, la diputada Laura Cristina Márquez Alcalá dio lectura a la propuesta de punto de acuerdo formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, así como al Pleno de ese órgano legislativo federal, para que en ejercicio de las facultades establecidas en el artículo setenta y cuatro. fracción cuarta de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, incorporen en el presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, los recursos suficientes para que los poderes judiciales de entidades federativas, estén en posibilidad de dar cumplimiento al decreto por el que se expide el Código Nacional de Procedimientos Civiles У Familiares, publicado el siete de junio de dos mil veintitrés en el Diario Oficial de Federación (ELD 328/LXV-PPA). Concluida la lectura, se turnó a la Comisión de Justicia, para su estudio y dictamen, con

fundamento en el artículo ciento trece fracción novena- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

A solicitud de la presidencia, el Ernesto Millán Soberanes. integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA dio lectura a su propuesta de punto de acuerdo a fin de exhortar al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que en la iniciativa de Ley del Presupuesto General de Egresos para el Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de dos mil veinticuatro se respete el artículo ciento veintisiete de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de forma que no se contemple ningún sueldo superior al establecido para el Presidente de la República Mexicana (ELD 329/LXV-PPA). Una vez lo cual, la presidencia lo turnó a la Comisión de Hacienda y Fiscalización, para su estudio y dictamen, con fundamento en el artículo ciento doce -fracción décima quinta- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato. - - - -

Por instrucción de la presidencia, la diputada Martha Edith Moreno Valencia, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA dio lectura a la propuesta de punto de acuerdo formulada por diputada y diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de exhortar al Instituto Municipal de Investigación, Planeación y Estadística y a la Secretaría de Infraestructura, Conectividad y Movilidad del Estado, para que realicen los estudios técnicos que respalden factibilidad de mantener la circulación de los puentes a pesar de haber sido diagnosticados con fallas estructurales y que se encuentran en riesgo de colapso (ELD 330/LXV-PPA). Agotada la lectura, se turnó a la Comisión de Desarrollo Urbano y Obra Pública, para su estudio y dictamen, con fundamento en el artículo ciento ocho fracción segunda- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

La presidencia, dio cuenta con la propuesta de punto de acuerdo formulada por el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de exhortar al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, para que de acuerdo a sus facultades solicite a todos aquellos funcionarios de la administración pública estatal que aspiren a contender en el

A continuación, la secretaría, a petición de la presidencia dio lectura de la propuesta suscrita por la diputada y los diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, para la designación de la representante del Poder Legislativo, ante la Comisión para la Coordinación del Sistema de Justicia Civil y Familiar (ELD 332/LXV-PPA). Concluida la lectura, se puso a consideración sin registrarse participaciones, y se solicitó a la Asamblea se pronunciara sobre ratificación de la presidencia de la Comisión de Justicia como representante del Poder Legislativo, ante la Comisión referida, a través de votación por cédula, en los términos del artículo ciento noventa y tres fracción tercera- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato. mediante el sistema electrónico. Una vez lo cual resultó aprobada la ratificación por mayoría al computarse veintinueve votos a favor y un voto en contra. En consecuencia, la presidencia declaró que se tenía por ratificada a la diputada Laura Cristina Márquez Alcalá, presidenta de la Comisión de Justicia como representante del Poder Legislativo, ante la Comisión para la Coordinación del Sistema de Justicia Civil y Familiar e instruyó la remisión del acuerdo aprobado autoridades las a para correspondientes, los efectos

A continuación, la presidencia dio cuenta y puso a consideración la propuesta

de punto de acuerdo de obvia resolución suscrita por la diputada y los diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política a efecto de incorporar en la papelería oficial del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, el lema: dos mil veinticuatro, a doscientos años de la instalación del Primer Conareso Constituyente de Guanajuato (ELD 333/LXV-PPA). Una vez lo cual, se sometió a consideración de la Asamblea declarar el asunto de obvia resolución; al no registrarse participaciones se votación económica -en la modalidad electrónica v en la modalidad convencional de quien se encontraba a distanciaresultando aprobada la obvia resolución por unanimidad de los presentes, con treinta v dos votos. En consecuencia, se sometió a discusión el punto de acuerdo, sin registrarse intervenciones, por lo que se recabó votación nominal -mediante el sistema electrónico- y en modalidad convencional de quien se encontraba a distancia, resultando aprobado el punto de acuerdo, por unanimidad de los presentes, al computarse treinta y dos votos.- - - - - - -

La presidencia declaró que la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado conmemora el Bicentenario de Instalación del Primer Órgano Legislativo en Guanajuato mediante la incorporación en sus comunicaciones oficiales del lema: dos mil veinticuatro, a doscientos años de la instalación del Primer Congreso Constituyente de Guanajuato. Instruyó en consecuencia a la Secretaría General, para los efectos conducentes. De igual forma instruyó la remisión del acuerdo aprobado y sus consideraciones a los titulares de los poderes Ejecutivo y Judicial del Estado; a los organismos autónomos y a los ayuntamientos, para su conocimiento y, en su caso, inserten en su comunicación oficial dicha leyenda. - - - - - - - - - - - -

La presidencia, dio cuenta con la propuesta de punto de acuerdo de obvia resolución suscrita por la diputada y los diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política por la que se efectúa un reconocimiento especial al Heroico Colegio Militar de la Secretaría de la Defensa Nacional, así como la inscripción de la leyenda dos mil veintitrés, Año del Bicentenario del Heroico Colegio Militar a partir del mes de octubre del presente año

(ELD 334/LXV-PPA). Se sometió consideración de la Asamblea declarar el asunto de obvia resolución; al no registrarse participaciones se recabó votación económica -en la modalidad electrónica y en la modalidad convencional de quien estaba a distancia- resultando aprobada por unanimidad de los presentes, con treinta y dos votos. En consecuencia, se sometió a discusión el punto de acuerdo, no se registraron intervenciones, por lo que se recabó votación nominal -en la modalidad electrónica y en la modalidad convencional de quien estaba a distancia- resultando aprobado el punto de acuerdo por unanimidad de los presentes, al computarse treinta dos votos. En consecuencia, la presidencia declaró que la Sexagésima Quinta Legislatura hacía un reconocimiento especial al Heroico Colegio Militar de la Secretaría de la Defensa Nacional por su contribución a la Defensa de la Soberanía y la promoción de los valores nacionales en el marco de la Conmemoración del Bicentenario de su fundación y ordenó la remisión del acuerdo aprobado junto con sus consideraciones, a la Secretaría General para que en coordinación con el Heroico Colegio Militar de la Secretaría de la Defensa Nacional instale una exposición fotográfica alusiva en el Recinto Oficial e instruyó la remisión del acuerdo aprobado y sus consideraciones a los titulares de la Secretaría de la Defensa Nacional, de los poderes Ejecutivo y Judicial del Estado; así como a los organismos autónomos y a los ayuntamientos, para su conocimiento. - - - -

La presidencia dio cuenta con la propuesta de punto de acuerdo de obvia resolución formulada por la diputada y los diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política a efecto de declarar como Recinto Oficial del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato el inmueble que ocupa el Palacio de los Poderes, a efecto de llevar a cabo una sesión solemne el día veinte de diciembre de dos mil veintitrés, con motivo de los doscientos años de la Proclamación de Guanajuato como Estado Libre y Soberano y la entrega de la Condecoración Miguel Hidalgo y Costilla y los Premios Estatales dos mil veintitrés (ELD 335/LXV-PPA). Se sometió a consideración de la Asamblea declarar el asunto de obvia resolución; al no registrarse participaciones se recabó

votación económica -en la modalidad electrónica y en la modalidad convencional de quien estaba a distancia-, resultando aprobada por unanimidad de los presentes, con treinta y un votos. Se sometió a discusión el punto de acuerdo, no se registraron intervenciones, se recabó votación nominal -mediante el sistema electrónico y en modalidad convencional de quien se encontraba a distancia- resultando aprobado el punto de acuerdo por unanimidad de los presentes, al computarse treinta y un votos. En consecuencia, la presidencia declaró como Recinto Oficial del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato el inmueble que ocupa el Palacio de los Poderes, para llevar a cabo una sesión solemne el día veinte de diciembre de dos mil veintitrés, con motivo de los doscientos años de la Proclamación de Guanajuato como Estado Libre y Soberano y la entrega de la Condecoración Miguel Hidalgo y Costilla y los Premios Estatales dos mil veintitrés y ordenó la remisión del acuerdo aprobado junto con sus consideraciones, a los titulares de los poderes Ejecutivo y Judicial del Estado; a los Organismos Autónomos y a los ayuntamientos, para su conocimiento. -

A petición de la presidencia, la diputada Ruth Noemí Tiscareño Agoitia dio lectura a la propuesta de punto de acuerdo de obvia resolución suscrita por diputada y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional por el que se efectúa un respetuoso exhorto al titular de la Fiscalía General de la República para que cumpla sus obligaciones constitucionales, legales, así como acate la resolución del juicio de amparo 250/2022 emitida por el Juzgado Primero de Distrito del Centro Auxiliar de la Novena Región a fin de implementar el Banco Nacional de Datos Forenses conforme a los efectos inmediatos señalados en la ejecutoria (ELD 336/LXV-PPA). Concluida la lectura, se sometió a consideración de la Asamblea declarar el asunto de obvia resolución; al no participaciones registrarse se recabó votación económica -en la modalidad electrónica-, resultando aprobada por unanimidad de los presentes, con treinta y un votos. Se sometió a discusión el punto de acuerdo. no se registraron intervenciones, se recabó votación nominal -

mediante el sistema electrónico- resultando aprobado el punto de acuerdo por unanimidad de los presentes. computarse treinta y dos votos. En consecuencia, la presidencia aprobado el punto de acuerdo y ordenó su remisión junto con sus consideraciones, al titular de la Fiscalía General de la República

Con el objeto de agilizar el trámite parlamentario de los asuntos agendados en los puntos del veinticinco al sesenta y seis del orden del día, y en virtud de haberse proporcionado con anticipación, así como encontrarse en la Gaceta Parlamentaria, la presidencia propuso su dispensa de lectura. Asimismo, propuso que los informes formulados por la Comisión Administración agendados en los puntos del veinticinco al treinta del orden del día, se sometieran a discusión y posterior votación en un acto. Puesta a consideración la propuesta, resultó aprobada en votación económica -en la modalidad electrónicapor unanimidad de los presentes, sin discusión, al computarse treinta y dos votos. Por lo que se procedió a desahogar el orden del día en los término aprobados. - - - - - -

Se sometieron a consideración los informes formulados por la Comisión de Administración, agendados en los puntos del veinticinco al treinta del orden del día, el primero, relativo a los conceptos generales de los estados financieros de los recursos presupuestales del Poder Legislativo del Estado, correspondiente al periodo comprendido del uno al treinta de junio del año en curso; el segundo, de los conceptos generales de los estados financieros de los recursos presupuestales del Poder Legislativo del Estado, correspondiente al periodo comprendido del uno al treinta y uno de julio del año en curso; el tercero, de los conceptos generales de los estados financieros de los recursos presupuestales del Poder Legislativo del Estado, correspondiente al periodo comprendido del uno al treinta y uno de agosto del año en curso; el cuarto, de las transferencias y ajustes presupuestales del Poder Legislativo del Estado, correspondiente al periodo comprendido del uno al treinta y uno de mayo del año en curso; el guinto, de las transferencias y ajustes presupuestales del Poder Legislativo del Estado, correspondiente al periodo comprendido del uno al treinta de junio del año en curso; y el sexto, de las

transferencias y ajustes presupuestales del Poder Legislativo del Estado, correspondiente al periodo comprendido del uno al treinta y uno de julio del año en curso. Al no registrarse intervenciones se recabó votación nominal -en la modalidad electrónica, resultando aprobados los informes por unanimidad de los presentes, con treinta y dos votos. - - - - - - -

Se sometió a discusión el dictamen formulado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo al acuerdo emitido por la Jueza Décimo Primero de Distrito en el Estado para el cumplimiento de la sentencia del juicio de amparo indirecto tramitado bajo el expediente número 328/2021, (ELD 25/LXV-COM) No se registraron participaciones, una vez lo cual se recabó la votación nominal -en modalidad electrónica-. resultando aprobado por unanimidad de los presentes, al computarse treinta y un votos. La presidencia instruyó la remisión del acuerdo aprobado junto con su dictamen a la Auditoría Superior del Estado y al Juzgado Décimo primero de Distrito en el Estado, para los efectos

Se puso a consideración el dictamen signado por la Comisión de Hacienda y relativo al informe de Fiscalización resultados de la auditoría específica con cumplimiento financiero enfoque de practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Celaya, Guanajuato, por el ejercicio fiscal del año dos mil veintiuno (ELD 322/LXV-IRASEG). No se registraron participaciones, una vez lo cual se recabó la votación nominal -en la modalidad electrónica-, resultando aprobado por mayoría, al computarse veintitrés votos a favor y ocho votos en contra. La presidencia instruyó la remisión del acuerdo aprobado junto con su dictamen y el informe de resultados a la Auditoría Superior del Estado. para los efectos de su notificación. - - - - - -

Se sometió a discusión el dictamen emitido por la Comisión de Asuntos Municipales relativo a la propuesta de punto de acuerdo formulada por el diputado Cuauhtémoc Becerra González, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de exhortar a los cuarenta y seis ayuntamientos que conforman el Estado de Guanajuato para que coadyuven en las tareas para garantizar el libre acceso a los espacios públicos con fines recreativos, mediante la promoción de nuevos proyectos, el

Se sometió a discusión el dictamen presentado por la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables relativo a la iniciativa formulada por diputada diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional a efecto de reformar el artículo cincuenta y uno de la Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato (ELD 169/LXV-I). Se registró la participación del diputado Gustavo Adolfo Alfaro Reves para hablar a favor. Concluida la intervención, se recabó votación nominal -en modalidad electrónica-. aprobado por unanimidad de los presentes, al computarse treinta y un votos. En consecuencia, la presidencia instruyó remitir el decreto aprobado al titular del Poder Ejecutivo para los efectos constitucionales de su competencia. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Se sometió a discusión el dictamen emitido por la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables relativo a la iniciativa formulada por las diputadas Martha Lourdes Ortega Roque, Yulma Rocha Aguilar y Dessire Angel Rocha a efecto de adicionar una fracción trigésima cuarta, recorriéndose las subsecuentes, al artículo ocho de la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Discriminación en el Estado de Guanajuato (ELD 425 LXV-I). Se registraron las intervenciones de las diputadas Yulma Rocha Aguilar, Briseida Anabel Magdaleno González y Martha Lourdes Ortega Roque hablar a favor. Concluidas para participaciones se recabó votación nominal en la modalidad electrónica-, resultando aprobado el dictamen por unanimidad de los presentes, con treinta y tres votos. En consecuencia, la presidencia instruyó remitir el decreto aprobado al titular del Poder Ejecutivo

para los efectos constitucionales de su competencia. Se sometió a discusión el dictamen suscrito por la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables relativo a la iniciativa formulada por diputada y diputados integrantes del Parlamentario del Partido Grupo Revolucionario Institucional a efecto de adicionar un segundo párrafo al artículo treinta y tres de la Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato (ELD 249/LXV-I). Se registró la intervención del diputado Gustavo Adolfo Alfaro Reyes para hablar a favor. Concluida la participación, se recabó votación nominal - en modalidad electrónica-. resultando aprobado el dictamen por unanimidad de los presentes, al computarse treinta y dos votos. La presidencia instruyó remitir el decreto aprobado al titular del Poder Ejecutivo para efectos constitucionales competencia. - - - - - - - - - - - - - - - -

Enseguida, se puso a discusión el dictamen suscrito por la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables relativo a la iniciativa suscrita por diputada y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional a efecto de reformar el artículo cuarenta y cinco de la Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato (ELD 243/LXV-I). Se registró la intervención del diputado Gustavo Adolfo Alfaro Reyes para hablar a favor. Concluida la participación, se recabó votación nominal -en electrónica-, modalidad resultando aprobado el dictamen por unanimidad de los presentes, al computarse treinta votos. La presidencia instruyó remitir el decreto aprobado al titular del Poder Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales de su competencia. - - - - - - - - - - - - - - - -

Se sometió a discusión en lo general, el dictamen formulado por la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables relativo a los expedientes remitidos para la designación de dos personas integrantes del Consejo Consultivo de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato (ELD 25/LXV-PD). No se registraron intervenciones, se recabó votación nominal -en la modalidad electrónica-, resultando aprobado el dictamen en lo general por unanimidad de los presentes, con treinta y tres votos. Se sometió a discusión el dictamen en lo particular, sin

registrarse participaciones, por lo que la presidencia declaró tener por aprobados los apartados contenidos en el mismo. Enseguida, procedió que la Asamblea eligiera a una persona para ocupar una vacante en el Consejo Consultivo de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, mediante votación por cédula, en los términos del artículo ciento noventa y tres -fracción tercera- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, -en la modalidad electrónica-, resultando la emisión de treinta y tres votos a favor de la ciudadana Marisela Herrera Aguirre, previo a ello, la presidencia manifestó que de conformidad con lo dispuesto por el artículo sesenta y tres fracción undécima- sexto párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, se requería para designar a los integrantes del consejo consultivo el voto de las dos terceras partes del total de los integrantes presentes. Posterior a este ejercicio, la Asamblea procedió a elegir de entre las dos personas que no resultaron electas para ocupar la primera vacante, la persona que ocuparía la segunda vacante en el Consejo Consultivo de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, a través de votación por cédula, con el mismo fundamento, -en la modalidad electrónica-, resultando la votación a favor de la ciudadana Lisbeth Anel Villalvazo Millán con treinta y dos votos. En consecuencia, se designó a las ciudadanas Marisela Herrera Aguirre y Lisbeth Anel Villalvazo Millán por el término de tres años, como Consejeras ante el Consejo Consultivo de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, término que se contará a partir del momento en que rindan la protesta de ley, de conformidad con lo dispuesto por los artículos sesenta y tres -fracción vigésima primera- de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; diecisiete y dieciocho de la Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato: Asimismo, la presidencia ordenó comunicar el acuerdo aprobado al Procurador de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato y a las ciudadanas designadas para los efectos conducentes y al Gobernador del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato. - - - - -

Se sometió a discusión en lo general, el dictamen emitido por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

relativo a la iniciativa suscrita por diputadas diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a efecto de reformar y derogar diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, de la Ley del Servicio Profesional de Carrera Policial del Estado y Municipios de Guanajuato, de la Lev de Justicia Cívica del Estado de Guanajuato, de la Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato, de la Ley para la Búsqueda de Personas Desaparecidas en el Estado de Guanajuato, de la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado Guanajuato, y de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato (ELD 441 LXV-I). Se registró la intervención de la diputada Susana Bermúdez Cano para hablar en los términos del artículo ciento setenta y ocho de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, como autora del dictamen. Agotada la intervención, se recabó votación nominal -en la modalidad electrónica-, resultando aprobado dictamen en lo general por unanimidad de los presentes, al computarse veintisiete Se sometió a discusión dictamen en lo particular, sin registrarse intervenciones, por lo que la presidencia declaró tener por aprobados los artículos contenidos en el mismo e instruyó remitir el decreto aprobado al titular del Poder Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales de su competencia. - - - -

Se sometió a discusión en lo general el dictamen suscrito por la Comisión para la Igualdad de Género relativo a la iniciativa formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional por la que se reforma la fracción décima del artículo cinco y el artículo cinco Bis de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado Guanajuato (ELD de 448/LXV-I). Se registraron intervenciones de las diputadas Yulma Rocha Aguilar para hablar en los términos del artículo ciento setenta y ocho de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, como autora del dictamen y Katya Cristina Soto Escamilla para hablar a favor. Agotadas las intervenciones, se recabó votación nominal -en la modalidad electrónica-, aprobado resultando

dictamen en lo general por unanimidad de los presentes, al computarse veintinueve votos. Se sometió a discusión el dictamen en lo particular, sin registrarse intervenciones, por lo que la presidencia declaró tener por aprobados los artículos contenidos en el mismo e instruyó remitir el decreto aprobado al titular del Poder Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales de su competencia.

Se sometió a discusión en lo general el dictamen signado por la Comisión para la Igualdad de Género relativo a la iniciativa formulada por las diputadas Martha Lourdes Ortega Roque, Yulma Rocha Aquilar v Dessire Angel Rocha, y por el diputado Gerardo Fernández González a efecto de reformar diversos artículos de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato (ELD 181/LXV-I). Se registraron las intervenciones de las diputadas Yulma Rocha Aquilar para hablar en los términos del artículo ciento setenta y ocho de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, como autora del dictamen, Martha Guadalupe Hernández Camarena v Martha Lourdes Ortega Roque para hablar a favor. Agotadas las intervenciones, se recabó votación nominal en la modalidad electrónica-, resultando aprobado el dictamen en lo general por unanimidad de los presentes, al computarse veintinueve votos. Se sometió a discusión el dictamen en lo particular, sin registrarse intervenciones, por lo que la presidencia declaró tener por aprobados los artículos contenidos en el mismo e instruyó remitir el decreto aprobado al titular del Poder Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales de su competencia. - - - - ---- Se sometió a discusión el dictamen presentado por la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura relativo a la iniciativa presentada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, que reforma la Ley para una Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar para el Estado de Guanajuato (ELD 397/LXV-I). Se registró la intervención de la diputada María de la Luz Hernández Martínez para hablar en los términos del artículo ciento setenta y ocho de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, como autora del dictamen. Agotada la intervención, se recabó votación nominal -en la modalidad electrónica-,

resultando aprobado el dictamen por unanimidad de los presentes, al computarse veintinueve votos. En consecuencia, la presidencia instruyó remitir el decreto aprobado al titular del Poder Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales de su competencia.

Se sometió a discusión el dictamen suscrito por la Comisión de Justicia relativo a la propuesta de reelección del Maestro Héctor Tinajero Muñoz, como Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, presentada por el Consejo del Poder Judicial del Estado. (ELD 26/LXV-COM). No se registraron intervenciones, se recabó votación nominal -en la modalidad aprobado electrónica-. resultando dictamen por unanimidad de los presentes, al computarse treinta votos. Acto seguido, procedió que la Asamblea se pronunciara sobre la reelección del maestro Héctor Tinajero Muñoz, al cargo de Magistrado Propietario del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, mediante votación por cédula, en los términos del artículo ciento noventa y tres -fracción tercera- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato -en la modalidad electrónica-, resultando la emisión de treinta votos a favor de la reelección, previo a ello, la presidencia manifestó que de conformidad con lo dispuesto por el artículo ochenta y seis - párrafo quinto- de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, se requería para reelegir a los magistrados del Supremo Tribunal de Justicia las dos terceras partes de los miembros presentes del Pleno. En consecuencia, la presidencia declaró que la reelección había sido aprobada y se tuvo por reelecto al maestro Héctor Tinajero Muñoz como Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado. Asimismo, instruyó remitir el acuerdo aprobado al Gobernador del Estado y a la Presidenta del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado; así como al ciudadano magistrado para los efectos conducentes y la remisión del acuerdo al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato. - - - - - - - - - - - - - - - - -

Se sometió a discusión en lo general, el dictamen formulado por la Comisión de Salud Pública relativo a la iniciativa suscrita por la diputada Irma Leticia González Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de reformar los artículos tres, fracción décima quinta, veintiocho, fracción segunda. ciento veintisiete. ciento veintiocho, fracción primera y ciento veintinueve de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato (ELD 503/LXV-I). Se registraron las participaciones de las diputadas Angélica Casillas Martínez e Irma Leticia González Sánchez para hablar a favor. Concluidas las participaciones se recabó votación nominal -en la modalidad electrónica-, resultando aprobado dictamen en lo general por unanimidad de los presentes, con veinticinco votos. sometió a discusión el dictamen en lo particular, sin registrarse intervenciones, por lo que la presidencia declaró tener por aprobados los artículos contenidos en el mismo e instruyó remitir el decreto aprobado al titular del Poder Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales de

Se sometió a discusión, dictamen signado por la Comisión de Salud Pública relativo a la propuesta de punto de acuerdo formulada por diputadas del diputados integrantes Parlamentario del Partido Acción Nacional por el que se exhorta a la Secretaría de Salud Federal y a la Secretaría de Salud del Estado, para que en coordinación con la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Educación de Guanajuato, lleven a cabo cursos de capacitación a las y los estudiantes conforme sus programas académicos. realizados por personal especializado desde un enfoque de género y de derechos humanos, a fin de que se conozca la importancia de menstruar en condiciones de dignidad (ELD 244/LXV-PPA). Se registraron las participaciones de las diputadas Katya Cristina Soto Escamilla e Irma Leticia González Sánchez para hablar a favor. Una vez lo cual, se recabó votación nominal -en la modalidad electrónica-. resultando aprobado el dictamen por unanimidad de los presentes, al computarse veintiséis votos. La presidencia instruyó remitir el acuerdo aprobado junto con su dictamen a la Secretaría de Salud Federal y a Secretaría de Salud del Estado para los efectos conducentes. - - - - - - - - - - -

A continuación, se sometió a discusión el dictamen presentado por la Comisión de Salud Pública relativo a la

propuesta de punto de acuerdo suscrita por la diputada y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México a efecto de exhortar al Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato para que se establezcan mecanismos de supervisión y control más rigurosos y saquen del mercado aquellos que se ilegal vendan de manera establecimientos y en la vía pública, asegurando el cumplimiento efectivo del Decreto por el que se prohíbe la circulación y comercialización en el interior de la República, cualquiera que sea procedencia, de los sistemas electrónicos de administración de nicotina, sistemas similares sin nicotina, sistemas alternativos de consumo de nicotina, cigarrillos electrónicos y dispositivos vaporizadores con usos similares, así como las soluciones y mezclas utilizadas en dichos sistemas (DOF 31/05/2022); y, por medio de la Secretaría de Salud, contemple y diseñe programas específicos de apoyo tratamiento para aquellos que deseen dejar de usar vapeadores y productos de vapeo, con el objetivo de brindarles alternativas y ayuda necesaria; así como exhortar a los cuarenta y seis ayuntamientos del Estado de Guanajuato para que continúen con la promoción de campañas de concientización y educación sobre los riesgos del uso de vapeadores y productos de vapeo, con el fin de fomentar hábitos saludables y prevenir su consumo (ELD 302/LXV-PPA). Se registraron las intervenciones del diputado César Larrondo Díaz y de la diputada Irma Leticia González Sánchez para hablar a favor. Concluidas las intervenciones, se recabó votación nominal-en la modalidad resultando aprobado electrónica-. dictamen por mayoría, con veinticinco votos a favor y tres votos en contra, el diputado Gerardo Fernández González razonó su voto en contra.-----

La presidencia instruyó remitir el acuerdo aprobado junto con su dictamen a los ayuntamientos del Estado, excepto a los de Celaya, Irapuato, León y Valle de Santiago, para los efectos conducentes. - - -

Se sometió a discusión el dictamen formulado por la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables relativo a la iniciativa suscrita por diputada y diputados integrantes del Grupo

Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional por la que se reforman diversos artículos de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Guanajuato, de la Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato, de la Lev de Fiscalización Superior del Estado Guanajuato, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato y de la Ley **Tribunal** Orgánica del de Administrativa del Estado de Guanajuato, en al correspondiente cuarto ordenamiento (ELD 160C/LXV-I). No se registraron intervenciones. Se recabó votación nominal -en la modalidad electrónica-, resultando aprobado el dictamen por mayoría, al registrarse diecinueve votos a favor y ocho votos en contra, la diputada Yulma Rocha Aguilar razonó su voto en contra. En consecuencia, la presidencia instruyó a la Secretaría General el archivo definitivo de la iniciativa referida en el dictamen aprobado, en correspondiente parte al cuarto ordenamiento. - - - - - - - - - - - - - - -

Se sometió a discusión el dictamen emitido por la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables relativo a la iniciativa a efecto de reformar el primer párrafo y las fracciones tercera, cuarta y quinta del artículo once, y el artículo doce, y adicionar un tercer párrafo al artículo trece de la Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato suscrita por diputada y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA (ELD 208/LXV-I). Se registró la intervención del diputado David Martínez Mendizábal para hablar en contra. Se recabó votación nominal -en la modalidad electrónica-, resultando aprobado el dictamen por mayoría, al registrarse diecinueve votos a favor y ocho votos en contra. En consecuencia, la presidencia instruyó a la Secretaría General el archivo definitivo de la iniciativa referida en el

Se sometió a discusión el dictamen signado por la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables relativo a la propuesta de punto de acuerdo suscrita por el diputado Cuauhtémoc Becerra González, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de exhortar al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, así como a la Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (ELD 268/LXV-PPA). No se registraron intervenciones, se recabó votación nominal en la modalidad electrónica-, resultando aprobado el dictamen por mayoría, al registrarse diecinueve votos a favor v ocho votos en contra. En consecuencia, la presidencia instruyó a la Secretaría General el archivo definitivo de la propuesta de punto de acuerdo referida en el dictamen aprobado. - -Se sometió a discusión el dictamen presentado por la Comisión para la Igualdad de Género relativo a la iniciativa formulada por la diputada Alma Edwviges Alcaraz Hernández integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA por la que se reforma el artículo cuarenta y cinco de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato (ELD 440/LXV-I). No se registraron intervenciones, se recabó votación nominal -en la modalidad electrónica-, resultando aprobado el dictamen por mayoría, al registrarse veintiún votos a favor y siete votos en contra. En consecuencia, la presidencia instruyó a la Secretaría General el archivo definitivo de la iniciativa referida en el dictamen aprobado. - - - - - - - - - - -

En seguida, se puso a discusión el dictamen signado por la Comisión para la Igualdad de Género relativo a la iniciativa suscrita por la diputada Alma Edwviges Alcaraz Hernández integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Lev de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de 459/LXV-I). Guanajuato (ELD registraron intervenciones, se recabó votación nominal -en la modalidad electrónica-, resultando aprobado el dictamen por mayoría, al registrarse veintiún votos a favor y siete votos en contra. En consecuencia, la presidencia instruyó a la Secretaría General el archivo definitivo de la iniciativa referida en el dictamen aprobado. - - - - - - - - - - - - - - - -

Se sometió a discusión el dictamen formulado por la Comisión para la Igualdad de Género relativo a la propuesta de punto de acuerdo suscrita por la diputada Alma Edwviges Alcaraz Hernández integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a

efecto de exhortar al Grupo de Trabajo que analiza la solicitud de Alerta de Violencia contra las Mujeres para Guanajuato para que antes de que concluya el mes de marzo entregue el informe de conclusiones y propuestas para prevenir y atender la violencia contra las mujeres en Guanajuato; al titular del Poder Ejecutivo Estatal, Diego Sinhue Rodríguez Vallejo para que instruya la atención inmediata de las acciones propuestas en el informe de conclusiones y propuestas para prevenir y atender la violencia contra las mujeres en Guanajuato; y a la Secretaría de Gobernación para que dé puntual seguimiento a las acciones implementadas por el Estado v emita la declaratoria de Alerta de Violencia contra las Mujeres para el Estado de Guanajuato sin dilación alguna (ELD 248/LXV-PPA). No se registraron intervenciones, se recabó votación nominal -en la modalidad electrónica-, resultando aprobado el dictamen por unanimidad de los presentes, al registrarse veintiocho votos. En consecuencia, la presidencia instruyó a la Secretaría General el archivo definitivo de la propuesta de punto de acuerdo referida en el dictamen

Se puso a discusión el dictamen presentado por la Comisión para la Igualdad de Género relativo a la iniciativa suscrita por diputada y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional a efecto de adicionar una fracción séptima al artículo diecinueve de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato (ELD 521/LXV-I). No se registraron intervenciones, se recabó votación nominal -en modalidad electrónica-. resultando aprobado el dictamen por mayoría, al registrarse veinticuatro votos a favor y tres votos en contra. En consecuencia, la presidencia instruyó a la Secretaría General el archivo definitivo de la iniciativa referida en el dictamen aprobado. - - - - - - - - - - - -

A continuación, se puso a discusión el dictamen suscrito por la Comisión para la Igualdad de Género relativo a la iniciativa formulada por diputada y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional a efecto de reformar la fracción tercera del artículo seis de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato (ELD 528/LXV-I). No se registraron intervenciones, se recabó votación nominal -en

Acto continuo, se puso a discusión el dictamen signado por la Comisión de Desarrollo Económico y Social relativo a la propuesta de punto de acuerdo formulada por el diputado David Martínez Mendizábal y la diputada Hades Berenice Aquilar Castillo, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, para exhortar al Gobernador del Estado de Guanajuato, Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, para que en el ámbito de sus atribuciones evalúe las políticas públicas en materia de competitividad e incorpore mecanismos de mejora en la política y programas de desarrollo económico los social. partiendo de resultados señalados por el índice de Competitividad Estatal dos mil veintitrés del IMCO (ELD 289/LXV-PPA). No se registraron intervenciones, se recabó votación nominal en la modalidad electrónica-, resultando aprobado el dictamen por mayoría, al registrarse veinte votos a favor y ocho votos en contra, el diputado David Martínez Mendizábal razonó su voto en contra. En consecuencia, la presidencia instruyó a la Secretaría General el archivo definitivo de la propuesta de punto de acuerdo referida en el dictamen Se puso a discusión el dictamen presentado por la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura relativo a la propuesta de punto de acuerdo formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de exhortar al Rector General de la Universidad de Guanajuato, Luis Felipe Guerrero Agripino, para que en aras de hacer prevalecer el principio de imparcialidad que rige en todo proceso democrático y en este caso deba observar como máxima autoridad unipersonal ejecutiva de gobierno, abstenga de participar o intervenir en la substanciación del proceso de selección de la persona que ocupará la Rectoría General de la Universidad de Guanajuato, para el siguiente periodo, se excuse de seguir presidiendo la Comisión Especial, con motivo de que preside dos de los tres órganos que intervienen en la selección y evaluación de candidatos y

candidatas, lo que genera incertidumbre y demerita la credibilidad en el procedimiento; así como al Consejo General Universitario para que lleve a cabo un proceso de revisión y renovación de su normativa interna consultando a la comunidad universitaria (ELD 307/LXV-PPA). registraron No se intervenciones, se recabó votación nominal en la modalidad electrónica-, resultando aprobado el dictamen por mayoría, al registrarse veintiún votos a favor y siete votos en contra, la diputada Irma Leticia González Sánchez razonó su voto a favor. En consecuencia, la presidencia instruyó a la Secretaría General el archivo definitivo de la propuesta de punto de acuerdo referida en el

Se puso a discusión el dictamen signado por la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura relativo a la propuesta de punto de acuerdo formulada por la diputada y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México a fin de exhortar al Consejo General Universitario de la Universidad de Guanajuato, para que en ejercicio de sus atribuciones revise el artículo cuarenta y tres del Reglamento del personal académico relativo al costo de oportunidad y el reglamento de apoyos y estímulos y demás normativa, y los ajuste a la realidad presupuestal de la Universidad, priorizando los recursos con que se cuentan a garantizar la suficiencia presupuestaria para apoyos y estímulos a estudiantes y docentes (ELD 314/LXV-PPA). No se registraron intervenciones, se recabó votación nominal -en la modalidad electrónica-, resultando aprobado el dictamen por mayoría, al registrarse dieciocho votos a favor y diez votos en contra. En consecuencia, la presidencia instruyó a la Secretaría General el archivo definitivo de la propuesta de punto de acuerdo referida en el dictamen aprobado.

A continuación, se puso a discusión el dictamen emitido por la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura relativo a la propuesta de punto de acuerdo formulada por la diputada Irma Leticia González Sánchez integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de exhortar al Rector General y a la Secretaría General de la Universidad de Guanajuato, para que además de aceptar la recomendación, en el cumplimiento de la misma se abstengan de intervenir en toda decisión del Consejo General respecto al Órgano Interno de Control

hasta en tanto se deslinden responsabilidades administrativas por el caso contenido en el expediente 1107/2023 de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato (ELD 317/LXVPPA). No se registraron intervenciones, se recabó votación nominal -en la modalidad electrónica resultando aprobado el dictamen por mayoría, al registrarse veintiún votos a favor y siete votos en contra. En consecuencia, la presidencia instruyó a la Secretaría General el archivo definitivo de la propuesta de punto de acuerdo referida en el dictamen aprobado. - -

Se sometió a discusión el dictamen formulado por la Comisión de Educación. Ciencia y Tecnología y Cultura relativo a la formulada por el iniciativa Cuauhtémoc Becerra González, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, por el que se adiciona el artículo ciento nueve-uno a la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato (ELD 450/LXV-I). No registraron intervenciones, se recabó votación nominal -en la modalidad electrónica resultando aprobado el dictamen por mayoría, al registrarse veintiún votos a favor y siete votos en contra. En consecuencia, la presidencia instruyó a la Secretaría General el archivo definitivo de la iniciativa referida en el dictamen aprobado. - - - - - - - - - - - -

Se sometió a discusión el dictamen emitido por la Comisión de Salud Pública relativo a la propuesta de punto de acuerdo suscrita por la diputada Alma Edwviges Alcaraz Hernández integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de exhortar al Secretario de Salud. Daniel Díaz Martínez para que emita un protocolo de atención de las adicciones e implemente operativos para vigilar la forma en que operan los Centros de Rehabilitación en el tratamiento de las adicciones; así como exhortar al Secretario de Seguridad Pública del Estado y a sus homólogos en los cuarenta y seis municipios del Estado para que de manera coordinada y permanente realicen operativos en los Centros de Rehabilitación que operan en la entidad, a fin de detectar, investigar y sancionar la posible comisión de delitos dentro de dichos lugares (ELD 294/LXV-PPA). No se registraron intervenciones, se recabó nominal la votación -en modalidad electrónica- resultando aprobado el dictamen por mayoría, al registrarse veinticuatro votos a favor y tres votos en contra. En consecuencia, la presidencia instruyó a la

Se sometió a discusión el dictamen signado por la Comisión para la Igualdad de Género relativo a la iniciativa formulada por la diputada Martha Edith Moreno Valencia integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de reformar v adicionar diversos artículos de la Lev de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato y de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato, en lo correspondiente al primer ordenamiento (ELD 323A/LXVI). Se registró la intervención de la diputada Martha Edith Moreno Valencia para hablar en contra. Concluida la participación, se recabó votación nominal -en la modalidad electrónica- resultando aprobado el dictamen por mayoría, al registrarse dieciocho votos a favor y diez votos en contra. En consecuencia, la presidencia instruyó a la Secretaría General el archivo definitivo de la iniciativa referida en dictamen aprobado, en la parte correspondiente al primer ordenamiento. - - -

Se sometió a discusión el dictamen emitido por la Comisión para la Igualdad de Género relativo a la propuesta de punto de acuerdo formulada por la diputada Alma Edwviges Alcaraz Hernández integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de exhortar al titular del Poder Ejecutivo, Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, para que realice las acciones necesarias para llevar a cabo una evaluación integral del programa EO45 Acceso Equitativo Oportunidades de Desarrollo para Mujeres y Hombres, así como para que investigue, incorpore e implemente las mejores prácticas en materia de combate a la violencia de género utilizando el máximo de recursos disponibles (ELD 195/LXV-PPA). No se registraron intervenciones, se recabó votación nominal en la modalidad electrónica- resultando aprobado el dictamen por mayoría, al registrarse diecinueve votos a favor y diez votos en contra. En consecuencia, la presidencia instruyó a la Secretaría General el archivo definitivo de la propuesta de punto de acuerdo referida en el dictamen

Se sometió a discusión el dictamen emitido por la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura relativo a la propuesta de punto de acuerdo formulada por el diputado Ernesto Millán Soberanes,

integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de exhortar al Gobernador del Estado de Guanajuato, para que en ejercicio de sus atribuciones, destituya al secretario de Educación del Estado de Guanajuato; a la Fiscalía General del Estado para que actúe con prontitud en las carpetas de investigación iniciadas en contra de Ernesto N., encargado del kínder José Joaquín Fernández de Lizardi de Silao, Guanajuato, así como a la Procuraduría de los Humanos Derechos del Estado Guanajuato para que informe cuantos acompañamientos a víctimas inició por abuso sexual v/o acoso en las escuelas (ELD 176/LXV-PPA). Se registraron intervenciones del diputado Ernesto Millán Soberanes para hablar en contra y de la diputada María de la Luz Hernández Martínez para hablar a favor. Concluidas las participaciones, se recabó votación nominal -en la modalidad electrónica- resultando aprobado el dictamen por mayoría, al registrarse diecinueve votos a favor y diez votos en contra. En consecuencia, la presidencia instruyó a la Secretaría General el archivo definitivo de la propuesta de punto de acuerdo referida en el dictamen aprobado. - -

Se sometió a discusión el dictamen formulado por la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura relativo a la propuesta de punto de acuerdo suscrita por el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de exhortar a la Secretaría de Educación de Guanajuato, para que de acuerdo a sus facultades y recursos, implemente campañas que expongan a niños, adolescentes y jóvenes la importancia y ventajas de concluir la educación media superior, incentivándolos a continuar y cursar una carrera profesional, exponiendo las consecuencias y riesgos personales que existen en el modus vivendi de los llamados (ELD 260/LXV-PPA). influencers registraron las intervenciones del diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo para hablar en contra y de la diputada María de la Luz Hernández Martínez para hablar a favor. Concluidas las participaciones, se recabó nominal modalidad votación -en la electrónica- resultando aprobado el dictamen por mayoría, al registrarse veintiún votos a favor y siete votos en contra. En consecuencia, la presidencia instruyó a la Secretaría General

el archivo definitivo de la propuesta de punto de acuerdo referida en el dictamen aprobado.

Se sometió a discusión el dictamen suscrito por la Comisión de Educación. Ciencia y Tecnología y Cultura relativo a la propuesta de punto de acuerdo suscrita por el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a fin de exhortar a la Secretaría de Educación de Guanajuato para que de acuerdo a sus facultades y recursos. se promueva la visita a los mercados públicos, por parte de los estudiantes de primaria, secundaria y preparatoria, en las que se destague su importancia como lugares de comercio, de adquisición de mercancías básicas para la vida diaria, su valor histórico tradicional (ELD 265/LXV-PPA). Se registraron las intervenciones del diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo para hablar en contra y de la diputada María de la Luz Hernández Martínez para hablar a favor. Concluidas las participaciones, se recabó votación nominal -en la modalidad electrónica- resultando aprobado el dictamen por mayoría, al registrarse veintiún votos a favor y seis votos en contra. En consecuencia, la presidencia instruyó a la Secretaría General el archivo definitivo de la propuesta de punto de acuerdo referida en el dictamen aprobado. - - - - - - - - - - - - - - -

Se sometió a discusión en lo general, el dictamen signado por la Comisión de Justicia relativo a la iniciativa mediante la cual se reforman los artículos ochenta y cuatro, ochenta y seis y ochenta y siete y se derogan el artículo ochenta y siete-A y la fracción tercera del artículo cuatrocientos veinticinco del Código Civil para el Estado de Guanajuato presentada por diputada y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA (ELD 149/LXV-I). Se registró la intervención del diputado Ernesto Millán Soberanes para hablar a favor. Agotada la intervención, se recabó votación nominal -en la modalidad electrónica-, resultando aprobado en lo general por unanimidad de los presentes, al computarse veintisiete votos. Se sometió a discusión el dictamen en lo particular, registrándose la participación del diputado César Larrondo Díaz para reservarse el artículo ochenta y siete A y la adición de un artículo segundo transitorio. Se sometió a consideración la propuesta, sin registrase participaciones, se recabó la votación nominal



-en la modalidad electrónica-, resultando aprobada por unanimidad de los presentes, al computarse veintiocho votos. En consecuencia, la presidencia declaró tener por aprobados los artículos no reservados contenidos en el dictamen e instruyó remitir el decreto aprobado al titular del Poder Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales de su competencia. - - - - -

En el apartado de asuntos generales, no se registraron participaciones. - - - - - - -

La secretaría informó que se habían agotado los asuntos listados en el orden del día, que la asistencia a la sesión había sido de treinta y cinco diputadas y diputados, que se registró la inasistencia del diputado Martín López Camacho, justificada en su momento por la presidencia y que se retiraron con permiso de la presidencia las diputadas Hades Berenice Aguilar Castillo, Dessire Angel Rocha, y Noemí Márquez Márquez, así como los diputados Rolando Fortino Alcántar Rojas y Aldo Iván Márquez Becerra.

La presidencia expresó que, en virtud de que el cuórum de asistencia se había mantenido, no procedería a instruir a la secretaría a un nuevo pase de lista; por lo que levantó la sesión siendo las diecisiete horas con cuarenta y cinco minutos e indicó que se citaría para la siguiente por conducto de la Secretaría General.

MIGUEL ÁNGEL SALIM ALLE
DIPUTADO PRESIDENTE
ALDO IVÁN MÁRQUEZ BECERRA
DIPUTADO SECRETARIO
JANET MELANIE MURILLO CHÁVEZ
DIPUTADA SECRETARIA
CUAUHTÉMOC BECERRA GONZÁLEZ
DIPUTADO VICEPRESIDENTE

- La Presidencia.- Para desahogar el siguiente punto del orden del día, se propone se dispensa la lectura del acta de la Sesión Ordinaria celebrada el 27 de septiembre del año en curso, misma que se encuentra en la Gaceta Parlamentaria. Si desean registrarse

con respecto a esta propuesta indíquelo a esta presidencia. Al no registrarse participaciones se pide a la secretaría que en votación económica a través del sistema electrónico pregunte si se aprueba la propuesta sobre la dispensa de lectura.

(se abre el sistema electrónico)

- La Secretaría.- Se les pregunta si se aprueba la propuesta sobre dispensa de lectura mediante el sistema electrónico. ¿Diputado Martín? ¿Diputado Armando?

¿Falta alguna diputada o diputado de emitir su voto?

(se cierra el sistema electrónico)



- La Secretaría.- Señor presidente se registraron 30 votos a favor y ningún voto en contra.
- La Presidencia.- La dispensa de lectura ha sido aprobada por unanimidad de votos.
- La Presidencia.- En consecuencia, procede a someter a consideración de este pleno el acta de referencia. Si desean hacer uso de la palabra indíquelo a esta presidencia. Al no registrarse intervenciones se solicita la secretaría que, en votación económica a través del sistema electrónico, pregunte si es de aprobarse el acta.

(se abre el sistema electrónico)

- La Secretaría.- En votación económica se les consulta si se aprueba el acta a través del sistema electrónico. ¿Diputado Rolando?

¿Falta alguna diputada o diputado de emitir su voto?

(se cierra el sistema electrónico)

Electoral





- La Secretaría.- Señor Presidente se registraron 30 votos a favor y ningún voto en contra.
- La Presidencia.- El acta ha sido aprobada por unanimidad de votos.
- DAR CUENTA CON LAS COMUNICACIONES Y CORRESPONDENCIA RECIBIDAS.3

ASUNT	TO ACUE	RDO
	cados provenientes de	
	y Organismos Autónom	
Orden	Extracto	Acuerdo
1.01	El secretario de la	Enterado
	Sección de Trámite	s, se deja
	de Controversias	a
	Constitucionales y	disposici
	de Acciones de	ón de las
	Inconstitucionalida	diputada
	d del Poder Judicial	s y de los
	de la Federación de	diputado
	la Suprema Corte	s de esta
	de Justicia de la	Sexagési
	Nación, notifica	ma
	copia certificada	Quinta
	del oficio	Legislatu
	SGA/MOKM/401/2	ra del
	023 del Secretario	Congres
	General de	o del
	Acuerdos, que	Estado y
	contiene la	se turna
	transcripción de los	a la
	puntos resolutivos	Comisión
	de la sentencia	de
	dictada en la acción	Asuntos
	de	

	d 147/2023.	es.
1.02	El titular de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación remite copia del oficio número UCVPS/1640/202 3 y anexos, suscrito por la titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social de la Secretaría de Salud, mediante el cual da respuesta a la consulta de la propuesta de punto de acuerdo a efecto de exhortar a la Secretaría de Salud Federal y a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios a fin de retomar las conclusiones del estudio sobre «Publicidad digital de sucedáneos de la leche materna, alimentos y bebidas para niñas y niños menores de dos años en México», con el propósito de impulsar reformas normativas para garantizar el derecho a la	Enterado s y se informa que se turnó a la Comisión de Salud Pública.
	<u> </u>	

inconstitucionalida

gto.s3.amazonaws.com/uploads/orden archivo/arc hivo/30805/03 Extracto - 5-octubre-2023 .pdf

³ https://congreso-



Jesion Graine	aria U5 de Octubre de 2023		LXV L	LEGISLA	TIORA	T	23
	alimentación de niñas y niños.					artículos de la Ley para las Juventudes	
	-					del Estado de	
	inicados proveniente					Guanajuato y de la	
	del Estado y C	rganismos				Ley Orgánica	
Autónom						Municipal para el	
2.01	La Dirección	Enterado				Estado de	
	General Jurídica de	s y se					
	la Fiscalía General	informa				Guanajuato, en la	
	del Estado remite	que se				parte	
	respuesta a la	turnó a la				correspondiente al	
	consulta de la	Comisión				segundo de los	
	iniciativa por la que	de				ordenamientos.	
	se adicionan un	Goberna		N	2.04	El director general	
	tercer y cuarto	ción y		77		de Juventino Rosas	•
	párrafos al artículo	Puntos				Gto. remite	
	24 y un segundo	Constituc			PAST 1	respuesta a la	que se
	párrafo al artículo	ionales.			A 100 May 1		turnó a la
10	34 de la Ley de	- (-12) I				iniciativa a efecto	
	Víctimas del Estado	11 12			0.3	de reformar y	
	de Guanajuato.	11/2/1				adicionar diversos	
2.02	El director del	Enterado				artículos de la Ley	
	Instituto de	s y se				para las Juventudes	les.
	Investigaciones	informa				del Estado de	W. C. (2)
	Legislativas de este	que se		7	100	Guanajuato y de la	1100
	Congreso del	turn <mark>ó a l</mark> a				Ley Orgánica	100
	Estado remite	Comisión	.00			Municipal para el	
	respuesta a la	de			200	Estado de	
	solicitud de	Asuntos		м		Guanajuato, en la	6
	estudio, respecto	Municipa				parte	
	de la iniciativa por	les.		_		correspondiente al	
	la que se reforman	900		-		segundo ordenamiento.	
	el segundo párrafo	C TO SEC.		r	2.05		Entorodo
	del artículo 33 y el	7500		1	2.05	La directora de la Unidad de Estudios	
	primer párrafo del	0.00				de las Finanzas	s y se informa
	artículo 105 y se	1					
	adiciona un artículo						que se
	9-4 a la Ley					Congreso del Estado remite	turnó a la Comisión
	Orgánica Municipal						
	para el Estado de					estudio de impacto	de Asuntos
	Guanajuato.]			presupuestal solicitado, respecto	
2.03	El director del	Enterado				de la iniciativa por	Municipa les.
	Instituto de	s y se				la que se reforman	163.
	Investigaciones	informa				el segundo párrafo	
	Legislativas de este	que se				del artículo 33 y el	
	Congreso del	turnó a la				primer párrafo del	
	Estado remite	Comisión				artículo 105 y se	
	respuesta a la	de				adiciona un artículo	
	solicitud de	Asuntos				9-4 a la Ley	
	estudio, respecto	Municipa				Orgánica Municipal	
	de la iniciativa a	les.				para el Estado de	
	efecto de reformar					Guanajuato.	
	y adicionar diversos					- addinguato.	



Unidad de Estudios de las Finanzas Públicas de este Congreso del Estado remite estudio de impacto para la sugundo ordenamiento. 2.07 La coordinadora general Jurídica del Gobierno del la iniciativa a fracciones I y V del artículo 15 y adicionar un segundo parrafo al artículo 14 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato. 2.08 El director del Instituto de la Inst	2.06	La directora de la	Enterado				solicitud de	Asuntos
de las Finanzas Públicas de este Congreso del Estado remite estudio de impacto presupuestal solicitado, respecto de la iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley para las Juventudes del Estado de Guanajuato y de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al segundo ordenamiento. 2.07 La coordinadora del Estado remite opinión consolidada con el Instituto para la Mujeres de la iniciativa a fin de reformar las fracciones l y V del artículo 15 y adicionar un segundo párrafo al artículo 15 y adicionar un segundo párrafo al artículo 15 y adicionar un segundo párrafo al artículo 14 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato. 2.08 El director del Instituto de Instituto de las Mujeres de Celaya, Gto., remite copia certificada de la primera modificación presupuestal del la Junta Municipal de Robierno de Celaya, Gto., remite copia certificada de la primera la gigualdad de las Mujeres de Celaya, Gto., remite copia certificada de la punta modificación presupuestal del la Junta Municipal de Robierno de Celaya, Gto., remite copia certificada de la punta minicipal de Robierno de Celaya, Gto., remite copia certificada de la Junta Municipal de Robierno de Celaya, Gto., remite copia certificada de la la cierción fiscal 2023. 3.02 El secretario del adunta modificación presupuestal del la Junta Municipal de Robierno de Celaya, Gto., remite copia certificada de la la cierción fiscal 2023. 3.03 El secretario del adunta modificación presupuestal del la yuntamiento de Celaya, Gto., remite copia certificada de la la gierción fiscal 2023. 3.03 El secretario del adunta modificación presupuestal del la segunda modificación presupuest	2.00							
Públicas de este Congreso del Estado remite estudio de impacto presupuestal sulcitado, respecto de la iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley Orgânica Municipal para el Estado de Guanajuato y de la Ley Orgânica Municipal para el Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al segundo ordenamiento. 2.07 La coordinadora general Jurídica del Gobierno del Estado consolidada con el Instituto para la Mujeres Guanajuatenses de la iniciativa a fin de reformar las fracciones I y V del artículo 15 y adicionar un segundo parrafo al artículo 15 y adicionar un segundo párrafo al artículo 14 de la Ley de Acceso de la Subsecuente al artículo 383-9, y un párrafo al artículo 83-9, y u								•
Congreso del Estado de Guanajuato, vespecto de la Studio de de Guanajuato y de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, el la parte opinión condenamiento. 2.07 La coordinadora general Jurídica del Gobierno del Instituto para la Mujeres de la iniciativa a fin de reformar las fracciones I y V del artículo 15 y adicionar un segundo párrafo al artículo 15 y adicionar un segundo párrafo al artículo 14 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el el Instituto de Instituto de Instituto de Instituto de Ley de Acceso de la Sulperior del Estado de Guanajuato. 2.08 El director del Instituto de Instituto de Ley de Acceso de Ley de A							-	165.
Estado remite estudio de impacto presupuestal solicitado, respecto de la iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al segundo ordenamiento. 2.07 La coordinadora general Juridica del Estado consolidada con el Instituto para la Mujeres Guanajuatones de la iniciativa a fin de reformar las fracciones I y V del artículo 15 y adicionar un segundo párrafo al artículo 16 de las Mujeres de la mujeres de la iniciativa a fin de reformar las fracciones I y V del artículo 15 y adicionar un segundo párrafo al artículo 14 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato. 2.08 El director del Instituto de Instituto Municipal de la Junta Municipal de Celaya, Gto., remite copia certificada de la Junta Municipal de Celaya, Gto., remite copia certificada de la Junta Municipal de Celaya, Gto., remite copia certificada de la Junta Municipal de Celaya, Gto., remite copia certificada de la Junta Municipal de Celaya, Gto., remite copia certificada de la Junta Municipal de Celaya, Gto., remite copia certificada de la Junta Municipal de Celaya, Gto., remite copia certificada de la Junta Municipal de Celaya, Gto., remite copia certificada de la Junta Municipal de Celaya, Gto., remite copia certificada de la Junta Municipal de Celaya, Gto., remite copia certificada de la Junta Municipal de Celaya, Gto., remite copia certificada de la Junta Municipal de Celaya, Gto., remite copia certificada de la Junta Municipal de Celaya, Gto., remite copia certificada de la Junta Municipal de Celaya, Gto., remite copia certificada de la Junta Municipal de Celaya, Gto., remite copia certificada de la Junta Municipal de							•	
estudio de impacto presupuestal solicitado, respecto de la iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversos articulos de la Ley para las Juventudes del Estado de Guanajuato y de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al segundo ordenamiento. 2.07 La coordinadora general Jurídica del Gobierno del Instituto para la Mujieres de la iniciativa a fin de reformar las fracciones I y V del artículo 15 y adicionar un segundo párrafo al artículo 15 y y adicionar un segundo párrafo al artículo 14 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato. 2.08 El director del Instituto de Instituto de Instituto de Instituto de Instituto de Instituto de Legislativas de este Congreso del Congreso del Congreso del Congreso del Legislativas de este Congreso del Congreso del Congreso del Congreso del Congreso del Lumó a la Congreso del Congreso de							_	
presupuestal solicitado, respecto de la iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley para las Juventudes del Estado de Guanajuato y de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al segundo ordenamiento. 2.07 La coordinadora general Jurídica del Estado remite opinión consolidada con el Instituto para la Mujeres de la iniciativa a fin de reformar las fracciones I y V del artículo 15 y adicionar un segundo párrafo al artículo 15 y adicionar un segundo párrafo al artículo 15 y adicionar un segundo párrafo al artículo 14 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato. 2.08 El director del Instituto de Investigaciones Legislativas de este Congreso del utrnó a la turnó a la la segundo párrafo al artículo 15 y se linforma que se violencia para el Estado de Guanajuato. 2.08 El director del Instituto de Investigaciones Legislativas de este Congreso del turnó a la turnó								
solicitado, respecto de la iniciativa a les. solicitado, respecto de la iniciativa a les. les. subsecuente al artículo 83-9, y un párrafo al artículo 126 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al segundo ordenamiento. 2.07 La coordinadora general Jurídica del Gobierno del Estado remite opinión consolidada con el Instituto para la Mujeres de Guanajuatenses de la iniciativa a fin de reformar las fracciones I y V del artículo 15 y adicionar un segundo párrafo al artículo 14 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato. 2.08 Enterado se provenientes de los ayuntamiento de Celaya, Gto., remite copia certificada de la primera modificación presupuestal del Instituto Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, correspondiente al ejercicio fiscal 2023. 3.02 El secretario del al Estado de Guanajuatenses de la iniciativa a fin de reformar las fracciones I y V del artículo 15 y adicionar un segundo párrafo al artículo 14 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato. 2.08 Enterado se remite a lartículo 183-9, y un párrafo al artículo 182-6 de la Ley Orgánica Municipal de Agua primetes de los ayuntamiento de Celaya, Gto., remite copia certificada de la jercicio fiscal 2023. 3.02 El secretario del ayuntamiento de Celaya, Gto., remite copia certificada de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, correspondiente al ejercicio fiscal 2023. 3.03 El secretario del guantaniento de Celaya, Gto., remite copia certificada de la junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, correspondiente al ejercicio fiscal 2023. 3.03 El secretario del aguntamiento de Celaya, Gto., remite copia certificada de la junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, correspondiente al ejercicio fiscal 2023. 3.03 El secretario del aguntamiento de Celaya, Gto., remite copia certificada de la junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, correspondiente al ejercicio fiscal 2023		•					· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
de la iniciativa a les. efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley para las Juventudes del Estado de Guanajuato y de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al segundo ordenamiento. 2.07 La coordinadora general Jurídica del Estado remite opinión consolidada con el Instituto para la Mujeres Guanajuatenses de la iniciativa a fin de reformar las fracciones I y V del artículo 15 y adicionar un segundo párrafo al artículo 15 y adicionar un segundo párrafo al artículo 14 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato. 2.08 El director del Instituto de Instituto de Instituto de Instituto de Investigaciones Legislativas de este Congreso del turnó a la vernó a la congreso del turnó a la turnó a la turnó a la congreso del la turnó a								
efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley para las Juventudes del Estado de Guanajuato y de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al segundo ordenamiento. 2.07 La coordinadora general Jurídica del Gobierno del Estado remite opinión consolidada con el Instituto para la Mujeres de la iniciativa a fin de reformar las fracciones I y V del artículo 15 y adicionar un segundo párrafo al artículo 15 y adicionar un segundo párrafo al artículo 15 y adicionar un segundo párrafo al artículo 15 y adicionar un segundo de Giunajuato. 2.08 El director del Instituto de Instituto Municipal de Sy se Informa de Celaya, Gto., remite copia certificada de la Estado de Guanajuato. 3.02 El secretario del antunto de Celaya, Gto., remite copia certificada de la Superior del Estado de Agua Potable y Alcantarillado, correspondiente al ejercicio fiscal 2023. 3.03 El secretario del Superior del Estado de Agua Potable y Alcantarillado, correspondiente al ejercicio fiscal 2023. 3.03 El secretario del antunto de Celaya, Gto., remite copia certificada de la Superior del Estado de Guanajuato.								
y adicionar diversos artículos de la Ley para las Juventudes del Estado de Guanajuato y de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al segundo ordenamiento. 2.07 La coordinadora general Jurídica del Gobierno del Estado remite opinión consolidada con el Instituto para la Mujeres de la iniciativa a fin de reformar las fracciones I y V del artículo 15 y adicionar un segundo párrafo al artículo 14 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato. 2.08 El director del Instituto de la le listituto de la le			les.			100		
articulos de la Ley para las Juventudes del Estado de Guanajuato y de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al segundo ordenamiento. 2.07 La coordinadora general Jurídica del Gobierno del Estado remite opinión consolidada con el Instituto para la Mujeres Guanajuatenses de la iniciativa a fin de reformar las fracciones I y V del artículo 15 y adicionar un segundo párrafo al a uridical tibre de Violencia para el Estado de Guanajuato. 2.08 El director del Instituto de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato. 2.08 El director del Instituto de Instituto Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, correspondiente al ejercicio fiscal 2023. 3.01 El secretario del avuntamiento de Celaya, Gto., remite copia certificada de la primera modificación presupuestal del la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, correspondiente al ejercicio fiscal 2023. 3.02 El secretario del ayuntamiento de Celaya, Gto., remite a la Fracciones I y V del artículo 15 y adicionar un segundo párrafo al artículo 14 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato. 2.08 El director del Instituto de Celaya, Gto., remite copia certificada de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, correspondiente al ejercicio fiscal 2023. 3.03 El secretario del ayuntamiento de Celaya, Gto., remite copia certificada de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, correspondiente al ejercicio fiscal 2023. 3.03 El secretario del ayuntamiento de Celaya, Gto., remite copia certificada de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, correspondiente al ejercicio fiscal 2023. 3.09 El secretario del a Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, correspondiente al ejercicio fiscal 2023. 3.09 El secretario del al Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, correspondiente al ejercicio fiscal 2023. 4 Ley de Acceso de la mitituto de Celaya, Gto., remite copia certificada de la Junt					А			
para las Juventudes del Estado de Guanajuato y de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al segundo ordenamiento. 2.07 La coordinadora general Juridica del Estado remite opinión consolidada con el Instituto para la Mujeres de la iniciativa a fin de reformar las fracciones I y V del artículo 15 y adicionar un segundo párrafo al artículo 14 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato. 2.08 El director del Instituto de Claya, Gto., remite copia certificada de la municipal de Agua Potable y Alcantarillado, correspondiente al ejercicio fiscal 2023. 3.02 El secretario del ayuntamiento de Celaya, Gto., remite copia certificada de la uniciativa a fin de reformar las fracciones I y V del artículo 15 y adicionar un segundo párrafo al artículo 14 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato. 2.08 El director del Instituto de Instituto Municipal de la segunda modificación presupuestal del la segunda del setado de Celaya, Gto., remite copia certificada de la suprimera modificación presupuestal del la segunda modificación presupuestal del la segunda de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Celaya, Gto., remite copia certificada de la supurtamiento de Celaya, Gto., remite copia certificada de la supurtamiento de Celaya, Gto., remite copia certificada de la supurtamiento de Celaya, Gto., remite copia certificada de la supurtamiento de Celaya, Gto., remite copia certificada de la supurtamiento de Celaya, Gto., remite copia certificada de la supurtamiento de C		,	10				,	
Guanajuato y de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al segundo ordenamiento. Enterado general Jurídica del Gobierno del Estado remite opinión consolidada con el Instituto para la Mujeres Guanajuatenses de la iniciativa a fin de reformar las fracciones I y V del artículo 15 y adicionar un segundo párrafo al artículo 14 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato. Enterado s y se informa que se turnó a la Comisión presupuestal del la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, correspondiente al ejercício fiscal 2023. 3.02 El secretario del ajuntamiento de Celaya, Gto., remite copia certificada de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, correspondiente al ejercício fiscal 2023. 3.03 El secretario del ajuntamiento de Celaya, Gto., remite copia certificada de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, correspondiente al ejercício fiscal 2023. 3.03 El secretario del ayuntamiento de Celaya, Gto., remite copia certificada de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, correspondiente al ejercício fiscal 2023. 3.03 El secretario del ayuntamiento de Celaya, Gto., remite copia certificada de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, correspondiente al ejercício fiscal 2023. 3.03 El secretario del ayuntamiento de Celaya, Gto., remite copia certificada de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, correspondiente al ejercício fiscal 2023. 3.03 El secretario del ayuntamiento de Celaya, Gto., remite copia certificada de la jercício fiscal 2023. 3.03 El secretario del ayuntamiento de Celaya, Gto., remite copia certificada de la jercício fiscal 2023. 3.03 El secretario del ayuntamiento de Celaya, Gto., remite copia certificada de la jercício fiscal 2023. 3.03 El secretario del la jercício fiscal 2023.		-	(A)		M			
Guanajuato y de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al segundo ordenamiento. 2.07 La coordinadora general Jurídica del Gobierno del Estado remite opinión consolidada con el Instituto para la Mujeres Guanajuatenses de la iniciativa a fin de reformar las fracciones I y V del artículo 15 y adicionar un segundo párrafo al artículo 14 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato. 2.08 El director del Instituto de Instituto de Guanajuato. Enterado s y se informa que se turnó a la Comisión pras la lgualdad de Género. 3.01 El secretario del ayuntamiento de Celaya, Gto., remite copia certificada de la yountamiento de Celaya, Gto., remite copia certificada de la yuntamiento de Celaya, Gto., remite copia certificada de la Junta Municipal de la Junta Municipal del Superior del Estado de Agua Potable y Alcantarillado, correspondiente al ejercicio fiscal 2023. 3.03 El secretario del ayuntamiento de Celaya, Gto., remite copia certificada de la yuntamiento de Celaya, Gto., remite copia certificada de la yuntamiento de Celaya, Gto., remite copia certificada de la yuntamiento de Celaya, Gto., remite copia certificada de la yuntamiento de Celaya, Gto., remite copia certificada de la yuntamiento de Celaya, Gto., remite copia certificada de la yuntamiento de Celaya, Gto., remite copia certificada de la yuntamiento de Celaya, Gto., remite copia certificada de la yuntamiento de Celaya, Gto., remite copia certificada de la Superior del Instituto del listituto del la Junta Municipal del Setado de Celaya, Gto., remite copia certificada de la yuntamiento de Celaya, Gto., remite copia certificada de la la segunda modificación presupuestal del la la segunda de la junta Municipal del Setado de Celaya, Gto., remite copia certificada de la la segunda del la muntamiento de Celaya, Gto., remite copia certificada de la la segunda del la muntamiento de Celaya, Gto., remite copia certificada de la la segunda la la la la la la la cuarta modificació					33		•	
Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al segundo ordenamiento. 2.07 La coordinadora general Jurídica del Gobierno del Estado remite opinión consolidada con el Instituto para la Mujeres Guanajuatenses de la iniciativa a fin de reformar las fracciones I y V del artículo 15 y adicionar un segundo párrafo al artículo 14 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato. Enterado sy y se remite a la cuarta modificación presupuestal del Instituto funicipal de la SMujeres de Celaya, Gto., remite copia certificada de la cuarta modificación presupuestal de la Junta Municipal de Celaya, Gto., remite copia certificada de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, correspondiente al ejercicio fiscal 2023. 3.03 El secretario del ayuntamiento de Agua Potable y Alcantarillado, correspondiente al ejercicio fiscal 2023. 3.03 El secretario del ayuntamiento de Celaya, Gto., remite copia certificada de la Junta Municipal del Estado de Agua Potable y Alcantarillado, correspondiente al ejercicio fiscal 2023. 3.03 El secretario del ayuntamiento de Celaya, Gto., remite copia certificada de la Junta Municipal del Estado del Estado del Surperior del Agua Potable y Alcantarillado, correspondiente al ejercicio fiscal 2023. 3.03 El secretario del ayuntamiento de Celaya, Gto., remite copia certificada de la giercicio fiscal 2023. 3.03 El secretario del ayuntamiento de Celaya, Gto., remite copia certificada de la giercicio fiscal 2023. 3.03 El secretario del ayuntamiento de Celaya, Gto., remite copia certificada de la giercicio fiscal 2023. 3.03 El secretario del ayuntamiento de Celaya, Gto., remite copia certificada de la giercicio fiscal 2023. 3.03					4			
Municipal para el Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al segundo ordenamiento. 2.07 La coordinadora general Jurídica del Gobierno del Instituto para la Mujeres de Ia iniciativa a fin de reformar las fracciones I y V del artículo 15 y adicionar un segundo párrafo al artículo 14 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato. 2.08 El director del Instituto Municipal de Instituto Municipal de Instituto Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, correspondiente al ejercicio fiscal 2023. 3.02 El secretario del ayuntamiento de Celaya, Gto., remite copia certificada de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, correspondiente al ejercicio fiscal 2023. 3.02 El secretario del ayuntamiento de Celaya, Gto., remite copia certificada de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, correspondiente al ejercicio fiscal 2023. 3.03 El secretario del ayuntamiento de Celaya, Gto., remite copia certificada de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, correspondiente al ejercicio fiscal 2023. 3.03 El secretario del ayuntamiento de Celaya, Gto., remite copia certificada de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, correspondiente al ejercicio fiscal 2023. 3.03 El secretario del la Superior del Comisión presupuestal del la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, correspondiente al ejercicio fiscal 2023. 3.03 El secretario del ayuntamiento de Celaya, Gto., remite copia certificada de la Junta Municipal estado de Celaya, Gto., remite copia certificada de la Junta Municipal estado de Celaya, Gto., remite copia certificada de la Junta Municipal estado de Celaya, Gto., remite copia certificada de la Junta Municipal estado de Celaya, Gto., remite copia certificada de la Junta Municipal estado de Celaya, Gto., remite copia certificada de la Junta Municipal estado de Celaya, Gto., remite copia certificada de la Junta Municipal estado de Celaya, Gto., remite copia certificada de la Junta Municipal estado de Celaya, Gto., rem		Guanajuato y de la	V 25 20 20			III. Com	unicados proveniente	es de los
Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al segundo ordenamiento. 2.07 La coordinadora general Jurídica del Gobierno del Instituto para la Mujeres Guanajuatenses de la iniciativa a fin de reformar las fracciones I y V del artículo 15 y adicionar un segundo parfafo al artículo 14 de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato. 2.08 El director del Instituto de Instituto Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, correspondiente al ejercicio fiscal 2023. 3.02 El secretario del ayuntamiento de Celaya, Gto., remite copia certificada de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, correspondiente al ejercicio fiscal 2023. 3.03 El secretario del ayuntamiento de Celaya, Gto., remite copia certificada de la guanajua to. 2.08 El director del Instituto Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, correspondiente al ejercicio fiscal 2023. 3.03 El secretario del ayuntamiento de Celaya, Gto., remite copia certificada de la guanajua to. Enterado de Guanajuato. 3.03 El secretario del ayuntamiento de Celaya, Gto., remite copia certificada de la segunda modificación presupuestal del lostituto Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, correspondiente al ejercicio fiscal 2023. 3.03 El secretario del ayuntamiento de Celaya, Gto., remite copia certificada de la guanajua to.		Ley Orgánica	1 - 54 4 50			ayuntami	ientos del Estado.	
Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al segundo ordenamiento. 2.07 La coordinadora general Juridica del Gobierno del Estado remite opinión consolidada con el Instituto para la Mujeres Guanajuatenses de la iniciativa a fin de reformar las fracciones I y V del artículo 15 y adicionar un segundo párrafo al artículo 14 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato. 2.08 El director del Instituto de Instituto Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, correspondiente al ejercicio fiscal 2023. 3.02 El secretario del ayuntamiento de Celaya, Gto., remite copia certificada de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, correspondiente al ejercicio fiscal 2023. 3.03 El secretario del ayuntamiento de Celaya, Gto., remite copia certificada de la giercicio fiscal 2023. 3.03 El secretario del ayuntamiento de Celaya, Gto., remite copia certificada de la giercicio fiscal 2023. 3.03 El secretario del ayuntamiento de Celaya, Gto., remite copia certificada de la giercicio fiscal 2023. 3.03 El secretario del ayuntamiento de Celaya, Gto., remite copia certificada de la giercicio fiscal 2023. 3.03 El secretario del ayuntamiento de Celaya, Gto., remite copia certificada de la giercicio fiscal 2023. 3.03 El secretario del ayuntamiento de Celaya, Gto., remite copia certificada de la giercicio fiscal 2023. 3.03 El secretario del ayuntamiento de Celaya, Gto., remite copia certificada de la giercicio fiscal 2023. 3.03 El secretario del ayuntamiento de Celaya, Gto., remite copia certificada de la giercicio fiscal 2023. 3.03 El secretario del ayuntamiento de Celaya, Gto., remite copia certificada de la giercicio fiscal 2023.			137			3.01	El secretario del	Enterado
Guanajuato, en la parte correspondiente al segundo ordenamiento. 2.07 La coordinadora general Jurídica del Gobierno del Estado remite opinión consolidada con el Instituto para la Mujeres Guanajuatenses de la iniciativa a fin de reformar las fracciones I y V del artículo 15 y adicionar un segundo párrafo al artículo 14 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato. 2.08 El director del Instituto Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, correspondiente al ejercicio fiscal 2023. 3.02 El secretario del ayuntamiento de Celaya, Gto., remite copia certificada de la cuarta modificación presupuestal de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, correspondiente al ejercicio fiscal 2023. 3.03 El secretario del ayuntamiento de Celaya, Gto., remite copia certificada de la cuarta modificación presupuestal de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, correspondiente al ejercicio fiscal 2023. 3.03 El secretario del ayuntamiento de Celaya, Gto., remite copia certificada de la supuntamiento de Celaya, Gto., remite copia certificada de la segunda modificación presupuestal del la supuntamiento de Celaya, Gto., remite copia certificada de la segunda modificación presupuestal del la supuntamiento de Celaya, Gto., remite copia certificada de la supuntamiento de Celaya, Gto., remite copia certificada de la supuntamiento de Celaya, Gto., remite copia certificada de la supuntamiento de Celaya, Gto., remite copia certificada de la supuntamiento de Celaya, Gto., remite copia certificada de la supuntamiento de Celaya, Gto., remite copia certificada de la supuntamiento de Celaya, Gto., remite copia certificada de la supuntamiento de Celaya, Gto., remite copia certificada de la supuntamiento de Celaya, Gto., remite copia certificada de la supuntamiento de Celaya, Gto., remite copia certificada de la supuntamiento de Celaya, Gto., remite copia certificada de la supuntamiento de Celaya, Gto., remite copia certificada de la supuntamiento de Celaya, Gto., remite copia c		Estado de				100		
parte correspondiente al segundo ordenamiento. 2.07 La coordinadora general Jurídica del Gobierno del Estado remite opinión consolidada con el Instituto para la Mujeres de Ia inicitativa a fin de reformar las fracciones I y V del artículo 15 y adicionar un segundo párrafo al artículo 14 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato. 2.08 El director del Instituto de Instituto Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, correspondiente al ejercicio fiscal 2023. 3.02 El secretario del ayuntamiento de Celaya, Gto., remite copia certificada de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, correspondiente al ejercicio fiscal 2023. 3.03 El secretario del Aduditoría Superior del Sestado de Celaya, Gto., remite copia certificada de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, correspondiente al ejercicio fiscal 2023. 3.03 El secretario del ayuntamiento de Guanajua to. 3.03 El secretario del ayuntamiento de Guanajua to. 3.03 El secretario del ayuntamiento de Celaya, Gto., remite copia certificada de la segunda modificación presupuestal del la segunda modificación superior del las munda de la primera modificación presupuestal del la segunda modificación superior del las munda de las Mujeres de Celaya, Gto., remite copia certificada de la primera modificación presupuestal del la segunda modificación superior del las munda de las Mujeres de Celaya, Gto., remite copia certificada de la junta Municipal el Estado de Guanajua to.		Guanajuato, en la	10					•
Correspondiente al segundo ordenamiento. Calaya de las Mujeres de la iniciativa a fin de reformar las fracciones I y V del artículo 15 y adicionar un segundo párrafo al artículo 14 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato. Calaya de Legislativas de este Congreso del Congreso del Calaya de Legislativas de este Congreso del Calaya de la segunda modificación presupuestal del Instituto Municipal de Genero. Instituto Municipal de Calaya, correspondiente al ejercicio fiscal 2023. Calaya, correspondiente al ejercicio fiscal 2023. Calaya, Gto., remite copia certificada de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, correspondiente al ejercicio fiscal 2023. Calaya, Gto., remite copia certificada de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, correspondiente al ejercicio fiscal 2023. Calaya, Gto., remite copia certificada de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, correspondiente al ejercicio fiscal 2023. Calaya, Gto., remite copia certificada de la segunda modificación presupuestal del guntamiento de Celaya, Gto., remite copia certificada de la segunda modificación presupuestal del la		-						
segundo ordenamiento. 2.07 La coordinadora general Jurídica del Gobierno del Estado remite opinión consolidada con el Instituto para la Mujeres Guanajuatenses de la iniciativa a fin de reformar las fracciones I y V del artículo 15 y adicionar un segundo párrafo al artículo 14 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuatto. 2.08 El director del Instituto de Instituto Municipal de la Superior del Instituto Municipal de Acuditoría Superior del Sestado de Celaya, Gto., remite copia certificada de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, correspondiente al ejercicio fiscal 2023. 3.02 El secretario del ayuntamiento de Celaya, Gto., remite copia certificada de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, correspondiente al ejercicio fiscal 2023. 3.03 El secretario del ayuntamiento de Celaya, Gto., remite copia certificada de la segunda junto. 3.03 El secretario del ayuntamiento de Celaya, Gto., remite copia certificada de la ayuntamiento de Celaya, Gto., remite copia certificada de la segunda modificación presupuestal del la segunda modificación presupuestal del la segunda modificación presupuestal del la superior del la segunda modificación presupuestal del la superior del la segunda de la superior del la superior del la segunda modificación presupuestal del la segunda del la superior del la segunda del la segu		correspondiente al	7 77					
2.07 La coordinadora general Jurídica del Gobierno del Estado remite opinión consolidada con el Instituto para la Mujeres Guanajuatenses de la iniciativa a fin de reformar las fracciones I y V del artículo 15 y adicionar un segundo párrafo al artículo 14 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato. 2.08 El director del Instituto de Instituto Municipal Instituto Municipal de Instituto Municipal Instituto Munici			B 10 22					
2.07 La coordinadora general Jurídica del Gobierno del Estado remite opinión consolidada con el Instituto para la Mujeres de Guanajuatenses de la iniciativa a fin de reformar las fracciones I y V del artículo 15 y adicionar un segundo párrafo al artículo 14 de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato. 2.08 El director del Instituto de Instituto Municipal de Informa Que se turnó a la Instituto Municipal de Instituto Munic		ordenamiento.		Н	ч			
general Jurídica del Gobierno del Estado remite opinión consolidada con el Instituto para la Mujeres Guanajuatenses de la iniciativa a fin de reformar las fracciones I y V del artículo 15 y adicionar un segundo párrafo al artículo 14 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato. 2.08 El director del Instituto de Instituto Municipal de Instituto Municipal Estado de Instituto Municipal Instituto Municipal Estado	2.07	La coordinadora	Enterado					
Gobierno del Estado remite opinión consolidada con el Instituto para la Mujeres Guanajuatenses de la iniciativa a fin de reformar las fracciones I y V del artículo 15 y adicionar un segundo párrafo al artículo 14 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato. 2.08 El director del Instituto de Instituto Municipal Insti								
Estado remite opinión consolidada con el Instituto para la Mujeres Guanajuatenses de la iniciativa a fin de reformar las fracciones I y V del artículo 15 y adicionar un segundo párrafo al artículo 14 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato. 2.08 El director del Instituto de Instituto de Instituto de Instituto de Investigaciones Legislativas de este Congreso del Ley de Acceso de Investigaciones Legislativas de este Congreso del Ley de Acceso de Investigaciones Legislativas de este Congreso del Ley de Acceso de Instituto Municipal de Sy se informa que se turnó a la correspondiente al ejercicio fiscal 2023. 3.02 El secretario del ayuntamiento de Celaya, Gto., remite copia certificada de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, correspondiente al ejercicio fiscal 2023. 3.03 El secretario del ayuntamiento de Celaya, Gto., remite copia certificada de la ayuntamiento de Celaya, Gto., remite copia certificada de la ayuntamiento de Celaya, Gto., remite copia certificada de la segunda modificación presupuestal del la segunda modificación presupuestal del Instituto Municipal Estado				4		- N		
opinión consolidada con el Instituto para la Mujeres Guanajuatenses de la iniciativa a fin de reformar las fracciones I y V del artículo 15 y adicionar un segundo párrafo al artículo 14 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato. 2.08 El director del Instituto de Investigaciones Legislativas de este Congreso del Ley de Acceso de Instituto de Instituto de Instituto de Investigaciones Legislativas de este Congreso del Ley de Acceso de Instituto de Instituto de Investigaciones Legislativas de este Congreso del Ley de Acceso de Instituto Municipal Ley is eremite a la Superior del Auditoría Superior del ayuntamiento de Celaya, Gto., remite copia certificada de la segunda modificación presupuestal del Instituto Municipal Enterado Superior del Instituto Municipal Enterado Superior del Instituto Municipal Estado		Estado remite	que se		N7			
consolidada con el Instituto para la Mujeres Guanajuatenses de la iniciativa a fin de reformar las fracciones I y V del artículo 15 y adicionar un segundo párrafo al artículo 14 de las Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato. 2.08 El director del Instituto de Instituto de Instituto de Instituto de Investigaciones Legislativas de este Congreso del Comisión para la Igualdad de Guanajua to Superior del Instituto Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, correspondiente al ejercicio fiscal 2023. 3.02 El secretario del ayuntamiento de Celaya, Gto., remite copia certificada de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, correspondiente al ejercicio fiscal 2023. 3.03 El secretario del ayuntamiento de Celaya, Gto., remite a lejercicio fiscal 2023. 3.03 El secretario del ayuntamiento de Celaya, Gto., remite a lejercicio fiscal 2023. 3.03 El secretario del ayuntamiento de Guanajua to. 5.02 Enterado s y se remite a lejercicio fiscal 2023. 3.03 El secretario del Auditoría Superior del la segunda modificación presupuestal del la la segunda modificación presup					73.0			
Instituto para la Mujeres Guanajuatenses de la iniciativa a fin de reformar las fracciones I y V del artículo 15 y adicionar un segundo párrafo al artículo 14 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato. 2.08 El director del Instituto de Investigaciones Legislativas de este Congreso del Con								
Mujeres Guanajuatenses de la iniciativa a fin de reformar las fracciones I y V del artículo 15 y adicionar un segundo párrafo al artículo 14 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato. 2.08 El director del Instituto de Investigaciones Legislativas de este Congreso del Congreso						3.02		Enterado
Guanajuatenses de la iniciativa a fin de reformar las fracciones I y V del artículo 15 y adicionar un segundo párrafo al artículo 14 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato. 2.08 El director del Instituto de Investigaciones Legislativas de este Congreso del Cong		•			f.	3.02		
la iniciativa a fin de reformar las fracciones I y V del artículo 15 y adicionar un segundo párrafo al artículo 14 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato. 2.08 El director del Instituto de Instituto de Investigaciones Legislativas de este Congreso del Congreso								
reformar las fracciones I y V del artículo 15 y adicionar un segundo párrafo al artículo 14 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato. 2.08 El director del Instituto de Investigaciones Legislativas de este Congreso del Congreso del Congreso del Libre de Congreso del Libre segunda fracción presupuestal del la cuarta modificación presupuestal del a Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, correspondiente al ejercicio fiscal 2023. 3.03 El secretario del ayuntamiento de copia certificada de la segunda modificación presupuestal del la segunda modificación presupuestal del Instituto Municipal Estado					A.			
fracciones I y V del artículo 15 y adicionar un segundo párrafo al artículo 14 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato. 2.08 El director del Instituto de Investigaciones Legislativas de este Congreso del Congre				7				
artículo 15 y adicionar un segundo párrafo al artículo 14 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato. 2.08 El director del Instituto de Investigaciones Legislativas de este Congreso del C				-				
adicionar un segundo párrafo al artículo 14 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato. 2.08 El director del Instituto de Investigaciones Legislativas de este Congreso del Co		.,						
segundo párrafo al artículo 14 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato. 2.08 El director del Instituto de Investigaciones Legislativas de este Congreso del Congreso del turnó a la la segunda funcional de Agua Potable y Alcantarillado, correspondiente al ejercicio fiscal 2023. 3.03 El secretario del ayuntamiento de Celaya, Gto., remite copia certificada de la segunda modificación presupuestal del Instituto Municipal Estado		,						
artículo 14 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato. 2.08 El director del Instituto de Investigaciones Legislativas de este Congreso del Congreso del Congreso del Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato. 3.03 El secretario del ayuntamiento de copia certificada de la segunda modificación presupuestal del Instituto Municipal Estado Estado							-	
Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato. 2.08 El director del Instituto de Investigaciones Legislativas de este Congreso del turnó a la Congreso del Co								
las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato. 2.08 El director del Instituto de Investigaciones Legislativas de este Congreso del turnó a la ejercicio fiscal 2023. 3.03 El secretario del ayuntamiento de Celaya, Gto., remite copia certificada de la segunda modificación presupuestal del Instituto Municipal Estado							· ·	_
Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato. 2.08 El director del Instituto de Investigaciones Legislativas de este Congreso del turnó a la Violencia para el 2023. 3.03 El secretario del ayuntamiento de Celaya, Gto., remite copia certificada de la segunda modificación presupuestal del Instituto Municipal Estado							•	ιο.
Violencia para el Estado de Guanajuato. 2.08 El director del Instituto de Investigaciones Legislativas de este Congreso del turnó a la Congreso del								
Estado de Guanajuato. 2.08 El director del Instituto de Investigaciones Legislativas de este Congreso del turnó a la Estado de Guanajuato. 2.08 El director del Instituto de Instituto Municipal Estado						2.02		F '
Guanajuato. 2.08 El director del Instituto de Investigaciones Legislativas de este Congreso del turnó a la Copia certificada de la Segunda modificación presupuestal del Instituto Municipal Estado		•				3.03		
2.08 El director del Instituto de Investigaciones Legislativas de este Congreso del turnó a la Copia certificada de la copia certificada de la segunda modificación presupuestal del Instituto Municipal Estado								
Instituto de Investigaciones Legislativas de este Congreso del Congres	2 08	•	Enterado				_	_
Investigaciones informa Legislativas de este Congreso del turnó a la Congreso del turnó a la Instituto Municipal Estado	2.00						•	
Legislativas de este que se presupuestal del congreso del turnó a la Instituto Municipal Estado			-				1	
Congreso del turnó a la Instituto Municipal Estado		_						•
institute i instit		•	•					
TS1800 Temile Comision		•						
de Arte y Cantara, de							de Arte y Cultura,	de
respuesta a la de correspondiente al		respuesta a la	ae				correspondiente al	

			EXV LEGIS	LATURA		
3.04	El secretario del ayuntamiento de Celaya, Gto., remite copia certificada de la primera modificación presupuestal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, correspondiente al ejercicio fiscal 2023. El secretario del ayuntamiento de Celaya, Gto., remite	Guanajua to. Enterado s y se remite a la Auditoría Superior del Estado de Guanajua to. Enterado s y se informa		3.07	recorriendo en su orden las subsecuentes, así como los artículos 38 Bis y 39 Bis a la Ley para la Protección Animal del Estado de Guanajuato. El secretario del ayuntamiento de Celaya, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Fomento y Desarrollo Agrícola para el Estado de	Enterado s y se informa que se turnó a la Comisión de Fomento Agropec uario.
3.06	respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se adicionan los artículos 63-2 y 63-3, así como el inciso c al artículo 78, el numeral g al artículo 80 y la fracción V al artículo 123 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato. El secretario del ayuntamiento de	Enterado s y se		3.08	Guanajuato. El secretario del ayuntamiento de Celaya, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de adicionar un tercer párrafo al artículo 274 y una fracción III al artículo 290 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de	-
	Celaya, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar la fracción IV del artículo 1 y la fracción I del artículo 6; y adicionar una fracción IV al artículo 2 y una fracción XI al artículo 6,	informa que se turnó a la Comisión de Medio Ambient e.		3.09	Guanajuato. El secretario del ayuntamiento de Celaya, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar los artículos 251, párrafo primero e inciso b, y 261, fracción l del Código de Procedimiento y	Enterado s y se informa que se turnó a la Comisión de Justicia.



Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato. 3.1 El secretario del ayuntamiento de Celaya, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar el artículo 57 de la Comisión de Guanajuato. 3.11 El secretario del anticiativa a efecto de reformar el artículo 57 de la Comisión de Guanajuato. 3.11 El secretario del anticiativa a efecto de reformar el artículo 57 de la Comisión de Guanajuato, en la propuesta de Jaconsulta de la consulta de la propuesta de punto de acuerdo a efecto de exhortar al Secretario de Salud, para que emita un protocolo de exhortar al Secretario de la adicciones el implemente operativos para vigilar la forma en que operan los Centros de Rehabilitación en el tratamiento de las adicciones; así como exhortar al Secretario de la seguridad Pública del Estado y a sus homólogos en los 46 municipios del Finte apuntamiento de Guanajuato, en la parte correspondiente al segundo de los ordenamientos. 3.12 El secretario del ayuntamiento de Uriangato, Gto., informa de Restado y los Municipios del Estado y la dicionar diversos artículos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al segundo de los ordenamientos. 3.13 El secretario del ayuntamiento de Uriangato, Gto., informa de Residuos del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al segundo de los ordenamientos. 3.14 El secretario del ayuntamiento de Uriangato, Gto., informa de Residuos del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al segundo de los ordenamientos. 3.15 El secretario del ayuntamiento de Uriangato, Gto., informa de Residuos del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al segundo de los ordenamientos. 3.16 El secretario del ayuntamiento de Uriangato, Gto., informa de Residuos del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al segundo de los ordenamientos. 3.17 El secretario del ay	Jesion Grame	lusticio		LAVELUISE	ATOKA	antidad a fin da	concocuo
el Estado y los Municipios de Guanajuato. 3.1 El secretario del ayuntamiento de Celaya, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar el artículo 57 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato. 3.11 El secretario del ayuntamiento de Celaya, Gto., remite respuesta a la consulta de la propuesta de punto de acuerdo a efecto de exhortar al Secretario de Salud, para que emita un protocolo de atención de las adicciones e implemente operativos para vigilar la forma en que operan los Centros de Rehabilitación en el tratamiento de las adicciones; así como exhortar al Secretario de las como exhortar al Secretario de las adicciones; así como exhortar al Secretario de las como exhortar al Secretario del comisión de delitos dentro de dichos lugares. 3.12 El secretario del ayuntamiento de las ariccion y las la Ley para la Gestión Integral de Residuos del Estado y los Municipios de la Ley para las luventudes del Estado de Guanajuato. 3.13 El secretario del avuntamiento de Uriangato, Gto., remite respuesta a que en la iniciativa a efecto de Estado y los Municipios de la Ley para la suventudes del Estado de Guanajuato. 3.13 El secretario del avuntamiento de las anticiones; o aprobó el dictamen formulad to reforma en que operan los celebrad de las como exhortar al Secretario del avuntamiento de las adicciones; o aprobó el dictamen formulad to reforma en que en la segundo de los ordenamientos. 3.14 El secretario del avuntamiento de urinciativa a efecto de Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al segundo de los ordenamientos. 3.15 El secretario del avuntamiento de la ricculo 36 bis a la Ley para		Justicia				entidad, a fin de	
Municipios de Guanajuato. 3.1 El secretario del ayuntamiento de Celaya, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar el artículo 57 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato. 3.11 El secretario del ayuntamiento de Celaya, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar la consulta de la apropuesta de punto de acuerdo a efecto de exhortar al Secretario de la sandicciones e implemente operativos para vigilar la forma en que operan los Centros de Rehabilitación en el tratamiento de las adicciones; así como exhortar al Secretario de la Seguridad Pública del Estado y a sus homólogos en los 46 municipios del Comisión de delitos dentro de divinos lugares. 3.12 El secretario del ayuntamiento de Uriangato, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar la sesión ordinaria celebrad a fracción VIII del artículo 36 bis a la Ley para la Gestión Integral de Residuos del Estado y los Municipios de Guanajuato. 3.13 El secretario del ayuntamiento de Uriangato, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar la de Residuos del Estado y los Municipios de Guanajuato. 3.14 El secretario del ayuntamiento de Uriangato, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar la Gestión Integral de Residuos del Estado y los Municipios del Estado y los Municipios del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al segundo de los ordenamientos. 3.15 El secretario del ayuntamiento de Uriangato, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar la la fracción VIII del artículo 236 bis a la Ley para la Secretario del ayuntamiento de Uriangato, Gto., informa en que opera los ceretario del ayuntamiento de Uriangato, Gto., informa en que opera los ceretario del ayuntamiento de Uriangato, Gto., informa en que opera los ceretario del ayuntamiento de Guanajuato, en la parte correspondiente al segundo de los ordenamientos. 3.18 El secretario del ayu							
Guanajuato. 3.1 El secretario del ayuntamiento de Celaya, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar el artículo 57 de la Ley Guanajuato. 3.11 El secretario del ayuntamiento de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato. 3.11 El secretario del ayuntamiento de Celaya, Gto., remite respuesta a la consulta de la propuesta de punto de acuerdo a efecto de exhortar al Secretario de Salud, para que emita un protocolo de atención de las adicciones e implemente operativos para vigilar la forma en que operan los Centros de Rehabilitación en el tratamiento de la sa adicciones; así como exhortar al Secretario de la sa dicciones; así como exhortar al Secretario de la sa adicciones; así como exhortar al Secretario de la sa adicciones; así como exhortar al Secretario de la sa dicciones; así como exhortar al Secretario de la sa adicciones; así como exhortar al Secretario de la sa adicciones; así como exhortar al Secretario de la Seguridad Pública del Estado y a sus homólogos en los 46 municipios del Finte ayuntamiento de Uriangato, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de Rehabilitación en el tratamiento de purba de la consulta de la iniciativa a efecto de Guanajuato. 3.11 El secretario del ayuntamiento de Uriangato, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de Rehabilitación y se se turnó a la consulta de la iniciativa a efecto de Guanajuato. 3.12 El secretario del ayuntamiento de Uriangato, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de Residuos del Estado y o sus septiemb re del ayuntamiento de Uriangato, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de upuntaniento de Uriangato, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de upuntamiento de Uriangato, Gto., remite respuesta a la consulta de la fracción VIII del artículo 28; y adicionar el artículo 36 bis a la Ley para la Gestión Integral de Residuos del Estado y a un de la consulta de la iniciativa a efecto de upuntan		_				,	ordenó
3.1 El secretario del ayuntamiento de Celaya, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar el artículo 57 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato. 3.11 El secretario del ayuntamiento de Celaya, Gto., remite respuesta a la consulta de la propuesta de punto de acuerdo a efecto de exhortar al Secretario de la adicciones e implemente operativos para vigilar la forma en que operan los Centros de Rehabilitación en el tratamiento de la sa adicciones; así como exhortar al Secretario de la sa adicciones; así como exhortar al Secretario de la sa dicciones; así como exhortar al Secretario de la sa dicciones; así como exhortar al Secretario de Seguridad Pública del Estado y a sus homólogos en los 46 municipios del Finte ayuntamiento de la seritario del ayuntamiento de su finforma que en la sepundo de los ordenamiento. de de dichos lugares. El secretario del ayuntamiento de duriangato, Gto., remite respuesta a pla consulta de la iniciativa a efecto de reformar la fracción VIII del artículo 36 bis a la Ley para la Gestión Integral de Residuos del Estado y los Municipios de Guanajuato. 3.11 El secretario del ayuntamiento de Uriangato, Gto., remite respuesta a que en la sesión y anticativa a efecto de reformar la fracción VIII del artículo 36 bis a la Ley para la Gestión Integral de Residuos del Estado y los Municipios de Guanajuato, Gto., remite respuesta a que tomó de Seguridad pública de Sa de Comisión de Salud homólogos en los 46 municipios del Comisión de Salud homólogos en los 46 municipios del Comisión de Salud homólogos en los 46 municipios del Comisión de Salud homólogos en los 46 municipios del Comisión de Salud homólogos en los 46 municipios del Comisión de Salud privativamento de Uriangato, Gto., remite respuesta a pla consulta de la iniciativa a efecto de Residuos del Estado y los Municipalos del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al segundo de los ordenamientos.		•					
Enterado de ayuntamiento de Celaya, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar el artículo 57 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato. 3.11 El secretario del ayuntamiento de Celaya, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar el artículo 28; y adicionar el artículo 28; y adicionar el artículo 28; y adicionar el artículo 36 bis a la Ley para la Gestión Integral de Residuos del Estado y los Municipios de Guanajuato. 3.11 El secretario del ayuntamiento de consulta de la propuesta de punto de acuerdo a efecto de exhortar al Secretario de las adicciones e implemente operativos para vigilar la forma en que operan los Centros de Rehabilitación en el tratamiento de las adicciones; así como exhortar al Secretario del sadicciones; así como exhortar al Secretario del Seguridad Pública del Estado y aus homólogos en los 46 municipios del Comisión de Salud homólogos en los 46 municipios del Comisión de Salud homólogos en los 46 municipios del Comisión de Salud homólogos en los 46 municipios del Comisión de Salud homólogos en los 46 municipios del Comisión de Salud propue de los ordenamientos.		Guanajuato.					archivo.
ayuntamiento de Celaya, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar el artículo 57 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato. 3.11 El secretario del ayuntamiento de Celaya, Gto., remite respuesta a la consulta de la propuesta de punto de acuerdo a efecto de exhortar al Secretario de la adicciones e implemente operativos para vigilar la forma en que operan los Centros de Rehabilitación en el tratamiento de las adicciones; así como exhortar al Secretario del as adicciones; así como exhortar al Secretario del Seguridad Pública del Estado y Pública, del Estado y el son por la Comisión de Salud, por la Comisión del Estado y el se del Seguridad Pública del Estado y el son por la Comisión de Salud, por la Comisión del Estado y el se del Seguridad Pública del Estado y el son por la Comisión del Estado y el se del Seguridad Pública del Estado y el se del Salud, por la Comisión del Estado y el se del Seguridad Pública del Estado y el se del Salud, para que emita un protocolo de atención de las adicciones; así como exhortar al Secretario del Seguridad Pública del Estado y el sentido negativo por la Comisión del Estado y el se del Salud, para que emita un protocolo de atención de las adicciones; así como exhortar al Secretario del Seguridad Pública del Estado y el se del Salud, para que emita un protocolo de atención de las adicciones; así como exhortar al Secretario del Seguridad Pública, del Estado y a uso homólogos en los 46 municipios del Salud Pública, correspo	2.4	El acoustaria dal	Fatanada			de dichos lugares.	
ayuntamiento de Celaya, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar el artículo 57 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato. 3.11 El secretario del ayuntamiento de Celaya, Gto., remite respuesta a la consulta de la propuesta de punto de acuerdo a efecto de exhortar al Secretario de las adicciones e implemente operativos para vigilar la forma en que operan los Centros de Rehabilitación en el tratamiento de las adicciones; así como exhortar al Secretario de Seguridad Pública del Estado y aus homólogos en los 46 municipios del Comisión de Salud homólogos en los 46 municipios del Comisión de Salud homólogos en los 46 municipios del Comisión de Salud homólogos en los 46 municipios del Comisión de Salud homólogos en los 46 municipios del Comisión de Salud homólogos en los 46 municipios del Comisión de Salud homólogos en los 46 municipios del Comisión de Salud homólogos en los 46 municipios del Comisión de Salud homólogos en los 46 municipios del Comisión de Salud homólogos en los 46 municipios del Comisión de Salud homólogos en los 46 municipios del Comisión de Salud homólogos en los 46 municipios del Comisión de Salud propuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar la facción y adicionar el artículo 36 bis a la Ley para la Gestión Integral de Residuos del Estado y los Municipios de Guanajuato. 3.13 El secretario del as iniciativa a efecto de Estado y los Municipios de Guanajuato. 3.14 El secretario de Uriangato, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de Puriangato, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa de Residuos del Estado y los Municipios de Guanajuato. 3.15 El secretario del as iniciativa a efecto de Uriangato, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa de Residuos del Estado y los Municipios del Uriangato, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa de Residuos del Estado y los Municipios del Ente avortamiento de Uriangato, Gto., remite respuesta a la consulta de la in	3.1				3.12	El secretario del	Enterado
Celaya, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar el artículo 57 de la Ley Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato. 3.11 El secretario del ayuntamiento de Celaya, Gto., remite respuesta a la consulta de la propuesta de punto de acuerdo a efecto de exhortar al Secretario de la tención de las adicciones e implemente operativos para vigilar la forma en que operan los Centros de Rehabilitación en el tratamiento de las adicciones; así como exhortar al Secretario de la Seguridad Pública del Estado y los Municipios de la Ley para las Juventudes del Estado de Guanajuato y de la Ley para las Juventudes del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al segundo de los ordenamientos. 3.14 El secretario del atriculo 28; y adicionar el artículo 28; y adicionar el artículo 28; y adicionar el artículo 36 bis a la Ley para la fecto de Residuos del Estado y los Municipios de de Guanajuato. 3.13 El secretario del ayuntamiento de Uriangato, Gto., remite respuesta a la consulta de la triculo 28; y adicionar el artículo 28; y adicionar el artículo 36 bis a la Ley para la fecto de Residuos del Estado y los Municipios del Ente atourado a fecto de Guanajuato. 3.13 El secretario del ayuntamiento de Uriangato, Gto., remite respuesta a la consulta de la triculo 36 bis a la Ley para la fecto de Residuos del Estado y los Municipios del Ente atourado a el Ente atourado a el Ente atourado a la consulta de la triculo de Segurdo de los ordenamientos.		_	_			avuntamiento de	s y se
respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar el artículo 57 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato. 3.11 El secretario del ayuntamiento de Celaya, Gto., remite respuesta a la consulta de la sesión lonales. Goberna de Residuos del Estado y los Municipios de Guanajuato. 3.11 El secretario del ayuntamiento de celebrad a el 27 de atención de las adicciones e implemente operativos para vigilar la forma en que operan los Centros de Rehabilitación en el tratamiento de las adicciones; así como exhortar al Secretario del Seguridad Pública del Estado y a sus homólogos en los 46 municipios del Comrespo			informa				informa
la consulta de la iniciativa a efecto de reformar el atriculo 57 de la Ley Goberna de Rehabilitación en el tratamiento de las adicciones e como exhortar al Secretario de las adicciones e como exhortar al Secretario de las adicciones; así como exhortar al Secretario del Seguridad Pública del Estado y a sus homólogos en los 46 municipios del correspo		respuesta a la	que se				
iniciativa a efecto de reformar el artículo 57 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato. 3.11 El secretario del ayuntamiento de Celaya, Gto., remite respuesta a la consulta de la propuesta de punto de acuerdo a efecto de exhortar al Secretario de las adicciones e implemente operativos para vigilar la forma en que operan los Centros de Rehabilitación en el tratamiento de las adicciones; así como exhortar al Secretario de las adicciones e la consulta de la tratamiento de las adicciones; así como exhortar al Secretario de las adicciones; así como exhortar al Secretario de las adicciones; así como exhortar al Secretario de Seguridad Pública del Estado y a sus homólogos en los 46 municipios del comisión de Salud homólogos en los 46 municipios del comisión de Salud homólogos en los 46 municipios del comisión de Salud homólogos en los 46 municipios del comisión de Salud homólogos en los 46 municipios del comisión de Salud homólogos del comisión de Comisión de Salud homólogos en los 46 municipios del comisión de Comisión de Comisión de Comisión de Comisión de Salud homólogos en los comisión de Salud homólogos del comisión de		consulta de la	turnó a la				turnó a la
de reformar el artículo 57 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato. 3.11 El secretario del ayuntamiento de Celaya, Gto., remite respuesta a la consulta de la propuesta de punto de acuerdo a efecto de exhortar al Secretario de las adicciones e implemente operativos para vigilar la forma en que operan los Centros de Rehabilitación en el tratamiento de la adicciones; así como exhortar al Secretario de las adicciones; así como exhortar al Secretario de Seguridad Pública del Estado y a sus homólogos en los 46 municipios del Comreso		iniciativa a efecto	Comisión		Marine Marin		
artículo 57 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato. 3.11 El secretario del ayuntamiento de Celaya, Gto., remite respuesta a la consulta de la propuesta de punto de acuerdo a efecto de exhortar al Secretario de las adicciones e implemente operativos para vigilar la forma en que operan los Centros de Rehabilitación en el tratamiento de las adicciones; así como exhortar al Secretario de las adicciones o e limplemente operativos para vigilar la forma en que operan los Centros de Rehabilitación en el tratamiento de las adicciones; así como exhortar al Secretario de Seguridad Pública del Estado y a sus homólogos en los 46 municipios del comisión de Salud homólogos en los 46 municipios del correspo		de reformar el					Comisión
Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato. 3.11 El secretario del ayuntamiento de Celaya, Gto., remite respuesta a la consulta de la propuesta de punto de acuerdo a efecto de exhortar al Secretario de las adicciones e limplemente operativos para vigilar la forma en que operan los Centros de Rehabilitación en el tratamiento de las adicciones; así como exhortar al Secretario de Seguridad Pública del Estado y a sus homólogos en los 46 municipios del Salud Pública, de Saguridad Pública, de Guanicipios del Salud Pública, de Guanicipios del Salud Pública, correspo sur consenso de Consisón de Salud Pública, correspo sur consenso de Consisón de Salud Pública, correspo sur consenso de Residuos de Residuo de Residuos							
Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato. 3.11 El secretario del ayuntamiento de Celaya, Gto., remite respuesta a la consulta de la propuesta de punto de acuerdo a efecto de exhortar al Secretario de las adicciones e implemente operativos para vigilar la forma en que operan los Centros de Rehabilitación en el tratamiento de las adicciones; así como exhortar al Secretario de las adicciones; así como exhortar al Seguridad Pública del Estado y los Municipios de Guanajuato. 3.13 El secretario del Estado y los Municipios de Guanajuato. 3.13 El secretario del Estado y los Municipios de Guanajuato. 3.13 El secretario del Estado y los Municipios de Guanajuato. 3.13 El secretario del Estado y los Municipios de Guanajuato. 3.14 El secretario del Estado y los Municipios del Estado y los Municipios de Guanajuato. 3.15 El secretario del Estado y los Municipios del Estad					2772		Ambient
Administrativas para el Estado de Guanajuato. 3.11 El secretario del ayuntamiento de Celaya, Gto., remite respuesta a la consulta de la propuesta de punto de acuerdo a efecto de exhortar al Secretario de las adicciones e implemente operativos para vigilar la forma en que operan los Centros de Rehabilitación en el tratamiento de las adicciones; así como exhortar al Secretario de las cadicciones; así como exhortar al Secretario de las seguridad Pública del Estado y los Municipios de Guanajuato. 3.13 El secretario del Estado y los Municipios de Guanajuato. 3.13 El secretario del sa que en la sesión ordinaria de exhortar de ala consulta de la iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley para las Juventudes del Estado de Guanajuato y de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al segundo de los ordenamientos. 3.14 El secretario del Estado y los Municipios de le Stado y los Municipios de los ordinaria de Residuos del Estado y los Municipios de los ordinaria de Residuos del Estado y los Municipios de le Sacretario del ayuntamiento de sy y informa que en la sesión ordinaria de Residuos del Estado y los Municipios de le sacretario del ayuntamiento de sy y informa que en la sesión ordinaria de la viriangato, Gto., remite respuesta a la Consuita de la surma de Guanajuato. 3.13 El secretario de Salud, para el Estado de Guanajuato y de la consuita de la iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley para las Juventudes del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al segundo de los ordenamientos. 3.14 El secretario del sa quantamiento de Seguridad Pública, correspo					70 B	artículo 28; y	e.
para el Estado de Guanajuato. 3.11 El secretario del ayuntamiento de Celaya, Gto., remite respuesta a la consulta de acuerdo a efecto de exhortar al Secretario de Salud, para que emita un protocolo de atención de las adicciones e implemente operativos para vigilar la forma en que operan los Centros de Rehabilitación en el tratamiento de las adicciones; así como exhortar al Secretario de Seguridad Pública del Estado y los Municipios de Guanajuato. 3.13 El secretario del as informa que en la sesión ordinaria celebrad a el 27 de ayuntamiento de Uriangato, Gto., infor remite respuesta a que turno Com de re del año en curso, el Pleno del Congres o aprobó el dictamen formulad o en gativo por la Seguridad Pública del Estado y a sus homólogos en los 46 municipios del Congreso o de Seguridad Pública, correspo		-			10 No. 10	adicionar el artículo	
Guanajuato. 3.11 El secretario del ayuntamiento de Celaya, Gto., remite respuesta a la consulta de la propuesta de punto de acuerdo a efecto de exhortar al Secretario de las adicciones e implemente operativos para vigilar la forma en que operan los Centros de Rehabilitación en el tratamiento de las adicciones; así como exhortar al Secretario de las seguridad Pública del Estado y a sus homólogos en los 46 municipios del Congreso de Seguridad Pública, 46 municipios del					VO 15-3		No.
de Residuos del Estado y los Municipios de Celaya, Gto., remite respuesta a la consulta de la propuesta de punto de acuerdo a efecto de exhortar al Secretario de las adicciones e implemente operativos para vigilar la forma en que operan los Centros de Rehabilitación en el tratamiento de las adicciones; así como exhortar al Secretario de Seguridad Pública del Estado y los Municipios de Guanajuato. 3.13 El secretario del sesión ordinaria celebrad a el 27 de septiemb re del ainiciativa a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley para las Juventudes del Estado de Guanajuato y de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al segundo de los ordenamientos. 3.13 El secretario del se sumo de uriangato, en la parte correspondiente al segundo de los ordenamientos. 3.14 El secretario del Estado y los Municipios del Estado y los Guanajuato.			ionales.				III A.A.
Enterado s y se informa que en la consulta de la propuesta de punto de acuerdo a efecto de exhortar al Secretario de Salud, para que emita un protocolo de atención de las adicciones e implemente operativos para vigilar la forma en que operan los Centros de Rehabilitación en el tratamiento de las adicciones; así como exhortar al Secretario de Seguridad Pública del Estado y los Municipios de Guanajuato. Estado y los Municipios de Guanajuato. 3.13 El secretario del ayuntamiento de so y informa que emita respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley para las Juventudes del Estado de Guanajuato y de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al segundo de los ordenamientos. 3.13 El secretario del ayuntamiento de guanajuato. 3.13 El secretario del ayuntamiento de so y informa que emita respuesta a la consulta de la jurinciativa a efecto de Guanajuato y de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al segundo de los ordenamientos. 3.14 El secretario del Ayuntamiento de Uriangato, Gto., informa que en la sesión ordinaria celebrad a el 27 de supurtamiento de Juriangato, Gto., informa que en la sesión ordinaria celebrad a el 27 de septiemb re del axions del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al segundo de los ordenamientos. 3.13 El secretario del ayuntamiento de Juriangato, Gto., informa que en la sesión ordinaria celebrad a el 27 de supurtamiento de Juriangato, Gto., informa que en la sesión ordinaria celebrad a el 27 de supurtamiento de Juriangato, Gto., informa que en la sesión ordinaria celebrad a el 27 de supurtamiento de Juriangato, Gto., informa que en la sesión ordinaria celebrad a el 27 de supurtamiento de Juriangato, Gto., informa que turno de Juriangato, Gto., informa que turno de Juriangato.					17.00		
Ayuntamiento de Celaya, Gto., remite respuesta a la consulta de la propuesta de punto de acuerdo a efecto de exhortar al Secretario de Salud, para que emita un protocolo de atención de las adicciones e implemente operativos para vigilar la forma en que operan los Centros de Rehabilitación en el tratamiento de las adicciones; así como exhortar al Secretario de las adicciones; así como exhortar al Secretario de las adicciones; así como exhortar al Secretario de Seguridad Pública del Estado y a sus homólogos en los 46 municipios del municipios del municipios del municipios del moroma que en la sesión ordinaria celebrad a sesión ordinaria celebrad a el 27 de Jringato, Gto., remite respuesta a la consulta de la juniciativa a efecto de reformar y de adicionar diversos artículos de la Ley para las Juventudes del Estado de Guanajuato y de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al segundo de los ordenamientos. 3.13 El secretario del ayuntamiento de Uriangato, Gto., remite respuesta a la consulta de la tiniciativa a efecto de Guanajuato y de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al segundo de los ordenamientos. 3.14 El secretario del ayuntamiento de Uriangato, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de Guanajuato y de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en la segundo de los ordenamientos. 3.14 El secretario del ayuntamiento de Uriangato, Gto., remite respuesta a la consulta de la viunuciativa a efecto de Guanajuato y de la Ley orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en la segundo de los ordenamientos. 3.14 El secretario del ayuntamiento de Uriangato, Gto., remite respuesta a la consulta de la viunuciativa a efecto de Guanajuato, en la segundo de los ordenamientos.	3.11	El secretario del	Enterado			76.76.703.004.000	
Celaya, Gto., remite respuesta a la consulta de la propuesta de punto de acuerdo a efecto de exhortar al Secretario de Salud, para que emita un protocolo de atención de las adicciones e implemente operativos para vigilar la forma en que operan los Centros de Rehabilitación en el tratamiento de las adicciones; así como exhortar al Secretario de Seguridad Pública del Estado y a sus homólogos en los 46 municipios del		ayuntamiento de	s y se				10.00
respuesta a la consulta de la propuesta de punto de acuerdo a efecto de exhortar al Secretario de Salud, para que emita un protocolo de atención de las adicciones e implemente operativos para vigilar la forma en que operan los Centros de Rehabilitación en el tratamiento de las adicciones; así como exhortar al Secretario de Seguridad Pública del Estado y a sus homólogos en los 46 municipios del Congres o correspo		Celava, Gto., remite					W.
consulta de la propuesta de punto de acuerdo a efecto de exhortar al Secretario de Salud, para que emita un protocolo de atención de las adicciones e implemente operativos para vigilar la forma en que operan los Centros de Rehabilitación en el tratamiento de las adicciones; así como exhortar al Secretario de las adicciones; así como exhortar al Secretario de Seguridad Pública del Estado y a sus homólogos en los 46 municipios del Congrespo					0.10		- L
propuesta de punto de acuerdo a efecto de exhortar al Secretario de Salud, para que emita un protocolo de atención de las adicciones e implemente operativos para vigilar la forma en que operan los Centros de Rehabilitación en el tratamiento de las adicciones; así como exhortar al Secretario de Seguridad Pública del Estado y a sus homólogos en los 46 municipios del			•		3.13		Enterado
de acuerdo a efecto de exhortar al Secretario de Salud, para que emita un protocolo de atención de las adicciones e implemente operativos para vigilar la forma en que operan los Centros de Rehabilitación en el tratamiento de las adicciones; así como exhortar al Secretario de Seguridad Pública del Estado y a sus homólogos en los 46 municipios del					100		s y se
de exhortar al Secretario de Salud, para que emita un protocolo de atención de las adicciones e implemente operativos para vigilar la forma en que operan los Centros de Rehabilitación en el tratamiento de las adicciones; así como exhortar al Secretario de Seguridad Pública del Estado y a sus homólogos en los 46 municipios del septiemb re del iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley para las Juventudes del Estado de Guanajuato y de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al segundo de los ordenamientos. 3.14 El secretario del ayuntamiento de Uriangato, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley para las Juventudes del Estado de Guanajuato y de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al segundo de los ordenamientos. 3.14 El secretario del ayuntamiento de Uriangato, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley para las Juventudes del Estado de Guanajuato y de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al segundo de los ordenamientos.		· ·			10	Uriangato, Gto.,	informa
Secretario de Salud, para que emita un protocolo de atención de las adicciones e implemente operativos para vigilar la forma en que operan los Centros de Rehabilitación en el tratamiento de las adicciones; así como exhortar al Secretario de Seguridad Pública del Estado y a sus homólogos en los 46 municipios del septimbre del septimbre del septimbre del Selud homólogos en los 46 municipios del de septiemb re del iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley para las Juventudes del Estado de Guanajuato y de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al segundo de los ordenamientos. 3.14 El secretario del ayuntamiento de Uriangato, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley para las Juventudes del Estado de Guanajuato y de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al segundo de los ordenamientos.				-	P. A.	remite respuesta a	que se
para que emita un protocolo de atención de las adicciones e implemente operativos para vigilar la forma en que operan los Centros de Rehabilitación en el tratamiento de las adicciones; así como exhortar al Secretario de Seguridad Pública del Estado y a sus homólogos en los 46 municipios del				6	-	la consulta de la	turnó a la
protocolo de atención de las adicciones e implemente operativos para vigilar la forma en que operan los Centros de Rehabilitación en el tratamiento de las adicciones; así como exhortar al Secretario del Seguridad Pública del Estado y a sus homólogos en los 46 municipios del sadicciones del sate del Estado y a sus homólogos en los 46 municipios del sadicciones del sate del Estado y a sus homólogos en los 46 municipios del safo en curso, el Pleno del Congres o aprobó el dictamen formulad o el Guanajuato y de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al segundo de los ordenamientos. 3.14 El secretario del ayuntamiento de Uriangato, Gto., remite respuesta a gue				- 17	C holes	iniciativa a efecto	Comisión
adicionar diversos artículos de la Ley para las Juventudes del Estado de Guanajuato y de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al segundo de los ordenamientos. Asur Municipal para les Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al segundo de los ordenamientos. 3.14 El secretario de ayuntamiento de la yuntamiento y de la Ley Orgánica Municipal yuntamiento de la yuntamiento y		-	•			de reformar v	de
atención de las adicciones e implemente operativos para vigilar la forma en que operan los Centros de Rehabilitación en el tratamiento de las adicciones; así como exhortar al Secretario de Seguridad Pública del Estado y a sus homólogos en los 46 municipios del Secretario del Comisión de Salud Pública, correspo							Asuntos
para las Juventudes del Estado de Guanajuato y de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al segundo de los ordenamientos. Secretario de Seguridad Pública del Estado y a sus homólogos en los 46 municipios del Congres O aprobó el Guanajuato y de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al segundo de los ordenamientos. 3.14 El secretario del ayuntamiento de Uriangato, Gto., remite respuesta a gue			año en				Municipa
operativos para vigilar la forma en que operan los Centros de Rehabilitación en el tratamiento de las adicciones; así como exhortar al Secretario de Seguridad Pública del Estado y a sus homólogos en los 46 municipios del Seguridad Pública, correspo		adicciones e	curso, el				
vigilar la forma en que operan los Centros de Rehabilitación en el tratamiento de las adicciones; así como exhortar al Secretario de Seguridad Pública del Estado y a sus homólogos en los 46 municipios del Congres o aprobó el dictamen formulad o en sentido negativo por la Comisión de Salud Pública, correspo		implemente	Pleno del				103.
vigilar la forma en que operan los Centros de Rehabilitación en el tratamiento de las adicciones; así como exhortar al Secretario de Seguridad Pública del Estado y a sus homólogos en los 46 municipios del correspondiente al correspondiente al segundo de los ordenamientos. O aprobó el Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al segundo de los ordenamientos. 3.14 El secretario del ayuntamiento de Juriangato, Gto., infor remite respuesta a que		operativos para	Congres		100		
que operan los Centros de Rehabilitación en el tratamiento de las adicciones; así como exhortar al Secretario de Seguridad Pública del Estado y a sus homólogos en los 46 municipios del Centros de Centros de dictamen formulad o en sentido negativo negativo por la Comisión de Salud Pública, correspo		vigilar la forma en	o aprobó			-	
Centros de Rehabilitación en el tratamiento de las adicciones; así como exhortar al Secretario de Seguridad Pública del Estado y a sus homólogos en los 46 municipios del Correspo			-				
Rehabilitación en el tratamiento de las adicciones; así como exhortar al Secretario de Seguridad Pública del Estado y a sus homólogos en los 46 municipios del formulad o en sentido negativo por la Comisión de Salud Pública, correspo				-			
tratamiento de las adicciones; así como exhortar al Secretario de Seguridad Pública del Estado y a sus homólogos en los 46 municipios del Sentido o en sentido negativo por la Comisión de Salud Pública, correspo Guanajuato, en la parte correspondiente al segundo de los ordenamientos. 3.14 El secretario del ayuntamiento de ayuntamiento de Uriangato, Gto., infor remite respuesta a que							
adicciones; así como exhortar al Secretario de Seguridad Pública del Estado y a sus homólogos en los 46 municipios del Sentido negativo por la Comisión de Salud Pública, correspo sentido negativo por la Segundo de los ordenamientos. Comisión de Salud Pública, correspo 3.14 El secretario del ayuntamiento de Juriangato, Gto., infor remite respuesta a que						_	
como exhortar al Secretario de Seguridad Pública del Estado y a sus homólogos en los 46 municipios del Correspo			-				
Secretario de Seguridad Pública del Estado y a sus homólogos en los 46 municipios del Correspo Secretario de Segundo de los ordenamientos. Comisión de Salud Pública, correspo Segundo de los ordenamientos. 3.14 El secretario del ayuntamiento de Uriangato, Gto., infor remite respuesta a que		·				correspondiente al	
Seguridad Pública del Estado y a sus homólogos en los 46 municipios del Comisión de Salud Pública, correspo			_			segundo de los	
del Estado y a sus homólogos en los 46 municipios del Comision de Salud Pública, correspo Seguridad Publica Comision de Salud ayuntamiento de Salud ayuntamiento de Uriangato, Gto., informatical corresponding to the secretario del ayuntamiento de Salud Corresponding to the secretario del Salud ayuntamiento de Salud Corresponding to the secretario del Salud ayuntamiento de Salud Corresponding to the secretario del Salud ayuntamiento de Salud Corresponding to the secretario del Salud Ayuntamiento de Salud Corresponding to the secretario del Salud Ayuntamiento de Salud Corresponding to the secretario del Salud Ayuntamiento de Salud Corresponding to the secretario del Salud Ayuntamiento de Salud Corresponding to the secretario del Salud Corresponding to the secretario del Salud Ayuntamiento de Salud Corresponding to the secretario del Salud Corresponding to the						•	
homólogos en los Hública, 46 municipios del correspo ayuntamiento de Uriangato, Gto., remite respuesta a gue					3.14		Enterado
nomologos en los Publica, 46 municipios del correspo Uriangato, Gto., infor							s y se
46 municipios del correspo		•				1 -	informa
Estado para que de maiente a		46 municipios del	correspo				
		Estado para que de	ndiente a			•	
manera coordinada dicha la Consulta de la tumo			dicha				turnó a la
v permanente propuest Iniciativa por la que Com							Comisión
realicen operativos a de Se reforman el de		•					
en los Centros de nunto de Segundo parraro Asur							Asuntos
Rehabilitación que acuerdo del artículo 33 y el Mun						del artículo 33 y el	Municipa
primer parrato del les.							les.
operan en la y, en artículo 105 y se		operan en la	y, en]		artículo 105 y se	



Tomata and a second	11.1		1	0.40		F
	adiciona un artículo			3.18	El secretario del	Enterado
	9-4 a la Ley				ayuntamiento de	s y se
	Orgánica Municipal				Uriangato, Gto.,	informa
	para el Estado de				remite respuesta a	que se
	Guanajuato.				la consulta de la	turnó a la
					iniciativa por la que	Comisión
3.15	El secretario del				se reforman y	de
	ayuntamiento de	s y se			adicionan diversas	Segurida
	Uriangato, Gto.,	informa			disposiciones de la	d Pública
	remite respuesta a	que se			•	
	la consulta de la				Ley de Movilidad	у .
	iniciativa por la que				para el Estado de	Comunic
	se reforma el				Guanajuato y sus	aciones.
					Municipios, en	
	artículo 136 y se				materia de servicio	
	adiciona una	Municipa			de transporte	
	fracción V,	les.		100 100 100	intermunicipal o	
	recorriéndose la	6 40 218		70 Ye h	integrado y otras	K.
	subsecuente al	10-5-5			disposiciones	TOTAL VIEW
	artículo 83-9, y un				The second secon	
	párrafo al artículo	11		0.13	aplicables al	
	126 de la Ley	16			transporte público.	
6	Orgánica Municipal			3.19	El secretario del	Enterado
		200			ayuntamiento de	s y se
	para el Estado de				Uriangato, Gto.,	informa
0.46	Guanajuato.	E		100	remite respuesta a	que se
3.16	El secretario del			17.7	la consulta de la	turnó a la
	ayuntamiento de	s y se			iniciativa por la que	Comisión
	Uriangato, Gto.,	informa	40,	100	se reforman y	de
	remite respuesta a	que se			adicionan diversas	Segurida
	la consulta de la	turnó a la		7. J. T. J.		
	iniciativa a efecto	Comisión			disposiciones de la	d Pública
	de reformar y	de			Ley de Movilidad	у .
	adicionar diversos				del Estado de	Comunic
	artículos de la Ley				Guanajuato y sus	aciones.
	de Movilidad del			170	Municipios, en	
		y Comunic	7,46		materia de	
	Estado de				presupuestos,	
	Guanajuato y sus	aciones.		-	participación	
	Municipios, en				ciudadana,	
	materia de				planeación,	
	perspectiva de				información,	
	género.					
3.17	El secretario del	Enterado]		,	
	ayuntamiento de	s y se			seguimiento.	
	Uriangato, Gto.,	informa		3.2	El secretario del	Enterado
					ayuntamiento de	s y se
	remite respuesta a	que se			Uriangato, Gto.,	informa
	la consulta de la				remite respuesta a	que se
	iniciativa a efecto	Comisión			la consulta de la	turnó a la
	de adicionar un	de			iniciativa de Ley	Comisión
	Capítulo V al Título	_			Municipal para el	de
	Segundo de la Ley	d Pública			Estado de	Asuntos
	de Movilidad del					
	Estado de	Comunic			Guanajuato.	Municipa
	Guanajuato y sus	aciones.				les.
	Municipios.	20101103.				
	indificipios.]			



El secretario del auntamiento de Uriangato, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa que reforma el articulo 19 de la Ley del Guanajuato. Comisión de Guanajuato. Constituc ionales. Enterado auntamiento de avolte reforma el articulo de reformar y adicionar diversos artículos de la terspectiva de materia de perspectiva de perspectiva de adicionar un Capitulo V al Titulo Segurido de la liniciativa a efecto de adicionar un Capitulo V al Titulo Segurido de la liniciativa a efecto de movilidad del Estado de Octor Mora, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de materia de perspectiva de denovilidad del Sestado de Comunic adiniciativa a efecto de adicionar un Capitulo V al Titulo Segurido de la liniciativa a efecto de adicionar un Capitulo V al Titulo Segurida del Estado de Guanajuato y sus Municipios. Enterado segurida del Estado de Guanajuato y sus Municipios. Enterado segurida del Estado de Guanajuato y sus Municipios. Enterado segurida del Estado de Guanajuato y sus Municipios. Enterado segurida del Estado de Guanajuato y sus Municipios. Enterado segurida del Estado de Guanajuato y sus Municipios. Enterado segurida del Estado de Guanajuato y sus Municipios. Enterado segurida del Estado de Guanajuato y sus Municipios. Enterado segurida del Estado de Guanajuato y sus Municipios. Enterado segurida del Estado de Guanajuato y sus Municipios. Enterado segurida del Estado de Guanajuato y sus Municipios de Guanajuato y sus Municipios. Enterado segurida del Estado de Guanajuato y sus Municipios de Guanajuato y sus Municipios de Guanajuato y sus Municipios. Enterado segurida del Estado de Guanajuato y sus Municipios de Guanaju	sesion Orain	aria 05 de octubre de 2023	4200	LXV	LEGISLA	ATURA		30
de transporte interpara a la consulta de la iniciativa que reforma el artículo 19 de la Ley del Guanajuato. 3.22 El secretario del ayuntamiento de Doctor Mora, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley de Movilidad del Estado de Quanquatamiento de perspectiva de perspectiva de a la consulta de la iniciativa a efecto de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios, en materia de perspectiva de genero. 3.23 El secretario del avuntamiento de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios, en materia de perspectiva de adicionar diversos al a consulta de la iniciativa a efecto de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios, en materia de perspectiva de genero. 3.24 El secretario del avuntamiento de Comunic Guanajuato y sus Municipios, en materia de perspectiva de guentero de adicionar un Capítulo V al Titulo Segundo de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios. 3.24 El secretario del avuntamiento de Comunic Apública y y seguinda del Estado de Guanajuato y sus Municipios. 3.25 El secretario del avuntamiento de poctor Mora, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa que reforma el artículo de Segundo de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios. 3.26 El secretario del avuntamiento de Doctor Mora, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa que reforma el artículo de Segundo a la la iniciativa por la que se la consulta de la iniciativa por la que se la consulta de la iniciativa por la que se la consulta de la iniciativa que reforma el artículo de la vuntamiento de Doctor Mora, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se la consulta de la iniciativa por la que se la consulta de la iniciativa por la que se la consulta de la iniciativa por la que se la consulta de la iniciativa por la que se la consulta de la iniciativa por la que se la consulta de la iniciativa por la que se la consulta de la iniciativa por la que se la consulta de la inic	3.21		Enterado				Municipios, en	
remite respuesta a la consulta de la iniciativa que reforma el artículo 19 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato. 3.22 El secretario del ajuntamiento de Doctor Mora, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios, en materia de perspectiva de género. 3.23 El secretario del a iniciativa por la que se un capítulo V al Título Segundo de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios, en emite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de adicionar un capítulo V al Título Segundo de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios, en emite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de adicionar un capítulo V al Título Segundo de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios, en emite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de adicionar un capítulo V al Título Segundo de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios. 3.24 El secretario del avuntamiento de Doctor Mora, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de adicionar un de Comisión de Sistema Estatali Anticorrupción de Guanajuato y sus Municipios. 3.24 El secretario del avuntamiento de Doctor Mora, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa que se la consulta de la iniciativa por la que se la consulta de la iniciativa por la que se la consulta de la iniciativa por la que se la consulta de la iniciativa por la que se la consulta de la iniciativa por la que se la consulta de la la iniciativa por la que se la consulta de la la iniciativa por la que se la consulta de la la iniciativa por la que se la consulta de la la iniciativa por la que se la consulta de la la iniciativa por la que se la consulta de la la iniciativa por la que se la consulta de la la iniciativa por la que se la consulta de la la		ayuntamiento de	s y se				materia de servicio	
remite respuesta a la consulta de la iniciativa que reforma el artículo 19 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato. 3.22 El secretario del ajuntamiento de Doctor Mora, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de Guanajuato y sus Municipios, en materia de perspectiva de género. 3.23 El secretario del a iniciativa por la que se la consulta de la iniciativa a efecto de Guanajuato y sus Municipios, en materia de perspectiva de género. 3.24 El secretario del Anticorrupción de Guanajuato y sus Municipios, en materia de perspectiva de género. 3.25 El secretario del Sistema Estatal del Estado de Guanajuato y sus Municipios, en materia de perspectiva de de defero de adicionar un Capitulo V al Titulo Segundo de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios, en en materia de perspectiva de defero de adicionar un Capitulo V al Titulo Segundo de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios. 3.24 El secretario del adiniciativa por la que se la consulta de la iniciativa a efecto de adicionar un de Comisión de Sistema Estatal al nosulta de la iniciativa por la que se la consulta de la iniciativa por la que		Uriangato, Gto.,	informa				de transporte	
la consulta de la iniciativa que reforma el artículo 19 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato. 3.22 El secretario del ayuntamiento de Doctor Mora, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de Guanajuato y sus Municipios, en materia de perspectiva de genero. 3.23 El secretario del Estado de Guanajuato y sus Municipios, en materia de perspectiva de genero. 3.24 El secretario del ayuntamiento de Doctor Mora, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de adicionar un Capitulo V al Titulo Segundo de la Ley de Movilidad del Estado de de Movilidad del Estado de aliniciativa a efecto de adicionar un Capitulo V al Titulo Segundo de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios, en materia de perspectiva de genero. 3.23 El secretario del ayuntamiento de Doctor Mora, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de adicionar un Capitulo V al Titulo Segundo de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios. 3.24 El secretario del ayuntamiento de Doctor Mora, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa que se turnó a la Comisión de Guanajuato y sus Municipios. 3.25 El secretario del ayuntamiento de poctor Mora, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa que se turnó a la Comisión de Guanajuato y sus Municipios. 3.26 El secretario del ayuntamiento de Guanajuato y sus Municipios. 3.27 El secretario del Apública y de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios. 3.28 El secretario del ayuntamiento de Joctor Mora, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se informa el artículo 10 de la Ley del Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios. 3.29 El secretario del Apública y de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios. 3.29 El secretario del Apública y de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios. 3.29 El secretario del Apública y de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios. 3.29 El secretario del Apública y de Segurida		remite respuesta a	que se				-	
iniciativa que reforma el articulo 19 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato. 3.22 El secretario del ayuntamiento de Doctor Mora, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de Perspectiva de genero. 3.23 El secretario del Estado de Guanajuato y sus Municipios, en materia de perspectiva de género. 3.24 El secretario del Ayuntamiento de Doctor Mora, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de Poctor Mora, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de Ayuntamiento de Doctor Mora, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de Ayuntamiento de Doctor Mora, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios, en materia de perspectiva de género. 3.23 El secretario del ayuntamiento de Doctor Mora, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de Adicionar un Capítulo V al Titulo Segundo de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios. 3.24 El secretario del ayuntamiento de Doctor Mora, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se tumó a la consulta de la iniciativa por la que se reforma y de Segurida de la consulta de la iniciativa por la que se tumó a la consulta de la iniciativa por la que se tumó a la consulta de la iniciativa por la que se reforma de al consulta de la iniciativa por la que se tumó a la consulta de la iniciativa por la que se tumó a la consulta de la iniciativa por la que se tumó a la consulta de la iniciativa por la que se tumó a la consulta de la iniciativa por la que se tumó a la consulta de la iniciativa por la que se tumó a la consulta de la iniciativa por la que se tumó a la consulta de la iniciativa por la que se tumó a la consulta de la iniciativa por la que se tumó a la consulta de la iniciativa por la que se tumó a la consulta de la iniciativa por la que se tumó a la consulta de la iniciativa por la que se tumó a la consulta de la iniciativa por la que se tumó a l								
reforma el artículo de Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato. 3.22 El secretario del ayuntamiento de Doctor Mora, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de Guanajuato y sus Municipios, en materia de perspectiva de genero. 3.23 El secretario del Ayuntamiento de Doctor Mora, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa o el Guanajuato y sus Municipios, en materia de perspectiva de genero. 3.24 El secretario del ajuntamiento de Doctor Mora, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de Guanajuato y sus Municipios, en materia de perspectiva de genero. 3.25 El secretario del ajuntamiento de Doctor Mora, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de Ayuntamiento de Doctor Mora, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios. 3.26 El secretario del ajuntamiento de perspectiva de genero. 3.27 El secretario del ajuntamiento de Doctor Mora, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de Guanajuato y sus Municipios. 3.28 El secretario del ajuntamiento de perspectiva de genero. 3.29 El secretario del ajuntamiento de poctor Mora, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa que reforma el artículo de Segurida de Doctor Mora, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se turnó a la consulta de la iniciativa por la que se turnó a la consulta de la iniciativa por la que se turnó a la consulta de la iniciativa por la que se turnó a la consulta de la iniciativa por la que se turnó a la consulta de la iniciativa por la que se turnó a la consulta de la iniciativa por la que se turnó a la consulta de la iniciativa por la que se turnó a la consulta de la iniciativa por la que se turnó a la consulta de la iniciativa por la que se turnó a la consulta de la iniciativa por la que se turnó a la consulta de la iniciativa por la que se turnó a la consulta de la iniciativa por la que se turnó a la consulta de la iniciativa por la que s								
19 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato. Puntos Constitucionales. 3.22 El secretario del ayuntamiento de Doctor Mora, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de Portor Mora, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa o de Guanajuato y sus Municipios, en materia de perspectiva de genero. 3.23 El secretario del ayuntamiento de Doctor Mora, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a de la iniciativa a defecto de Estado de Guanajuato y sus Municipios, en materia de perspectiva de genero. 3.23 El secretario del ayuntamiento de Doctor Mora, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de Guanajuato y sus Municipios. 3.24 El secretario del ayuntamiento de Doctor Mora, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se loctor Mora, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se informa que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Movilidad para el Estado de Guanajuato y sus Municipios. 3.25 El secretario del ayuntamiento de Doctor Mora, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a defecto de Guanajuato y sus Municipios. 3.26 El secretario del ayuntamiento de Doctor Mora, Gto., remite respuesta a a la consulta de la iniciativa que reforma el artículo de Guanajuato y sus Municipios. 3.26 El secretario del ayuntamiento de Doctor Mora, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se informa que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Movilidad para el Estado de Guanajuato y sus alia consulta de la iniciativa por la que se informa que se la consulta de la iniciativa por la que se informa discional diversas disposiciones de la Ley de Movilidad del Estad			_				•	
Sistema Éstatal Anticorrupción de Guanajuato. 3.22 El secretario del ayuntamiento de Doctor Mora, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios, remite respuesta a la consulta de la iniciativa de género. 3.23 El secretario del ajuntamiento de perspectiva de genero. 3.24 El secretario del ajuntamiento de poctor Mora, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de adicionar un Capítulo V al Titulo Segurida de Comunic de Adicionar un Capítulo V al Titulo Segurida de Estado de Guanajuato y sus Municipios. 3.24 El secretario del ajuntamiento de poctor Mora, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa que se turnó a la consulta de la iniciativa que reforma el atriculo Segurida del Estado de Guanajuato y sus Municipios. 3.24 El secretario del ajuntamiento de presupuestos, participación ciudadana, planeación, información, evaluación y seguimiento. 3.26 El secretario del ajuntamiento de prosupuestos, participación ciudadana, planeación, información, evaluación y seguimiento. 3.26 El secretario del ajuntamiento de prosupuestos, participación ciudadana, planeación, información, evaluación y seguimiento. 3.26 El secretario del ajuntamiento de prosupuestos, participación ciudadana, planeación, información, evaluación y seguimiento. 4 Pública V Segurida del Estado de Guanajuato y sus Municipios. 3.26 El secretario del siniciativa que reforma el atriculo 19 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato. 3.27 El secretario del siniciativa por la que al consulta de la iniciativa por la que al consión de guantamiento de poctor Mora, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que al consulta de la iniciativa por la							•	
Anticorrupción de Guanajuato. 3.22 El secretario del ayuntamiento de Doctor Mora, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de adicionar un Capítulo V al Título Segundo de la Ley de Movilidad del Estado de adicionar un Capítulo V al Título Segundo de la Ley de Movilidad del Estado de adicionar un Capítulo V al Título Segundo de la Ley de Movilidad del Estado de adicionar un Capítulo V al Título Segundo de la Ley de Movilidad del Estado de adicionar un Capítulo V al Título Segundo de la Ley de Movilidad del Estado de adicionar un Capítulo V al Título Segundo de la Ley de Movilidad del Estado de adicionar un Capítulo V al Título Segurida de Movilicad del Estado de adicionar un Capítulo V al Título Segurida de Movilidad del Estado de adicionar un Capítulo V al Título Segurida de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios. 3.24 El secretario del Enterado suntamiento de Doctor Mora, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa que reforma el artículo de Guanajuato. 3.24 El secretario del ayuntamiento de Doctor Mora, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se tumó a la Comisión de Guanajuato y sus Municipios. 3.24 El secretario del Enterado se informa que reforma el artículo de Guanajuato. 3.25 El secretario del Enterado se informa que reforma el artículo de Guanajuato. 3.26 El secretario del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato. 3.27 El secretario del a iniciativa por la que a la consulta de la iniciativa por la que se tumó a la comisión de segundo a la la consulta de la iniciativa por la que a la consulta de la iniciativa por la que se tumó a la comisión de segundo a la la consulta de la iniciativa por la que a la consulta de la iniciativa por la que a la consulta de la iniciativa por la que se tumó a la comisión de segundo a la la consulta de la iniciativa por la que a la consulta de la iniciativa por la que se tumó a la comisión de segundo a la la consulta de la iniciativa por la que a la consulta de la iniciativa por la que se tumó a								
Guanajuato. Guanajuato. El secretario del ayuntamiento de Doctor Mora, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios, en materia de perspectiva de género. 3.23 El secretario del Estado de Guanajuato y sus Municipios, en materia de perspectiva de género. 3.24 El secretario del ainiciativa a efecto de adicionar un Capítulo V al Título Segurida de Doctor Mora, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios, en materia de presupuestos, participación ciudadana, planeación, información, evaluación y seguimiento. 3.26 El secretario del ajuntamiento de Comisión de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios. 3.26 El secretario del ajuntamiento de Comisión de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios. 3.27 El secretario del ajuntamiento de Doctor Mora, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se turnó a la Comisión de Guanajuato y sus Municipios. 3.24 El secretario del ajuntamiento de guanajuato y sus Municipios. 3.25 El secretario del ajuntamiento de guanajuato y sus Municipios. 3.26 El secretario del ajuntamiento de guanajuato y sus Municipios. 3.27 El secretario del ajuntamiento de guanajuato y sus Municipios. 3.28 El secretario del ajuntamiento de guanajuato y sus Alpiticativa que reforma el artículo de Guanajuato. 3.29 El secretario del ajuntamiento de guanajuato y sus Alpiticado de Guanajuato y sus Alpiticado de Guanajuato y sus Alpiticado de Juntamiento de Ju			,			3.25		
3.22 El secretario del ayuntamiento de Doctor Mora, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios, en materia de perspectiva de género. 3.23 El secretario del ajiniciativa a efecto de Comunica de Poctor Mora, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de Guanajuato y sus Municipios, en materia de perspectiva de género. 3.24 El secretario del ajiniciativa a efecto de adicionar un Capítulo V al Título Segurida del Estado de Guanajuato y sus Municipios. 3.25 El secretario del ajiniciativa a efecto de adicionar un Capítulo V al Título Segurida del Doctor Mora, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa que reforma el artículo de Guanajuato y sus Municipios. 3.26 El secretario del Sistema Estatal Aconsulta de la iniciativa que reforma el artículo de Guanajuato y sus Municipios. 3.27 El secretario del Sistema Estatal Aconsulta de la iniciativa por la que se turnó a la consulta de la iniciativa por la que se turnó a la consulta de la iniciativa por la que se reforman y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Movilidad para el Estado de Comunic Comisión de segundo a la Ley de Movilidad para el Estado de Comunic Comunic Comunic Comunic Comunic Comunic		•				10.00	•	-
3.22 El secretario del ayuntamiento de Doctor Mora, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios, en materia de perspectiva de género. 3.23 El secretario del ayuntamiento de Doctor Mora, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de adicionar un Capítulo V al Título Segundo de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios. 3.24 El secretario del ayuntamiento de Doctor Mora, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de Adicionar un Capítulo V al Título Segundo de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios. 3.24 El secretario del ayuntamiento de Doctor Mora, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa que se turnó a la Comisión de Guanajuato. 3.24 El secretario del ayuntamiento de Doctor Mora, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se turnó a la consulta de la iniciativa por		Guanajuato.					Doctor Mora, Gto.,	informa
ayuntamiento de Doctor Mora, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar y de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios, en materia de perspectiva de género. 3.23 El secretario del avuntamiento de Doctor Mora, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de adicionar un Capítulo V al Titulo Segundo de I Segurida de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios, en materia de perspectiva de género. 3.24 El secretario del adiniciativa a efecto de adicionar un Capítulo V al Titulo Segundo de I Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios. 3.24 El secretario del ayuntamiento de Doctor Mora, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se turnó a la consulta de la iniciativa que reforma el artículo 19 de la Ley de Goberna ción y Puntos Constituc ionales. 3.25 El secretario del gayuntamiento de Doctor Mora, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se turnó a la consulta de la iniciativa por la que se turnó a la consulta de la iniciativa que reforma el artículo 19 de la Ley de Goberna ción y Puntos Constituc ionales. 3.26 El secretario del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato. 3.27 El secretario del ayuntamiento de Doctor Mora, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se turnó a la consulta de la iniciativa que reforma el artículo de Goberna ción y Puntos Constituc ionales. 3.28 El secretario del a la consulta de la iniciativa por la que se turnó a la consulta de la iniciativa por la que se turnó a la iniciativa por la que se la consulta de la iniciativa por la que se la consulta de la iniciativa por la que se la consulta de la iniciativa por la que se la consulta de la iniciativa por la que se la consulta de la iniciativa por la que se la consult			ionales.				remite respuesta a	que se
Doctor Mora, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios, en materia de perspectiva de género. 3.23 El secretario del ayuntamiento de Doctor Mora, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de adicionar un Capítulo V al Titulo Segundo de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus aciones. 3.24 El secretario del ayuntamiento de Doctor Mora, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa que se turmó a la Comisión de Guanajuato y sus municipios. 3.24 El secretario del ayuntamiento de Doctor Mora, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa que se turmó a la consulta de la iniciativa que reforma el artículo 19 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato y sus municipios. 3.24 El secretario del ayuntamiento de Doctor Mora, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se turnó a la consulta de la iniciativa por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus municipios. 3.25 El secretario del ayuntamiento de Doctor Mora, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa que reforma el artículo 19 de la Ley del Servicio de aujuntamiento de Doctor Mora, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se turnó a la consulta de la iniciativa por la que se turnó a la consulta de la iniciativa por la que se turnó a la consulta de la iniciativa por la que se turnó a la consulta de la iniciativa por la que se turnó a la consulta de la iniciativa por la que se turnó a la consulta de la iniciativa por la que se turnó a la consulta de la iniciativa por la que se turnó a la consulta de la iniciativa por la que se turnó a la consulta de la iniciativa por la que se turnó a la consulta de la iniciativa por la que se turnó a la consulta de la iniciativa por la que se turnó a la consulta de la iniciativa por la que se turnó a la consulta de la i	3.22	El secretario del	Enterado				la consulta de la	turnó a la
Doctor Mora, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios, en materia de perspectiva de género. 3.23 El secretario del ayuntamiento de Doctor Mora, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de adicionar un Capítulo V al Titulo Segundo de I Estado de Guanajuato y sus aciones. 3.24 El secretario del ayuntamiento de Doctor Mora, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus aciones. 3.25 El secretario del aj iniciativa que se turnó a la iniciativa que reforma el artículo 19 de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus aciones. 3.26 El secretario del ayuntamiento de Doctor Mora, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa que reforma el artículo 19 de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus aciones. 3.27 El secretario del ayuntamiento de Doctor Mora, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se turnó a la iniciativa por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus aciones. 3.28 El secretario del aj iniciativa que reforma el artículo 19 de la Ley del Servicio de Guanajuato y sus aciones. 3.29 El secretario del aj iniciativa que reforma el artículo 19 de la Ley del Segurida del comisión de Guanajuato y sus aciones.		avuntamiento de	s v se				iniciativa por la que	Comisión
remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios, en materia de perspectiva de género. 3.23 El secretario del avjuntamiento de Doctor Mora, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de adicionar un Capítulo V al Título Segundo de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios, en materia de perspectiva de género. 3.24 El secretario del avuntamiento de Guanajuato y sus Informa que se du Movilidad del Estado de Guanajuato y sus aciones. 3.26 El secretario del ayuntamiento de Doctor Mora, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa que reforma el artículo 19 de la Ley del Goberna ción y Puntos Comisión de Guanajuato. 3.24 El secretario del ayuntamiento de Doctor Mora, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se turnó a la Comisión de Guanajuato. 3.25 El secretario del ayuntamiento de Doctor Mora, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se reforma y y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato. 3.26 El secretario del ayuntamiento de Guanajuato. 3.26 El secretario del ajuntamiento de Guanajuato. 3.27 El secretario del ayuntamiento de Doctor Mora, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se turnó a la consulta de la iniciativa por la que se turnó a la consulta de la iniciativa por la que se turnó a la consión de Segurida del Pública y comunic disposiciones de la Ley de Movilidad del Pública y comunic de poctor Mora, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se turnó a la consión de Segurida de Pública y comunic de presupersor, participación ciudadana, planeación, informa que se turnó a la consulta de la iniciativa que reforma el artículo de Guanajuato. 3.28 El secretario del ajuntamiento de Doctor Mora, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se turnó a la consulta de la iniciativa por la que					r_{A}			
la consulta de la iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios, en materia de perspectiva de genero. 3.23 El secretario del avuntamiento de Doctor Mora, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de Movilidad del Estado de Poctor Mora, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa de Estado de Guanajuato y sus Municipios. 3.24 El secretario del avuntamiento de Doctor Mora, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa que es informa el artículo Segundo de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios. 3.24 El secretario del avuntamiento de Doctor Mora, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se informa que se reforma y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Movilidad para el Estado de Comunic								
iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios, en materia de perspectiva de género. 3.23 El secretario del ayuntamiento de Doctor Mora, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de Movilidad del Estado de Comisión de Adicionar un Capítulo V al Título Segundo de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios, en materia de presupuestos, participación ciudadana, planeación, información, evaluación y seguimiento. 3.23 El secretario del ajuntamiento de Doctor Mora, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa que Segurida del Comisión de Guanajuato y sus Municipios. 3.24 El secretario del ajuntamiento de Doctor Mora, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se informa que se reforman y de se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Movilidad para el Estado de Comunic								
de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios, en materia de perspectiva de género. 3.23 El secretario del ayuntamiento de adicionar un Capítulo V al Título Segundo de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios, en materia de perspectiva de género. 3.24 El secretario del ainiciativa a efecto de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios. Enterado 3.26 El secretario del ayuntamiento de Doctor Mora, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa que reforma el artículo 19 de la Ley de Movilidad del Enterado se poctor Mora, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Movilidad para el Estado de Comunic								
adicionar diversos artículos de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios, en materia de perspectiva de género. 3.23 El secretario del ayuntamiento de Doctor Mora, Gto., remite respuesta a la consulta de la Estado de Movilidad del Estado de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios. 3.24 El secretario del ayuntamiento de Doctor Mora, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se reforman y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Movilidad para el Estado de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios. 3.24 El secretario del ayuntamiento de Doctor Mora, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Movilidad para el Estado de Comunic								
artículos de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios, en materia de perspectiva de género. 3.23 El secretario del ayuntamiento de Doctor Mora, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios. 3.24 El secretario del ayuntamiento de Doctor Mora, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa que se e Guanajuato y sus Municipios. 3.24 El secretario del ayuntamiento de Guanajuato y sus Municipios. 3.25 Enterado segurida 3.26 El secretario del ayuntamiento de Guanajuato y sus Municipios. 3.26 El secretario del aj iniciativa que reforma el artículo de Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato. 3.26 El secretario del aj iniciativa que reforma el artículo de Guanajuato. 3.26 El secretario del aj iniciativa que se turnó a la iniciativa que se la consulta de la iniciativa por la que se turnó a la iniciativa por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Movilidad para el Estado de Comunic		-						
de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios, en materia de perspectiva de género. 3.23 El secretario del ayuntamiento de Doctor Mora, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de adicionar un Capítulo V al Título Segundo de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios. 3.24 El secretario del ayuntamiento de Doctor Mora, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa que reforma el artículo 19 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato y sus Municipios. 3.25 El secretario del ayuntamiento de Doctor Mora, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Movilidad para el Estado de Comunic								aciones.
Estado de Guanajuato y sus Municipios, en materia de perspectiva de género. 3.23 El secretario del ayuntamiento de Doctor Mora, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de Adicionar un Capítulo V al Título Segundo de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios. 3.24 El secretario del ayuntamiento de Doctor Mora, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa que se la consulta de la iniciativa que se se gurida de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios. 3.24 El secretario del ayuntamiento de Doctor Mora, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se informa que se la consulta de la iniciativa por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Movilidad para el Estado de Comunic Segurida de Pública y comunic aciones. Doctor Mora, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se turnó a la consulta de la iniciativa por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Movilidad para el Estado de Comunic		-	d Pública					
Guanajuato y sus Municipios, en materia de perspectiva de género. 3.23 El secretario del ayuntamiento de Doctor Mora, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios. 3.24 El secretario del ayuntamiento de Doctor Mora, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa que se Guanajuato y sus Municipios. 3.24 El secretario del ayuntamiento de Doctor Mora, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa que reforma el artículo de Guanajuato y sus Municipios. 3.25 El secretario del ayuntamiento de Doctor Mora, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se informa que se informa que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Movilidad para el Estado de Comunic		de Movilidad del	У				materia de	in T
Guanajuato y sus Municipios, en materia de perspectiva de género. 3.23 El secretario del ayuntamiento de Doctor Mora, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios. 3.24 El secretario del ayuntamiento de Doctor Mora, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa que se Guanajuato y sus Municipios. 3.24 El secretario del ayuntamiento de Doctor Mora, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa que reforma el artículo 19 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato. 3.26 El secretario del aj iniciativa que reforma el artículo 19 de la Ley del Goberna ción y Anticorrupción de Guanajuato. 3.26 El secretario del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato. 3.27 El secretario del ayuntamiento de Doctor Mora, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se informa que se turnó a la Comisión de Segurida disposiciones de la Ley de Movilidad para el Estado de Comunic		Estado de	Comunic				presupuestos,	10.74
Municípios, en materia de perspectiva de género. 3.23 El secretario del ayuntamiento de Doctor Mora, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de Advilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios. 3.24 El secretario del ayuntamiento de Guanajuato y sus Municipios. 3.24 El secretario del aj iniciativa por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Movilidad para el Estado de Comunic		Guanajuato v sus	aciones.		3			1000
materia de perspectiva de género. 3.23 El secretario del ayuntamiento de Doctor Mora, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios. 3.24 El secretario del Enterado de Guanajuato y sus Municipios. 3.25 El secretario del Enterado ayuntamiento de Guanajuato y sus Municipios. 3.26 El secretario del auroró a la consulta de la iniciativa que Comisión de Guanajuato y sus Municipios. 3.26 El secretario del auroró a la consulta de la iniciativa que Comisión de Guanajuato y sus Municipios. 3.26 El secretario del Segurida de Pública y aciones. 3.27 El secretario del ayuntamiento de Sistema Estatal ción y Anticorrupción de Guanajuato. Constituc ionales. 3.28 El secretario del Apública y se guinda de Sistema Estatal ción y Puntos Constituc ionales. 3.29 El secretario del ayuntamiento de so y se da la consulta de la iniciativa por la que se turnó a la consulta de la iniciativa por la que se turnó a la consulta de la iniciativa por la que se turnó a la consulta de la iniciativa por la que adiciona un párrafo segundo a la fracción II del de artículo 10 de la y Ley del Servicio Comunic			100					U.S.
perspectiva de género. 3.23 El secretario del ayuntamiento de Doctor Mora, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de Avuntamiento de Estado de Guanajuato y sus Municipios. 3.24 El secretario del ajuntamiento de Comunic aguntamiento de Boctor Mora, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se la consulta de la iniciativa por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Movilidad para el Estado de Comunic								A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH
3.23 El secretario del ayuntamiento de Doctor Mora, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios. 3.24 El secretario del ayuntamiento de Segurida de la consulta de la iniciativa por la que se la consulta de la iniciativa por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Movilidad para el Estado de Comunic			OLD BOOK	т		100		
3.23 El secretario del ayuntamiento de Doctor Mora, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de Adicionar un Capítulo V al Título Segurida de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios. 3.24 El secretario del ayuntamiento de Doctor Mora, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa que reforma el artículo 19 de la Ley del Goberna Comisión de Guanajuato y sus Municipios. 3.24 El secretario del ayuntamiento de Doctor Mora, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se informa que se turnó a la iniciativa por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Movilidad para el Estado de Comunic					10			
ayuntamiento de Doctor Mora, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de adicionar un Capítulo V al Título Segundo de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios. 3.24 El secretario del ayuntamiento de Guanajuato y sus Municipios. 3.24 El secretario del ayuntamiento de Doctor Mora, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa que reforma el artículo 19 de la Ley del Sistema Estatal ción y Anticorrupción de Guanajuato. 3.27 El secretario del ayuntamiento de Doctor Mora, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se turnó a la Comisión de Segurida disposiciones de la Ley de Movilidad para el Estado de Comunic	2 22		Catanada		3.6			6
Doctor Mora, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de adicionar un Capítulo V al Título Segundo de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios. 3.24 El secretario del ayuntamiento de poctor Mora, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa que reforma el artículo 19 de la Ley del Goberna Comsión de Guanajuato y sus Municipios. 3.24 El secretario del ayuntamiento de poctor Mora, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa que reforma el artículo 19 de la Ley del Goberna Constituc ionales. 3.27 El secretario del ayuntamiento de poctor Mora, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se turnó a la consulta de la iniciativa por la que se la consulta de la iniciativa por la que se la consulta de la iniciativa por la que adiciona un párrafo de segundo a la fracción II del artículo 10 de la Ley del Servicio Comunic	5.23					0.00	•	
remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de adicionar un Capítulo V al Título Segundo de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios. 3.24 El secretario del ayuntamiento de Doctor Mora, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa que reforma el artículo de Guanajuato y sus Municipios. 3.24 El secretario del ayuntamiento de ayuntamiento de remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Movilidad para el Estado de Comunic 3.26 El secretario del atiniciativa por la que se turnó a la fracción Il del artículo 10 de la Ley del Servicio Comunic			_			3.26		
la consulta de la iniciativa a efecto de adicionar un Capítulo V al Título Segundo de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios. 3.24 El secretario del ayuntamiento de Doctor Mora, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se turnó a la Comisión de Guanajuato y sus Municipios. 3.24 El secretario del ayuntamiento de poctor Mora, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se turnó a la Comisión de Guanajuato. 3.26 El secretario del ayuntamiento de poctor Mora, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se turnó a la Comisión de Segurida disposiciones de la Ley de Movilidad para el Estado de Comunic 3.27 El secretario del ayuntamiento de poctor Mora, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que adiciona un párrafo segundo a la fracción II del artículo 10 de la Ley del Servicio Comunic								
iniciativa a efecto de adicionar un Capítulo V al Título Segundo de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios. 3.24 El secretario del ayuntamiento de Doctor Mora, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Movilidad para el Estado de Comunic (Comisión de Guanajuato.) 3.24 El secretario del Anticorrupción de Guanajuato. 3.27 El secretario del ajuntamiento de sy se informa que se turnó a la iniciativa por la que se turnó a la consulta de la iniciativa por la que se turnó a la consulta de la iniciativa por la que adiciona un párrafo segundo a la fracción II del artículo 10 de la Ley del Servicio Comunic		-						informa
de adicionar un Capítulo V al Título Segurida de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios. 3.24 El secretario del ayuntamiento de Doctor Mora, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Movilidad para el Estado de Comunic Comisión 19 de la Ley del Goberna Ción y Anticorrupción de Guanajuato. 19 de la Ley del Goberna Ción y Anticorrupción de Guanajuato. 19 de la Ley del Sevicio de Anticorrupción de Guanajuato. 10 Destrua Ción y Puntos Constituc ionales. 3.27 El secretario del ayuntamiento de s y se Doctor Mora, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que adiciona un párrafo segundo a la fracción II del artículo 10 de la puntamiento de segurida de								
Capítulo V al Título Segundo de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios. 3.24 El secretario del ayuntamiento de Doctor Mora, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se reforma el artículo 19 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato. Constituc ionales. 3.27 El secretario del ayuntamiento de poctor Mora, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Movilidad para el Estado de Comunic Segurida d Pública y Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato. Constituc ionales. 3.27 El secretario del ayuntamiento de poctor Mora, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que adiciona un párrafo segundo a la fracción ll del artículo 10 de la Ley del Servicio Comunic		iniciativa a efecto	Comisión				la consulta de la	turnó a la
Capítulo V al Título Segundo de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios. 3.24 El secretario del ayuntamiento de Doctor Mora, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Movilidad para el Estado de Pública d Pública		de adicionar un	de				iniciativa que	Comisión
Segundo de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios. 3.24 El secretario del ayuntamiento de Doctor Mora, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Movilidad para el Estado de Comunic Segundo de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato. Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato. Segurida Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato. Segundo de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato. Segundo de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato. Segurida ajuntamiento de poctor Mora, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que adiciona un párrafo de Segurida de Pública y comunic		Capítulo V al Título	Segurida				-	de
de Movilidad del Estado de Comunic Guanajuato y sus Municipios. 3.24 El secretario del ayuntamiento de Doctor Mora, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Movilidad para el Estado de Comunic Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato. Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato. Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato. Segurida Sumntamiento de ayuntamiento de ayuntamiento de al a consulta de la iniciativa por la que adiciona un párrafo segundo a la fracción II del artículo 10 de la problica y Ley del Servicio Comunic								Goberna
Estado de Guanajuato y sus Municipios. 3.24 El secretario del ayuntamiento de Doctor Mora, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Movilidad para el Estado de Comunic Enterado Suanajuato. 3.27 El secretario del ayuntamiento de poctor Mora, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que adiciona un párrafo segundo a la fracción II del artículo 10 de la Ley del Servicio Comunic							_	• •
Guanajuato y sus Municipios. 3.24 El secretario del ayuntamiento de Doctor Mora, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Movilidad para el Estado de Comunic Guanajuato. Guanajuato. Guanajuato. Guanajuato. Guanajuato. Constituc ionales. 3.27 El secretario del ayuntamiento de s y se Doctor Mora, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que adiciona un párrafo de Segurida fracción II del artículo 10 de la y Ley del Servicio Comunic								•
Municipios. 3.24 El secretario del ayuntamiento de poctor Mora, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Movilidad para el Estado de 3.27 El secretario del ayuntamiento de s y se Doctor Mora, Gto., remite respuesta a que se la consulta de la iniciativa por la que adiciona un párrafo de segundo a la fracción II del artículo 10 de la y Ley del Servicio Comunic							•	
3.24 El secretario del ayuntamiento de s y se Doctor Mora, Gto., remite respuesta a que se la consulta de la iniciativa por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Movilidad para el Estado de Comunic 3.27 El secretario del ayuntamiento de s y se Doctor Mora, Gto., remite respuesta a que se la consulta de la turnó a la iniciativa por la que adiciona un párrafo de segundo a la Segurida fracción II del de Pública artículo 10 de la y Ley del Servicio Comunic		, ,	aciones.				auanajuato.	
ayuntamiento de Doctor Mora, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Movilidad para el Estado de sy se informa que se turnó a la Comisión de Segurida disposiciones de la Ley de Movilidad para el Estado de sy se informa que se turnó a la la consulta de la iniciativa por la que adiciona un párrafo de Segurida de Segur	2.24	•	Cotos de			2 27	Fl. annuatanta dal	
Doctor Mora, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Movilidad para el Estado de informa que se turnó a la Doctor Mora, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que adiciona un párrafo de Segurida de Segurida de la fracción ll del artículo 10 de la Ley del Servicio Comunic	5.24					5.2/		
remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Movilidad para el Estado de la consulta de la la consulta de la iniciativa por la que adiciona un párrafo de segundo a la fracción II del artículo 10 de la y Ley del Servicio Comunic		, ,						
la consulta de la iniciativa por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Movilidad para el Estado de la iniciativa por la que adiciona un párrafo de segundo a la fracción ll del artículo 10 de la y Ley del Servicio Comunic							i i	
iniciativa por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Movilidad para el Estado de Comisión de segundo a la fracción II del artículo 10 de la y Ley del Servicio Comunic		•	•				•	•
se reforman y adiciona un párrafo de segundo a la Segurida disposiciones de la Ley de Movilidad para el Estado de Comunic adiciona un párrafo segundo a la Segurida fracción II del artículo 10 de la y Ley del Servicio Comunic			turnó a la					turnó a la
se reforman y adiciona un párrafo de segundo a la Segurida disposiciones de la Ley de Movilidad para el Estado de Comunic adiciona un párrafo segundo a la Segurida fracción II del artículo 10 de la y Ley del Servicio Comunic		iniciativa por la que	Comisión				iniciativa por la que	Comisión
adicionan diversas disposiciones de la Ley de Movilidad para el Estado de Comunic Segurida fracción II del artículo 10 de la y Ley del Servicio Comunic								de
disposiciones de la disposicione de la		,					•	
Ley de Movilidad y artículo 10 de la y para el Estado de Comunic Ley del Servicio Comunic							•	•
para el Estado de Comunic Ley del Servicio Comunic								
Guanajuato y sus aciones.								
		Guanajuato y sus	aciones.				Profesional de	aciones.

Tester Orani				JENI ONA		
3.28	Carrera Policial del Estado y Municipios de Guanajuato. El secretario del ayuntamiento de Apaseo el Alto,	s y se remite a			pronóstico de ingresos y presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2023.	
	Gto., remite la aprobación del presupuesto de egresos de la administración municipal correspondiente al ejercicio fiscal 2023.	Superior del Estado de Guanajua		3.31	El secretario del ayuntamiento de Romita, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que adiciona un párrafo segundo a la	Enterado s y se informa que se turnó a la Comisión de Segurida
3.29	El presidente municipal y el secretario del ayuntamiento de Cortazar, Gto., remiten copia certificada de la	s y se remite a la Auditoría Superior			fracción II del artículo 10 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera Policial del Estado y Municipios de Guanajuato.	d Pública y Comunic aciones.
3.3	cuarta modificación al presupuesto de ingresos y egresos de la administración municipal, y de la segunda modificación al presupuesto del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, correspondientes al ejercicio fiscal 2023.	Estado de Guanajua to.	The second second	3.32	El comisario de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal de Silao de la Victoria, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que adiciona un párrafo segundo a la fracción II del artículo 10 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera Policial del Estado y Municipios	Enterado s y se informa que se turnó a la Comisión de Segurida d Pública y Comunic aciones.
3.3	La secretaria del ayuntamiento de Silao de la Victoria, Gto., remite copia certificada del acta de ayuntamiento correspondiente a la Vigésima Quinta Sesión extraordinaria, así como de sus anexos, en la que se aprueba la primera modificación al	s y se remite a la Auditoría Superior del		3.33	de Guanajuato. El director general de Apoyo a la Función Edilicia de León, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus	s y se



	Municipios, en materia de perspectiva de género.			Guanajuato y sus Municipios, en materia de presupuestos, participación	
3.34	El director general de Apoyo a la Función Edilicia de León, Gto., remite	s y se informa		ciudadana, planeación, información, evaluación y seguimiento.	
	respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de adicionar un Capítulo V al Título Segundo de la Ley de Movilidad del Estado de	Comisión de Segurida d Pública y	3.37	El director general de Apoyo a la Función Edilicia de León, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa que	s y se
3.35	Guanajuato y sus Municipios. El director general de Apoyo a la	Enterado s y se		reforma el artículo 19 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato.	Puntos Constituc
	Función Edilicia de León, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Movilidad para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, en materia de servicio de transporte intermunicipal o integrado y otras	que se turnó a la Comisión de Segurida d Pública y	3.38	El director general de Apoyo a la Función Edilicia de León, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que adiciona un párrafo segundo a la fracción II del artículo 10 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera Policial del Estado y Municipios	Enterado s y se informa que se turnó a la Comisión de
	disposiciones aplicables al transporte público.		3.39	de Guanajuato. La secretaria del ayuntamiento de Abasolo, Gto.,	Enterado s y se informa
3.36	El director general de Apoyo a la Función Edilicia de León, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Movilidad del Estado de	s y se informa que se turnó a la Comisión de Segurida d Pública y Comunic		remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones a la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios y a la Ley Orgánica Municipal para el	que se turnó a la Comisión de Segurida d Pública y



Guanajuato, en la parte correspondiente al primer ordenamiento. 3.4 La secretaria del ayuntamiento de Abasolo, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se adicionan los párrafos segundo, tercero y cuarto, recorriéndose los subsecuentes, al artículo 157 de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios. 3.41 La secretaria del ayuntamiento de Guanajuato y sus Municipios. 3.42 La secretaria del ainiciativa a efecto de reformar los aciones. 3.43 La secretaria del ainiciativa a efecto de Guanajuato y sus Municipios. 3.44 La secretaria del ainiciativa a efecto de reformar los aciones. 3.45 La secretaria del ainiciativa a efecto de Guanajuato. 3.46 La secretaria del ainiciativa a efecto de reformar los aciones. 3.47 La secretaria del ainiciativa a efecto de reformar y adicionar el artículo 47 Bis a la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato. 3.48 La secretaria del ainiciativa a efecto de reformar y adicionar el artículo 47 Bis a la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato. 3.49 La secretaria del ainiciativa a efecto de reformar y adicionar el artículo 4 Fistado de Guanajuato.	Segurida d Pública d Pública comunic aciones. Enterado s y se nforma que se curnó a la Comisión de Segurida d Pública
diversas disposiciones de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios. 3.4 La secretaria del ayuntamiento de Abasolo, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se adicionan los párrafos segundo, tercero y cuarto, recorriéndose los subsecuentes, al artículo 157 de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios. 3.41 La secretaria del ajuntamiento de Abasolo, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de Guanajuato y sus Municipios. 3.42 La secretaria del ajuntamiento de Abasolo, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de Guanajuato y sus Municipios. 3.43 La secretaria del ajuntamiento de Abasolo, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de Guanajuato. 3.44 La secretaria del ajuntamiento de Abasolo, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de Guanajuato. 3.45 La secretaria del ajuntamiento de Abasolo, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley del Sistema de Segurida del Estado de Guanajuato. 3.46 La secretaria del ajuntamiento de Abasolo, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se turnó a la consulta de la iniciativa por la que se turnó a la consulta de la iniciativa por la que se turnó a la consulta de la iniciativa por la que se turnó a la consulta de la iniciativa por la que se turnó a la consulta de la iniciativa por la que se turnó a la consulta de la iniciativa por la que se turnó a la consulta de la iniciativa por la que se turnó a la consulta de la iniciativa por la que se turnó a la consulta de la iniciativa por la que se turnó a la consulta de la iniciativa por la que se turnó a la consulta de la iniciativa por la que se turnó a la consulta de la iniciativa por la que se turnó a la consulta de la iniciativa por la que se turnó a la consulta de la iniciativa por la que se turnó a la consulta de la iniciativa por la que se turnó a la consulta de la iniciati	Segurida d Pública Comunic aciones. Enterado s y se nforma que se curnó a la Comisión de Segurida d Pública Comunic
correspondiente al primer ordenamiento. 3.4 La secretaria del ayuntamiento de Abasolo, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se adicionan los párrafos segundo, tercero y cuarto, recorriéndose los subsecuentes, al artículo 157 de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios. 3.41 La secretaria del ayuntamiento de Abasolo, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de Guanajuato y sus Municipios. 3.41 La secretaria del ayuntamiento de Guanajuato y sus Municipios. 3.41 La secretaria del ayuntamiento de Abasolo, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de Guanajuato y sus Municipios. 3.41 La secretaria del ayuntamiento de Abasolo, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de Guanajuato. 3.42 La secretaria del ayuntamiento de Segurida Pública del Estado de Guanajuato. 3.43 La secretaria del ayuntamiento de Segurida del Estado de Guanajuato. 3.44 La secretaria del ayuntamiento de Abasolo, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de Guanajuato. 3.45 La secretaria del ayuntamiento de Segurida del Estado de Guanajuato. 3.46 La secretaria del ayuntamiento de Abasolo, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se turnó a la consulta de la iniciativa por la que se adiciona un atrículo 61 Bis, las fracciones IV, V y VI al artículo 62 y un inciso f a la fracción	d Pública Comunic aciones. Interado s y se nforma que se curnó a la Comisión de Segurida d Pública Comunic
correspondiente al primer ordenamiento. 3.4 La secretaria del ayuntamiento de Abasolo, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se adicionan los párrafos segundo, tercero y cuarto, recorriéndose los subsecuentes, al artículo 157 de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios. 3.41 La secretaria del ayuntamiento de Abasolo, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de Guanajuato y sus Municipios. 3.41 La secretaria del ayuntamiento de Guanajuato y sus Municipios. 3.41 La secretaria del ayuntamiento de Abasolo, remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de Guanajuato y sus Municipios. 3.41 La secretaria del ayuntamiento de Abasolo, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de Guanajuato. 3.42 La secretaria del ayuntamiento de Segurida Pública del Estado de Guanajuato. 3.43 La secretaria del ayuntamiento de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato. 3.45 La secretaria del ayuntamiento de Abasolo, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se turnó a la consulta de la iniciativa por la que se adiciona un atrículo 61 Bis, las fracciones IV, V y VI al artículo 62 y un inciso f a la fracción	d Pública Comunic aciones. Interado s y se nforma que se curnó a la Comisión de Segurida d Pública Comunic
primer ordenamiento. 3.4 La secretaria del ayuntamiento de Abasolo, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se adicionan los párrafos segundo, tercero y cuarto, recorriéndose los subsecuentes, al artículo 157 de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios. 3.41 La secretaria del ayuntamiento de Abasolo, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se turnó a la consulta de la iniciativa a efecto de Guanajuato y sus Municipios. 3.41 La secretaria del ayuntamiento de Abasolo, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley del Sistema de Segurida del Estado de Guanajuato. 3.45 La secretaria del ayuntamiento de Abasolo, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley del Sistema de Segurida del Estado de Guanajuato. 3.45 La secretaria del ayuntamiento de Abasolo, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se turnó a la consulta de la iniciativa por la que se adiciona un artículo 61 Bis, las fracciones IV, V y VI al artículo 62 y un inciso f a la fracción	Comunic aciones. Enterado s y se nforma que se curnó a la Comisión de Segurida d Pública / Comunic
ordenamiento. 3.4 La secretaria del ayuntamiento de Abasolo, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se adicionan los párrafos segundo, tercero y cuarto, recorriéndose los subsecuentes, al artículo 157 de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios. 3.41 La secretaria del avyuntamiento de Abasolo, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar los aciones. 3.41 La secretaria del Abasolo, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de Guanajuato y sus Municipios. 3.41 La secretaria del Abasolo, Gto., remite respuesta a de Seguridad del Estado de Guanajuato y sus Municipios. 3.42 La secretaria del Abasolo, Gto., remite respuesta a de Segurida del Estado de Guanajuato. 3.43 La secretaria del Abasolo, Gto., remite respuesta a de Segurida del Estado de Guanajuato. 3.45 La secretaria del ainiciativa a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley del Sistema de Segurida del Estado de Guanajuato. 3.46 La secretaria del Abasolo, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se la consulta de la iniciativa por la que se adiciona un artículo 61 Bis, las fracciones IV, V y VI al artículo 62 y un inciso f a la fracción	Enterado s y se nforma que se curnó a la Comisión de Gegurida de Comunic
3.4 La secretaria del ayuntamiento de Abasolo, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se adicionan los párrafos segundo, tercero y cuarto, recorriéndose los subsecuentes, al artículo 157 de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios. 3.41 La secretaria del ayuntamiento de Abasolo, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de Guanajuato y sus Municipios. 3.41 La secretaria del ayuntamiento de Abasolo, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato. 3.42 La secretaria del ayuntamiento de Abasolo, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato. 3.43 La secretaria del Sistema de Segurida del Estado de Guanajuato. 3.44 La secretaria del ayuntamiento de Abasolo, Gto., remite respuesta a de Guanajuato. 3.45 La secretaria del Sistema de Segurida del Estado de Guanajuato. 3.46 La secretaria del ajuniciativa a efecto de reformar los artículos 6 fracciones III y V VI y VII, y Ala consulta de la iniciativa por la que se la consulta de la iniciativa por la que se la consulta de la iniciativa por la que se la consulta de la iniciativa por la que se la consulta de la iniciativa por la que se la consulta de la iniciativa por la que se la consulta de la iniciativa por la que se la consulta de la iniciativa por la que se la consulta de la iniciativa por la que se la consulta de la iniciativa por la que se la consulta de la iniciativa por la que se la consulta de la iniciativa por la que se la consulta de la iniciativa por la que se la consulta de la iniciativa por la que se la consulta de la iniciativa por la que se la consulta de la iniciativa por la que se la consulta de la iniciativa por la que se la consulta de la inicia	Enterado s y se nforma que se curnó a la Comisión de Segurida d Pública /
Abasolo, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se adicionan los párrafos segundo, tercero y cuarto, recorriéndose los subsecuentes, al artículo 157 de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios. 3.41 La secretaria del ajuntamiento de Abasolo, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar los actiones. Comunic actiones. 3.42 La secretaria del ayuntamiento de Abasolo, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de guanajuato y sus Municipios. 3.41 La secretaria del ajuntamiento de s y se informa que se la consulta de la iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato. 3.42 La secretaria del gayuntamiento de Abasolo, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley del Sistema de Segurida del Estado de Guanajuato. Seguridad Pública del Estado de Guanajuato. 3.43 La secretaria del ayuntamiento de Abasolo, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se turnó a la Comisión de Segurida del Estado de Guanajuato. 3.45 La secretaria del ajuntamiento de Abasolo, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se turnó a la Comisión de Segurida del Estado de Guanajuato. 3.45 La secretaria del ajuntamiento de Abasolo, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se de Segurida del Estado de Guanajuato. 3.46 La secretaria del ajuntamiento de Abasolo, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se de Segurida del Estado de Guanajuato. 3.47 La secretaria del ajuntamiento de Abasolo, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se de Segurida del Estado de Guanajuato. 3.48 La secretaria del ajuntamiento de Abasolo, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se de Segurida del Estado de Segurida del Estado de Segurida del Estado de Segurida del Públic	Enterado s y se nforma que se curnó a la Comisión de Segurida d Pública / Comunic
ayuntamiento de Abasolo, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se adicionan los párrafos segundo, tercero y cuarto, recorriéndose los subsecuentes, al artículo 157 de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios. 3.41 La secretaria del ayuntamiento de Abasolo, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley del Sistema de Segurida del Estado de Guanajuato. 3.42 La secretaria del ajuntamiento de Abasolo, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley del Sistema de Segurida del Estado de Guanajuato. Segurida Pública del Entrado s informa que tur de Segurida del Estado de Guanajuato.	s y se nforma que se curnó a la Comisión de Segurida d Pública / Comunic
Abasolo, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se adicionan los párrafos segundo, tercero y cuarto, recorriéndose los subsecuentes, al artículo 157 de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios. 3.41 La secretaria del ayuntamiento de Segurida del Estado de Abasolo, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar los aciones. Enterado s y se informa que se turnó a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato. 3.45 La secretaria del aj iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato. 3.46 La secretaria del aj iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato. 3.47 La secretaria del aj iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato. 3.48 La secretaria del aj iniciativa a efecto de reformar los artículos 6 fracción IV, 8 fracciones III y VII, y La secretaria del aj iniciativa a efecto de Guanajuato. 3.45 La secretaria del aj iniciativa por la que se turnó a la iniciativa por la que se adiciona un artículo 61 Bis, las fracciones IV, V y VI al al artículo 62 y un inciso f a la fracción	s y se nforma que se curnó a la Comisión de Segurida d Pública / Comunic
Abasolo, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se adicionan los párrafos segundo, tercero y cuarto, recorriéndose los subsecuentes, al artículo 157 de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios. 3.41 La secretaria del ayuntamiento de Abasolo, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley del Sistema de Segurida del Estado de Guanajuato. 3.42 Le secretaria del a iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato. 3.43 La secretaria del a iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato. 3.45 La secretaria del ayuntamiento de Abasolo, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato. 3.45 La secretaria del ayuntamiento de Abasolo, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se adiciona un artículo 61 Bis, las fracciones IV, V y VI al artículo 62 y un inciso f a la fracción	s y se nforma que se curnó a la Comisión de Segurida d Pública / Comunic
remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se turnó a la Comisión de Segurida de reformar los párrafos segundo, tercero y cuarto, recorriéndose los subsecuentes, al artículo 157 de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios. 3.41 La secretaria del ayuntamiento de Abasolo, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar los aciones. Enterado s y se informa que se turnó a la iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato. 3.42 La secretaria del a iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato. 3.43 La secretaria del a iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato. 3.45 La secretaria del a iniciativa por la que se adiciona un y comunic aciones. Gomunic aciones. Guanajuato. 3.46 La secretaria del a iniciativa por la que se adiciona un y artículo 61 Bis, las fracciones IV, V y VI al artículo 62 y un inciso f a la fracción	nforma que se curnó a la Comisión de Segurida d Pública / Comunic
la consulta de la iniciativa por la que se adicionar de Segurida del Estado de Guanajuato y adicionar diversas disposiciones de la Ley del Sistema de Segurida del Estado de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley del Sistema de Segurida del Estado de Gereformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Gereformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Gereformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Gereformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Gereformar y adicionar diversas del Segurida del Estado de	que se curnó a la Comisión de Segurida d Pública / Comunic
iniciativa por la que se adicionan los párrafos segundo, tercero y cuarto, recorriéndose los subsecuentes, al artículo 157 de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios. 3.41 La secretaria del ayuntamiento de Abasolo, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar los artículos 6 fracción IV, 8 fracciones III y IV, y 27 fracciones IV, VI y VII, y adicionar el artículo 47 Bis a la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato. 3.45 La secretaria del a iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato. 3.46 La secretaria del a iniciativa a efecto de reformar del Seguridad Pública del Estado de Guanajuato. 3.47 La secretaria del a iniciativa a efecto de reformar los artículos 6 fracción IV, 8 fracciones III y IV, y 27 fracciones IV, V IV y VII, y adicionar el artículo 47 Bis a la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato. 3.48 La secretaria del a iniciativa a efecto de reformar los artículos 6 fracción IV, 8 fracciones III y IV, y 27 fracciones IV, V IV y VII, y adicionar el artículo 47 Bis a la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Abasolo, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar los artículos 6 fracción IV, 8 fracciones III y IV, y 27 fracciones IV, V IV IV, y IV, y IV, a dicionar el artículo 47 Bis a la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato. 3.45 La secretaria del a iniciativa a efecto de reformar los de Seguridad del Estado de Guanajuato. 3.46 La secretaria del a iniciativa a efecto de reformar los de Seguridad el Estado de Guanajuato. 3.47 La secretaria del a iniciativa a efecto de reformar los de Seguridad el Estado de Guanajuato. 3.48 La secretaria del a iniciativa a efecto de reformar los de Seguridad el Estado de Guanajuato. 3.49 La secretaria del a iniciativa a efecto del Estado de Guanajuato. 3.40 La secretaria del a iniciativa a efecto del Sistema de Segur	curnó a la Comisión de Segurida d Pública / Comunic
se adicionan los párrafos segundo, tercero y cuarto, recorriéndose los subsecuentes, al artículo 157 de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios. 3.41 La secretaria del ayuntamiento de Abasolo, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato. 3.45 La secretaria del ayuntamiento de Abasolo, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato. 3.46 La secretaria del ayuntamiento de Abasolo, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se adiciona un artículo 61 Bis, las fracciones IV, V y VI al artículo 62 y un inciso f a la fracción Comunics of a la fracción de reformar los de reformar los de reformar los de reformar los der lo	Comisión de Segurida d Pública / Comunic
párrafos segundo, tercero y cuarto, recorriéndose los subsecuentes, al artículo 157 de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios. 3.41 La secretaria del ayuntamiento de Abasolo, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato. 3.45 La secretaria del ayuntamiento de Abasolo, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar y de Seguridad Pública del Estado de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato. 3.46 La secretaria del ayuntamiento de Abasolo, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se adiciona un artículo 61 Bis, las fracciones IV, V y VI al artículo 62 y un inciso f a la fracción	de Segurida d Pública / Comunic
tercero y cuarto, recorriéndose los subsecuentes, al artículo 157 de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios. 3.41 La secretaria del ayuntamiento de Abasolo, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato. 3.45 La secretaria del ayuntamiento de Abasolo, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato. 3.46 La secretaria del ayuntamiento de Abasolo, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se adiciona un artículo 61 Bis, las fracciones IV, V y VI al artículo 62 y un inciso f a la fracción Comunico final recombanto de reformar y del Estado de Guanajuato.	Segurida d Pública / Comunic
tercero y cuarto, recorriéndose los subsecuentes, al artículo 157 de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios. 3.41 La secretaria del ayuntamiento de Abasolo, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato. 3.45 La secretaria del ayuntamiento de Abasolo, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley del Sistema de Segurida del Entre ado segurid	Segurida d Pública / Comunic
subsecuentes, al artículo 157 de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios. 3.41 La secretaria del ayuntamiento de Abasolo, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley del Sistema de Segurida del Estado de Guanajuato. 3.45 La secretaria del ajuntamiento de Abasolo, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley del Sistema de Segurida del Entrado al la consulta de la iniciativa por la que se adiciona un artículo 61 Bis, las fracciones IV, V y VI al artículo 62 y un inciso f a la fracción Comunic se adiciones.	d Pública / Comunic
subsecuentes, al artículo 157 de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios. 3.41 La secretaria del ayuntamiento de Abasolo, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Seguridad del	/ Comunic
artículo 157 de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios. 3.41 La secretaria del ayuntamiento de Abasolo, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato. 3.45 La secretaria del ayuntamiento de Abasolo, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley del Sistema de Segurida d Pública del Estado de Guanajuato. 3.45 La secretaria del ayuntamiento de Abasolo, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se adiciona un artículo 61 Bis, las fracciones IV, V y VI al artículo 62 y un inciso f a la fracción Co	Comunic
Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios. 3.41 La secretaria del ayuntamiento de Abasolo, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato. 3.45 La secretaria del Sistema de Guanajuato. 3.45 La secretaria del ayuntamiento de Abasolo, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se la Comisión de Seguridad del Estado de Seguridad del Estado de Guanajuato. 3.46 Ley del Movilidad del Enterado se informa que se turnó a la Comisión de reformar y adicionar diversas del Segurida del Estado de Segurida del Estado de Guanajuato. 3.47 Les acceptacion del Enterado se adiciona un artículo 61 Bis, las fracciones IV, V y VI al artículo 62 y un inciso f a la fracción Comisión del Estado de Guanajuato.	
del Estado de Guanajuato y sus Municipios. 3.41 La secretaria del ayuntamiento de Abasolo, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato. 3.45 La secretaria del Sistema de Guanajuato. 3.45 La secretaria del ayuntamiento de Abasolo, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se adiciona un artículo 61 Bis, las fracciones IV, V y VI al artículo 62 y un inciso f a la fracción Co	ciones.
del Estado de Guanajuato y sus Municipios. 3.41 La secretaria del ayuntamiento de Abasolo, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato. 3.45 La secretaria del Sistema de Guanajuato. 3.45 La secretaria del ayuntamiento de Abasolo, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se adiciona un artículo 61 Bis, las fracciones IV, V y VI al artículo 62 y un inciso f a la fracción	
Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato. 3.41 La secretaria del ayuntamiento de Abasolo, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato. 3.42 La secretaria del Seguridad Pública de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley del Sistema de Guanajuato. Seguridad Pública de Segurida de la iniciativa por la que se adiciona un artículo 61 Bis, las fracciones IV, V y VI al artículo 62 y un inciso f a la fracción Co	
Municipios. 3.41 La secretaria del ayuntamiento de Abasolo, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato. 3.42 La secretaria del Seguridad Pública del Estado de Guanajuato. 3.45 La secretaria del ayuntamiento de Abasolo, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se adiciona un artículo 61 Bis, las fracciones IV, V y VI al artículo 62 y un inciso f a la fracción	
3.41 La secretaria del ayuntamiento de Abasolo, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato. 3.42 La secretaria del Guanajuato. 3.45 La secretaria del Guanajuato. 3.45 La secretaria del ayuntamiento de Abasolo, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se adiciona un artículo 61 Bis, las fracciones IV, V y VI al artículo 62 y un inciso f a la fracción Co	6
ayuntamiento de Abasolo, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato. 3.45 La secretaria del ayuntamiento de Abasolo, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se adiciona un artículo 61 Bis, las fracciones IV, V y VI al artículo 62 y un inciso f a la fracción	
Abasolo, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato. 3.45 La secretaria del ayuntamiento de Abasolo, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se turnó a la Comisión de Segurida de Pública y Comunic aciones. Comunic aciones. 3.45 La secretaria del ayuntamiento de Abasolo, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se adiciona un artículo 61 Bis, las fracciones IV, V y VI al artículo 62 y un inciso f a la fracción Comunic inciso f a la fracción Comunicativa del Entre del Segurida	
remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato. Table 1	
la consulta de la iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato. La consulta de la turnó a la Comisión de Segurida de Segurida de Pública y Comunic aciones. Ley del Sistema de Guanajuato.	Enterado
la consulta de la iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato. Abasolo, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se adiciona un artículo 61 Bis, las fracciones IV, V y VI al artículo 62 y un inciso f a la fracción	s y se
remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se adiciona un artículo 61 Bis, las fracciones IV, V y VI al artículo 62 y un inciso f a la fracción	nforma
de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato. de Segurida de Mainiciativa por la que se adiciona un artículo 61 Bis, las fracciones IV, V y VI al artículo 62 y un inciso f a la fracción	
adicionar diversas disposiciones de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato. Segurida de Pública y Comunic aciones. Guanajuato. Segurida de la iniciativa por la que se adiciona un artículo 61 Bis, las fracciones IV, V y VI al artículo 62 y un inciso f a la fracción	
disposiciones de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato. disposiciones de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato. del Estado de Guanajuato. del Pública se adiciona un artículo 61 Bis, las fracciones IV, V y VI al artículo 62 y un inciso f a la fracción	urnó a la
Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato. Ley del Sistema de Seguridad Pública aciones. Comunic aciones. Seguridad Pública del Estado de Guanajuato. Seguridad Pública aciones. Comunic aciones. Seguridad Pública del Seguridad de	Comisión
Seguridad Pública del Estado de Guanajuato. Comunic del Estado de Guanajuato. Comunic del Estado de Guanajuato. Comunic fracciones IV, V y VI al artículo 62 y un inciso f a la fracción Co	
del Estado de aciones. Guanajuato. al artículo 62 y un inciso f a la fracción al artículo 62 y un inciso f a la fracción	Segurida
del Estado de aciones. Guanajuato. al artículo 62 y un inciso f a la fracción Co	d Pública
Guanajuato. inciso f a la fracción Co	
2.42 a accustouis del Entende	
Alli dei articulo 07 aci	aciones.
Abasala Cta informa de la Ley del	
Jistema de	
remite respuesta a que se Seguridad Pública	
la consulta de la turnó a la le 	
iniciativa a efecto Comisión Guanajuato.	
lde edicioner el de	Enterado
artículo 9-1 a la Lev Segurida	
del Cietane de d'Béblice ayuntamiento de S	y se
Abasolo, Glo., Illie	nforma
del Estado de Comunic a la iniciativa por la tur	que se
Guanajuato. aciones. gue se reforman. Co	
3.43 La secretaria del Enterado adicionan y de	que se :urnó a la
	que se turnó a la Comisión
Alacada Cta informaci	que se curnó a la Comisión de
remite respuests a gue se	que se turnó a la Comisión de Segurida
le consulte de le triumé e le l'Ecy de Movilidad y	que se curnó a la Comisión de Segurida d Pública
la consulta de la turnó a la del Estado de	que se curnó a la Comisión de Segurida d Pública



	Cuanaiuata y sua	,	LXV LEGIS	LATURA	fracción I al artículo	Hacienda
	Guanajuato y sus					
	Municipios, del	aciones.			80, recorriéndose	у Г:!:
	Código Territorial				en su orden las	
	para el Estado y los				subsecuentes; y un	ción.
	Municipios de				párrafo segundo al	
	Guanajuato y de la				artículo 81 de la	
	Ley del Sistema de				Ley para el Ejercicio	
	Seguridad Pública				y Control de los	
	del Estado de				Recursos Públicos	
	Guanajuato.	-			para el Estado y los	
3.47	La secretaria del	Enterado			Municipios de	
3.47	ayuntamiento de	s y se		March 15th	Guanajuato.	
	Abasolo, Gto.,	informa		3.5	La secretaria del	Enterado
				3.5		
	remite respuesta a	que se			ayuntamiento de	s y se
	la consulta de la				Abasolo, Gto.,	
	iniciativa a efecto	Comisión		CARL S	remite respuesta a	que se
	de adicionar un	de		J. S. Sal	la consulta de la	
	tercer párrafo al	Justicia.			iniciativa a efecto	
	artículo 274 y una	11/1/2		0.3	de reformar el	
	fracción III al	10.00			artículo 57 de la	Goberna
N.	artículo 290 del				Ley de	ción y
	Código de	200			Responsabilidades	Puntos
	Procedimiento y	A 10			Administrativas	Constituc
	Justicia			1000	para el Estado de	
	Administrativa para	190		107	Guanajuato.	111/2/2
	el Estado y los			3.51	La secretaria del	Enterado
	Municipios de	OLIVA	10.	3.31	ayuntamiento de	s y se
	Guanajuato.				Abasolo, Gto.,	informa
3.48	La secretaria del	Enterado		7.7	remite respuesta a	
3.40						que se
	ayuntamiento de	s y se			la consulta de la	
	Abasolo, Gto.,	informa			iniciativa por la que	
	remite respuesta a	que se			se reforma el	de
		turnó a la		1	artículo 136 y se	
	iniciativa a efecto	Comisión		ALC: YES	adiciona una	Municipa
	de reformar los	de			fracción V,	les.
	artículos 251,	Justicia.	11		recorriéndose la	
	párrafo primero e				subsecuente al	
	inciso b, y 261,				artículo 83-9, y un	
	fracción I del				párrafo al artículo	
	Código de				126 de la Ley	
	Procedimiento y				Orgánica Municipal	
	Justicia				para el Estado de	
	Administrativa para				Guanajuato.	
	el Estado y los			3.52	La secretaria del	Enterado
	Municipios de			3.32	ayuntamiento de	
	•					s y se
2.40	Guanajuato.	Entors de			Abasolo, Gto.,	informa
3.49	La secretaria del	Enterado			remite respuesta a	que se
	ayuntamiento de	s y se			la consulta de la	turnó a
	Abasolo, Gto.,	informa			iniciativa por la que	las
	remite respuesta a	que se			se reforman y	
	la consulta de la				adicionan diversas	es
	iniciativa a efecto	Comisión			disposiciones de la	Unidas
	de adicionar una	de			Ley de Fiscalización	de
	1	I			1 -	I



sesion Orali	naria U5 de Octubre de 2023		LXV LEGISL		1	33
	Superior del Estado	Hacienda		3.55	La secretaria del	
	de Guanajuato, en	У			ayuntamiento de	•
	materia de	Fiscaliza			Abasolo, Gto.,	informa
	auditoría forense.	ción y de			remite respuesta a	que se
		Goberna			la consulta de la	turnó a la
		ción y			iniciativa a efecto	Comisión
		Puntos			de reformar y	de
		Constituc			adicionar diversas	Asuntos
		ionales.			disposiciones a la	Municipa
3.53	La secretaria del	Enterado		300	Ley de Movilidad	les.
	ayuntamiento de	s y se			del Estado de	
	Abasolo, Gto.,	informa			Guanajuato y sus	
	remite respuesta a	que se			Municipios y a la	
	la consulta de la	turnó a			Ley Orgánica	
	iniciativa a fin de	las		201	Municipal para el	
	adicionar una	Comision		D 10.75	Estado de	
	fracción XX Bis al	es		V 10 F	Guanajuato, en la	No.
	artículo 87 de la	Unidas			parte	IIIAA:
	Ley de Fiscalización	de		17 11	correspondiente al	
	Superior del Estado	Hacienda			segundo	0.00
	de Guanajuato.				ordenamiento.	100
	de duariajuato.	y Fiscaliza		3.56	El tesorero	Enterado
	Ol ac	ción y de		3.30		
	150) ID	Goberna				s y se remite a
	THE STATE OF THE S			19.4	Coroneo, Gto., remite la tercera	
	*00.500	Puntos		77		la Auditoría
	- 100 CEN	Constituc	JE 10	100		
	A 10 - 10		100	Str. L	pronóstico de	Superior del
0.54	L. January Control	ionales.	2010	7.7.3	ingresos,	
3.54	La secretaria del	Enterado			presupuesto de	Estado
	ayuntamiento de	s y se			egresos y plantilla	de
	Abasolo, Gto.,	informa			del personal para el	Guanajua
	remite respuesta a	que se			ejercicio fiscal	to.
	la consulta de la	turnó a	577	0.55	2023.	
	iniciativa a efecto	las		3.57	El regidor	
	de reformar las	Comision			propietario del	s.
	fracciones II y III, y				ayuntamiento de	
	adicionar la	Unidas			San Diego de la	
	fracción IV,	de			Unión, Gto., remite	
	recorriendo las	Hacienda			los correos	
	subsecuentes, al	У			electrónicos y	
	artículo 27 de la				oficios que en su	
	Ley de Bebidas	ción y de			momento envió a	
	Alcohólicas para el	Goberna			dicho	
	Estado de	ción y			ayuntamiento.	
	Guanajuato y sus	Puntos			unicados proveniente	es de los
	Municipios.	Constituc		poderes	de otros Estados.	
		ionales.]	4.01	La Quincuagésima	Enterado
					Quinta Legislatura	s.
					del Congreso del	
					Estado de Morelos	
					comunica la	
					conclusión del	
					segundo periodo	
			I			

Sesion Ordinal	ria 05 de octubre de 2023	4200	LXV LEGISLA	ATURA		36
	ordinario de sesiones del segundo año de ejercicio constitucional; asimismo, la designación del quinto diputado y tres diputados suplentes para		LXVLEGISLA	4.04	La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Tabasco comunica la clausura del segundo periodo de receso del segundo año de ejercicio	Enterado s.
	integrar la diputación permanente, que fungirá durante el segundo receso del segundo año de ejercicio constitucional.				constitucional; la elección e integración de la Mesa Directiva del primer periodo ordinario de sesiones y de su respectivo receso	
	La Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado de Puebla comunica la elección e integración de la Primera Mesa Directiva del tercer año de ejercicio legal, que actuará durante el periodo comprendido del 15 de septiembre de 2023 al 15 de marzo de 2024.	Enterado s.			del tercer año de ejercicio constitucional; la apertura de los trabajos legislativos del primer periodo ordinario de sesiones del tercer año de ejercicio constitucional; la declaración para todos los efectos legales y administrativos y la conformación de la	
4.03	La Quincuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Morelos comunica la apertura del primer periodo ordinario de sesiones del tercer año de ejercicio constitucional; asimismo, la			4.05	fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México en dicha legislatura; y la nueva conformación de la Junta de Coordinación Política. La Sexagésima	Enterado
	designación de los diputados integrantes de la Mesa Directiva que estará en funciones durante el mismo.			4.00	Legislatura del Congreso del Estado de Colima comunica la elección e integración de la Mesa Directiva que	S.



1		Г				ı
	desarrollará los				Código Territorial	
	trabajos				para el Estado y los	
	legislativos del				Municipios de	
	primer periodo				Guanajuato y de la	
	ordinario de				Ley del Sistema de	
	sesiones del tercer				Seguridad Pública	
	año de ejercicio				del Estado de	
	constitucional; la				Guanajuato.	
	Presidencia y			5.03	La presidenta de la	Enterado
	Vicepresidencia				Alianza de	s y se
	durante el mes de				Contralores Estado-	informa
	octubre del	M			Municipios remite	que se
	presente año, las	17-00			respuesta a la	turnó a la
	secretarias y los				consulta de la	Comisión
	suplentes durante	- THE R. P. LEWIS CO., LANSING, MICH.	97			de
	•	0.000			iniciativa por la que	
	todo el primer	1-70.78		CONT.	se reforma el	Asuntos
	periodo ordinario	744		J. 100	artículo 136 y se	Municipa
	de sesiones, que	16.5			adiciona una	les.
	concluirá el 29 de	11		0.3	fracción V,	
	febrero de 2024.	10		300	recorriéndose la	
V. Coi	rrespondencia de parti	iculares.			subsecuente al	
5.01	El ciudadano	Enterado			artículo 83-9, y un	in T
	Enrique Mares	s y se			párrafo al artículo	41.76
16	Hernández remite	_	A 3		126 de la Ley	3.000
	comentarios a la	que se		107	Orgánica Municipal	WEST .
	iniciativa por la que			77	para el Estado de	Charles .
	se reforman y	Comisión		100	Guanajuato.	
				5.04		Enterado
	adicionan diversas	de		5.04	Los ciudadanos	Enterado
	adicionan diversas disposiciones de la	de Segurida	21	5.04	Los ciudadanos Carlos Benjamín	s y se
	adicionan diversas disposiciones de la Ley de Movilidad	de Segurida d Pública		5.04	Los ciudadanos Carlos Benjamín Rodríguez Carmona	s y se remite a
	adicionan diversas disposiciones de la Ley de Movilidad para el Estado de	de Segurida d Pú <mark>blica</mark> y		5.04	Los ciudadanos Carlos Benjamín Rodríguez Carmona y Mario García Villa	s y se remite a la
	adicionan diversas disposiciones de la Ley de Movilidad para el Estado de Guanajuato y sus	de Segurida d Pública y Comunic	115	5.04	Los ciudadanos Carlos Benjamín Rodríguez Carmona y Mario García Villa del municipio de	s y se remite a la Auditoría
	adicionan diversas disposiciones de la Ley de Movilidad para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, en	de Segurida d Pú <mark>blica</mark> y	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	5.04	Los ciudadanos Carlos Benjamín Rodríguez Carmona y Mario García Villa del municipio de Irapuato, Gto.,	s y se remite a la Auditoría Superior
	adicionan diversas disposiciones de la Ley de Movilidad para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, en materia de servicio	de Segurida d Pública y Comunic	10000	5.04	Los ciudadanos Carlos Benjamín Rodríguez Carmona y Mario García Villa del municipio de Irapuato, Gto., remiten denuncia	s y se remite a la Auditoría Superior del
	adicionan diversas disposiciones de la Ley de Movilidad para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, en materia de servicio de transporte	de Segurida d Pública y Comunic		5.04	Los ciudadanos Carlos Benjamín Rodríguez Carmona y Mario García Villa del municipio de Irapuato, Gto., remiten denuncia de posibles hechos	s y se remite a la Auditoría Superior del Estado
	adicionan diversas disposiciones de la Ley de Movilidad para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, en materia de servicio	de Segurida d Pública y Comunic		5.04	Los ciudadanos Carlos Benjamín Rodríguez Carmona y Mario García Villa del municipio de Irapuato, Gto., remiten denuncia de posibles hechos constitutivos de	s y se remite a la Auditoría Superior del Estado
	adicionan diversas disposiciones de la Ley de Movilidad para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, en materia de servicio de transporte	de Segurida d Pública y Comunic		5.04	Los ciudadanos Carlos Benjamín Rodríguez Carmona y Mario García Villa del municipio de Irapuato, Gto., remiten denuncia de posibles hechos	s y se remite a la Auditoría Superior del Estado
	adicionan diversas disposiciones de la Ley de Movilidad para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, en materia de servicio de transporte intermunicipal o	de Segurida d Pública y Comunic		5.04	Los ciudadanos Carlos Benjamín Rodríguez Carmona y Mario García Villa del municipio de Irapuato, Gto., remiten denuncia de posibles hechos constitutivos de	s y se remite a la Auditoría Superior del Estado de
	adicionan diversas disposiciones de la Ley de Movilidad para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, en materia de servicio de transporte intermunicipal o integrado y otras	de Segurida d Pública y Comunic		5.04	Los ciudadanos Carlos Benjamín Rodríguez Carmona y Mario García Villa del municipio de Irapuato, Gto., remiten denuncia de posibles hechos constitutivos de desvío de recursos	s y se remite a la Auditoría Superior del Estado de Guanajua
	adicionan diversas disposiciones de la Ley de Movilidad para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, en materia de servicio de transporte intermunicipal o integrado y otras disposiciones aplicables al	de Segurida d Pública y Comunic		5.04	Los ciudadanos Carlos Benjamín Rodríguez Carmona y Mario García Villa del municipio de Irapuato, Gto., remiten denuncia de posibles hechos constitutivos de desvío de recursos públicos, económicos,	s y se remite a la Auditoría Superior del Estado de Guanajua
5.02	adicionan diversas disposiciones de la Ley de Movilidad para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, en materia de servicio de transporte intermunicipal o integrado y otras disposiciones aplicables al transporte público.	de Segurida d Pública y Comunic aciones.		5.04	Los ciudadanos Carlos Benjamín Rodríguez Carmona y Mario García Villa del municipio de Irapuato, Gto., remiten denuncia de posibles hechos constitutivos de desvío de recursos públicos, económicos, humanos y	s y se remite a la Auditoría Superior del Estado de Guanajua
5.02	adicionan diversas disposiciones de la Ley de Movilidad para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, en materia de servicio de transporte intermunicipal o integrado y otras disposiciones aplicables al transporte público.	de Segurida d Pública y Comunic aciones.		5.04	Los ciudadanos Carlos Benjamín Rodríguez Carmona y Mario García Villa del municipio de Irapuato, Gto., remiten denuncia de posibles hechos constitutivos de desvío de recursos públicos, económicos, humanos y materiales del	s y se remite a la Auditoría Superior del Estado de Guanajua
5.02	adicionan diversas disposiciones de la Ley de Movilidad para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, en materia de servicio de transporte intermunicipal o integrado y otras disposiciones aplicables al transporte público. El ciudadano Enrique Mares	de Segurida d Pública y Comunic aciones. Enterado s y se		5.04	Los ciudadanos Carlos Benjamín Rodríguez Carmona y Mario García Villa del municipio de Irapuato, Gto., remiten denuncia de posibles hechos constitutivos de desvío de recursos públicos, económicos, humanos y materiales del Instituto Estatal de	s y se remite a la Auditoría Superior del Estado de Guanajua
5.02	adicionan diversas disposiciones de la Ley de Movilidad para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, en materia de servicio de transporte intermunicipal o integrado y otras disposiciones aplicables al transporte público. El ciudadano Enrique Mares Hernández remite	de Segurida d Pública y Comunic aciones. Enterado s y se informa		5.04	Los ciudadanos Carlos Benjamín Rodríguez Carmona y Mario García Villa del municipio de Irapuato, Gto., remiten denuncia de posibles hechos constitutivos de desvío de recursos públicos, económicos, humanos y materiales del Instituto Estatal de Capacitación, en lo	s y se remite a la Auditoría Superior del Estado de Guanajua
5.02	adicionan diversas disposiciones de la Ley de Movilidad para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, en materia de servicio de transporte intermunicipal o integrado y otras disposiciones aplicables al transporte público. El ciudadano Enrique Mares Hernández remite comentarios a la	de Segurida d Pública y Comunic aciones. Enterado s y se informa que se		5.04	Los ciudadanos Carlos Benjamín Rodríguez Carmona y Mario García Villa del municipio de Irapuato, Gto., remiten denuncia de posibles hechos constitutivos de desvío de recursos públicos, económicos, humanos y materiales del Instituto Estatal de Capacitación, en lo relativo al ejercicio	s y se remite a la Auditoría Superior del Estado de Guanajua
5.02	adicionan diversas disposiciones de la Ley de Movilidad para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, en materia de servicio de transporte intermunicipal o integrado y otras disposiciones aplicables al transporte público. El ciudadano Enrique Mares Hernández remite comentarios a la iniciativa por la que	de Segurida d Pública y Comunic aciones. Enterado s y se informa que se turnó a la			Los ciudadanos Carlos Benjamín Rodríguez Carmona y Mario García Villa del municipio de Irapuato, Gto., remiten denuncia de posibles hechos constitutivos de desvío de recursos públicos, económicos, humanos y materiales del Instituto Estatal de Capacitación, en lo relativo al ejercicio presupuestal 2023.	s y se remite a la Auditoría Superior del Estado de Guanajua to.
5.02	adicionan diversas disposiciones de la Ley de Movilidad para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, en materia de servicio de transporte intermunicipal o integrado y otras disposiciones aplicables al transporte público. El ciudadano Enrique Mares Hernández remite comentarios a la iniciativa por la que se reforman,	de Segurida d Pública y Comunic aciones. Enterado s y se informa que se turnó a la Comisión		5.04	Los ciudadanos Carlos Benjamín Rodríguez Carmona y Mario García Villa del municipio de Irapuato, Gto., remiten denuncia de posibles hechos constitutivos de desvío de recursos públicos, económicos, humanos y materiales del Instituto Estatal de Capacitación, en lo relativo al ejercicio presupuestal 2023. La directora de	s y se remite a la Auditoría Superior del Estado de Guanajua to.
5.02	adicionan diversas disposiciones de la Ley de Movilidad para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, en materia de servicio de transporte intermunicipal o integrado y otras disposiciones aplicables al transporte público. El ciudadano Enrique Mares Hernández remite comentarios a la iniciativa por la que se reforman, adicionan y	de Segurida d Pública y Comunic aciones. Enterado s y se informa que se turnó a la Comisión de	The state of the s		Los ciudadanos Carlos Benjamín Rodríguez Carmona y Mario García Villa del municipio de Irapuato, Gto., remiten denuncia de posibles hechos constitutivos de desvío de recursos públicos, económicos, humanos y materiales del Instituto Estatal de Capacitación, en lo relativo al ejercicio presupuestal 2023. La directora de Casa Marietta A.C.	s y se remite a la Auditoría Superior del Estado de Guanajua to.
5.02	adicionan diversas disposiciones de la Ley de Movilidad para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, en materia de servicio de transporte intermunicipal o integrado y otras disposiciones aplicables al transporte público. El ciudadano Enrique Mares Hernández remite comentarios a la iniciativa por la que se reforman, adicionan y derogan diversas	de Segurida d Pública y Comunic aciones. Enterado s y se informa que se turnó a la Comisión de Segurida	The state of the s		Los ciudadanos Carlos Benjamín Rodríguez Carmona y Mario García Villa del municipio de Irapuato, Gto., remiten denuncia de posibles hechos constitutivos de desvío de recursos públicos, económicos, humanos y materiales del Instituto Estatal de Capacitación, en lo relativo al ejercicio presupuestal 2023. La directora de Casa Marietta A.C. de Celaya, Gto.,	s y se remite a la Auditoría Superior del Estado de Guanajua to.
5.02	adicionan diversas disposiciones de la Ley de Movilidad para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, en materia de servicio de transporte intermunicipal o integrado y otras disposiciones aplicables al transporte público. El ciudadano Enrique Mares Hernández remite comentarios a la iniciativa por la que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la	de Segurida d Pública y Comunic aciones. Enterado s y se informa que se turnó a la Comisión de			Los ciudadanos Carlos Benjamín Rodríguez Carmona y Mario García Villa del municipio de Irapuato, Gto., remiten denuncia de posibles hechos constitutivos de desvío de recursos públicos, económicos, humanos y materiales del Instituto Estatal de Capacitación, en lo relativo al ejercicio presupuestal 2023. La directora de Casa Marietta A.C. de Celaya, Gto., remite respuesta a	s y se remite a la Auditoría Superior del Estado de Guanajua to. Enterado s y se informa que se
5.02	adicionan diversas disposiciones de la Ley de Movilidad para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, en materia de servicio de transporte intermunicipal o integrado y otras disposiciones aplicables al transporte público. El ciudadano Enrique Mares Hernández remite comentarios a la iniciativa por la que se reforman, adicionan y derogan diversas	de Segurida d Pública y Comunic aciones. Enterado s y se informa que se turnó a la Comisión de Segurida			Los ciudadanos Carlos Benjamín Rodríguez Carmona y Mario García Villa del municipio de Irapuato, Gto., remiten denuncia de posibles hechos constitutivos de desvío de recursos públicos, económicos, humanos y materiales del Instituto Estatal de Capacitación, en lo relativo al ejercicio presupuestal 2023. La directora de Casa Marietta A.C. de Celaya, Gto., remite respuesta a la consulta de la	s y se remite a la Auditoría Superior del Estado de Guanajua to. Enterado s y se informa que se turnó a la
5.02	adicionan diversas disposiciones de la Ley de Movilidad para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, en materia de servicio de transporte intermunicipal o integrado y otras disposiciones aplicables al transporte público. El ciudadano Enrique Mares Hernández remite comentarios a la iniciativa por la que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la	de Segurida d Pública y Comunic aciones. Enterado s y se informa que se turnó a la Comisión de Segurida d Pública			Los ciudadanos Carlos Benjamín Rodríguez Carmona y Mario García Villa del municipio de Irapuato, Gto., remiten denuncia de posibles hechos constitutivos de desvío de recursos públicos, económicos, humanos y materiales del Instituto Estatal de Capacitación, en lo relativo al ejercicio presupuestal 2023. La directora de Casa Marietta A.C. de Celaya, Gto., remite respuesta a	s y se remite a la Auditoría Superior del Estado de Guanajua to. Enterado s y se informa que se
5.02	adicionan diversas disposiciones de la Ley de Movilidad para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, en materia de servicio de transporte intermunicipal o integrado y otras disposiciones aplicables al transporte público. El ciudadano Enrique Mares Hernández remite comentarios a la iniciativa por la que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Movilidad	de Segurida d Pública y Comunic aciones. Enterado s y se informa que se turnó a la Comisión de Segurida d Pública y			Los ciudadanos Carlos Benjamín Rodríguez Carmona y Mario García Villa del municipio de Irapuato, Gto., remiten denuncia de posibles hechos constitutivos de desvío de recursos públicos, económicos, humanos y materiales del Instituto Estatal de Capacitación, en lo relativo al ejercicio presupuestal 2023. La directora de Casa Marietta A.C. de Celaya, Gto., remite respuesta a la consulta de la	s y se remite a la Auditoría Superior del Estado de Guanajua to. Enterado s y se informa que se turnó a la
5.02	adicionan diversas disposiciones de la Ley de Movilidad para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, en materia de servicio de transporte intermunicipal o integrado y otras disposiciones aplicables al transporte público. El ciudadano Enrique Mares Hernández remite comentarios a la iniciativa por la que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Movilidad del Estado de	de Segurida d Pública y Comunic aciones. Enterado s y se informa que se turnó a la Comisión de Segurida d Pública y Comunic			Los ciudadanos Carlos Benjamín Rodríguez Carmona y Mario García Villa del municipio de Irapuato, Gto., remiten denuncia de posibles hechos constitutivos de desvío de recursos públicos, económicos, humanos y materiales del Instituto Estatal de Capacitación, en lo relativo al ejercicio presupuestal 2023. La directora de Casa Marietta A.C. de Celaya, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa de Ley de	s y se remite a la Auditoría Superior del Estado de Guanajua to. Enterado s y se informa que se turnó a la Comisión



Familiar	para	el	
Estado		de	
Guanajuato) .		

- La Presidencia.- En el siguiente punto del orden del día relativo a las Comunicaciones y Correspondencia recibidas se propone la dispensa de su lectura en razón de encontrarse en la Gaceta Parlamentaria si desean hacer uso de la palabra con respecto a esta propuesta sírvase indicarlo.
- Al no registrarse intervenciones se solicita a la Secretaría que en votación económica a través del sistema electrónico pregunte si se aprueba la propuesta.

(se abre el sistema electrónico)

- La Secretaría.- En votación económica se les consulta si se aprueba la propuesta a través del sistema electrónico. ¿Diputada Yulma?

¿Falta alguna diputada o diputado de emitir su voto?

(se cierra el sistema electrónico)



- La Presidencia.- Se registraron 30 votos a favor Señor Presidente y ningún voto en contra la propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

En consecuencia
ejecútese los
acuerdos dictados por
esta presidencia a las
comunicaciones y
correspondencias
recibidas

PROTESTA DE LAS CIUDADANAS MARISELA HERRERA AGUIRRE Y LIZBETH ANEL VILLALVAZO MILLÁN, AL CARGO DE CONSEJERAS DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA

PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

- La Presidencia.- Compañeras diputadas y compañeros diputados toda vez que en la sesión ordinaria del 27 de septiembre del año en curso se aprobó la designación de las ciudadanas Maricela Herrera Aguirre y Lizbeth Anel Villalvazo Millán al cabo de Consejeras del Consejo Consultivo de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato me permito informar que las ciudadanas mencionadas se encuentran en disponibilidad de acudir a este salón a rendir propuesta de ley, por lo tanto resulta oportuno llamarles con ese motivo se designa a las diputadas y lo diputados integrantes de la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables para que funjan como Comisión de Protocolo e introduzca a este Salón de Sesiones a las personas referidas por lo que se les solicita acompañarlas a este Salón.
- La Presidencia.- Se pide a los presentes ponerse de pie.

"Ciudadanas Maricela Herrera Aguirre y Lizbeth Anel Villalvazo Millán, protestáis guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y las leyes que de ellas emanen y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Consejeras del Consejo Consultivo de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato que el pueblo os ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad del estado"

(toman protesta)

"Si no lo hicieres así el Estado de Guanajuato os lo demande"

- Muchas gracias, ¡felicidades! se pide a la Comisión de Protocolo acompañar a las ciudadanas designadas en el momento que deseen abandonar este salón.
- La Presidencia.- Pueden tomar sus lugares diputados, diputadas.
 - PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA FORMULADA POR EL GOBERNADOR



DEL ESTADO A EFECTO DE REFORMAR Y ADICIONAR DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO.⁴

- La Presidencia.- En seguida, esta presidencia da cuenta, con la iniciativa referida en el punto 5 del orden del día.
- Se pide a la Secretaría dar lectura al escrito suscrito por el Secretario de Gobierno, mediante el cual remite, la iniciativa.

- La Secretaría.-

(Leyendo)

Oficio: S.G. 1549/2023

Asunto: Se somete a consideración iniciativa Guanajuato, Gto a 29 de septiembre de 2023.

DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL SALIM ALLE PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO SEXAGESIMA QUINTA LEGISLATURA PRESENTE

En ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 23, fracción I, inciso g) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato y 6, fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno, me permito someter a la consideración de ese Honorable Congreso, la siguiente:

Iniciativa de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Seguridad Social del Estado de Guanajuato. Iniciativa formulada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, con fundamento en el artículo 56 fracción I de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

En mérito de lo expuesto, solicito a Usted dar cuenta de la iniciativa anexa, en los términos señalados por la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

ATENTAMENTE EL SECRETARIO DE GOBIERNO

gto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/308 07/05 Iniciativa Gobernador del Estado ref y adic Ley d e Seg Social 64532 5 OCT 2023 .pdf

ARQ. J. JESÚS OVIEDO HERRERA

Se turna a la Comisión de Hacienda y Fiscalización con fundamento en el artículo 112 fracción XV de nuestra Ley Orgánica para estudio y dictamen a continuación.

PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA SUSCRITA POR DIPUTADA Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL POR LA QUE SE ADICIONA UN CAPÍTULO IV AL TÍTULO SEGUNDO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.5

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN CAPÍTULO IV AL TÍTULO SEGUNDO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO CON EL FIN DE ESTABLECER LAS BASES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL INSTRUMENTO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

DIP.MIGUEL ÁNGEL SALIM ALLE PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXV LEGISLATURA DEL ESTADO DE GUANAJUATO P R E S E N T E

El proponente, Dip. Alejandro Arias Ávila y quienes con el suscriben, Diputada y Diputado Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 56 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, así como en el artículo 167, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, someto a consideración del Pleno para su aprobación, la siguiente propuesta por la que se adiciona un Capítulo IV al Título Segundo de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de

⁴ https://congreso-

⁵ https://congreso-

gto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/308 08/06_Iniciativa_GPPRI_adic_LOM_64663__5_OCT_2023_.pdf



Guanajuato a efecto de establecer las bases para la implementación en los municipios del Estado de Guanajuato del instrumento de presupuesto participativo conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1.- DEMOCRATIZACIÓN DE LOS ASUNTOS PÚBLICOS.

En los últimos años se han realizado grandes esfuerzos por parte de las autoridades de los distintos órdenes de gobierno, para implementar acciones tendientes a impulsar la participación y el interés de la ciudadanía en los asuntos públicos, por ello, en nuestro sistema jurídico a lo largo de las últimas 2 décadas se han generado diversos ordenamientos y mecanismos para cumplir con dicho objetivo.

Muestra de lo anterior es que, ante la demanda creciente de la ciudadanía de participar en los asuntos que antes se encontraban excluidos al gobierno o a las instituciones políticas, se han contemplado figuras como las candidaturas independientes, el establecimiento de legislaciones de participación ciudadana, en donde se consideran mecanismos para propuestas legislativas nacidas de la población, la implementación de consultas, plebiscitos, referéndums, entre otras.

La sociedad en general ha ido conquistando espacios en la toma de decisiones generando un efecto descentralizador en algunas áreas del quehacer gubernamental que tradicional e históricamente han estado sujetas a la decisión de quienes ejercen su representación política, sin que, en todos los casos la misma haya sido efectiva y empática con las necesidades y deseos originados desde los centros de población y sus comunidades.

Si bien, se han logrado avances significativos en la implementación de políticas y sistemas en donde la participación de la sociedad en general tenga un papel más relevante, la experiencia y la innovación nacida de las necesidades sociales y la conquista de la confianza de la ciudadanía en los sistemas gubernamentales, ha significado un gran reto para las autoridades, que exige tomar acciones pertinentes para la capacitación y participación de las y los ciudadanos en los asuntos públicos, que signifiquen para todas las personas la materialización de sus expectativas sobre las acciones implementadas por el gobierno.

En ese contexto es en donde han surgido prácticas como la denominada "presupuesto participativo", como una vía en la que la población de forma directa o indirecta (cuando se realiza a través de representantes sociales) puede decidir el destino de recursos públicos mediante la presentación de propuestas, proyectos o acciones de mejora para su comunidad y posteriormente ser la misma ciudadanía la que decida deliberativamente, entre las opciones viables las que deban ejecutarse, conforme al consenso generado a través de algún mecanismo de consulta o votación.

Por ello, este instrumento se ha ido consolidando con gran éxito en diversas localidades a nivel mundial, en donde los resultados obtenidos, en gran medida han sido positivos, pues la priorización de determinados proyectos y la voluntad política con la que se impulsan este tipo de acciones de democracia participativa, genera el interés y promueve la educación de la ciudadanía en los asuntos públicos, máxime porque le otorga a las personas y a la sociedad proximidad en la toma de decisiones y resultados visibles a corto plazo.

Por tanto, es indispensable que las y los actores políticos promuevan este tipo de instrumentos, con la finalidad de incentivar la participación de la población en los asuntos públicos, así como obtener otros resultados potenciales, como la mejora en la confianza de las autoridades, estimular el cumplimiento tributario, entre muchas otras.

Como muestra de la pertinencia de este tipo de políticas, se encuentran los resultados de la Encuesta Nacional de Cultura Cívica 2020



(ENCUI)⁶ presentada por el INEGI y el INE, cuya finalidad es identificar el conjunto de creencias, valores, actitudes y prácticas que estructuran la relación de las personas de 15 años y más con el poder público, en donde hallamos, que de la población objetivo de la encuesta:

- 1. El 88.7% de esta población consideró que para gobernar un país se necesita tener un gobierno en donde todos participen en la toma de decisiones;
- 2. El 71.7% de la población considera que tanto el gobierno como los individuos son los principales responsables de que todas las personas tengan cubiertas sus necesidades básicas;
- 3. En la escala del 1 (nada) al 10 (completamente):
 - a. 62.1% de la población califica entre ocho y diez la confianza que tiene en la mayoría de las personas que conoce personalmente;
 - **b.** 32.1% otorga este mismo nivel de confianza a las personas que viven en su colonia o localidad; y
 - c. El nivel de confianza disminuye cuando se pregunta sobre "la mayoría de las personas" (21.8%) y servidores públicos o empleados de gobierno (13.8%).
 - **4.** Con relación a la participación ciudadana y representación política:
 - a. Los asuntos que más convocan a la comunidad a reunirse son los eventos religiosos (27%);
- **b.** La solución de problemas relacionados con los servicios públicos (28.3%); y

Estos indicadores exhiben que, aún en la actualidad hay grandes retos respecto a la confianza que exhibe la ciudadanía con relación a la clase política y sus autoridades, sin embargo, también muestra una importante disposición de la población en participar en los asuntos públicos, así como la importancia de su papel como actores en la resolución de problemáticas y la aptitud de asumir un alto grado de responsabilidad en cuanto a la cobertura de las necesidades de todas las personas.

Por otra parte, el mismo instrumento revela que los niveles de satisfacción sobre el régimen democrático mexicano son bastante preocupantes, pues si bien, la mayoría de las personas concibió que la democracia es preferible a otros sistemas de gobierno, también, sus niveles de satisfacción en el sistema democrático mexicano siguen siendo pobres, como se muestra en la siguiente grafica.



Por esta razón, los iniciantes consideramos oportuno impulsar mecanismos, estrategias o políticas cuyo potencial sea generar en la población una mayor cercanía con las autoridades y confianza en nuestro sistema democrático, lo que sin duda estamos convencidos puede impulsarse mediante mecanismos como el presupuesto participativo, debido a su proximidad con los habitantes y sus resultados a corto plazo.

c. La organización de fiestas (25.1%).

⁶ Encuesta Nacional de Cultura Cívica (2021). Comunicado de prensa Núm 188/21, INEG, obtenido de: https://www.inegi.org.mx/programas/encuci/2020/.



Lo anterior se fortalece con la afirmación realizada en el documento "¿Qué es y como se hace el Presupuesto Participativo?" de ONU-HABITAT⁷, en donde se considera que el presupuesto participativo es un instrumento innovador para la democracia pues contribuye a mejorar:

- La calidad de las relaciones entre la ciudadanía y el gobierno;
- La mejora en la rendición de cuentas por los funcionarios públicos; y
- Ayuda a incrementar la confianza en el gobierno.

Adicionalmente, este documento hace énfasis en el potencial que el presupuesto participativo posee conforme al cumplimiento de las metas establecidas en los Objetivos del Desarrollo Sostenible de la agenda 2030 de las Naciones Unidas, pues es un impulsor de varios de los objetivos, en especial del No. 16- Paz, Justicia e Instituciones Sólidas, que contempla dentro de sus metas:

- 16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades;
- 16.8 Ampliar y fortalecer la participación de los países en desarrollo en las instituciones de gobernanza mundial; y
- 16.b Promover y aplicar leyes y políticas no discriminatorias en favor del desarrollo sostenible.

Así mismo, debe considerarse que la interdependencia que poseen éstas metas con las consideradas en los Objetivos del Desarrollo Sostenible restantes representa una gran oportunidad, pues al no estar

limitadas las acciones y propuestas que, en su caso, realice la sociedad civil, stas se pueden traducir en acciones que induzcan su cumplimiento, adicionalmente de las que versan directamente sobre la participación política, el impulso de la cultura cívica y la inclusión en las actividades democráticas de la sociedad.

2.- El PRESUPUESTO PARTICIPATIVO COMO INNOVACIÓN.

Innovadora la práctica del presupuesto participativo, originariamente fue concebida en la Ciudad de Porto Alegre, capital del estado de Río Grande do Sul, Brasil, en la década de los ochenta, rápidamente fue propagada en más de 60 municipalidades de aquel país, principalmente donde las carencias y rezago social se presentaban como importantes características, así desde su creación ha ido popularizándose a nivel global. Actualmente y de acuerdo con ONU-HABITAT, ya se practica en más de 3 mil ciudades, en países como Perú, Bolivia, Colombia, España, México, Estados Unidos, entre muchos otros.

Dicho instrumento ha tenido tal aceptación que, por ejemplo, en la ciudad donde surgió, actualmente se llega a ejecutar hasta el 100% de su presupuesto conforme a este mecanismo de democracia participativa, obteniendo importantes resultados, como la mejora en los servicios públicos, pues se han priorizado obras cuyo objetivo es la mejora en la calidad de vida de las personas, así como grandes avances en cuanto a la confianza entre sociedad y gobierno.

Esto se ejemplifica con importantes resultados, de acuerdo con la Comisión Económica para América Latina y el Caribe,

 $\label{limit} https://igualdad.cepal.org/es/digital-library/que-es-y-comose-hace-el-presupuesto-participativo-72-respuestas-preguntas$

ONU-HABITAT (2004), ¿Qué es y cómo se hace el presupuesto participativo?: 72 Respuestas a Preguntas Frecuentes sobre Presupuestos Participativos Municipales?, Quito, Ecuador, obtenido de:



CEPAL⁸, se señalan como cambios destacables de la Ciudad de Porto Alegre:

- Una impresionante merma de los comportamientos corrupto se irregularidades administrativas en el funcionamiento del gobierno;
- La gran transparencia en la elaboración, destino e implementación del presupuesto municipal, abierto a los intereses de los ciudadanos;
- Disminución en los costos de transacciones y posibilidades de corrupción de los funcionarios;
- El incremento de la confianza y empatía entre sociedad y gobierno;
- Reducción del Clientelismo en las relaciones políticas;
- Mejor comportamiento de los actores involucrados en la política debido a que la población ahora está más informada y es más demandante sobre los asuntos públicos; y
- Redistribución de los recursos públicos, en gran parte porque los mismos se destinan a los segmentos sociales que habitan las zonas más pobres, pues son los lugares más habitados.

En cuanto a servicios, de acuerdo con el estudio, las principales demandas sociales desde la implementación del presupuesto participativo han sido tres áreas las preferidas por la población, siendo éstas: La pavimentación de calles, el saneamiento básico, la regulación de la propiedad agrícola y acceso a los terrenos urbanos, con algunos de los siguientes resultados:

 Prácticamente todas las viviendas tienen acceso al agua tratada y el número de medidores aumentó, permitiendo el cálculo justo de las tarifas (menos del 5%

- de los domicilios carecen de medidor de agua);
- En 1989, solo el 46% de la población estaba conectada a la red de alcantarillado, actualmente alcanza al 98% del total de domicilios. Muestra de la progresión y resultados obtenidos desde la década de los ochenta al 2001.

			E, VARIOS AÑOS etros)	S	
983/1987*	1988	1989/1992*	1993/1996	1997	2001
5 296	8 091	21 674	61 334	42 948	44 012

Los anteriores son algunos de los avances más importantes que la OCDE ha destacado con respecto a esta localidad que demuestran la oportunidad que este tipo de instrumentos puede significar en la mejora de la calidad de vida de los habitantes, así como en la confianza y cohesión entre sociedad y gobierno, disminuyendo problemáticas que aún tienen gran arraigo en nuestro país, como son la corrupción, la desconfianza en las instituciones y su debilitamiento institucional, el clientelismo en los programas sociales, entre muchas otras, por lo que consideramos que su implementación en nuestra entidad podría generar cambios sustanciales en la calidad de vida de las y los guanajuatenses.

En nuestro país, ya son varias las entidades en donde existe regulación al respecto, como la Ciudad de México, Jalisco, Morelos, el Estado de México, etc., cuyos resultados han sido variados y los avances en la materia han sido tendientes a perfeccionar y mejorar las experiencias de cada lugar, pues debe comprenderse que el éxito de este tipo de políticas depende enteramente de las características de cada lugar, sus necesidades sociales y su correcta implementación.

de: https://www.cepal.org/es/publicaciones/2422-aprender-la-experiencia-capital-social-la- superacion-la-pobreza

⁸ CEPAL (2005), Aprender de la Experiencia El capital social en la superación de la pobreza, Santiago de Chile, obtenido



3. VINCULACIÓN DE LA AGENDA 2030 CON EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.

Adoptados en el año 2015 por la Organización de las Naciones Unidas, los Objetivos del Desarrollo Sostenible establecieron una serie de metas a cumplir por los lideres mundiales, cuya principal finalidad es abatir la pobreza, proteger el medio ambiente y en general, garantizar que para el año 2030 todas las personas gocen de prosperidad, paz y las mejores condiciones de vida.

- Fin de la Pobreza.
- Hambre Cero.
- 3. Salud y Bienestar.
- Educación de Calidad.
- Igualdad de Género.
- Agua Limpia y Saneamiento.
- Energía Asequible y no Contaminante.
- Trabajo Decente y Crecimiento Económico.
- Industria, Innovación e Infraestructura.
- 10. Reducción de las Desigualdades.
- 11. Ciudades y Comunidades Sostenibles.
- Producción y Consumo Responsable.
- 13. Acción por el Clima.
- Vida Submarina.
- Vida de Ecosistemas Terrestres.
- Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.
- 17. Alianzas Para Lograr os Objetivos.

Sin precedentes, objetivos estos materializados en la agenda 2030 suponen los esfuerzos globales de más importantes en las últimas décadas para multiplicidad una de metas. comprendidas en un plan maestro cuya finalidad es mejorar las condiciones de vida de las personas en todo el globo, en 17 vertientes multidisciplinarias y vinculadas entre sí, cuyo alcance concibe un panorama multidimensional en el que la humanidad en su conjunto coadyuve a través de sociedades y gobiernos, a lograr un mundo más justo, en el que se respeten los derechos y dignidad de todas las personas.

Bajo tales circunstancias, la implementación de prácticas como la del presupuesto participativo suponen una enorme oportunidad para impulsar el cumplimiento de las más altas expectativas de vida de las por ello presupuesto personas, el participativo significa un gran avance en su materialización, pues de acuerdo con ONU hábitat11, este instrumento se encuentra vinculado con los objetivos del desarrollo sostenible debido a la multiplicidad de dimensiones que atañe, permitiendo concebir desde la participación ciudadana, la mejora en la calidad de vida de la población, hasta contemplarse como un mecanismo inclusivo, que contribuye a disminuir las desigualdades.

4. PERTINENCIA DE SU IMPLEMENTACIÓN EN EL ORDEN MUNICIPAL Y RESPETO A SU AUTONOMÍA.

Constitucionalmente, conforme al artículo 115, fracciones III y V de nuestra Carta Magna y el 106 de la Constitución local, los municipios tienen a su cargo una variedad de servicios imprescindibles para el desarrollo adecuado de la vida de sus habitantes, como lo son: el suministro de agua potable, alcantarillado, disposición y tratamiento de aguas residuales, los correspondientes a limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, calles, parques o

⁹ https://congreso-

gto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/308 09/07 Iniciativa GPPAN ref fracc V art 80 Ley de Educ _Edo Gto 64690 5 OCT 2023 .pdf

¹⁰ https://congreso-

gto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/308 10/08 Iniciativa Dip Yulma Rocha Dessire Angel y Mart ha Roque ref art 221 CP 64694 5 OCT 2023 .pdf

¹¹ ONU-HABITAT (2020), Explorando la Función del Presupuesto Participativo en la Aceleración de los Objetivos del Desarrollo Sostenible Un Enfoque Multidimensional en General Escobedo, México. Obtenido de; https://unhabitat.org/explorando-la-funcion-del-presupuesto-participativo-en-la-aceleracion-de-los- objetivos-del

jardines, entre otros, así conforme a nuestro texto fundamental, el municipio se consolida como la estructura política base sobre la que se soporta el sistema organizativo y social de nuestro país, gozando de autonomía en la toma de decisiones respecto a sus atribuciones y patrimonio, por ello y debido a la proximidad que posee este orden de gobierno con la sociedad, es el que, consideramos, posee mayor viabilidad en la implementación y ejecución del ejercicio del presupuesto participativo.

En la práctica los gobiernos que han implementado el instrumento de presupuesto participativo alrededor del globo, llegan a destinar hasta 10% del total de su presupuesto a éste tipo de acciones, especialmente en donde el mismo posee mayor arraigo, sin embargo, la presente iniciativa no considera establecer porcentajes mínimos, ni máximos, pues el éxito de éste tipo de instrumentos depende en gran medida, de la realidad social y económica de cada municipio, así como de las necesidades y demandas de la población, situación que, en caso de optar por su práctica, deben ser los Municipios en función de su autonomía los que decidan sobre la forma de implementarlo.

Conscientes de que, ante este órgano legislativo ya se han presentado diversas iniciativas en la materia, el principal diferenciador con la presente es que la misma solo se vincula con la Ley Orgánica Municipal y no pretende imponer como una obligación a los Municipios la instauración del Presupuesto participativo, debido a que, la experiencia en su ejecución en diferentes partes del mundo y el éxito de la misma, corresponde orgánicamente a las circunstancias de cada lugar y su evolución, conforme a la experiencia y aprendizaje.

Por otra parte, tampoco establece un porcentaje mínimo respecto al destino de los recursos de libre disposición de los municipios, al considerar que ello iría en contra de la autonomía de este orden de gobierno y además, resultaría en una limitante, pues la conveniencia de los recursos que

deban contemplarse para tal efecto depende de las capacidades financieras, técnicas y operativas de cada municipio, así como su perfeccionamiento y evolución, de sus experiencias ante la elección de hacer uso de este instrumento democrático, el cual no puede ser de ninguna manera restringido pues, aunque tiene la gran posibilidad de generar beneficios, también, su inadecuada implementación puede tener circunstancias adversas en donde si no se realiza un buen manejo, una adecuada socialización o una correcta ejecución o difusión, la confianza de la población podría verse disminuida, por ende, la presente iniciativa pretende servir como una base que facilite a las autoridades municipales el ejercicio de este instrumento, mediante la observancia de criterios mínimos y abiertos que les den la libertad de establecer conforme a las circunstancias de cada lugar su propia normativa.

Por tanto, la presente iniciativa no se concibe como una imposición a los municipios, sino como auxiliar de los Ayuntamientos para establecer los criterios básicos que deben considerarse ante la implementación de este instrumento de democracia participativa, contemplando los sus principios rectores.

Aunado a lo anterior, también advertimos que han sido diversas las iniciativas en la materia. que pretenden establecer organismos que se encarquen del seguimiento y evaluación de las consultas, no obstante, es pertinente reconocer que al encontrarse dentro del ámbito de atribuciones patrimoniales de la administración municipal, deben ser éstas las que definan el mecanismo, órgano o autoridad que atienda el proceso de evaluación de propuestas y el de consulta, con el fin de que no se vulnere la rectoría del municipio en la dirección su estructura organizativa y de su patrimonio, por tanto, el instrumento aquí sostenido se concibe como optativo para, pero estableciendo una base normativa sobre la que puedan desarrollar conforme a sus condiciones sociales У financieras establecimiento del presupuesto participativo.



Por lo anterior, la presente iniciativa no vulnera de ninguna manera la autonomía que otorga el texto fundamental a los municipios, antes bien, establece una regulación que otorga certeza jurídica a la implementación de acciones tendientes a impulsar el precitado instrumento.

5. CONFIANZA EN LAS INSTITUCIONES.

Conforme a lo ya señalado en párrafos anteriores, de acuerdo con las experiencias considera obtenidas. se que implementación de mecanismos como el de presupuesto participativo, ayuda incrementar el interés y la participación de la comunidad en los asuntos públicos, mismo que dependerá también de la trasparencia y acceso, así como el hecho de que las personas vean reflejados los resultados en obras o acciones visibles.

Por ello, es que esta propuesta concibe instituir las etapas mínimas, principios y requisitos que deberá contener, el diseño del proceso de presupuesto participativo, instituyendo dentro de sus etapas, la forma en deberán darse a conocer convocatorias. así como elementos de publicidad conforme a éstas, sin omitir, el establecimiento de momentos y acciones que deberán realizarse para dar a conocer los resultados, la dictaminación de las propuestas y su debida difusión para conocimiento de la población.

Sabemos que su correcta aplicación podrá generar transparencia y orden a este tipo de procesos, impulsando como principal objetivo elevar los niveles de confianza en la población y su formación en los asuntos públicos, lo que indudablemente generaría un círculo de beneficios dentro de los que se encuentra, incluso, elevar el nivel de cumplimiento tributario, al respecto ONU-HABITAT¹² afirma que, en américa latina existen evidencias

- Mejora la transparencia de la gestión y efectividad del gasto:
- Exige mayor responsabilidad de los funcionarios y políticos;
- Posibilita la práctica de cogestión y la definición de prioridades en el espacio público,
- Genera mayor confianza entre habitantes y gobierno;
- Crea una cultura democrática en la población; y
- Fortalece el tejido social.

Por consiguiente, la presente propuesta se fundamenta en los siguientes puntos torales:

- Introducir dentro de las acciones presupuestarias de los municipios la posibilidad de implementar el presupuesto participativo;
- Establecer las etapas y criterios básicos sobre los que deberá considerarse la implementación del presupuesto participativo en los municipios del Estado de Guanajuato; y
- Contribuir al fortalecimiento de la participación social en los municipios, la formación de la sociedad en los asuntos públicos y mejorar la confianza entre sociedad y gobierno.

Con el propósito de facilitar el estudio de la propuesta que se somete a consideración, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

 $\label{library/que-es-y-comose-hace-el-presupuesto-participativo-72-respuestas-preguntas$

claras de que el proceso participativo trae consigo un aumento en la recaudación fiscal y la reducción de la morosidad, pues entre otras cosas visibiliza a corto plazo las obras y servicios resultantes, con importantes avances como:

¹² ONU-HABITAT (2004), ¿Qué es y cómo se hace el presupuesto participativo?: 72 Respuestas a Preguntas Frecuentes sobre Presupuestos Participativos Municipales?, Quito, Ecuador, obtenido de:



COMF	PARATIVO
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
	Capítulo IV
	Del Presupuesto Participativo.
	Artículo 18-A. El
	presupuesto participativo es el
Cin completive	instrumento, por el que
Sin correlativo	los ciudadanos ejercen
	su derecho a decidir
	deliberativamente
	sobre el destino y
	aplicación de los
	recursos que para tal efecto destinen los
	Ayuntamientos.
	.,,
	Artículo 18-B. Los
	Ayuntamientos
	podrán, de acuerdo
	con su capacidad financiera, destinar
	recursos para la
	implementación y
	ejecución de obras,
	proyectos, propuestas
	de mejoras, servicios,
	equipamiento,
	infraestructura y cualquier acción
	propuesta por la
	ciudadanía.
	Authorite 40.0 Description
	Artículo 18-C. Para la implementación del
	instrumento de
	presupuesto
	participativo, los
	Ayuntamientos
	deberán considerar
	conforme a su
	reglamento respectivo
	las siguientes etapas: 1. Convocatoria de
	registro de
	rogistro de

- propuestas;
- 2. Dictaminación de las propuestas;
- Convocatoria de la jornada de consulta;
- 4. Jornada de consulta;
- Publicación de Resultados de la jornada;
- Ejecución de los proyectos; e
- 7. Informe de resultados.

Para la realización de las convocatorias de registro de propuestas y jornada de consulta pública, las mismas deberán ser publicadas, al en menos, uno de los medios comunicación impresos de mayor circulación en el Municipio у por cualquier otro medio que permita su amplia difusión.

Artículo 18-D. La integración У funcionamiento del mecanismo implementación de la jornada de consulta se establecerá en reglamento municipal respectivo, apegándose los a principios de gobierno abierto, participación, equidad, oportunidad, transparencia, imparcialidad, Igualdad honradez;



garantizándose la participación de las y los ciudadanos, en particular de la sociedad civil organizada.

Artículo 18-E. La convocatoria para el registro de las propuestas a consulta se realizará cumpliendo al menos con las siguientes bases:

I. Los interesados, deberán ser residentes del Municipio en donde se realice la consulta, acreditando dicha circunstancia en un solo acto, con identificación oficial vigente o carta de residencia en el municipio.

El Mecanismo y la forma mediante el cual se realizará la recepción de las propuestas;

- Los criterios mínimos que deberán contener las propuestas y la metodología para evaluar y dictaminar la viabilidad priorización de estas, los que enunciativamente podrán consistir en;
 - 1. Territoriales:
 - 2. Técnicos;

- 3. Financieros;
- 4. Sociales; o
- 5. De cumplimiento tributario.
- IV. El Alcance de la convocatoria que podrá ser, en la totalidad del territorio del Municipio o solo una parte de este; y
 - VI. El mecanismo, fecha, forma, lugar y hora en que habrán de Publicarse los resultados.

Artículo 18-F. La convocatoria de la jornada de votación deberá contener cuando menos las siguientes bases:

- El mecanismo, la forma, fecha, lugar y duración en que habrá de realizarse la jornada de consulta;
- 2. El mecanismo y forma en que habrá de presentarse las propuestas dictaminadas;
- 3. El mecanismo y forma en que se realizará la votación de las propuestas, así como la autenticación de los votantes; y
- 4. El mecanismo, la forma, fecha, lugar



y hora en que habrán de publicarse los resultados.

Artículo 18-G. Para la ejecución de las propuestas seleccionadas como ganadoras, los ayuntamientos deberán informar a la población el inicio y la conclusión de las obras, proyectos o acciones.

Artículo 18-H. El informe de resultados de las obras o proyectos deberá darse a conocer a la población en un plazo no mayor a 15 días hábiles a la conclusión del último y deberá contener cuando menos:

- Una relatoría de las etapas del proceso del mecanismo de presupuesto participativo;
- 2. La identificación de las obras o proyectos seleccionados para su ejecución;
- La cantidad de votos obtenidos por cada una de las obras o proyectos;
- La Descripción de las obras o proyectos;
- La persona o personas promoventes de las obras o

proyectos; y

6. El monto destinado a cada obra o proyecto.

Lo no previsto en estas bases mínimas, será resuelto por el ayuntamiento en los términos que señale el reglamento municipal.

TRANSITORIOS DEL DECRETO

Inicio de vigencia del decreto.

Artículo Primero. EI presente decreto entrará en vigor siguiente día su publicación el en Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Plazo para adecuar los reglamentos municipales.

Artículo Segundo. Los ayuntamientos constrain con un término de 180 días para actualizar o crear sus respectivos reglamentos municipals en la materia.

Previsiones presupuestales.

Artículo Tercero. Los Ayuntamientos deberán realizar sus previsiones respectivas con el fin de considerer presupuesto que tendrá como destino acciones, proyectos u obras destinadas a consulta mediante el mecanismo de presupuesto



participativo.

De ser aprobada, la presente iniciativa tendrá los siguientes impactos de conformidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato:

- Impacto jurídico: Se adiciona un Capítulo IV al Título Segundo de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato;
- II. Impacto administrativo: Las autoridades municipales deberán actualizar sus reglamentos y disposiciones administrativas en la materia a efecto de garantizar la implementación el instrumento de presupuesto participativo;
- III. Impacto presupuestario: En caso de optar por utilizar el instrumento participativo. presupuesto las autoridades municipales deberán prever dentro de sus presupuestos de egresos y partidas correspondientes implementación y destino de los recursos que serán designados para los proyectos y obras contempladas dentro del esquema de presupuesto participativo;
- IV. Impacto social: Se contempla implementación del instrumento presupuesto participativo con el fin de impulsar la participación y formación ciudadana dentro de las acciones inherentes al desarrollo de sus municipios.

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de:

DECRETO.

ARTÍCULO ÚNICO. – Se adiciona un Capítulo IV al Título Segundo de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Capítulo IV Del Presupuesto Participativo.

Artículo 18-A. El presupuesto participativo es el instrumento, por el que los ciudadanos ejercen su derecho a decidir deliberativamente sobre el destino y aplicación de los recursos que para tal efecto destinen los ayuntamientos.

Artículo 18-B. Los Ayuntamientos podrán, de acuerdo con su capacidad financiera, destinar recursos para la implementación y ejecución de obras, proyectos, propuestas de mejoras, servicios, equipamiento, infraestructura y cualquier acción propuesta por la ciudadanía.

Artículo 18-C. Para la implementación del instrumento de presupuesto participativo, los Ayuntamientos deberán considerar conforme a su reglamento respectivo las siguientes etapas:

- 1. Convocatoria de registro de propuestas;
- 2. Dictaminación de las propuestas;
- 3. Convocatoria de la jornada de consulta;
- 4. Jornada de consulta:
- 5. Publicación de Resultados de la jornada;
- 6. Ejecución de los proyectos; e
- 7. Informe de resultados.

Para la realización de las convocatorias de registro de propuestas y jornada de consulta pública, las mismas deberán ser publicadas, en al menos, uno de los medios de comunicación impresos de mayor circulación en el Municipio y por cualquier otro medio que permita su amplia difusión.

Artículo 18-D. La integración у del funcionamiento mecanismo implementación de la jornada de consulta se establecerá en el reglamento municipal respectivo, apegándose a los principios de gobierno abierto, participación, equidad, oportunidad, transparencia, imparcialidad, Igualdad y honradez; garantizándose la participación de las y los ciudadanos, en particular de la sociedad civil organizada.



Artículo 18-E. La convocatoria para el registro de las propuestas a consulta se realizará cumpliendo al menos con las siguientes bases:

- I. Los interesados, deberán ser residentes del Municipio en donde se realice la consulta, acreditando dicha circunstancia en un solo acto, con identificación oficial vigente o carta de residencia en el municipio.
- II. El Mecanismo y la forma mediante el cual se realizará la recepción de las propuestas;
- III. Los criterios mínimos que deberán contener las propuestas y la metodología para evaluar y dictaminar la viabilidad y priorización de estas, los que enunciativamente podrán consistir en;
 - 1. Territoriales;
 - 2. Técnicos;
 - 3. Financieros;
 - 4. Sociales; o
 - 5. De cumplimiento tributario.
- IV. El Alcance de la convocatoria que podrá ser, en la totalidad del territorio del Municipio o solo una parte de este; y
- VI. El mecanismo, fecha, forma, lugar y hora en que habrán de Publicarse los resultados.

Artículo 18-F. La convocatoria de la jornada de votación deberá contener cuando menos las siguientes bases:

- 1. El mecanismo, la forma, fecha, lugar y duración en que habrá de realizarse la jornada de consulta;
- 2. El mecanismo y forma en que habrá de presentarse las propuestas dictaminadas:
- El mecanismo y forma en que se realizará la votación de las propuestas, así como la autenticación de los votantes; y

4. El mecanismo, la forma, fecha, lugar y hora en que habrán de publicarse los resultados.

Artículo 18-G. Para la ejecución de las propuestas seleccionadas como ganadoras, los ayuntamientos deberán informar a la población el inicio y la conclusión de las obras, proyectos o acciones.

Artículo 18-H. El informe de resultados de las obras o proyectos deberá darse a conocer a la población en un plazo no mayor a 15 días hábiles a la conclusión del último y deberá contener cuando menos:

- Una relatoría de las etapas del proceso del mecanismo de presupuesto participativo;
- 2. La identificación de las obras o proyectos seleccionados para su ejecución;
- La cantidad de votos obtenidos por cada una de las obras o proyectos;
- 4. La Descripción de las obras o proyectos;
- 5. La persona o personas promoventes de las obras o proyectos; y
- 6. El monto destinado a cada obra o proyecto.

Lo no previsto en estas bases mínimas, será resuelto por el ayuntamiento en los términos que señale el reglamento municipal.

TRANSITORIOS DEL DECRETO

Inicio de vigencia del decreto. Artículo Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Plazo para adecuar los reglamentos municipales.

Artículo Segundo. Los ayuntamientos contarán con un término de 180 días para actualizar o crear sus respectivos reglamentos municipales en la materia.

Previsiones presupuestales.

Artículo Tercero. Los Ayuntamientos deberán realizar sus previsiones respectivas con el fin



de considerar el presupuesto que tendrá como destino las acciones, proyectos u obras destinadas a consulta mediante el mecanismo de presupuesto participativo.

GUANAJUATO, GTO., A 5 DE OCTUBRE DE 2023

DIPUTADA RUTH NOEMÍ TISCAREÑO AGOITIA DIPUTADO ALEJANDRO ARIAS ÁVILA DIPUTADO GUSTAVO ADOLFO ALFARO REYES

- La Presidencia.- Se pide al diputado Alejandro Arias Ávila dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa referida en el punto 6 del orden del día. (ELD 572/LXV-I)
 - Adelante diputado.

(Sube a tribuna el diputado Alejandro Arias Avila, para dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa en referencia)



Diputado Alejandro Arias Avila

- Bueno, después del pasaje tan impresionante que vivimos, ahora volvemos a la realidad, no, con el permiso de la presidencia compañeras y compañeros diputados a quienes nos siguen por los medios electrónicos, el proponente y quienes conmigo suscriben integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional nos permitimos presentar y someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente propuesta por la que se propone implementar el instrumento de presupuesto participativo en los municipios de Guanajuato sustentado, en la siguiente;
- Exposición de motivos:
- En los últimos años se han realizado grandes esfuerzos para implementar mecanismos que impulsen la participación y el interés de la

- ciudadanía en los asuntos públicos, en nuestro sistema jurídico a lo largo de las dos últimas se han generado diversos instrumentos para cumplir con dicho objetivo, en esas circunstancias la sociedad ha ido conquistando espacios en la toma de decisiones generando en efecto, un efecto descentralizador que el quehacer gubernamental y del guehacer gubernamental y aunque se tienen avances aún persiste gran desconfianza en el gobierno, de acuerdo con la encuesta nacional de cultura cívica 2020 (ENCUCI) presentada por el INEGI y el INE el nivel de confianza de los servidores públicos o empleados de gobierno es menor al 14% lo que significa un gran reto para las autoridades y nos obliga a explorar instrumentos que modifiquen esta percepción en dónde sociedad y gobierno trabajan juntos.
- En ese contexto, han surgido instrumentos como el del presupuesto participativo, como una vía en la que del deliberativamente la población decide el destino de recursos públicos, mediante la presentación de propuestas proyectos o acciones y elige entre las viables las que habrán de ejecutarse, este instrumento se ha ido consolidando exitosamente en localidades de todo el mundo y los resultados obtenidos han sido positivos porque promueven la democracia participativa el interés en los asuntos públicos y la educación cívica, máxime porque otorga a las personas proximidad en la toma de decisiones y resultados a corto plazo, en los lugares en donde ya se han implementado, se han visto grandes beneficios pues ONU-Hábitat afirma en el documento qué es, y cómo se hace el presupuesto participativo, es un instrumento innovador para democracia la contribuye, a, mejorar la calidad de las relaciones entre la ciudadanía y el gobierno promover la rendición de cuentas de los públicos, funcionarios incrementar confianza en el gobierno y posee gran potencial para lograr el cumplimiento de las metas de los objetivos del desarrollo sostenible en la agenda 2030, esto se ejemplifica con los resultados obtenidos en la ciudad de Porto Alegre Brasil, lugar de su origen en donde la CEPAL señala entre otros cambios destacables una impresionante merma en de los comportamientos corruptos irregulares en el gobierno, transparencia en la elaboración destino e implementación del presupuesto municipal



disminución en los costos de transacciones, mayor confianza y empatía entre sociedad y gobierno, reducción del clientelismo y mejor distribución de los recursos públicos.

- En cuanto a servicios prácticamente todas las viviendas tienen acceso al agua tratada y se encuentran conectadas a la red de alcantarillado, en México va son varias las entidades en donde existe regulación al respecto como la Ciudad de México, Jalisco, Morelos, el Estado de México, con resultados positivos, incluso en nuestra entidad, el municipio de León, ya lo ha implementado, estamos ciertos en que para obtener su mayor grado de éxito, este instrumento debe implementarse en el orden municipal, debido a su cercanía con la población y a la variedad servicios que le corresponden constitucionalmente en función de su autonomía la presente propuesta no considera imponer la obligación de implementar el presupuesto participativo, ni establecer porcentajes mínimos pues su éxito depende de la realidad social y económica de cada lugar, así como las necesidades y demandas de la población, conscientes de que ante este órgano legislativo ya se han presentado diversas iniciativas en la materia, el principal diferenciador con la presente, es que, la misma vincula con la Ley Orgánica Municipal, deja como potestad del municipio la instauración del presupuesto participativo, no impone porcentajes mínimos para su implementación y establece, bases mínimas para cumplir con las etapas y convocatorias para ejecutar este tipo de acciones.
- En consecuencia, consideramos que su correcta y libre aplicación podrá generar transparencia y orden a este tipo de procesos impulsando como principales objetivos elevar los niveles de confianza de la población y la mejora de su calidad de vida lo que indudablemente generaría un círculo de beneficios incluso incrementar el cumplimiento tributario, por consiguiente, la presente propuesta se fundamenta en los siguientes puntos torales.
- Uno. Introducir dentro de las acciones presupuestarias de los municipios la

- posibilidad de implementar el presupuesto participativo.
- Dos. Establecer las etapas principios y criterios básicos sobre la que deberá considerarse su implementación; y
- Tres. Contribuir al fortalecimiento de la participación social, la formación de la sociedad, mejorar la calidad de vida de las personas e incrementar la confianza entre sociedad y gobierno.
- Al respecto, la presente iniciativa colma los alcances del artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Guanajuato.
- Por lo anterior, por lo anterior expuesto la y los diputados del PRI, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente decreto, se adiciona un capítulo cuarto al título segundo de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.
- Con el que se establecen las bases para la implementación del presupuesto participativo en los municipios del estado, adicionalmente y toda vez que se encuentra en estudio la iniciativa por la que se pretende expedir la Ley Municipal, solicito que en la medida de lo posible se pueda adherir la presente para su análisis en conjunto.
- Es cuanto presidente

Se turna a la Comisión de Asuntos Municipales con fundamento en el artículo 104 fracción I de nuestra Ley Orgánica para su estudio y dictamen.

PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA SIGNADA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A EFECTO DE REFORMAR LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 80 DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.¹³

¹³ https://congresogto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/308



DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL SALIM ALLE PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA PRESENTE

Quienes integramos el Grupo Parlamentario Acción del **Partido** Nacional ante la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 56, fracción II, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y 167, fracción II y 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos someter, por su digno conducto, a la consideración de esta Honorable Asamblea, la iniciativa por la que se reforma la fracción V del artículo 80 de la Ley de Educación Estado para el Guanajuato, en atención a la siguiente:

Exposición de motivos

A partir de la reforma constitucional en materia de derechos humanos de 2011, en México todas las personas tienen derecho a gozar de los derechos humanos que reconocen la Constitución y los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como a ser sujetas de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la misma Constitución establece, debiendo favorecer en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

De esta manera, el Estado Mexicano reconoce la "Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad", y los Objetivos de Desarrollo del Milenio a favor de las personas con discapacidad, y observa recomendaciones del "Informe Mundial sobre Discapacidad",

"Estado Mundial de la Infancia", y del Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas. 14

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, establece para los Estados Partes:

En su artículo 4°, en el compromiso para asegurar y promover el pleno ejercicio los derechos humanos y **fundamentales** libertades de las personas con discapacidad sin discriminación alguna con motivo de condición, con lo que comprometen a adoptar las medidas legislativas que sean pertinentes para hacer efectivos sus derechos.

Asimismo, establece la obligación de que en la elaboración de la legislación para hacer efectivos sus derechos, deberán celebrar consultas estrechas y colaborarán activamente con las personas con discapacidad, incluidos los niños y las niñas con discapacidad, a través de las organizaciones que las representan.

En su artículo 5, que reconocen que todas las personas son iguales ante la ley y en virtud de ella tienen derecho a igual protección legal y a beneficiarse de la ley en igual medida sin discriminación alguna, así como que no se considerarán discriminatorias las medidas específicas que sean necesarias para acelerar o lograr la igualdad de hecho de las personas con discapacidad.

El artículo 7° señala que tomarán todas las medidas necesarias para asegurar que todos los niños y las niñas con discapacidad gocen plenamente de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en igualdad de condiciones; deberá considerarse

la protección primordialmente del interés superior del niño; y garantizarán tengan derecho a expresar libremente su opinión sobre todas las cuestiones que les afecten, debiendo considerar esta opinión teniendo en cuenta su edad y madurez, en igualdad de condiciones con demás niñas y niños, y a recibir asistencia apropiada con arreglo a su discapacidad y edad para poder ejercer ese derecho.

Se refiere en el artículo 19 a que reconocen el derecho en igualdad de condiciones de todas las personas con discapacidad a vivir en la comunidad, con opciones iguales a las de las demás, adoptarán medidas efectivas y pertinentes para facilitar el pleno goce de este derecho por las personas con discapacidad y su plena inclusión y participación en la comunidad. particularmente, asegurando que las personas con discapacidad tengan la oportunidad de elegir su lugar de residencia y dónde y con quien vivir y no se vean obligadas a vivir con arreglo a un sistema de vida específico.

Así como que tengan acceso a una variedad de servicios de asistencia y servicios de apoyo de la comunidad que sean necesarias para facilitar su existencia y su inclusión en la comunidad y para evitar su aislamiento o separación de ésta.

De acuerdo a lo que señala el artículo 24, reconocen el derecho de las personas con discapacidad a la educación, para lo cual asegurarán un sistema educativo inclusivo a todos los niveles, así como la enseñanza a lo largo de la vida, con miras a, entre otros objetivos, hacer posible que las personas con discapacidad participen de manera efectiva en una sociedad libre; así como que se les brinde la

posibilidad de aprender habilidades para la vida y desarrollo social, a fin de propiciar su participación plena y en igualdad de condiciones en la educación y como integrantes de la comunidad.

En el artículo 27, reconocen el derecho de las personas con discapacidad a trabajar, en igualdad de condiciones que las demás, lo que incluye el derecho a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente elegido o aceptado en un mercado y entorno laborales que les sean abiertos, inclusivos y accesibles.

Para ello, adoptarán las medidas pertinentes, incluida la promulgación de legislación, para permitir que las personas con discapacidad tengan acceso efectivo a programas generales de orientación técnica y vocacional, servicios de colocación y formación profesional y continua.

Los Objetivos de Desarrollo del Milenio para las Personas con Discapacidad subrayan la necesidad de medidas urgentes dirigidas a aplicar y adoptar estrategias e iniciativas de desarrollo que consideren, personas con discapacidad e incluyan medidas dirigidas específicamente a ellas; para lo cual los Estados partes asumieron el compromiso de "... b) Asegurar que en todas las políticas de desarrollo, incluidas las relativas a la erradicación de la pobreza, la inclusión social, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente, y el acceso a los servicios sociales básicos, así como en sus procesos de adopción de decisiones, se tengan en cuenta las necesidades y el beneficio de todas las personas con discapacidad, en particular las mujeres, los niños, los jóvenes, las personas indígenas y las personas de edad, que pueden ser



objeto de violencia y de formas múltiples y agravadas de discriminación;" ¹⁵

El Informe mundial sobre discapacidad, elaborado por la Organización Mundial de la Salud y el Banco Mundial en 2011, señala que se estima que más de mil millones de personas viven con algún tipo de discapacidad; lo que representa, alrededor del 15% de la población mundial (según las estimaciones de la población mundial en 2010), superior en un 5% a las estimaciones que se realizaron en los años 1970.

ΕI número de personas con discapacidad va en aumento, ello debido principalmente al envejecimiento de la población16; las niñas y los niños con deficiencias físicas suelen correr mejor suerte que quienes padecen deficiencias intelectuales o sensoriales; quienes padecen mayor exclusión del mercado laboral son a menudo quienes presentan problemas de salud mental o deficiencia intelectual; las personas con deficiencias más acusadas experimentan con frecuencia mayor desventaja.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad v la Internacional Clasificación del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud destacan el papel que juega el entorno para facilitar o restringir la participación de las personas deben discapacidad: enfrentar obstáculos que les imponen políticas y insuficientes; normas actitudes

negativas; prestación insuficiente de servicios de salud, rehabilitación, de asistencia y de apoyo; problemas con la prestación de servicios; financiación insuficiente; falta de accesibilidad; falta de consulta y participación; y falta de datos y pruebas, entre otros.

Señalan que en la formulación de políticas no siempre se tiene en cuenta a las personas con discapacidad, o bien, no se hacen cumplir las políticas y normas existentes, Por ejemplo, por lo que se refiere a las políticas educativas inclusivas, una revisión de 28 países que participaron en la iniciativa vía rápida de educación para todos. comprobó que 18 de proporcionaban muy poca información sobre las estrategias propuestas para niñas a У niños discapacidad en las escuelas, o no mencionaban absoluto en la discapacidad o la inclusión.17

Asimismo, refiere que las personas con discapacidad tienen mayores probabilidades de estar desempleadas y generalmente ganan menos cuando trabajan; según la Encuesta Mundial de Salud, las tasas de empleo son menores entre los varones y mujeres con discapacidad (53% y respectivamente) que entre varones y mujeres no discapacitados (65% y 30% respectivamente). Un estudio de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)¹⁸⁵ comprobó que, en 27 países, las personas con discapacidad en edad

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/70 24/OBJETIVOS_DEL_MILENIO_Y_DISCAPACIDAD_.pd

¹⁶ The global burden of disease: 2004 update. Geneva, World Health Organization, 2008.

¹⁷ Bines H, Lei P, eds. Education's missing millions: including disabled children in education through EFA FTI processes and national sector plans. Milton Keynes, World Vision UK, 2007 (http://www.

worldvision.org.uk/upload/pdf/Education%27s_Mis sing_Millions_-Main_Report.pdf, accessed 22 October 2009)

¹⁸ Bines H, Lei P, eds. Education's missing millions: including disabled children in education through EFA FTI processes and national sector plans. Milton Keynes, World Vision UK, 2007 (http://www.worldvision.org.uk/upload/pdf/Education%27s_Missing_Millions_-Main_Report.pdf, accessed 22 October 2009)

de trabajar, en comparación con sus homólogas discapacitadas, no experimentaban desventajas significativas en el mercado laboral y tenían peores oportunidades empleo. En promedio, su tasa de empleo (44%)era ligeramente superior a la mitad de la de las personas sin discapacidad (75%). La tasa de inactividad era unas 2,5 veces mayor entre las personas sin discapacidad (49% 20%. y respectivamente).

En consecuencia, las personas discapacidad presentan tasas más altas pobreza que las personas discapacidad. En promedio, las personas con discapacidad y las familias una persona integrante discapacidad tienen mayores tasas de inseguridad privaciones, como alimentaria, condiciones deficientes de vivienda, falta de acceso a agua potable y salubridad, y acceso deficiente a atención de salud y poseen menos bienes que las personas y familias sin una discapacidad.

Las personas con discapacidad pueden tener costos adicionales de asistencia personal, atención médica o dispositivos auxiliares. Debido a estos gastos más elevados, es probable que las personas con discapacidad y sus familias sean más pobres que las personas sin discapacidad con unos ingresos similares. En los países de ingresos bajos, las personas con discapacidad, en comparación con las personas discapacidad, tienen una probabilidad un 50% mayor de enfrentarse a gastos sanitarios ruinosos. 19

En México el derecho a la educación establecido artículo en el Constitucional señala que toda persona tiene derecho a la educación, que corresponde al Estado la rectoría de la educación y que la que imparta además ser obligatoria, es universal, inclusiva, pública, gratuita y laica; se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. Asimismo, Estado debe priorizar el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en acceso, permanencia participación en el sistema educativo.

Los criterios que orientarán la educación contribuirán a mejorar la convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la naturaleza, la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de las familias, la convicción

CA, Kaiser Family Foundation, 2003.

de ΕI recurso soluciones institucionalización, la falta de vida comunitaria y servicios deficientes aíslan a las personas con discapacidad y las hacen dependientes de otras; muchas personas adultas con discapacidad no pueden entrar o salir de la cama, o sentarse o levantarse de una silla. porque no tienen a nadie que les la mayor parte del apoyo ayude,20 proviene de familiares o redes de apoyo, pero el recurrir exclusivamente a este informal puede apoyo tener consecuencias adversas para las personas cuidadoras, como tensión psicológica, emocional, aislamiento y pérdida de oportunidades socioeconómicas: estas dificultades aumentarán a medida que envejecen las personas de la familia con discapacidad.

¹⁹ Grammenos S. Illness, disability and social inclusion. Dublin, European Foundation for the Improvement of Living and Working Conditions, 2003

⁽http://www.eurofound.europa.eu/pubdocs/2003/35/en/1/ef0335en.pdf, accessed 6 August 2010) ²⁰ Understanding the health-care needs and experiences of people with disabilities. Menlo Park,

del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos.

El sistema educativo será equitativo, para lo cual el Estado implementará medidas que favorezcan el ejercicio pleno del derecho a la educación de las personas y combatan las desigualdades socioeconómicas, regionales género en el acceso, tránsito permanencia en los servicios educativos. Además, será inclusivo, al tomar en cuenta las diversas capacidades, circunstancias y necesidades de las y los estudiantes y con base en el principio de accesibilidad se realizarán ajustes razonables y se implementarán medidas específicas con el objetivo de eliminar las barreras para el aprendizaje y la participación. También será integral porque educará para la vida, con el objeto de desarrollar en las personas capacidades cognitivas, socioemocionales y físicas que les permitan alcanzar su bienestar, así como también será de excelencia.

El artículo 123 constitucional establece que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil, lo que debe darse en igualdad de condiciones que las demás, lo que representa tener acceso a la oportunidad de ganarse la vida por medio de un trabajo elegido libremente y en un entorno laboral abierto, inclusivo y accesible.

Asimismo, los artículos 4° y 5° constitucionales establece que a ninguna persona se le puede impedir se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos, y esta libertad sólo puede vedarse por determinación judicial,

cuando se ataquen los derechos de terceras personas.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 61 de la Ley General de Educación, la educación inclusiva se basa en la valoración de la diversidad, adaptando el sistema para responder equidad a las características, necesidades, intereses, capacidades. habilidades y estilos de aprendizaje de todas y todos los educandos; por lo que realizarán las acciones pertinentes orientadas a identificar, prevenir y reducir las barreras que limitan el acceso, permanencia, participación y aprendizaje, al eliminar prácticas de discriminación, exclusión y segregación.

La Ley de Educación del Estado de Guanajuato garantiza el acceso al derecho a la educación especial dirigida a las y los estudiantes que tienen condiciones especiales o que enfrentan barreras para el aprendizaje y la participación. Para ello, se deberán identificar, prevenir y eliminar las barreras que limitan el aprendizaje y la participación plena y efectiva en la sociedad de las personas discapacidad y atender a las y los educandos de manera adecuada a sus propias condiciones, estilos y ritmos de aprendizaje, en un contexto educativo incluyente, que se debe basar en los principios de respeto, equidad, no discriminación, igualdad sustantiva y con perspectiva de género.

Es obligación del Estado el garantizar a las personas con discapacidad, competencias que les permitan aprender y desarrollar habilidades para toda la vida, competencias que favorezcan su inclusión laboral, a fin de propiciar su participación plena y en igualdad de condiciones en la educación y en la sociedad.

Para ello, la Secretaría de Educación de Guanajuato y las demás instancias educativas de carácter estatal, deberán observar, en materia de educación especial: favorecer el máximo logro de aprendizaje; desarrollar al máximo su personalidad. talentos. capacidades у creativas. emprendedoras innovación; facilitar su continuidad en estudios; realizar los los ajustes razonables necesarios para facilitar su formación; proporcionar educación o capacitación basada en criterios de integración e inclusión a fin de fortalecer la posibilidad de que tengan una vida independiente; contar con elementos que faciliten su inclusión a la educación regular; así como a realizar acciones dirigidas a no impedir su inscripción en los planteles públicos y privados.

La Organización de las Naciones Unidas ha señalado la difícil realidad laboral de las personas con discapacidad que enfrentan mayor desempleo, menos salarios y "enormes barreras" poder trabajar; siete de cada diez personas con discapacidad ni trabajan ni buscan empleo. padecen largos de desempleo periodos que conducen a la inactividad o a aceptar trabajos en la economía informal, lo que representa menores ingresos y menor nivel adquisitivo y de su nivel de vida.

Entre las personas con discapacidad que buscan trabajo, la tasa media de desempleo se sitúa en el 7,6%, frente al 6 % de las personas sin discapacidad y cualquier periodo de desempleo, pero especialmente uno prolongado, tiene un impacto significativo en los resultados futuros del mercado laboral. Y dado que el empleo informal carece de cobertura de seguridad social, es una condición

más que les coloca en una situación mucho más vulnerable.

Las personas con discapacidad deben asumir el trabajar por cuenta propia en mayor medida que las personas no discapacitadas, debido a las escasas oportunidades de capacitación efectiva, dirigida y oportuna, a lo que se suman las escasas oportunidades de encontrar empleos remunerados que les permitan vivir dignamente.

Asimismo, reciben un pago menor, que puede derivar de que sólo trabajan tiempo parcial, lo que limita su capacidad de consumo y les expone a un mayor riesgo de caer en la pobreza. Se suma la barrera de la edad puesto que las persona con discapacidad jóvenes de entre 15 y 29 años tienen hasta cinco veces más probabilidades de estar fuera del sistema educativo y de no trabajar o formarse que sus similares sin discapacidad.²¹

Mariana Díaz Figueroa, de Impunidad Cero, señala en su artículo de 2017 denominado "el derecho al trabajo de personas con discapacidad, elemento necesario para su efectiva inclusión social"²²que puede afirmarse que la discapacidad no es característica individual basada en diagnósticos, sino un resultado social derivado de las barreras físicas y actitudinales impuestas por la sociedad, que limitan o eliminan el de derechos. Según ejercicio Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2014 (ENADID) del INEGI en México, casi 7.1 millones de habitantes se enfrentan discapacidad, esto representa el 6% de la población. Sin embargo, los temas relacionados con la discapacidad

²¹https://news.un.org/es/story/2022/06/1510192

²²https://www.impunidadcero.org/uploads/app/articulo/56/archivo/1526573364R13.pdf



suelen verse erróneamente como cuestiones ajenas que en nada afectan a la sociedad en su conjunto, haciendo invisible la constante problemática que existe al respecto; así, se pierde de vista que "cada persona es distinta, por lo que las leyes y políticas públicas deben procurar responder adecuadamente a la diversidad de la población".23

La Asociación Latinoamericana de Población realizó un análisis acerca de las brechas salariales entre las personas con y sin discapacidad en ocupaciones no calificadas, en el cual se observa que de las personas con discapacidad que trabajan, la mitad son asalariadas y el resto tiene como alternativa el auto empleo.24 Este estudio señala que un personas con 10% más de las discapacidad no perciben o reciben el equivalente al salario mínimo, en comparación con sus pares sin discapacidad. Además, existe una brecha de ingresos considerable: las personas con discapacidad reciben por su trabajo el 66.5% de lo que ganan las personas sin discapacidad.²⁵

Al día de hoy, las personas con discapacidad en ejercicio de su derecho a la educación reciben como parte de la educación especial, por medio de la Secretaría de Educación y demás instancias educativas de carácter estatal, una educación o capacitación basada en criterios de integración e inclusión, para lo que se toma en cuenta, mediante evaluaciones pedagógicas, sus capacidades y potencialidades para

fortalecer las posibilidades de llevar una vida de manera independiente; a lo que se propone que sea adicionado el factor de la vocación económica regional del Estado y que les permita, una vez capacitadas en los trabajos u oficios relacionados las distintas vocaciones en el Estado, poder acceder a trabajos y ser mejor remuneradas, lo consecuentemente que implicará mejores condiciones de vida personal y familiar.

En el Plan Estatal de Desarrollo 2035 se considera a las regiones y subregiones como el medio para el logro de la visión estatal a través de los programas y proyectos que reconocen y atienden su diversidad.

El Estado de Guanajuato presenta condiciones territoriales diferenciadas en cuatro regiones, que se subdividen en diez subregiones que las caracteriza de acuerdo con las condiciones económicas, sociales, culturales ambientales. enlistan que se a continuación:

Región I Noreste	Subregión 1. Sierra Gorda	Municipios Atarjea Santa Catarina Tierra Blanca Victoria Xichú
	2. Chichimeca	Doctor MoraSan José IturbideSan Luis de la Paz
II Norte	3. Sierras de Guanajuato	OcampoSan Diego de la UniónSan Felipe
	4. Bicentenario	San Miguel de AllendeDolores Hidalgo C.I.N.Guanajuato
III Centro	5. Metropolitana de León	 León Purisima del Rincón San Francisco del Rincón Romita Silao de la Victoria
	6. Metropolitana Irapuato-Salamanca	IrapuatoSalamanca
	7. Metropolitana Laja-Bajío	Apaseo el Alto

²³ Carmen Amat, Luna Mancini e Irene Tello Arista, "A ocho meses de Impunidad Cero: problemáticas y propuestas", Este País, núm. 312, abril de 2017

https://www.redalyc.org/journal/3238/32384135 4003/html/

²⁵ Clara Márquez Scotti; Jorge Reyes Manzano, "Análisis de la brecha de ingresos entre las personas con y sin discapacidad en ocupaciones no calificadas", Revista Latinoamericana de Población, enero-junio 2015, p. 41



Apaseo el Grande
 Celaya
 Cormonfort
 Cortazar
 Jaral del Progreso
 Santa Cruz de Juventino
Rossa
 Tarimoro
 Villagrán

IV Sur 8, Agave azul
 Abasolo

Abasolo
Manuel Doblado
Cuerámaro
Huanímaro
Pénjamo
Pueblo Nuevo

9. Lacustre • Moroleón • Salvatierra • Santiago N

Salvatterra
 Santiago Maravatío
 Uriangato
 Valle de Santiago

10. Sierra de los Agustinos

AcámbaroCoroneoJerécuaroTarandacuao

La Región Noreste parte es fundamental en los procesos de integración del Estado en el contexto de la región Centro Occidente, por encontrarse posicionado como un eje articulador entre Querétaro y San Luis Potosí, que ofrece oportunidades bien remuneradas a la población en un marco de economía diversificada y competitiva. equilibrada sus condiciones socioeconómicas.

La Región II Norte cuenta con una producción diversificada y de alta rentabilidad, como industrias artesanales, mineras, de construcción y pecuarias locales, que proporciona fuentes de empleos bien remunerados.

La Región III Centro ha logrado un equilibrio mayor mejor la У distribución de la población y sus actividades productivas, es parte fundamental de los procesos integración del Estado debido a que ha consolidado una economía diversificada y competitiva.

La Región IV Sur en aprovechamiento de su ubicación estratégica y acceso a los mercados interregionales e internacionales, tiene altos niveles de productividad económica que permite el desarrollo equilibrado de sus municipios, cuenta con una oferta de empleos dignos y apoyos en sectores estratégicos con vocación y potencial de la región.²⁶

Ley el Desarrollo La para У Competitividad Económica del Estado de Guanajuato y sus Municipios define económica vocación como actividades económicas actuales potenciales que tienen presencia en una zona o región determinada, las cuales se diferencian y dan ventajas sobre otras.

Cada región y los territorios que las conforman poseen estas vocaciones económicas particulares que representan la oportunidad de identificar las opciones de acceso a fuentes de empleo, prestación servicios y posibles emprendimientos que podrán aprovechar las personas con discapacidad para acceder a más y mejores fuentes de empleo que les permita mejorar sus condiciones de vida y la de su familia. Lo que también finalmente repercutirá en la competitividad económica del Estado.

La información sobre la oferta y concentración de las actividades económicas de las distintas regiones en el Estado se contiene en los Programas Regionales de Desarrollo del Estado de Guanajuato, mismos que de acuerdo con establecido en el artículo segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato, deberán elaborarse o en su caso, actualizarse dentro de los seis meses siguientes a la publicación del Programa de Gobierno.

En este sentido, se establece en los artículos transitorios de la reforma propuesta, que la Secretaría de Educación de Guanajuato y demás instancias educativas, deberán realizar los ajustes necesarios para incorporar en su propuesta de educación y capacitación para las personas con discapacidad, la vocación económica regional en el Estado para que pueda iniciar su aplicación en el ciclo escolar 2025-2026.

Así como que, la actualización que de los temas de educación y capacitación para personas con discapacidad deban realizarse derivado de las actualizaciones que tengan los respectivos programas regionales en el Estado.

Porque en el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional tenemos pleno convencimiento de que la educación y capacitación para el trabajo que se a las personas proporciona discapacidad representa la oportunidad para que adquieran habilidades que favorezcan su ingreso al mercado laboral, así como a ser aceptadas en igualdad de derechos, con sus condiciones específicas, lo que repercutirá seguramente en una mayor integración a la sociedad y reducirá la segregación y discriminación.

Es por lo anteriormente manifestado que, se propone reformar la fracción V del artículo 80 de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato, a fin de incorporar a la obligación que tienen la Secretaría de Educación de Guanajuato y las demás instancias educativas en materia de educación de especial de proporcionar una educación 0 capacitación basada en criterios de integración е inclusión, para personas con discapacidad, tomando en

cuenta sus capacidades y potencialidades, mediante evaluaciones pedagógicas, a fin de fortalecer la posibilidad de que tengan una vida independiente, el que se tome en cuenta la vocación económica regional en el Estado.

Con esta reforma se pretende proporcionar mayores herramientas a las personas con discapacidad que les permita desarrollarse, interrelacionarse; tener acceso a más ٧ mejores oportunidades trabajo de у, en consecuencia, de desarrollo У crecimiento personal.

De manera esquemática se presenta el siguiente cuadro donde se distingue claramente la reforma propuesta.

Ley de Educación	Propuesta
para el Estado de	m bh W
Guanajuato	
Obligaciones en	Obligaciones en
materia de	materia de
educación	educación
especial	especial
Artículo 80. La	Artículo 80. La
Secretaría y	Secretaría y
demás instancias	
educativas de	
carácter estatal,	
deberán observar	
lo siguiente en	
materia de	
educación	
especial:	
I a IV	I a IV
ια ιν	
V. Proporcionar	V. Proporcionar
una educación o	una educación o
capacitación	capacitación
basada en	basada en
criterios de	criterios de
integración e	integración e
inclusión para las	inclusión,
	tomando en



personas con la del condición espectro autista, cualquier otro trastorno generalizado del desarrollo persona con discapacidad, tomando en cuenta sus capacidades potencialidades, mediante evaluaciones pedagógicas, fin de fortalecer la posibilidad de que tengan una vida independiente;

cuenta la vocación económica regional en el Estado, para las personas con la condición del espectro autista, cualquier otro trastorno generalizado del desarrollo persona con discapacidad, tomando en cuenta sus capacidades potencialidades. mediante evaluaciones pedagógicas, fin de fortalecer la posibilidad de que tengan una vida independiente;

VI a VIII...

Finalmente, a efecto de satisfacer lo establecido por el artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, relativo a la evaluación del impacto jurídico, administrativo, presupuestario y social, se manifiesta, por lo que hace a:

VI a VIII...

- I) impacto jurídico, la iniciativa tiene efecto en la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato;
- II) impacto administrativo, la presente iniciativa no tiene implicaciones de impacto administrativo;

- III) impacto presupuestario, toda vez que la presente iniciativa no contempla la creación de unidades o dependencias administrativas, no se considera ningún impacto presupuestario;
- IV) impacto social, para el fortalecimiento de las acciones de inclusión que representa la presente propuesta de reforma, se contribuirá a romper el círculo de pobreza en las sociedades, fomentando el crecimiento laboral y productivo de las personas con discapacidad, su bienestar emocional y social y mejorar su calidad de vida;
- V) impacto de género: a través de la reforma propuesta es posible reconocer que las mujeres y las niñas con discapacidad suelen estar expuestas a un riesgo mayor, dentro y fuera del hogar, de violencia, lesiones o abuso, abandono o trato negligente, malos tratos o explotación.

Aunque la discapacidad se correlaciona con desventaja, no todas las personas discapacitadas tienen las mismas desventajas; a parte de los obstáculos discapacitantes, las mujeres discapacidad sufren discriminación de género. Los resultados de la Encuesta Mundial de Salud señalan que la prevalencia de la discapacidad es mayor en los países de ingresos bajos; las personas en el quintil más pobre, las mujeres y las personas adultas mayores también representan mayor una prevalencia de la discapacidad²⁷.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 6° de la Convención sobre los Derechos de las Personas con

World Health Survey. Geneva, World Health Organization, 2002– 2004

los **Estados Partes** Discapacidad, reconocen que las mujeres y niñas están sujetas múltiples formas discriminación respecto. y, a este adoptarán medidas para que puedan asegurar que pueden disfrutar igualdad plenamente de У condiciones de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.

Para el 2022, la tasa de inactividad de las mujeres con discapacidad no sólo era superior a la de las mujeres sin discapacidad, sino también a la de los hombres con y sin discapacidad.

La presente iniciativa contribuye a la consecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en su Objetivo 4 Educación de Calidad, para garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todas y todos en América Latina y El Caribe, para el garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todas y contribuirá a todos; lo que movilidad socioeconómica ascendiente y es la clave para salir de la pobreza.

En coincidencia con la meta de aquí a 2030, de aumentar considerablemente el número de jóvenes y personas adultas que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento; eliminar las disparidades de género educación У asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y las niñas y niños en situaciones de vulnerabilidad.

En mérito de lo anterior, quienes integramos el Grupo Parlamentario de Acción Nacional, sometemos a la consideración de esta Asamblea, la siguiente propuesta de:

DECRETO

Único. Se reforma la fracción V del artículo 80 de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato, para quedar como sigue:

"Obligaciones en materia de educación especial

Artículo 80. La Secretaría y ...

1 a IV ...

V. Proporcionar una educación o capacitación basada en criterios de integración e inclusión, tomando en cuenta la vocación económica regional en el Estado, para las personas con la condición del espectro autista, cualquier otro trastorno generalizado del desarrollo o persona con discapacidad, tomando en cuenta sus capacidades y potencialidades, mediante evaluaciones pedagógicas, a fin de fortalecer la posibilidad de que tengan una vida independiente;

VI a VIII..."

TRANSITORIOS

Primero. El presente decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Segundo. La Secretaría de Educación de Guanajuato demás instancias У educativas, deberán realizar los ajustes necesarios para incorporar en propuesta de educación y capacitación para las personas con discapacidad, la vocación económica regional en el Estado, efecto a de iniciar



implementación en el ciclo escolar 2025-2026.

Tercero. La Secretaría de Educación de Guanajuato У demás instancias educativas, deberán actualizar los temas educación y capacitación discapacidad, con personas consideren la vocación económica regional en el Estado de acuerdo con las actualizaciones que tengan respectivos programas regionales en el Estado.

Guanajuato, Gto., a 5 de octubre de 2023

Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Dip. Ayala Torres Luis Ernesto
Coordinador

- Dip. Alcántar Rojas Rolando Fortino
- Dip. Balderas Álvarez Bricio
- Dip. Bermúdez Cano Susana
- Dip. Borja Pimentel José Alfonso
- Dip. Casillas Martínez Angélica
- Dip. Hernández Camarena Martha Guadalupe
- Dip. Hernández Martínez María de la Luz
- Dip. Larrondo Díaz César
- Dip. López Camacho Martín
- Dip. Magdaleno González Briseida
- Dip. Márquez Alcalá Laura Cristina
- Dip. Márquez Becerra Aldo Iván
- Dip. Murillo Chávez Janet Melanie
- Dip. Márquez Márquez Noemí
- Dip. Rangel Hernández Armando
- Dip. Ortiz Ortega Jorge
- Dip. Salim Alle Miguel Ángel
- Dip. Rionda Salas Lilia Margarita
- Dip. Soto Escamilla Katya Cristina
- Dip. Zanella Huerta Víctor Manuel
- La Presidencia.- Se solicita a la diputada Katya Cristina Soto Escamilla, para dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa correspondiente al punto 7 del orden del día. (ELD 573/LXV-I)

- Esta presidencia da la más cordial bienvenida a Ofelia Patiño Antonio y Olivia Antonio de Jesús, Eduardo Alexander Salinas y María Luisa Vázquez Pérez así como a Judith Rebeca Aboites Baltazar y Clara Baltazar Becerra integrantes del Centro de Atención Múltiple del municipio de Apaseo el Grande invitados por la diputada Katya Cristina Soto Escamilla, sean ustedes bienvenidos.

(Sube a tribuna la diputada Katya Cristina Soto Escamilla, para hablar de la exposición de motivos de la iniciativa en referencia)



Diputada Katya Cristina Soto Escamilla

- Muchas gracias presidente, un gusto, un gusto contar con su presencia dedicada para ustedes esta iniciativa, cuando incluimos a las personas con discapacidad en el día a día y sobre todo en el ambiente de las niñas y los niños su condición no es el tema primordial, debemos de entender que son personas, que son niñas o niños como todos, últimamente hemos podido constatar que las generaciones que crecen en convivencia diaria o cotidiana con personas con discapacidad ya suelen ser también más empáticas y por supuesto que no ven las discapacidades como algo negativo, cabe duda, que las conductas discriminatorias, las enseñamos las personas adultas, es nuestra visión que los incluyamos y que aprenden y que enseñamos a nuestras hijas e hijos a respetar, lo que refuerza que la discriminación que enfrentan las personas con discapacidad sea una medida no una barrera social, no una barrera tan solo por el hecho de tener discapacidad.
- La evolución de la educación especial, la que segregaba a las niñas y a los niños con discapacidad del común de la sociedad hacia la educación inclusiva, es una oportunidad imprescindible para que nuestras niñas y



niños accedan a lo que en todas sus palabras significa una mejor vida, una vida más digna, día a día hay nuevos descubrimientos de condiciones, de tratamientos auxiliares, de información y de esperanza para quienes viven con alguna discapacidad y sus familias puedan sentir y vivir que pueden participar en todas las actividades a las que a veces no tienen acceso.

- Destacó, que la comunicación de las personas con trastornos de espectro autista, han podido ir habilitando a quienes pueden expresar de forma verbal cómo se siente y así atender sus necesidades particulares, hay, quienes no pueden tener una comunicación verbal y han encontrado maneras de comunicarse a través de la tecnología para expresarse y formar parte de la toma de decisiones que les conciernen, dejando atrás, la dependencia total de sus familias y lograr obtener una manera de independencia personal.
- No todas las personas con discapacidad, a veces tienen la misma suerte, las mismas oportunidades, el acceso a medios auxiliares que generalmente ha dado la tecnología y que a veces no está a su alcance de todas y de todos y tampoco han podido lograr requerir todos los requerimientos que tienen para cubrir sus necesidades, cuando se vive con alguna persona con discapacidad, sin duda, habrá que hacer mayores gastos, por ejemplo, para las sillas de ruedas, aparatos, camas especiales, medicamentos, pañales que sin duda a veces pueden ser requerimientos de por vida, las personas con discapacidad, pueden realizar cualquier trabajo siempre y cuando se genere un ambiente adecuado para ellas y por supuesto, que pueden ser productivas, pero en la mayor parte del mundo las personas con discapacidad en edad de trabajar, tienen veces a menos oportunidades, menos empleos por supuesto menor acceso.
- Hoy, la iniciativa que presentamos el Grupo Parlamentario de Acción nacional a esta asamblea busca proporcionar mayores elementos de capacitación y a su vez de inclusión a las personas con discapacidad que enfrentan mayores retos que las personas que a veces no la tenemos.

- Con la inclusión de la vocación económica regional, se direcciona el desarrollo de las capacidades que les permite permitirá tener mejores oportunidades de acceder a la oferta de empleo y de obtenerlo lo que contribuye a fortalecer ese desarrollo personal, a fortalecer su independencia social y por supuesto a fortalecer también su economía que les permita la autonomía.
- Acciones como estas permitirán, que las personas con discapacidad puedan realizar tareas por ellos mismos y puedan ser consideradas en el mercado laboral de nuestro estado y por supuesto de nuestro país.
- Sin duda, las empresas al contratar personas con discapacidad se beneficiarán y generarán una cultura de laboral abierta, sin prejuicios, con responsabilidad social, para que sean más competitivas, para que sigan sumando esos incentivos fiscales que hoy el Gobierno de Guanajuato otorga a quienes contratan a personas con discapacidad en sus diferentes empresas.
- Toda acción que contribuya a visibilizar, a respetar a las personas con discapacidad y aceptar que son parte de nuestra sociedad y que no son personas a las que se le debe mantener en aislamiento, sin duda será nuestra obligación como diputadas y como diputados, nuestra Constitución, no distingue a personas con discapacidad, pero además sí prohíbe la discriminación y a ellos nos debemos, nuestra responsabilidad es la de facilitar el camino a quienes se enfrentan distintos obstáculos para que puedan convivir, convivir en esta sociedad.
- Para todas las personas con discapacidad, aquellas que pueden o no expresarse para sus familias, para nuestras hijas, para nuestros hijos, seguimos en el camino y en el trabajo día a día, para seguir buscando su inclusión para seguir buscando su integración pero además para que puedan convivir en esta sociedad, sin duda seguiremos trabajando desde esta trinchera para que las personas con discapacidad puedan ejercer sus derechos libremente, muchas gracias.

<u>Se turna a la Comisión de Educación Ciencia y Tecnología y Cultura con </u>



fundamento en el artículo 109 fracción I de nuestra Ley Orgánica para su estudio y dictamen.

- La Presidencia.- Damos cuenta de la incorporación de la diputada Alma Edwviges Alcaraz Hernández y de la diputada Dessire Angel Rocha.
- Esta presidencia le da la más cordial bienvenida a la regidora por el municipio de Silao Elizabeth Blancarte Vela, invitada por el diputado Ernesto Millán Soberanes, sea usted bienvenida.
- De la misma manera esta presidencia le da la más cordial bienvenida al Grupo de Alumnos de la Materia de Argumentación Jurídica y Alumnos de la materia de Cabildeo y Técnica Legislativa de la Universidad de Guanajuato invitados por la diputada Noemí Márquez Márquez, sean ustedes bienvenidos, gracias.
 - PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA FORMULADA POR LAS DIPUTADAS YULMA ROCHA AGUILAR, DESSIRE ANGEL ROCHA Y MARTHA LOURDES ORTEGA ROQUE POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 221 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO.²⁸

DIP. MIGUEL ÁNGEL SALIM ALLE PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO LXV LEGISLATURA PRESENTE

Quienes suscriben, Diputadas Yulma Rocha Aguilar, Martha Lourdes Ortega Roque y Dessire Ángel Rocha, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 56, fracción II, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; así como por lo establecido en los Artículos 167, fracción II, 168 y 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea para su aprobación, la presente Iniciativa de REFORMA al artículo 221 del Código Penal del Estado de Guanajuato, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La violencia contra las mujeres fue definida en 1994 por la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención Belém do Pará), como "cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado"²⁹.

Esta Convención es uno de los instrumentos internacionales más importantes sobre derechos humanos de las mujeres, pues fue en ella donde por primera vez se reconoció explícitamente su derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como privado³⁰ y, además, también es el primer tratado en el que se tiene referencia de que los Estados Parte se posicionaron sobre la violencia contra las mujeres, afirmando que esta "constituye una violación de sus derechos humanos, libertades fundamentales y limita total o parcialmente a la mujer el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades"; y en este sentido, la consideraron como "una ofensa a la dignidad humana y una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres" (OEA, 1994)³¹.México suscribió la Convención en 1995 y la ratificó en 1998 (SRE, 2008)32. Esto dio pauta para

²⁸ <u>https://congreso-</u>

gto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/308 10/08 Iniciativa Dip Yulma Rocha Dessire Angel y Mart ha Roque ref art 221 CP 64694 5 OCT 2023 .pdf

²⁹ Artículo 1 de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención Belém do Pará).

³⁰ Artículo 3 de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención Belém do Pará).

³¹ Departamento Internacional de la Organización de los Estados Americanos. (1994). *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belém do Pará"*. OEA. Disponible en: https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html

 ³² Secretaría de Relaciones Exteriores. (2008). Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará).
 SRE. (p.7) Disponible en:

http://www.gobernacion.gob.mx/work/models/SEGOB/comision/internacional/1_13.%20Convencion

^{%20}de%20Belem%20Do%20Para.pdf



que, con base en el contenido de dicho instrumento, en nuestro país se comenzaran a desarrollar diversos mecanismos protección y defensa de los derechos de las mujeres para prevenir y hacer frente a la violencia en su contra, por lo que nueve años después de que se ratificara la Convención, el 1° de febrero del 2007, finalmente se expidió mediante su publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF), la Ley General de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV)³³, con el objeto inicial de "*establecer* la coordinación entre la Federación, las entidades federativas y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático"34.

En este ordenamiento, el término de "violencia contra las mujeres" se definió como "Cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público" (DOF, 2007)³⁵.

Es así, que la violencia contra las mujeres se presenta a través de distintos tipos y en diversos ámbitos, entendiéndose por tipos de violencia las formas o maneras en las que ocurren las agresiones o se provocan los daños, y los ámbitos como los espacios o entornos en los que éstas se manifiestan. En sentido, en un ámbito pueden manifestarse distintos tipos de violencia. Actualmente, la Ley General de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia reconoce como tipos de violencia la psicológica, física, patrimonial, económica y sexual; mientras establece que los ámbitos en donde éstos se presentan son el familiar, laboral, docente, comunitario, institucional, político, digital y mediático.

La violencia que se da en el ámbito familiar es definida por el artículo 7 de la Ley General de Acceso de las Mujeres para una Vida Libre de Violencia, como "el acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar, o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica y sexual a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar, cuya persona agresora tenga o haya tenido relación de parentesco consanguinidad 0 afinidad, matrimonio, concubinato o mantengan o hayan mantenido una relación de hecho" De igual forma, señala que "también se considera violencia familiar cuando la persona agresora tenga responsabilidades de cuidado o de apoyo, aunque no tenga una relación de parentesco."

Es oportuno señalar que en este ámbito se realizan diversos comportamientos violentos que conforman lo que la psicóloga estadounidense Leonore E. Walker describió en 1979 como "el círculo de la violencia", el cual consta de las siguientes tres fases que se producen de forma cíclica e intermitente:

- 1. Fase de acumulación de tensión: Es la etapa más difícil de detectar, cuando durante la convivencia cotidiana, la persona agresora suele ejercer violencia psicológica contra la víctima a través de agresiones verbales, chantajes, celos, celotipia, insultos, humillaciones, comparaciones destructivas, entre otras, que pueden provocar en ella "mayores niveles de estrés o ansiedad" (2020, p. 73)³⁶.
- 2. Fase de agresión o estallido de violencia: la tensión acumulada durante la etapa anterior provocará "un episodio violento cuya gravedad puede ser muy diversa; puede ir desde amenazas, gritos o golpes, hasta la violación o privación de la vida: generar un feminicidio" (2020, p.

³³ Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. (2007). *DECRETO por el que se expide la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Diario Oficial de la Federación*.

Disponible en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lgamvlv/LGA MVLV_orig_01feb07.pdf_ Artículo 1 de Íbidem

³⁵ Artículo 4, Fracc. IV de Íbidem.

³⁶ Íbidem



- 73). Aquí es importante señalar que en caso de que el ciclo no se rompa, es muy probable que cada que se repita esta fase, la intensidad con la que se cometan las agresiones o daños irán en aumento, por lo que la víctima correrá mayor riesgo.³⁷
- 3. Fase de reconciliación o luna de miel: el agresor al darse cuenta de sus acciones se arrepiente de ellas, pide disculpas, promete que cambiará y que no volverá a suceder. La víctima cree en sus palabras, normaliza, perdona y en ocasiones, también justifica las agresiones recibidas.

Posteriormente, las fases vuelven a repetirse de manera cíclica, aunque después de varias veces, la etapa de reconciliación tiende a desaparecer y únicamente prevalecen las dos primeras; acumulación de tensión y estallido de violencia, por lo que "en este caso, las agresiones serán cada vez más violentas". 38

Lamentablemente, la violencia familiar a través de las distintas expresiones o tipos en los que se presenta, es muy común en nuestra sociedad, prueba de ello es que, de acuerdo datos obtenidos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (en adelante "Secretariado Ejecutivo")39, en el 2022 a nivel nacional se registraron 270,546 presuntos delitos de violencia familiar y otros 15,425 delitos más de diversa índole que también están considerados como relacionados contra la familia. No obstante, esos fueron únicamente los casos denunciados formalmente, pues cabe resaltar que las llamadas de emergencia recibidas en el 9- 1-1 por incidentes de violencia familiar fueron 599,409, es decir. Casi el doble de los casos denunciados.

Ahora, en lo que va de este 2023, al menos hasta el 31 de agosto, el Secretariado Ejecutivo reporta que en México se han denunciado 195,130 presuntos delitos de violencia familiar y 9,170 delitos más de diversa índole que también están considerados como relacionados contra la familia.

De igual forma, de acuerdo con la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las relaciones en los Hogares (ENDIREH, 2021)⁴⁰, del total de las mujeres de 15 años y más encuestadas, el 11.4% declaró haber vivido violencia familiar en los últimos 12 meses previos a la Encuesta.⁴¹

En lo que respecta a Guanajuato, el Secretariado Ejecutivo indica que en el 2022 nuestra entidad se posicionó como la quinta a nivel nacional con más denuncias por delitos de violencia familiar presuntos alcanzando un total de 13,724; posición en la que se ha mantenido este 2023 al haber contabilizado 10,122 denuncias. pero actualmente somos el primer lugar en llamadas de emergencia relacionadas con incidentes de violencia familiar, con un total de 43,731 recibidas este año, lo que significa que aproximadamente, solo una cuarta parte de los incidentes de violencia familiar que ocurren en nuestro estado son denunciados formalmente ante las autoridades.

Por otro lado, de acuerdo con la ENDIREH (2021), únicamente el 7.1% de la violencia física o sexual que se ejerce contra las mujeres en el ámbito familiar es denunciada. Los principales motivos por los cuales éstas tienden a no acudir a ninguna institución o autoridad para buscar ayuda, atención o

³⁷ Íbidem

³⁸Instituto Nacional de las Mujeres (s.f.). *Circulo de la Violencia.* INMUJERES. Disponible en: https://www.semar.gob.mx/redes/CirculoViolencia.pdf

³⁹ Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. (2023). *Incidencia delictiva del Fuero Común, nueva metodología.* Gobierno de México. Disponible en https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-

programas/incidencia-delictiva-del-fuero-comun-nueva-metodologia?state=published

 ⁴⁰Subsistema de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia (2021). Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2021.
 Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
 Disponible en:

https://www.inegi.org.mx/programas/endireh/2021/

⁴¹A diferencia de como sucede en otros ámbitos, la ENDIREH no capta la violencia familiar ejercida a lo largo de la vida de las mujeres.



denunciar estos casos son principalmente: considerar que se trató de algo sin importancia, miedo a las consecuencias o amenazas, vergüenza, pensar que no le iban a creer o que le iban a decir que era su culpa y por desconocer cómo y dónde denunciar.

Aunado a lo anterior, por la naturaleza cíclica que caracteriza a la violencia familiar, es muy común que las mujeres que la padecen generen un estado psicológico que se conoce como "indefensión aprendida" que de acuerdo con Vanesa Peña, "es una condición en la que las personas tienden a reaccionar con indiferencia ante sucesos que les producen sufrimiento, esto como consecuencia de intentos fallidos por controlar situaciones, lo cual ocasiona que va no se haga nada para evitar dichos estímulos displacenteros debido a que se ha aprendido a tolerar el sufrimiento que estos producen" (2019. p. 49)⁴². Con la indefensión aprendida, las mujeres, además de normalizar y justificar las agresiones en su contra y los malos tratos que reciben, también se culpan a ellas mismas, pudiendo llegar incluso a considerar que lo merecían.

Por lo expuesto anteriormente, es que es muy común que las víctimas de violencia familiar no pidan ayuda o denuncien los hechos, lo que es sumamente peligroso, pues de esta manera el ciclo de la violencia prevalece y las agresiones que se presentan en él incrementan su intensidad y gravedad; lo que representa un riesgo a la integridad, seguridad y vida de las mujeres la padecen. Esto toda vez que ello puede tener como desenlace la máxima expresión de violencia de género: el feminicidio.

En este sentido, es indispensable que, cuando las víctimas acuden a las Instituciones en busca de apoyo o a interponer una denuncia, las autoridades, desde el ámbito de sus competencias les otorguen una atención

oportuna y adecuada, pues de lo contrario se corre el riesgo de que regresen al ciclo de violencia.

Es así, que promover la cultura de la denuncia y garantizar una adecuada procuración e impartición de justicia es indispensable no solamente para sancionar a quienes resulten responsables de la comisión de los delitos, sino también para diseñar e implementar políticas de prevención y atención de la violencia; otorgar las medidas de emergencia, de protección y cautelares necesarias para salvaguardar la seguridad e integridad de las víctimas; garantizar sus derechos y asegurar que se les otorgue una reparación integral justa por los daños causados.

Por lo anterior, es que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo primero la obligación que tienen todas las autoridades, desde el ámbito de sus competencias. de promover, respetar. proteger y garantizar los derechos humanos, así como la responsabilidad del Estado de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones cometidas a éstos; reconociendo como derechos humanos, a todos los que se encuentren contenidos en ella y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, como lo es la Convención Belem do Pará.

Este instrumento internacional, además de reconocer en su artículo tercero el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, también establece en el artículo cuarto el derecho que tienen a que se respete su integridad física, psíquica y moral, a la seguridad personal, así como a que se respete la dignidad inherente a su persona y se proteja a su familia.

En este sentido, en el artículo 7 de la Convención se estipulan claramente las diversas obligaciones que tienen los Estados

Autónoma del Estado de México. Disponible en: http://ri.uaemex.mx/bitstream/handle/20.500.11799/10565
5/Tesis%20de%20Vanesa.pdf?%20sequ ence=1

⁴² Vanesa Jhovana Peña Arce. (2019). *Relación entre* dependencia emocional e indefensión aprendida en mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Universidad



Parte para asegurar el respeto y garantía de estos derechos, entre las que se encuentran; el incluir en su legislación interna las normas penales que sean necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como adoptar las disposiciones legislativas o de otra índole que sean necesarias para hacer efectivo dicho Tratado⁴³.

Siendo así, que, en cumplimiento de las obligaciones que tanto la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, así como la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos le mandatan a nuestro Estado, que este Congreso tiene la responsabilidad de hacer las adecuaciones legislativas que sean necesarias para asegurar la existencia de las herramientas jurídicas que garanticen a las mujeres una vida libre de violencia, el pleno respeto a sus derechos y el acceso a una adecuada procuración e impartición de justicia; asegurando que la violencia que se ejerza en su contra no quede en la impunidad, se les otorgue la debida protección y una reparación integral justa por los daños o sufrimientos causados.

Con base en lo anterior, quienes integramos la Bancada Feminista presentamos esta iniciativa de reforma al Código Penal del Estado de Guanajuato, mediante la cual, se busca alinear el contenido del tipo penal de violencia familiar a lo establecido tanto en la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer -Convención Belem do Pará-, como en la Ley General de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia, la cual, decreta en su artículo 9°, fracción l, que:

"Con el objeto de contribuir a la erradicación de la violencia contra las mujeres dentro de la familia, los Poderes Legislativos, Federal y Locales, en el respectivo ámbito de sus competencias, considerarán:

I. Tipificar el delito de violencia familiar, que incluya como elementos del tipo los contenidos en la definición prevista en el artículo 7 de esta ley,".

Además, cabe señalar que esta propuesta también fue construida en atención a los comentarios de abogadas litigantes y juezas especializadas en el ámbito penal y familiar, que se han acercado a nosotras para expresarnos la necesidad de realizar la presente reforma, toda vez que, desde su experiencia, consideran que la actual redacción de este tipo penal contiene varias inconsistencias que en la práctica obstaculizan el acceso a la justicia de las víctimas.

Por lo expuesto previamente, y con la intención de eliminar los obstáculos que impiden o complican la procuración e impartición de justicia, es que en la presente iniciativa se propone reformar el tipo penal de violencia familiar para incorporar en el mismo, aquellos elementos que constituyen o caracterizan a esté ámbito de violencia, conforme a la definición establecida en la Ley General de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia.

Siendo así que, en inicio, se propone especificar que la violencia familiar también se puede ejercer a través de actos u omisiones de dominio, control o violencia verbal, psicológica, patrimonial, económica o vicaria.

Estas adiciones son necesarias porque si bien, aunque actualmente además de la violencia física, también se considera a la "violencia moral" como elemento para la tipificación de la violencia familiar, de acuerdo con el artículo 373 del Código Penal Federal, este término se refiere únicamente a los amagues o amenazas que se pueden generar contra una persona que pueden provocar su intimidación, por lo que se estima que es un concepto muy

⁴³ Artículo 7, incisos c) y h) de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención Belem do Para".



ambiguo e insuficiente para abarcar de manera adecuada la protección completa de la víctima y sancionar de forma justa aquellos supuestos que no encuadren en lo que es la violencia moral, pero que sí existen y prevalecen en la violencia familiar, como son los tipos de violencia que la Ley General reconoce que se ejercen dentro de este ámbito, entendiendo por ellos lo siguiente:

- Violencia psicológica: "cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en: abandono, negligencia, descuido reiterado. celotipia, insultos. humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio;" (Artículo 7, fracción I de la LGAMVLV)
- Violencia patrimonial: "cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima. Se manifiesta en: la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima;" (Artículo 7, fracción III de la LGAMVLV)
- Violencia económica: "Es toda acción u omisión del Agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas". (Artículo 7, fracción IV de la LGAMVLV)

Aunado a lo anterior, las iniciantes consideramos que también es importante incorporar la violencia vicaria al tipo penal de violencia familiar debido a que, aunque aún no se encuentra contemplada en la Ley General de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de

Violencia, es pertinente recordar que, también por iniciativa de quienes integramos la Bancada Feminista este tipo violencia fue reconocida en la Ley de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato el pasado 20 de diciembre del 2022, como "cualquier acción u omisión ejercida contra una mujer con la finalidad de causarle daño o sufrimiento, realizada por una persona con quien tenga o haya tenido relación de matrimonio, concubinato, noviazgo o análoga y, se dirige en contra de las hijas, hijos o personas significativas". Siendo así, que la violencia vicaria es un tipo de violencia que se ejerce dentro del ámbito familiar que se caracteriza por tener como objetivo principal causar daño a las mujeres a través de la comisión de diversas agresiones a sus hijas e hijos por parte de quienes hayan tenido alguna relación de matrimonio, concubinato o noviazgo u otro tipo de relación sentimental con ellas, por lo que es fundamental otorgar la certeza jurídica necesaria para asegurar que estos actos tengan consecuencias legales y que quienes las padecen sean protegidas de la manera adecuada.

Ahora, relativo al lugar donde se puede cometer el delito, se estima necesario visibilizar que este puede cometerse dentro o fuera del domicilio familiar, toda vez que de esta manera se emite un mensaje social importante mediante el cual, se contribuye a desnormalizar el concepto y a otorgarle la debida seriedad, al transmitir que la violencia familiar no es un problema "intramuros" que debe ser reservado, mantenido y resulto en la intimidad del hogar, sino un asunto público en el que debe intervenir el Estado para garantizar los derechos, seguridad integridad de las víctimas.

De igual forma, también se propone especificar el tipo de parentesco que se puede tener o haber tenido entre sujeto activo y víctima, pudiendo ser por consanguinidad, afinidad o civil, debido a que son los tres tipos de parentesco que reconoce el Código Civil para el Estado de Guanajuato. Entendiéndose por ellos lo siguiente:

• Parentesco de consanguinidad: Definido



por el artículo 347 del Código Civil para el Estado de Guanajuato como "el que existe entre personas que descienden de un mismo progenitor." De igual forma, el INEGI lo señala como "Es la relación existente entre las personas unidas por un vínculo de sangre, es decir, que descienden de un mismo progenitor." (2019 p. 11)⁴⁴.

- Parentesco de afinidad: De acuerdo con INEGI (2019 p. 11), se refiere al "vínculo establecido como efecto del matrimonio entre uno de los cónyuges y los parientes consanguíneos del otro, denominados como parientes políticos" El Código Civil para el Estado de Guanajuato, en sentido similar, indica en su artículo 348 que "es el que se contrae por el matrimonio, entre el varón y los parientes de la mujer y entre la mujer y los parientes del varón."
- Parentesco civil: "Es el que nace de la adopción plena o de la adopción simple."⁴6

Así mismo, se propone agregar el supuesto de que también se considerará violencia familiar cuando la persona agresora tenga responsabilidades de cuidado o apoyo con la víctima, aunque no tenga relación de parentesco; esto en atención a la reforma recientemente realizada al concepto de violencia familiar contenido en el artículo 7 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia y publicada el pasado 8 de mayo del 2023, con la finalidad de

ampliar la protección a las mujeres con discapacidad y adultas mayores que requieren ser asistidas en sus actividades o vida cotidiana por parte de terceras personas que no necesariamente tienen un vínculo de parentesco con ellas.

A continuación, en atención a los lineamientos internacionales y resoluciones emitidas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), se plantea sustituir del tipo penal término de "incapaces que se hallen sujetos a tutela" por "personas con discapacidad" a quienes el activo "les brinde asistencia" toda vez que ya existen precedentes del Máximo Tribunal, en establecen donde que son inconstitucionales aquellas normas perciben que las personas con discapacidad deben ser sometidas a tutela⁴⁷. Siendo así que, con esta adecuación se busca que el lenguaje de nuestro marco jurídico sea acorde con las nuevas disposiciones jurisprudenciales en materia de discapacidad.

Por último, se propone eliminar la porción normativa "o análoga" que actualmente se emplea para definir el tipo de relación existente entre quien comete el delito de violencia familiar y la víctima para en su lugar especificar que, este puede ser cometido por personas con las que se "mantenga o haya mantenido alguna relación sentimental". Esto, en atención a la resolución emitida por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) contenida en la Sentencia

⁴⁴ Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Historia (2019). *Clasificación de parentescos 2019*. INEGI. Disponible

https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825197278.pdf

⁴⁵Íbidem

 ⁴⁶ Artículo 349 del Código Civil para el Estado de Guanajuato.
 ⁴⁷ ver: Suprema Corte de Justicia de la Nación. (2023). "LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

PUEDEN COMPARECER EN CUALQUIER JUICIO, AUNQUE SE ENCUENTREN FORMALMENTE SUJETAS AL ESTADO DE INTERDICCIÓN'. De: Amparo directo en revisión 4193/2021. Tesis de jurisprudencia 1a./J. 161/2022 (11a.). Aprobada por la Primera Sala de La Corte en sesión privada de 30 de noviembre de 2022. Publicada en el Semanario Judicial de la

Federación el 9 de diciembre de 2022. Registro digital: 2025659. Boletín Disponible en: https://www.internet2.scjn.gob.mx/red2/comunicados/noticia.asp?id=7448#:~:text=La%20Primera%

²⁰Sala%20de%20la,en%20los%20que%20esta%20figur a y Suprema Corte de Justicia de la Nación. (2023). DE ACUERDO CON EL MODELO SOCIAL EN LA MATERIA, LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD TIENEN DERECHO A PRESENTAR QUERELLA PENAL DE FORMA DIRECTA SIN NECESIDAD DE HACERLO A TRAVÉS DE TUTOR O REPRESENTANTE LEGAL: PRIMERA SALA. De: Amparo en revisión 415/2022. Ponente: ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá. Resuelto en sesión de 12 de abril de 2023, por mayoría de tres votos. Boletín Disponible en: https://www.internet2.scjn.gob.mx/red2/comunicados/noticia.asp?id=7312



del Amparo Directo en Revisión 324/2022⁴⁸, donde se determinó que la redacción vigente del artículo 221 del Código Penal del Estado de Guanajuato que alude a la analogía "es contraria al principio de legalidad en su vertiente de taxatividad y por tanto inconstitucional [...] pues obliga al juzgador a realizar una interpretación por analogía, al decidir, discrecionalmente, qué relaciones se asemejan al parentesco, matrimonio o concubinato, y que, por lo tanto se adecuan a la descripción típica; lo cual está vedado constitucional y convencionalmente." (SCJN, 2022)⁴⁹

Esta cambio también se refuerza con los precedentes que ya ha establecido la Suprema Corte de Justicia de la Nación al señalar que las conductas y omisiones intencionales de control y sometimiento que caracterizan a la violencia familiar, también pueden hacerse extensivas "en sus mismos términos al noviazgo y otros tipos de relaciones de pareja" (2020, p. 72-73)50, pues éstos ámbitos son considerados como la antesala o preámbulo de la violencia familiar, y en ellos también se causan distintos daños de manera cíclica que a veces, incluso son considerados inofensivos, pero que de invisibilizarse o no atenderse de manera oportuna, pueden provocar que incremente su intensidad o gravedad, hasta existir la posibilidad de ello que derive en un feminicidio.

En este mismo sentido, el la Suprema Corte también ha indicado que "El noviazgo no sólo ha sido caracterizado como un ámbito concreto donde se infligen daños físicos,

sicológicos o sexuales, cada vez con mayor frecuencia desafortunadamente, sino como la antesala de un régimen continuado de violencia, dada la persistente romantización de ciertas violencias inofensivas -como los celos-. Esta invisibilización inicial atrapa a las personas en una escalada de violencia con consecuencias nefastas que incluyen, por supuesto, el feminicidio como expresión máxima de violencia". Por lo que ha establecido que "sancionar la violencia ejercida en las relaciones formales, informales, permanentes, transitorias o esporádicas de pareja, es acorde con el mandato impuesto a la legisladora de garantizar a las mujeres el derecho a una vida libre de violencia" (SCJN, 2022)51

Sin embargo, las iniciantes consideramos oportuno aclarar que proponemos sustituir la expresión "o análoga" por sentimental" debido a que aunque la definición de la Ley General de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia establece que la violencia familiar comprende las "relaciones de hecho" -y no sentimentalesrecientemente. la Comisión de Justicia del Congreso del Estado de Guanajuato ha considerado que para atender al principio de legalidad, en su vertiente de taxatividad, así como al derecho a la exacta aplicación que requiere la ley penal, lo adecuado es referirse a las diversas relaciones de pareja distintas al noviazgo que pueden existir, ya sean formales o informales, a través del término de "relación sentimental".

Lo anterior por haber considerado dicha Comisión de Justicia que al utilizar la expresión "de hecho" para sustituir el de "análoga", continúa prevaleciendo un término

https://www.scjn.gob.mx/derechos-

humanos/sites/default/files/protocolos/archivos/2020-11/Protocolo%20para%20juzgar%20con%20perspectiva% 20de%20g%C3%A9nero%20%2819112 0%29.pdf

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/listas/documento_dos/2023-06/230613-ADR-324- 2022.pdf

⁴⁸ Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. (2022). AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 324/2022. SCJN. Engrose completo disponible en: https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/listas/documento_dos/2023-06/230613-ADR-324 2022.pdf

⁴⁹ Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. (2022). Comunicados de Prensa: LA PORCIÓN NORMATIVA QUE PREVÉ LAS RELACIONES ANÁLOGAS AL MATRIMONIO O AL CONCUBINATO PARA DEFINIR EL TIPO DE RELACIONES EN LAS QUE SE DA EL DELITO DE VIOLENCIA FAMILIAR, ES INCONSTITUCIONAL: PRIMERA SALA. SCJN. Disponible en:

https://www.internet2.scjn.gob.mx/red2/comunicados/noticia.asp?id=7101

⁵⁰ Suprema Corte de Justicia de la Nación. (2020). Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género. SCJN. Disponible en:

⁵¹ Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. (2022). *AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 324/2022*. SCJN. Disponible en: https://www.scin.gob.mx/sites/default/files/lists/documento-



impreciso, ambiguo y vago; y por el contrario, argumentaron que la Suprema Corte de Justicia de la Nación ya se ha pronunciado porque el término de "sentimental" "no resulta ambiguo y, por tanto, no vulnera el principio de exacta aplicación de la ley, ya que existe una conexión entre el término relación con el término sentimental, que corresponde a las relaciones amorosas sin vínculos regulados por la ley, lo que le da una connotación determinada y específica." (2023, p. 45)⁵². Esto con base en:

Registro digital: 2005625

Instancia: Suprema Corte de Justicia de la

Nación

Décima Época

Materia(s): Constitucional, Penal

Tesis: 1a. LX/2014 (10a.)

Fuente: Gaceta del Semanario Judicial

de la Federación

Tipo: Tesis Aislada

FEMINICIDIO. EL ARTÍCULO 242 BIS, INCISO B), DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE MÉXICO, AL EMPLEAR LA EXPRESIÓN "SE HAYA TENIDO UNA RELACIÓN SENTIMENTAL", NO VULNERA EL PRINCIPIO DE EXACTA APLICACIÓN DE LA LEY EN MATERIA PENAL.

El citado precepto, al prever que el homicidio doloso de una mujer se considerará feminicidio cuando se actualice, entre otras, la hipótesis prevista en su inciso b), esto es, que se cometa contra una persona con quien "se haya tenido una relación sentimental", afectiva o

de confianza, o haya estado vinculada con el sujeto activo por una relación de hecho en su centro de trabajo o institución educativa, o por razones de carácter técnico o profesional, y existan con conductas antelación que havan menoscabado o anulado los derechos, o atentado contra la dignidad de la pasivo, la cual se penalizará de cuarenta a setenta años de prisión y de setecientos a cinco mil días multa, no vulnera el principio de exacta aplicación de la ley en materia penal contenido en el artículo 14, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que en los juicios del orden criminal queda prohibido imponer, por simple analogía, y aun por mayoría de razón, pena alguna que no esté decretada por una ley exactamente aplicable al delito de que se trata, toda vez que el término "se haya tenido una relación sentimental" no es ambiguo, sino que cuenta con una definición o connotación específica, va que gramaticalmente "relación sentimental", se compone de los vocablos "relación", que significa conexión, correspondencia, trato, comunicación de alguien con otra persona, y "sentimental", que corresponde a las relaciones amorosas sin vínculos regulados por la ley (dícese de experiencias, relaciones sentimentales); lo que lleva a sostener que el feminicidio se comete cuando prevalece una relación amorosa sin vínculos regulados por la ley. ahí aue el término sentimental" sí tiene una connotación determinada y específica, comprensible para el destinatario de la norma, a fin de que pueda autorregular su conducta. Asimismo, el referido término también comparte el carácter de elemento normativo de valoración cultural, pues el juzgador deberá determinar, en cada caso

⁵² Comisión de Justicia (2023). DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE JUSTICIA RELATIVO A LA INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES VI, VII Y EL CUARTO PÁRRAFO, Y SE ADICIONAN LA FRACCIÓN VIII Y UN QUINTO PÁRRAFO, AL ARTÍCULO 153-A DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO PRESENTADA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO

PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. (ELD 492/LXV-I). Congreso del Estado de Guanajuato. Disponible en: https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/3056 3/Proyecto dictamen_iniciativa_ref. C
P_feminicidio_GPPAN.pdf



concreto, que ésta se actualizó como medio de comisión del delito. En ese sentido, el término "relación sentimental", empleado en el artículo 242 Bis, inciso b), del Código Penal del Estado de México, no corresponde a una regla general, ni es indeterminado e impreciso, de forma que dé lugar a inseguridad y una posible actuación arbitraria por parte del órgano jurisdiccional.

Amparo directo en revisión 2451/2013. 11 de septiembre de 2013. Cinco votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Jorge Mario Pardo Rebolledo. Ponente: Jorge Mario Pardo Rebolledo. Secretaria: Nínive Ileana Penagos Robles.⁵³

Finalmente, es pertinente resaltar que, con la modificación señalada en el párrafo anterior, también se busca dar atención y cumplimiento a las recomendaciones contenidas en el Informe del Grupo de Trabajo conformado para atender la solicitud de Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en el estado de Guanajuato, donde se indica que dicha agrupación identificó que además de que la descripción actual del tipo penal de violencia familiar no se encuentra armonizada con la definición de la Ley General de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia, en su descripción, tampoco "se tienen incluidas las relaciones de noviazgo ni tampoco las consideradas de unión libre, por lo que, se considera que incluir en el tipo penal de violencia familiar, las relaciones de hecho, puede garantizar que estas violencias tengan sanción" (CONAVIM, 2023, p. 238-239).

A continuación, se presenta el siguiente cuadro comparativo con la finalidad dar claridad a las reformas planteadas, no sin antes señalar que se estima que con ellas se otorgará la certeza jurídica que contribuya a implementar políticas preventivas y a ampliar la protección de quienes viven violencia familiar, asegurando que las agresiones no queden en la impunidad, se les otorgue la debida protección y una reparación integral justa por los daños o sufrimientos causados.

CÓDIGO PENAL DEL	CÓDIGO PENAL DEL		
ESTADO DE	ESTADO DE		
GUANAJUATO	GUANAJUATO		
(VIGENTE)	(PROPUESTA)		
Capítulo VI	Capítulo VI		
Violencia Familiar	Violencia Familiar		
A -3 77 11 11			
Artículo 221. A			
	quien ejerza <i>actos u</i>		
violencia física o	omisiones de		
moral contra una	dominio, control o		
persona con la que	violencia física,		
tenga relación de	moral, <i>verbal</i> ,		
parentesco,	psicológica,		
matrimonio,	patrimonial,		
concubinato o	económica o vicaria		
análoga; contra los	dentro o fuera del		
hijos del cónyuge o	domicilio familiar,		
pareja, pupilos, o	contra una persona		
incapaces que se	con la que tenga o		
hallen sujetos a la	<i>haya tenido</i> relación		
tutela o custodia, de	de parentesco <i>por</i>		
uno u otro, se le	consanguinidad,		
impondrá de uno a	afinidad o civil,		
seis años de prisión.	matrimonio,		
	concubinato, o <i>con la</i>		
	que mantenga o		
	haya mantenido		
	alguna relación		
	<i>sentimental;</i> contra		
	los hijos del		
	cónyuge o pareja,		
	pupilos, o <i>personas</i>		
	con discapacidad		
	que se hallen <i>sujetas</i>		

Disponible en: https://bj.scjn.gob.mx/doc/tesis/uvhyMHYBN_4klb4HHpYk/%2Homicidio%2Odoloso%22



a su custodia o les brinde asistencia, se le impondrá de uno a seis años de prisión.

Igual pena se aplicará cuando la violencia se ejerza contra quien haya mantenido una relación de las señaladas el en párrrafo (sic) anterior teniendo ninguna de las calidades anteriores cohabite en el mismo domicilio del activo.

Igual pena se aplicará cuando aun no teniendo ninguna de las calidades anteriores, el activo cohabite en el mismo domicilio con la víctima o tenga responsabilidades de cuidado o apoyo.

La punibilidad prevista en este artículo se aplicará siempre que el hecho no constituya otro delito de mayor gravedad.

La punibilidad prevista...

En estos casos el Ministerio Público o la autoridad judicial dictarán las medidas que consideren pertinentes para salvaguardar la integridad física o psíquica de la víctima.

En estos casos...

De ser aprobada, la presente iniciativa tendrá los siguientes impactos de conformidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato:

I. Impacto jurídico: Se reforma el artículo

- 221 del Código Penal del Estado de Guanajuato.
- **II. Impacto administrativo**: Esta propuesta no implica ningún impacto administrativo.
- III. Impacto presupuestario: La presente iniciativa no conlleva impacto presupuestario alguno.
- IV. Impacto social: Con esta reforma se contribuirá a implementar políticas preventivas y a ampliar la protección de quienes viven violencia familiar, asegurando que las agresiones no queden en la impunidad, se les otorgue la debida protección y una reparación integral justa por los daños o sufrimientos causados.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración del Pleno de este H. Congreso del Estado de Guanajuato el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. Se reforma el artículo 221 del Código Penal del Estado de Guanajuato,

para quedar de la siguiente manera:

Artículo 221. A quien ejerza actos u omisiones de dominio, control o violencia física, moral, verbal, psicológica, patrimonial, económica o vicaria dentro o fuera del domicilio familiar, contra una persona con la que tenga o haya tenido relación de parentesco consanguinidad, afinidad o civil, matrimonio, concubinato, o con la que mantenga o haya mantenido alguna relación sentimental; contra los hijos del cónyuge o pareja, pupilos, o personas con discapacidad que se hallen sujetas a su custodia o les brinde asistencia, se le impondrá de uno a seis años de prisión.

Igual pena se aplicará cuando *aun* no teniendo ninguna de las calidades anteriores, *el activo* cohabite en el mismo domicilio *con la víctima o tenga responsabilidades de cuidado o apoyo*.



La punibilidad prevista...

En estos casos...

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato.

GUANAJUATO, GUANAJUATO

A 05 de octubre DEL 2023.

DIPUTADA YULMA ROCHA AGUILAR

DIPUTADA DESSIRE ÁNGEL ROCHA

DIPUTADA MARTHA LOURDES ORTEGA

ROQUE

- La Presidencia.- Enseguida se pide a la diputada Yulma Rocha Aguilar dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa mencionada en el punto 8 de la orden del día. (ELD 574/LXV-I)

(Sube a tribuna la diputada Yulma Rocha Aguilar, para hablar de la exposición de motivos de la iniciativa en referencia)



Diputada Yulma Rocha Aguilar

- Gracias presidente, quienes integramos la bancada feminista a la diputada Martha Lourdes Ortega Roque la diputada de Dessire Angel Rocha y su servidora Yulma Rocha presentamos esta iniciativa que tiene como objetivo, modificar el Código Penal del Estado de Guanajuato, en el tipo penal de violencia familiar para que su contenido esté alineado a los elementos que también constituyen esta, este ámbito de violencia y que están plasmados en nuestra Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

- La intención de sus servidoras con esta iniciativa, es eliminar los obstáculos que impiden y complican la procuración e impartición de justicia y con ello el acceso de las mujeres que son víctima de violencia el acceso a la justicia, es importante mencionar, que esta iniciativa fue construida con las opiniones, aportaciones y propuestas de abogadas litigantes, así como de juezas especializadas en el ámbito penal y civil que observaron que el tipo penal de violencia familiar vigente contiene inconsistencias y omisiones que obstaculizan la impartición y el acceso a la justicia de las víctimas.
- Abogadas a quienes les agradecemos su aportación en la construcción de la presente iniciativa, es importante, recordar, que la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia determina que la violencia familiar, es el acto abusivo, de poder, en un una omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial económica y sexual a las mujeres dentro o fuera del domicilio familiar, cuya persona tenga una relación o haya tenido una relación de parentesco consanguinidad o afinidad de matrimonio, concubinato o mantengan o hayan mantenido una relación de hecho.

Es oportuno también señalar que la violencia familiar, se caracteriza por distintos hechos violentos y lo que la psicóloga Leonor Walker, describió, como el círculo de la violencia que se conforma de 3 fases principales el primero la acumulación de tensión, después el estallido de la violencia y después una fase de reconciliación, es decir, un círculo vicioso de la violencia y entre las, y si las fases se repiten; esta violencia se va incrementando, se presenta con mayor frecuencia y con mayor gravedad, al grado de poder llegar al grado extremo de violencia contra las mujeres que es un feminicidio.

- Lamentablemente la violencia familiar es muy común en nuestra sociedad prueba de ello son los datos por ejemplo, que te da el Sistema Nacional de Seguridad en el 2022, por ejemplo, se registraron más de 270 mil presuntos delitos de violencia familiar en el país y otros cerca de 15 mil delios relacionados contra la familia, sin embargo las llamadas de emergencia al 911 fueron



prácticamente del doble casi 600 mil llamadas de mujeres, pidiendo auxilio, principalmente de mujeres, pidiendo auxilio, por violencia, en el entorno familiar.

- Por lo que respecta a nuestro Estado en el 2022, nuestra entidad se posicionó como el quinto lugar con más denuncias por violencia familiar alrededor de 13 mil 724 denuncias. pero y estas estadísticas se mantiene en el 2023, sin embargo, somos el primer lugar en llamadas de emergencia por asuntos relativos a violencia en el entorno familiar insisto, más de 43,000 mujeres; principalmente mujeres que han llamado al 911 por un asunto de violencia en su entorno familiar. desafortunadamente de estas llamadas, solamente por ejemplo el 7.1%, se presenta una denuncia formal por violencia física, o por violencia sexual.
- Como se puede apreciar, es común que las víctimas no denuncien y no pidan ayuda, lo que es sumamente peligroso porque el ciclo de violencia que les mencioné hace un rato continúa incrementándose cada vez más en cada una de las fases; sobre ello, los datos también señalan que los principales motivos por los cuales las mujeres no denuncian. Primero porque minimizan las acciones considera que fue un asunto sin importancia en algunos casos, otros por miedo, por las amenazas, en otros casos, por la falta de confianza en las autoridades y por vergüenza, o simplemente por desconocer a dónde acudir para poner una denuncia.
- Además por la naturaleza cíclica que caracteriza a esta la violencia familiar es común, también observar en las mujeres que son víctima de esta ámbito de violencia algo que se conoce como la indefensión, aprendida donde de acuerdo con Vanessa Peña, es una condición donde las personas tienden a reaccionar con indiferencia ante los actos de los cuales, a los cuales les produce algún tipo de sufrimiento con esto normalizan o justifican las agresiones y muchos de los casos o se culpan a ellas mismas, o consideran que lo merecían, ahora bien nuestro Código Penal vigente, tiene contiene dos elementos esenciales para la tipificación del delito de violencia familiar que es el ejercicio de la violencia física, y de la violencia moral sin embargo, el término de "violencia moral", se refiere únicamente a los amagues, o a las

- amenazas que pueden ocasionar cierta intimidación en la víctima y es un concepto un tanto ambiguo e insuficiente que no abarca otros elementos, otras acciones que pueden ser consideradas también violencia, por lo cual la bancada feminista proponemos especificar que en la violencia familiar, no solamente se presenta a través de la violencia física, o de la violencia moral sino agregar también aquella violencia verbal, psicológica, patrimonial, económica y vicaria, en sintonía con lo que dice la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, ahora lo relativo al lugar donde se puede cometer el delito, se estima necesario que se visibilice que esta puede darse no solamente al interior del hogar, o del o de la casa familiar, sino también fuera del domicilio familiar, toda vez que aun desafortunadamente existe la concepción de que este es un delito privado, en el ámbito privado es un delito intramuros como me dijo el Fiscal, cuando le cuestioné sobre el caso del feminicidio de Abril, y que debe de ser mantenido en lo privado, o en la intimidad del hogar cuando es un asunto de interés público, es un asunto que debe intervenir el Estado.
- De igual forma, también planteamos especificar el tipo de parentesco que se puede haber, o haber tenido entre el sujeto activo y la víctima, que puede ser por consanguinidad, afinidad, o civil justo como lo menciona el Código Civil, también proponemos agregar el supuesto, de que se considere violencia familiar, cuando la persona agresora tenga responsabilidades de cuidado con la víctima, aunque no necesariamente parentesco, esto para ampliar la protección a mujeres por ejemplo; con discapacidad o adultas mayores que requieren de ayuda y de asistencia y no necesariamente, tienen una relación de parentesco con el agresor, también al incorporar este elementos contribuimos a proteger de mayor medida a las infancias porque hay casos donde ellos niños, niñas, y adolescentes están al cuidado de personas que no necesariamente tienen con él, con los que no necesariamente tienen parentesco.
- Ahora en atención a lineamientos internacionales, y a la resolución de la corte se plantea sustituir del tipo penal el término de y lo pongo entre comillas "incapaces que se hallen sujetos a tutela" cambiarlo por "personas con discapacidad" a quienes el activo les brinde asistencia toda vez que ya



máximo resoluciones del tribunal entonces establecen que son aquellas inconstitucionales normas que perciben a las personas con discapacidad de que deben de ser sujetas a tutela, así mismo adecuamos el lenguaje de nuestro marco jurídico, y que sea acordé a nuevas disposiciones en materia de "personas con discapacidad".

- Por último se propone eliminar la porción normativa que se refiere a las relaciones análogas, ya que actualmente se emplea este término para definir la relación que existe entre personas, lo sustituimos proponemos, que se sustituye por relación sentimental esto porque también, ya la corte ha definido que es inconstitucional aquellas porciones normativas que aluden al analogía en materia penal, y esto lo dicho por la propia Corte contra del principio de legalidad en su vertiente de su taxatividad. incluso recientemente la Comisión de precisamente consideró que para atender esta observación relativa a la taxatividad y en el derecho, al exacta aplicación se requiere que se adecue y para referirse a las relaciones que puedan existir de pareja ya sea formales, o informales se sustituya, por la relación sentimental.
- Y quiero hacer énfasis en que si bien aunque esta iniciativa, está planteada con base a ordenamientos, que recogen y protegen el derecho de las mujeres a tener una vida libre de violencia en realidad, este tipo penal de violencia familiar busca proteger a toda la familia; es decir a todos los integrantes de la familia, y también me parece que es importante recordar que las violencias que ocurren en el ámbito privado en este caso en el ámbito familiar, son un asunto público por eso la importancia de esta reforma porque con ella no solamente estamos contribuyendo a una mejor procuración e impartición de justicia, sino, también a generarle a las autoridades ejecutivas el que generen políticas públicas para prevenir y atender la violencia contra las mujeres, y en este caso particularmente en el entorno familiar, también para que se otorquen las medidas de emergencia, y de protección, y cautelares necesarias para salvaguardar la integridad de las víctimas; esperamos entonces pues que esta iniciativa sea también una motivación para que las víctimas acudan a denunciar y

pidan ayuda, y rompan el ciclo de la violencia y que sea una esperanza y una oportunidad para las mujeres, que en algún momento se les ha dado la espalda por parte de las Instituciones.

Es cuanto presidente.

La Presidencia.- Gracias.

Se turna a la Comisión de Justicia con fundamento en el artículo 113 fracción la de nuestra Ley Orgánica para su estudio y dictamen.

De igual forma se remite para su opinión a la Comisión para la Igualdad de Género con fundamento en los artículos 59 fracción X del segundo párrafo y 116 de la fracción V de nuestra Ley Orgánica

PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE RESULTADOS FORMULADOS POR AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO DE LAS **AUDITORÍAS** DESEMPEÑO DE PRACTICADAS AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO. AL **PROGRAMA PRESUPUESTARIO** E056 **MEDIOS** ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS; AL **PODER EJECUTIVO** DEL **ESTADO** DE **GUANAJUATO**, AL **PROGRAMA PRESUPUESTARIO** E032 CONCILIACIÓN DE **CONFLICTOS** LABORALES A CARGO DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO: A LOS **PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS** SOO3 PODEMOS Y E010 YO PUEDO. GUANAJUATO PUEDE A CARGO DE LA SECRETARÍA DE **DESARROLLO** SOCIAL Y HUMANO; AL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E057 VOCACIÓN DOCENTE, Α CARGO DE SECRETARÍA DE EDUCACIÓN **GUANAJUATO**; **PROGRAMA** AL PRESUPUESTARIO MOO4 SUBSISTEMA DE INGRESO AL SERVICIO CIVIL DE CARRERA Α **CARGO** DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS.



INVERSIÓN **ADMINISTRACIÓN;** Υ AL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E042 CALENTADORES SOLARES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL; AL **PROGRAMA** Υ PRESUPUESTARIO SO18 CONFÍO EN 7/ A CARGO DE LA SECRETARÍA **ECONÓMICO** DESARROLLO SUSTENTABLE: DE Υ AUDITORÍAS PRACTICADAS **INFRAESTRUCTURA PÚBLICA MUNICIPAL RESPECTO** LAS **OPERACIONES REALIZADAS POR LAS** ADMINISTRACIONES **MUNICIPALES** DE COMONFORT Y SALAMANCA; ASÍ COMO LOS RELATIVOS A LA **EVALUACIÓN** AL DESEMPEÑO MUNICIPAL SOBRE LA PERCEPCIÓN CIUDADANA RESPECTO A LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ABASOLO, ACÁMBARO, APASEO EL ALTO, APASEO EL GRANDE. ATARJEA, COMONFORT, CELAYA, CORONEO, CORTAZAR, CUERÁMARO, MORA, **DOLORES** DOCTOR **HIDALGO CUNA** DE **INDEPENDENCIA** NACIONAL, HUANÍMARO, GUANAJUATO. IRAPUATO, JARAL DEL PROGRESO, JERÉCUARO, LEÓN, MANUEL DOBLADO, MOROLEÓN, OCAMPO, PÉNJAMO, **PUEBLO** NUEVO. PURÍSIMA DEL RINCÓN. ROMITA, SALVATIERRA, SALAMANCA, SAN DIEGO DE LA UNIÓN, SAN FELIPE, SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, SAN JOSÉ ITURBIDE, SAN LUIS DE LA PAZ, SAN MIGUEL DE ALLENDE. SANTA CATARINA. SANTA CRUZ ROSAS. JUVENTINO SANTIAGO MARAVATÍO, SILAO DE LA VICTORIA, TARANDACUAO, TARIMORO, TIERRA BLANCA, URIANGATO, VALLE DE SANTIAGO, VICTORIA, VILLAGRÁN, XICHÚ Υ YURIRIA. CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2022.54

Auditoria Superior del Estado de Guanajuato Número de Oficio: ASEG-668-2023 Asunto: Se remiten informes de resultados.

⁵⁴ <u>https://congreso-</u>

gto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/308 11/09 INFORMES_ASEG.pdf Guanajuato, Gto., a 27 de septiembre de 2023

Diputado Miguel Ángel Salim Alle Presidente del Congreso del Estado de Guanajuato Presente.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos66, fracción 1, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 256 dela Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Guanajuato; 60, 87, fracción XII y XXIX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato; 28 y 60 del Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, remito a Usted 54 Informes de Resultados correspondientes a auditorías de desempeño programas a presupuestarios estatales y 46 evaluaciones al desempeño municipal sobre la percepción ciudadana de la calidad de los servicios públicos municipales, todos ellos contenidos en el Programa General de Fiscalización 2023 asignados a la Auditoría Especial de Evaluación y Desempeño, el detalle se enlista a continuación:

No.	Ejerci cio	Sujeto fiscalizado	Fecha de notificaci ón al sujeto
1	Enero a diciem bre de 2022	Poder Ejecutivo al programaEO3 2 del CCL	19 de septiembr e de 2023
2	Enero a diciem bre de 2022	Poder Ejecutivo al programa S003 de la SEDESHU	20 de septiembr e de 2023

								T.	
3	Enero a diciem bre de 2022	Poder Judicial al programa E056	20 de septiembr e de 2023			9	Enero a diciem bre de 2022	Administració n Pública del Municipio de Apaseo el Alto	25 de septiembre de 2023
4	Enero a diciem bre de 2022	Poder Ejecutivo al programa E057 de la SEG	25 de septiembre de 2023	CONTRACTOR OF)	10	Enero a diciem bre de 2022	Administració n Pública del Municipio de Apaseo el Grande	25 de septiembre de 2023
5	Enero a diciem bre de 2022	Poder Ejecutivo al programa MO04 de la SFI y A	26 de septiembr e de 2023	2000		11	Enero a diciem bre de 2022	Administración Pública del Municipio de Comonfort	25 de septiembr e de 2023
6	Enero a diciem bre de 2022	Poder Ejecutivo al programaEO4 2 de la SMAOT	27 de septiembre de 2023	STATE OF THE PARTY		12	Enero a diciem bre de 2022	Administració n Pública del Municipio de Celaya	25 de septiembre de 2023
7	Enero a diciem bre de 2022	Poder Ejecutivo al programa SO18 de la SDES	27 de septiembr e de 2023			13	Enero a diciem bre de 2022	Administració n Pública del Municipio de Dolores Hidalgo	25 de septiembre de 2023
8	Enero a diciem bre de	Poder Ejecutivo al programa EO10 de la SEDESHU	27 de septiembr e de 2023			14	Enero a diciem bre de 2022	Administración Pública del Municipio de Irapuato	25 de septiembre de 2023
	2022]		15	Enero a diciem	Administració n Pública del Municipio de	25 de septiembr e de 2023



Jesion Oi	bre de	Jaral del	
	2022	Progreso	
16	Enero a diciem bre de 2022	Administración Pública del Municipio de León	25 de septiembre de 2023
17	Enero a diciem bre de 2022	Administración Pública del Municipio de Moroleón	25 de septiembre de 2023
18	Enero a diciem bre de 2022	Administración Pública del Municipio de Ocampo	25 de septiembr e de 2023
19	Enero a diciem bre de 2022	Administració n Pública del Municipio de Pueblo Nuevo	25 de septiembre de 2023
20	Enero a diciem bre de 2022	Administración Pública del Municipio de Romita	25 de septiembre de 2023
21	Enero a diciem bre de 2022	Administración Pública del Municipio de Salamanca	25 de septiembre de 2023

_				
	22	Enero a diciem bre de 2022	Administración Pública del Municipio de San Felipe	25 de septiembre de 2023
	23	Enero a diciem bre de 2022	Administraci ón Pública del Municipio de San Francisco del Rincón	25 de septiembre de 2023
1	24	Enero a diciem bre de 2022	Administració n Pública del Municipio de Silao de la Victoria	25 de septiembre de 2023
	25	Enero a diciem bre de 2022	Administración Pública del Municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas	25 de septiembr e de 2023
	26	Enero a diciem bre de 2022	Administración Pública del Municipio de San Miguel de Allende	25 de septiembre de 2023
	27	Enero a diciem bre de 2022	Administració n Pública del Municipio de Santiago Maravatío	25 de septiembr e de 2023

28	Enero a diciem bre de 2022	Administración Pública del Municipio de Salvatierra	25 de septiembre de 2023
29	Enero a diciem bre de 2022	Administración Pública del Municipio de Uriangato	25 de septiembre de 2023
30	Enero a diciem bre de 2022	Administración Pública del Municipio de Villagrán	25 de septiembre de 2023
31	Enero a diciem bre de 2022	Administración Pública del Municipio de Abasolo	26 de septiembre de 2023
32	Enero a diciem bre de 2022	Administración Pública del Municipio de Acámbaro	26 de septiembre de 2023
33	Enero a diciem bre de 2022	Administración Pública del Municipio de Atarjea	26 de septiembre de 2023
34	Enero a diciem	Administración Pública del	26 de septiembre de 2023

	bre de 2022	Municipio de Coroneo	
35	Enero a diciem bre de 2022	Administración Pública del Municipio de Cortázar	26 de septiembre de 2023
36	Enero a diciem bre de 2022	Administración Pública del Municipio de Cuerámaro	26 de septiembre de 2023
37	Enero a diciem bre de 2022	Administració n Pública del Municipio de Doctor Mora	26 de septiembre de 2023
38	Enero a diciem bre de 2022	Administraci ón Pública del Municipio de Guanajuato	26 de septiembr e de 2023
39	Enero a diciem bre de 2022	Administración Pública del Municipio de Huanímaro	26 de septiembre de 2023
40	Enero a diciem bre de 2022	Administración Pública del Municipio de Jerécuaro	26 de septiembr e de 2023

	amana os a	ie octubre de 2023	
41	Enero a diciem bre de 2022	Administració n Pública del Municipio de Manuel Doblado	26 de septiembre de 2023
42	Enero a diciem bre de 2022	Administración Pública del Municipio de Pénjamo	26 de septiembre de 2023
43	Enero a diciem bre de 2022	Administració n Pública del Municipio de Purísima del Rincón	26 de septiembre de 2023
44	Enero a diciem bre de 2022	Administració n Pública del Municipio de Santa Catarina	26 de septiembr e de 2023
45	Enero a diciem bre de 2022	Administración Pública del Municipio de San Diego de la Unión	26 de septiembre de 2023
46	Enero a diciem bre de 2022	Administració n Pública del Municipio de San José Iturbide	26 de septiembre de 2023
47	Enero a diciem	Administració n Pública del Municipio de	26 de septiembre de 2023

	bre de	San Luis de la	
	2022	Paz	
48	Enero a diciem bre de 2022	Administraci ón Públ ica del Municipio de Tarandacuao	26 de septiembre de 2023
49	Enero a diciem bre de 2022	Administració n Pública del Municipio de Tierra Blanca	26 de septiembre de 2023
50	Enero a diciem bre de 2022	Administración Pública del Municipio de Tarimoro	26 de septiembr e de 2023
51	Enero a diciem bre de 2022	Administración Pública del Municipio de Victoria	26 de septiembr e de 2023
52	Enero a diciem bre de 2022	Administració n Pública del Municipio de Valle de Santiago	26 de septiembr e de 2023
53	Enero a diciem bre de 2022	Administración Pública del Municipio de Xichú	26 de septiembr e de 2023



54	Enero a diciem bre de 2022	Administración Pública del Municipio de Yuriria	26 de septiembr e de 2023
----	--	--	---------------------------------

No se omite señalar que el recurso de reconsideración no es procedente encontra de informes de resultados de las auditorías de desempeño.

El presente documento se firma electrónicamente con fundamento en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato; el Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato; y Ley Sobre el Uso de Medios Electrónicos y firma Electrónica para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

Sin otro particular por el momento me despido reiterando la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente El Auditor Superior

Mtro. Javier Pérez Salazar

Con copia para:

Miro. Christian Javier Cruz Villegas. - secretario general del Congreso del Estado de Guanajuato. - Para conocimiento y efectos.

AALE/JCAG/nma

Número de Oficio ASEG/681/2023 Asunto: Se remite informe de resultados Guanajuato, Gto., 2 de octubre de 2023

Diputado Miguel Ángel Salim Alle Presidente del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, fracción XXVIII, párrafo último y 66, fracción VIII, de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato; así como artículos 35, 37, fracciones V, 82, fracción XXIV y 87, fracción XII, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, en relación con el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, así como artículo 9, fracción XIX

del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato; remito en archivo electrónico, el Informe de Resultados relativo a la Auditoría a la Infraestructura Pública Municipal, practicada a la administración pública del municipio de Comonfort, Guanajuato, correspondiente al periodo comprendido de enero a diciembre de 2022.

El informe de resultados de referencia fue notificado el 22 de septiembre de 2023, al sujeto fiscalizado, sin que posteriormente se promoviera recurso de reconsideración en su contra. De lo anterior, se envían las constancias necesarias para su debida acreditación.

Sin otro particular por el momento, me despido reiterando la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente El Auditor Superior

Lic. y M.F. Javier Pérez Salazar

El presente documento, firma se electrónicamente con fundamento en 10 los dispuesto en artículos 15, segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato; 17, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato; 3, de la Ley Sobre el Uso de Medios Electrónicos y Firma Electrónica para el Estado de Guanajuato y sus Municipios; 2, fracción I, del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato para el Uso de Medios Electrónicos y Firma Electrónica; 1 de los Lineamientos Sobre el Uso de Medios Remotos de Comunicación Electrónica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato y 2, fracción I de los Lineamientos del Sistema de Fiscalización Electrónica de Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.

GSG/GRL/ CAV

Número de Oficio ASEG/666/2023



Asunto: Se remite informe de resultados Guanajuato, Gto., 27 de septiembre de 2023

Diputado Miguel Ángel Salim Alle Presidente del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, fracción XXVIII, párrafo último y 66, fracción VIII, de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato; así como artículos 35, 37, fracciones V, 82, fracción XXIV y 87, fracción XII, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, en relación con el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, así como artículo 9, fracción XIX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato; remito en archivo electrónico, el Informe de Resultados relativo a la Auditoría a la Infraestructura Pública Municipal, practicada a la administración pública municipio de Salamanca, Guanajuato, correspondiente al periodo comprendido de enero a diciembre de 2022.

El informe de resultados de referencia fue notificado el 19 de septiembre de 2023, al sujeto fiscalizado, sin que posteriormente se promoviera recurso de reconsideración en su contra. De lo anterior, se envían las constancias necesarias para su debida acreditación.

Sin otro particular por el momento, me despido reiterando la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente El Auditor Superior

Lic. y M.F. Javier Pérez Salazar

El presente documento, se firma electrónicamente con fundamento en lo dispuesto en los artículos 15, segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Fiscalización Superior del

Estado de Guanajuato: 3, de la Ley Sobre el Uso de Medios Electrónicos Firma Electrónica para el Estado de Guanajuato y sus Municipios; 2, fracción I, del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato para el Uso de Medios Electrónicos y Firma Electrónica; 1 de los Lineamientos Sobre el Uso de Medios Remotos Comunicación Electrónica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato y 2, fracción I de los Lineamientos del Sistema de Fiscalización Electrónica de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.

GSG/GRL/CAV

- La Presidencia.- Se da cuenta con los informes de resultados mencionados en el punto, número 9 de la Orden del Día.

Se turnan en la Comisión de Hacienda y Fiscalización con fundamento en el artículo 112 fracción XII de nuestra Ley Orgánica para su estudio y dictamen.

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR EL DIPUTADO ERNESTO MILLÁN INTEGRANTE **SOBERANES GRUPO** PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA PARA EXHORTAR AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, PARA QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA SI YA SE LLEVÓ A CABO LA FIRMA DEL CONVENIO PARA LA UNIVERSALIZACIÓN LA PENSIÓN PARA **PERSONAS DISCAPACIDAD PERMANENTE** CON DEL PROGRAMA DE PENSIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 Y, EN CASO, DE QUE AÚN NO SE HAYA EFECTUADO REMITIR UN INFORME DE LAS CAUSAS POR LAS CUALES NO SE HA LLEVADO A CABO.55

⁵⁵ https://congresogto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/308



Diputado Miguel Ángel Salim Alle
Presidente de la Mesa Directiva de la
LXV Legislatura del Estado de Guanajuato
PRESENTE

Ernesto Millán Soberanes integrante del Grupo Parlamentario de morena en la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, y artículo 204 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos poner a la consideración de la Asamblea la siguiente propuesta de Punto de Acuerdo, según las siguientes:

CONSIDERACIONES

El 13 de diciembre de 2006 la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó a Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que tiene como propósito fundamental asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos para todas las personas con discapacidad, convirtiéndose esta en la primera convención internacional sobre derechos humanos que se aprueba en el siglo XXI⁵⁶.

La adopción de este documento, que tiene el carácter de instrumento jurídico vinculante, obliga a los Estados que lo ratifiquen a adoptar y desarrollar políticas de no discriminación y medidas de acción en favor de los derechos de las personas con discapacidad específicamente, así como a adaptar sus ordenamientos jurídicos para que puedan hacer valer sus derechos, reconociendo su igualdad ante la ley y la eliminación de cualquier tipo de práctica discriminatoria.

Por ello, México firmó la Convención y ratificó su Protocolo Facultativo el 30 de marzo de 2007, convirtiéndose así en parte de los Estados comprometidos a proteger y promover los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad, con miras a una sociedad mundial inclusiva.

En su artículo 4, establece la convención que: Los Estados Parte se comprometen a asegurar y promover el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad sin discriminación alguna por motivos de discapacidad.

En los incisos del artículo antes mencionado, se establece que se deben de adoptar medidas legislativas y administrativas o de otra índole para hacer efectivos los derechos reconocidos en la Convención.

En México, en el año 2011 se publicó la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad⁵⁷, la cual establece a la letra en su artículo 10. lo siguiente:

Su objeto es reglamentar en lo conducente, el Artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos estableciendo las condiciones en las que el Estado deberá promover, proteger y asegurar el pleno ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, asegurando su plena inclusión a la sociedad en un marco de respeto, igualdad y equiparación de oportunidades.

De manera enunciativa y no limitativa, esta Ley reconoce a las personas con discapacidad sus derechos humanos y mandata el establecimiento de las políticas públicas necesarias para su ejercicio."

Como se puede observar el objeto de la referida Ley es promover, proteger y asegurar el pleno ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales, asegurando la plena inclusión a la sociedad en un marco de respeto, igualdad y equiparación de oportunidades de las personas con discapacidad.

⁵⁶https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/20 19-05/Discapacidad-Protocolo-Facultativo%5B1%5D.pdf

⁵⁷ https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPD.pdf



Posteriormente en el año 2019 el presidente Andrés Manuel López Obrador creo "La Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente⁵⁸, este es uno de los Programas para el Bienestar del Gobierno de México con el que se contribuye a garantizar el pleno ejercicio de los derechos y libertades fundamentales a niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas indígenas, afromexicanas y/o adultas con discapacidad a través de un apoyo económico.

La razón de ser de esta pensión son las condiciones que limitan la interacción de las personas que viven con alguna discapacidad, la cual, a su vez, registra una mayor prevalencia en personas en situación de pobreza (incluidos menores de edad indígenas y afrodescendientes), adultas mayores y mujeres, limitando su participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones.

Si bien es cierto la universalidad y constitucionalidad aplica actualmente para un rango de edad, también es cierto que, si los gobiernos estatales tienen la apertura y el interés pueden firmar un convenio con gobierno federal para entregar el apoyo a personas con discapacidad en un rango de edad de entre los 30 y los 64 años de edad, actualmente 23 estados ya firmaron dicho convenio y en ellos el apoyo a personas con discapacidad es universal, es decir, todas las personas de ese estado reciben el apoyo sin distinción alguna.

Es importante señalar que, la situación económica, social, cultural y de salud en la que se encuentran las personas con discapacidad, constituye un fenómeno concreto y complejo determinado por la relación recíproca entre ellas y las condiciones materiales y sociales que pueden limitar su desarrollo

integral, el disfrute y la realización de los derechos y libertades fundamentales.

La falta de acceso a servicios básicos como salud, agua potable, vivienda digna y accesible, etc., así como de la garantía al ejercicio del derecho a la salud, educación y trabajo incrementan las condiciones de vulnerabilidad que enfrentan las personas que viven con discapacidad y así se ve reflejado en el Censo de Población y Vivienda realizado por el INEGI en el año 2020⁵⁹.

De acuerdo con datos del INEGI, las personas con discapacidad tienen un limitado acceso al mundo laboral, pues sólo 4 de cada 10 forman parte de la población económicamente activa y, cuando lo consiguen, perciben un ingreso mensual 13% menor. Asimismo, encuentran mayores obstáculos para tener acceso a servicios de educación y salud, principalmente por barreras de comunicación y por falta de inclusión en infraestructura.

En el Censo mencionado, se informa que en México habitaban 6.2 millones de personas con discapacidad; de las cuales 3.3 millones son mujeres y 2.9 millones son hombres, representando 5.1% y 4.7% de la población total de cada género respectivamente.

En el estado de Guanajuato existen 285,615 personas con discapacidad, equivalentes al 4.63% de la población del estado, de esta cantidad, 105,423 se encuentran en el rango de entre los 30 y los 64 años, adicionalmente, 18% de la población con discapacidad en el estado de Guanajuato, equivalente a 51,694 personas, no cuenta con afiliación a servicios de salud, lo cual también les coloca en una situación de vulnerabilidad importante.

Con estos datos se vuelve un compromiso de todos el colaborar para acotar las brechas de desigualdad a las que actualmente aún se enfrentan este sector vulnerable.

⁵⁸ https://programasparaelbienestar.gob.mx/pensionbienestar-personas-con-discapacidad/

⁵⁹ https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/



Podemos destacar que este sector de la población goza de todos los derechos que establece el orden jurídico mexicano, por lo que traemos a la luz el artículo 4 párrafo 14, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece: "el Estado garantizará la entrega de un apoyo económico a las personas que tengan discapacidad permanente en los términos que fije la Ley".

Así mismo, el pasado 30 de diciembre del 2022 en el Diario Oficial de la Federación fue publicado el ACUERDO por el cual se emiten las Reglas de Operación del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente, para el ejercicio fiscal 2023.

En dicho ACUERDO, se hace referencia que, en 2019 el Gobierno de México creo "La Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente", que consta en el otorgamiento de un apoyo económico directo que se entregarán de manera bimestral y directa⁶⁰.

8 estados de la república concentran el 52% de la población con discapacidad entre ellos se encuentra **Guanajuato**, que, junto con Ciudad de México, Jalisco, México, Michoacán, Oaxaca, Puebla, y Veracruz conforman la lista; de estos 8 estados 5 ya firmaron el acuerdo con gobierno federal faltando obviamente nuestro estado dejando como ya se dijo a más de 100 mil personas fuera de la posibilidad de recibir un apoyo, vulnerando así sus derechos humanos y sociales.

Con este Programa, según lo publicado en el ACUERDO ya citado, el Gobierno de México establece que, busca mejorar el ingreso monetario de las personas que forman parte de la población objetivo y de esta manera contribuir a lograr la vigencia efectiva de los derechos de niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas indígenas y afromexicanas y

personas adultas con discapacidad, así como eliminar la marginación, la discriminación y el racismo de las y los mexicanos con discapacidad.

Dentro de los criterios señalados en el Punto 3.2 Población Objetivo, se hace referencia a que para acceder a esta Pensión se debe de residir en una entidad federativa cuyo gobierno haya firmado el Convenio para la Universalización de la Pensión para personas con discapacidad permanente.

"3.2 Población Objetivo

Las personas con Discapacidad Permanente mexicanas por nacimiento o naturalización, con domicilio actual en la República Mexicana de: niñas, niños, adolescentes y jóvenes de 0 a 29 años de edad cumplidos; y personas de 30 y hasta un día antes de cumplir los 65 años de edad que habiten en municipios o localidades indígenas o afromexicanas o en municipios o localidades con alto y muy alto grado de marginación, o personas de 30 y hasta un día antes de cumplir los 65 años de edad que residan en una entidad federativa cuyo gobierno haya firmado el Convenio para la Universalización de la Pensión para personas con discapacidad permanente."

El Gobierno de Guanajuato se ha negado una y otra vez a firmar dicho convenio, pero tampoco se ha preocupado por generar algún tipo de apoyo o beneficio en favor de la población con discapacidad que se encuentran en el rango de edad ya referido.

Es importante precisar que las Diputadas y los Diputados que integramos esta legislatura debemos asumir con responsabilidad nuestra labor y siempre a favor de apoyar todas aquellas iniciativas y solicitudes que tengan como objetivo proteger los derechos humanos fundamentales de todos los guanajuatenses y en forma especial de aquellas encaminadas a favorecer el desarrollo de los grupos más vulnerables en nuestro Estado como lo son las

⁶⁰ https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=56762 29&fecha=30/12/2022#gsc.tab=0



personas con discapacidad, garantizando que se beneficien de las garantías consagradas en nuestra Constitución Federal y Local, así como las demás leyes aplicables en la materia.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración de esta asamblea el siguiente punto de:

ACUERDO

ÚNICO. Esta LXV Legislatura del Estado de Guanajuato, acuerda girar un atento exhorto al titular del Poder Ejecutivo, Diego Sinhué Rodríguez Vallejo, para que en breve término, informe a esta Soberanía si ya se llevó a cabo la firma del Convenio para la Universalización de la Pensión para Personas con Discapacidad Permanente, del Programa de Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente, para el ejercicio fiscal 2023, y en caso de que aún no se haya efectuado remitir un informe de las causas por las cuales no se ha llevado a cabo.

- La Presidencia.- Enseguida se solicita al diputado Ernesto Millán Soberanes dar lectura a su Propuesta de Punto de Acuerdo que corresponde al punto número 10 de la orden del día. (ELD 337/LXV-PPA)
 - Adelante diputado.

(Sube a tribuna el diputado Ernesto Millán Soberanes, para hablar de la propuesta del punto de acuerdo en referencia)



Diputado Ernesto Millán Soberanes

- Muy buenos días, tardes ya, amigas y amigos, muy buenas, mucho gusto, estar

nuevamente con ustedes los saludo con mucho aprecio, saludamos a quien nos siguen a través de las diferentes redes, a los diferentes medios de comunicación, que nos acompañan muchísimo gusto, y a quienes están presentes en este Congreso, con el permiso de la Mesa discúlpame, Vicepresidente.

- La normatividad que busca fortalecer el respeto a los derechos de las personas con discapacidad, es bastante amplio tanto a nivel mundial, nacional y por supuesto estatal, el 13/12/2006 la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó a Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, que tiene como propósito fundamental asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos, de todos los derechos humanos, para todas las personas con discapacidad.
- México firmó una Convención y ratificó su protocolo facultativo el 30/03/2007 convirtiéndose así en parte de los estados comprometidos a proteger y promover los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad con miras a una sociedad mundial inclusiva, posteriormente en el año 2011 se publicó la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad la cual establece en su artículo primero lo siguiente:
- El estado deberá promover proteger y asegurar el pleno ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, asegurando su plena inclusión a la sociedad en un marco de igualdad y equiparación de respeto. oportunidades, de manera enunciativa y no limitativa esa ley, reconoce a las personas con discapacidad sus derechos humanos y mandato el establecimiento de las políticas públicas, necesarias para su ejercicio, el objeto de la referida ley es promover, proteger y asegurar el pleno ejercicio de los derechos humanos libertades fundamentales. asegurando la plena inclusión a la sociedad en un marco de respeto igualdad y equiparación de oportunidades de las personas con discapacidad, la última acción en favor de las personas con discapacidad se realizó en el año 2019, cuando el presidente nuestro presidente Andrés Manuel López Obrador,



creó la pensión para el bienestar de las personas con discapacidad.

- Este es uno de los programas para el bienestar, con el que se contribuya a garantizar el pleno ejercicio de los derechos y libertades fundamentales a niñas niños y adolescentes jóvenes personas indígenas afromexicanas y/o adultas con discapacidad a través de un apoyo económico, es importante señalar que la situación económica social cultural y de salud en la que se encuentran las personas con discapacidad constituye un fenómeno concreto y complejo determinado por la relación recíproca entre ellos y las condiciones materiales y sociales que pueden limitar su desarrollo integral el disfrute y realización de los derechos y libertades fundamentales.
- De acuerdo con datos del INEGI, las personas con discapacidad tienen un limitado acceso al mundo laboral, pues solo cuatro de cada 10 forman parte de la población económicamente activa y cuando lo consiguen perciben un ingreso mensual 13% menor, asimismo encuentran mayores obstáculos para tener acceso a servicios de educación y salud, principalmente por barreras de comunicación y por falta de inclusión e infraestructura.
- En el censo de población y vivienda del año 2020 del INEGI, se informa que en México habitan 6.2 millones de personas con discapacidad, de las cuales 3.3 millones son mujeres, 2.9 millones son hombres, representando el 5.1% y 4.7% de la población cada género total de respectivamente, en el estado de Guanajuato personas mil 615 existen 285 discapacidad, equivalentes al 4 puntos 63% de la población del estado, de esta cantidad 105 mil 423 se encuentran en el rango de entre los 30 y 64 años, adicionalmente el 18% de la población con discapacidad en el estado de Guanajuato, equivalente a 51 mil 694 personas no cuenta con habilitación los servicios de salud, lo cual también les coloca en una situación de vulnerabilidad importante. otro dato sumamente importante es que 8 estados de la república concentran el 52% perdón el 52% de la población con discapacidad entre estos 5 o entre estos 8 estados, se encuentra Guanajuato.

- El pasado 30/12/2022 en el Diario Oficial de la Federación fue publicado el acuerdo por el cual se emiten las reglas de operación para el programa pensión para el bienestar de las personas con discapacidad permanente para el ejercicio fiscal 2023 acuerdo que ya firmaron 23 estados, ya son los que han firmado dicho convenio y por ende el apoyo a personas con discapacidad es universal es decir, todas las personas de estos estados reciben el apovo sin distinción alguna El día de hoy el gobierno de la república, el gobierno de México a través de la delegación en el estado de Guanajuato de la Secretaría del Bienestar apova a más de 54 mil habitantes guanajuatenses, inversión con una aproximada anual de 900 millones de pesos el Gobierno de Guanajuato, se ha negado una y otra vez, a firmar dicho convenio, pero tampoco, se ha preocupado por generar algún tipo de apoyo o beneficio en favor de la población con discapacidad que se encuentra en el rango de los 30 a los 64 años.
- Es importante precisar que las diputadas y los diputados que integramos esta legislatura, debemos asumir con responsabilidad de nuestra labor y siempre a favor de apoyar todas aquellas iniciativas y solicitudes que tengan como objetivo proteger los derechos humanos fundamentales de todos los guanajuatenses y tal, como lo ha hecho el Grupo Parlamentario de Morena en varias ocasiones, inclusive la más reciente en el mes de febrero, se presentó una iniciativa por parte de mi compañera y amiga la diputada Irma Leticia González, la cual por supuesto fue rechazada por la mayoría panista de este Congreso, con estas decisiones tanto del Gobierno Estatal como de los diputados y diputadas panistas, nuestro estado ha dejado a más de 100 mil personas fuera de la posibilidad de recibir un apoyo.
- Hace algunos días, salimos a la calle a pedirle a la población, a preguntarle a la población, qué opina de esta situación de las personas con discapacidad de 30 a 64 años que están en estado de vulnerabilidad y que no cuentan ningún tipo de apoyo, con aproximadamente 20 mil firmas, recolectamos en todo el estado de personas ciudadanos y ciudadanas, que dicen, sí, que el Gobierno del Estado firme ese convenio, que se sume a ese convenio para el beneficio de las y todos los guanajuatenses.



- También dejándolos totalmente fuera de sus derechos humanos y sociales esperemos que la negativa a la firma no sea por motivos económicos ya que hemos visto y hemos dado cuenta en este Congreso, de que si se tiene y se ha tenido unos ejemplos que hemos puesto aguí en tribuna que ha mencionado y denunciado mucho el Grupo Parlamentario de Morena y cito solamente algunos de ellos se tuvieron 230 millones de pesos, para regalar al "Club León" también se tuvieron 23 millones de pesos para los amigos del FIDESEG, y también por supuesto se han generado y se han repartido 360 millones de pesos para publicitar la imagen del gobernador, es por eso, que a través de este exhorto que se pretende que se informe por parte del Ejecutivo Estatal, algo muy sencillo, algo muy rápido, muy concreto, que nos informe el Ejecutivo, ¿si ya se firmó el convenio con el Gobierno Federal para otorgar la Universalidad del apoyo a personas con discapacidad y en caso que es lo más seguro de que no se haya firmado? pues que simple y sencillamente nos explique, ¿el por qué, el por qué? ¿se le sigue dando la espalda a este grupo de personas? que, como todos, todos los grupos vulnerables necesitan de apoyo de todas y de todos.

- Es cuando el presidente muchas gracias.
 - La Presidencia.- Gracias.

Se turna a la Comisión de Salud Pública con fundamento en el artículo 118 fracción IV de nuestra línea única para su estudio y dictamen.

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO FORMULADA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA A FIN DE EXHORTAR AL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA QUE, A LA BREVEDAD Y EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, REALICE LOS AJUSTES NECESARIOS AL CALENDARIO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 DERIVADO DE LA SENTENCIA EMITIDA DENTRO DE LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 147/2023 PROMOVIDA POR MORENA.61

Diputado Miguel Ángel Salim Alle

Presidente del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato en la LXV Legislatura Presente.

Diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA en la LXV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 57 primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, así como el artículo 204 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos poner a consideración de la Asamblea la siguiente propuesta de Punto de Acuerdo según las siguientes

CONSIDERACIONES

El 18 de mayo pasado, con seis páginas de exposición de motivos, los Grupos Parlamentarios del PAN y del PRI presentaron una iniciativa para modificar 81 artículos de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato⁶².

Apenas 6 días después, el 24 de mayo, la Comisión de Asuntos Electorales emitió un dictamen positivo de dicha iniciativa, mediante un proceso de análisis atropellado: en apenas 4 días no sólo se recabó opinión de las instancias internas del Congreso y de los actores del proceso electoral, sino que también se realizaron dos mesas de trabajo que únicamente simularon diálogo y derivaron en un dictamen

adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato. Disponible en: https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/2933
0/05 Iniciativa GPPAN y GPPRI ref adic y derog LIPEEG
18 MAYO 2023 .pdf

⁶¹ https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/308 13/11 PPA GPMORENA IEEG accion de inconstitucionali dad_147_2023__5_OCT_2023_.pdf

⁶² Grupo Parlamentario del PAN y Grupo Parlamentario del PRI. (2023). *Iniciativa de decreto por la cual se reforman,*



favorable para la iniciativa⁶³. Inclusive, en la sesión de la Comisión de Asuntos Electorales en la que se aprobó el dictamen, las y los diputados iniciantes tuvieron que presentar 20 reservas al dictamen⁶⁴, mostrando la debilidad estructural del mismo.

En aquel momento, desde la Comisión, lo advertimos: esta atropellada reforma podría poner en riesgo la operatividad de las instituciones en el próximo proceso electoral, generando un ambiente de incertidumbre y poniendo en riesgo los derechos político-electorales de las y los guanajuatenses. Sin embargo, prevaleció la sistemática falta de escucha del PAN y del PRI.

Así, el 25 de mayo, la Comisión de Asuntos Electorales, con casi 20 iniciativas en la materia estancadas durante esta Legislatura, demostró una rapidez insólita para presentar ante el Pleno el dictamen con el que se aprobó la reforma electoral que el PRI y el PAN creyeron poder imponer, apenas 7 días después de haberla presentado.

En la sesión de Pleno del 25 de mayo, donde se votó la propuesta de reforma, reiteramos nuestra posición: el dictamen era deficiente, el proceso se había atropellado y, una vez más, el PAN impuso su agenda por encima de las iniciativas pendientes en la materia que siguen durmiendo el sueño de los justos en la Comisión de Asuntos Electorales.

Por ello, por dignidad legislativa, abandonamos la sesión durante la votación de ese dictamen. Sin embargo, el PAN y el PRI siguieron hasta el final: impusieron su reforma electoral. En ese momento, algunos compañeros iniciantes defendieron esa imposición señalando argumentos como los siguientes:

Con esta reforma lo más importante es que ganamos dos meses porque está dentro de la configuración del Estado poder cambiar el plazo de las elecciones y con esto tener la oportunidad de ganar 2 meses de tiempo para seguir atendiéndolas propuestas que quedan todavía pendientes⁶⁵.

Yo sí quiero que la sociedad hoy esté al pendiente de cómo votamos. Un voto en contra de ganar dos meses para analizar los derechos de las minorías, de hombres, de mujeres migrantes, es un voto que creo que hoy estarían ustedes negándoles también esa oportunidad. Y creo que como siempre, cada voto nos exhibe realmente ante la sociedad de lo que realmente esconden en su actuar y nuestras palabras que comprometemos⁶⁶.

Quiero comentarles algo que señala el Presidente de la República. "Ténganme paciencia y confianza, que ya llegará el momento de que estudiemos las iniciativas faltantes"⁶⁷.

Evidentemente estos argumentos quedaron, por decirlo amablemente, olvidados en el arca de las supuestas buenas intenciones, pues lo cierto es que la atención a las propuestas pendientes nunca llegó.

Y del mismo modo, en una muestra de soberbia, uno de los compañeros iniciantes lanzó un reto:

La mejor manera para estar diciendo si esta iniciativa violenta la ley orgánica o no, la violenta y la única manera más que estarnos desgarrando y queriendo presumir que conocemos lo que no conocemos, es acudir

⁶³ Comisión de Asuntos Electorales. (2023). Dictamen de la iniciativa con registro ELD 502/LXV-I. Disponible en: https://congreso-

⁶⁴Vázquez, L. (2023). "Pasa a pleno cambio de periodo electoral en Guanajuato para noviembre". En *Periódico Correo*, 24 de mayo. Disponible en: https://periodicocorreo.com.mx/vida-publica/pasa-a-pleno-cambio-de-periodo-electoral-en-guanajuato-para-noviembre-20230524-74327.html

⁶⁵ Rangel, Armando. (2023). "Posicionamiento del Diputado Armando Rangel Hernández para hablar a favor del dictamen".

En *Diario de los debates, Transcripción de la Sesión del 25 de mayo.* Pág. 275. Disponible en: https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/sesion/transcripcion/856/_Sesi_n_completa_.pdf

⁶⁶ Ídem, págs. 279-280.

⁶⁷ Bermúdez, Susana. (2023). "Posicionamiento de la Diputada Susana Bermúdez Cano para hablar a favor del dictamen". En En *Diario de los debates, Transcripción de la Sesión del 25 de mayo.* Pág. 283. Disponible en: https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/sesion/transcripcion/856/ S



a la Corte. La invitación es efectivamente a que acudan a la Corte y que la Corte ponga en su lugar a quienes decimos una cosa o a quienes afirmamos lo contrario⁶⁸.

Y esto fue precisamente lo que sucedió: en la acción de inconstitucionalidad 147/2023, promovida por MORENA, la Suprema Corte de Justicia declaró la invalidez de la reforma electoral porque se cometieron violaciones al procedimiento legislativo y al principio de deliberación democrática.

Al final, se reafirmó lo que dijimos: que ésa era una reforma atropellada y llena de inconsistencias y que por eso no podíamos avalarla.

Durante la discusión en el pleno, señalamos que uno de los problemas de esa reforma consistía en la modificación de las fechas del proceso electoral, pues esas propuestas incluían una serie de irregularidades observadas por las autoridades electorales que no habían sido solventadas, lo que a su vez provocaría inseguridad jurídica respecto los plazos en el proceso electoral.

Con la resolución de la Corte eso volvió a quedar evidenciado. Al resolver la acción de inconstitucionalidad se estableció que la vigencia de la declaratoria de invalidez surtirá sus efectos una vez notificados los puntos resolutivos, con excepción del artículo 174 párrafo segundo de esa reforma, en cuyo caso se estableció que la declaratoria de invalidez surtiría sus efectos concluyendo el proceso electoral 2023- 2024. Esto es, que ese artículo quedará vigente para este proceso electoral. Dicho artículo señala que

La etapa de preparación de la elección se inicia con la sesión de instalación que el Consejo General celebre dentro del 25 al 30 de noviembre del año previo a la jornada electoral. Sin embargo, algo que fue señalado en la discusión al resolver el medio de control constitucional, fue que la ley electoral tiene una serie de actos calendarizados que van del inicio del proceso electoral hasta la elección, y que al declararse la inconstitucionalidad de la reforma a excepción del artículo 174 segundo párrafo, algunos actos van a quedar sin un plazo legal cierto, lo que va a provocar más incertidumbre e inseguridad jurídica a las y los ciudadanos, así como a los partidos políticos.

Ejemplos de ello lo constituyen la fecha establecida en el artículo 90, respecto al momento en que el Consejo General designará a los integrantes de la comisión de capacitación y organización electoral, y del consejo electoral, en cuyo caso quedó establecido el mes de septiembre, una fecha que ya pasó y que además está fuera del inicio del proceso electoral.

Lo mismo sucede para el caso de la instalación de los consejos municipales y distritales, entre otros plazos desfasados y contrarios con lo establecido en el artículo 174 segundo párrafo de la misma ley, como los establecidos en los artículos 118, 127, 175, 179, 206, 296, 297 y 300 de Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato.

Por esto consideramos que, desde el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, deben realizarse los ajustes correspondientes al calendario electoral, a fin de solventar las inconsistencias y antinomias derivadas de la soberbia impositiva de la mayoría de este Congreso.

Por esto, a fin de salvaguardad los principios de certeza y seguridad jurídica, proponemos exhortar al IEEG para que emita a la brevedad un acuerdo en el que se ajusten los plazos correspondientes a partir de la sentencia emitida por la Suprema Corte de Justicia dentro de la acción de inconstitucionalidad antes mencionada

_

⁶⁸ Rangel, Armando. (2023). Op. Cit. pág. 279.

Cabe señalar, que el pasado 25 de septiembre de 2023, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato emitió un acuerdo mediante el cual se aprobó el plan integral y calendario del proceso electoral local ordinario 2023-2024 en donde se ajustaron diversos plazos, derivado de la reforma electoral. Incluso, debe señalarse que ese acuerdo solventaba algunas de las inconsistencias provocadas por la reforma electoral local.

Ahora, por la probada inconstitucionalidad de la reforma, debe establecerse un nuevo acuerdo que precise diversas fechas que, debido a la resolución de la Suprema Corte, han quedado en franca antinomia con lo dispuesto en el artículo 174 segundo párrafo de la ley.

Por todo lo anterior, ponemos a consideración de la Asamblea el presente:

Acuerdo

Único. Esta LXV Legislatura acuerda girar un atento exhorto al Instituto Electoral del Estado de Guanajuato para que, a la brevedad y en el ámbito de sus atribuciones, realice los ajustes necesarios al calendario del proceso electoral local ordinario 2023- 2024 derivado de la sentencia emitida dentro de la Acción de Inconstitucionalidad 147/2023 promovida por MORENA.

Guanajuato, Gto. a 03 de octubre de 2023

Grupo Parlamentario de MORENA

- La Presidencia.- Se pide al diputado Cuauhtémoc Becerra González, dar lectura a la propuesta de punto de acuerdo contenida en el punto 11 del orden del día. (ELD 338/LXV-PPA)

(Sube a tribuna el diputado Cuauhtémoc Becerra González, para dar lectura al punto de acuerdo en referencia)



Diputado Cuauhtémoc Becerra González

- Una vez más, muy buenas tardes a todos, con el permiso de la presidencia de su Mesa Directiva, saludo con aprecio y respeto a mis compañeras a mis compañeros diputados, a quienes nos acompañan a quien el salón, a los asesores, al cuerpo de apoyo, al cuerpo técnico, a las personas a las poquitas personas que aún están por ahí de visita, a los medios de comunicación, quienes nos cubren y a usted amable televidente o sirver seguidor, que está al tanto de nuestro trabajo de nuestra voz en su Congreso.
- Bien, estoy acá para hablar de una historia del pasado, creo que hizo presente, bien, el 18 de mayo pasado, con 6 páginas de exposición de motivos:
- Los Grupos Parlamentarios de Acción Nacional y Revolucionario Institucional presentaron una iniciativa para modificar nada más ni nada menos que 81 artículos de la Ley de Institución de Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, 81 apenas 6 días después, el 24 de mayo la Comisión de Asuntos Electorales, mismo de la cual yo formo parte, emitió un dictamen positivo, de dicha iniciativa, mediante un proceso de análisis atropellado, ya que en apenas 4 días no sólo se recabó opinión de las instancias internas del congreso y de los actores del proceso electoral, sino, que también se realizaron dos mesas de trabajo, que únicamente simularon diálogo y derivaron en un dictamen favorable a la iniciativa.
- Incluso en la sesión de la Comisión de Asuntos Electorales en la que se aprobó el dictamen en comento las y los diputados iniciantes tuvieron que presentar 20 reservas al dictamen, mostrando así la debilidad estructural del mismo, nada más 20, para



iniciar, porque fueron de momento, fueron en la sesión, después se presentaron más.

- En aquel momento, desde la comisión advertimos que esta atropellada reforma podría poner en riesgo la operatividad de las instituciones en el ya inminente proceso electoral, generando un ambiente de incertidumbre y poniendo en riesgo los derechos políticos electorales de las y los quanajuatenses, sin embargo prevaleció la sistemática falta de escucha de los proponentes; así el 25 de mayo la Comisión de Asuntos Electorales, con más de algunas iniciativas de la materia estancadas, demostró una rapidez insólita para presentar ante el pleno el dictamen con el que se aprobó la reforma electoral que el PRI y el PAN, creyeron poder imponer apenas 7 días después de haberse presentado.
- En la sesión de pleno del 25 de mayo, donde se votó la propuesta de reforma, reiteramos nuestra posición, el dictamen era deficiente el proceso se había atropellado y una vez más, el grupo mayoritario impuso su agenda, por encima de las iniciativas pendientes en la materia que hasta el momento siguen durmiendo el sueño de los justos, en la Comisión de Asuntos Electorales, por ello, por dignidad legislativa, abandonamos el Grupo Parlamentario de Morena, abandonó la sesión durante la votación de este dictamen, en ese momento, no obstante, se impuso la reforma electoral.
- Algunos compañeros iniciantes, defendieron esa imposición, señalando argumentos como los siguientes: me voy a permitir parafrasear a algunos, obviamente cada quien sabrá qué fue lo que dijo, hasta aquí yo los oigo, bien.
- Uno. Con esta reforma lo más importante es que ganamos dos meses, porque está dentro de la configuración del estado, poder cambiar el plazo de las elecciones y con esto tener la oportunidad de ganar dos meses de tiempo para seguir atendiendo las propuestas que quedan todavía pendientes, otro dijo por ahí, yo sí quiero que la sociedad, hoy esté al pendiente de cómo votamos, un voto en contra de ganar dos meses para analizar los derechos de las minorías de hombres de mujeres migrantes, es un voto que creo hoy estarían ustedes negándoles también esa oportunidad y creo que como siempre cada

- voto nos exhibe realmente ante la sociedad, de lo que realmente esconden en su actuar y en nuestras palabras que comprometemos y una tercer cita que creo que era de las más rescatables, bueno lo rescatable, de las que más por ahí hicieron ruido, quiero comentarles algo que señala su Presidente de la República iténganme paciencia y confianza! que ya llegará el momento de que estudiemos las iniciativas faltantes, aquí finalizo las tres citas, evidentemente estos argumentos quedaron por decirlo amablemente olvidados en el arca de las supuestas buenas intenciones, pues lo cierto es que la atención a las propuestas pendientes, nunca llego y del mismo modo en una muestra de soberbia uno de los compañeros iniciantes lanzó un reto, la mejor manera para estar diciendo si esta iniciativa violenta la Ley Orgánica o no la violenta y la única manera para que estemos desgarrándonos y queriendo presumir que conocemos lo que no conocemos, es acudir a la corte, la invitación es efectivamente a que acudan a la corte y que la corte ponga en su lugar a quienes decimos una cosa o a quienes afirmamos lo contrario y pues esto fue precisamente lo que sucedió, en la acción de inconstitucional 147/2023 promovida por el Movimiento de Regeneración Nacional la Suprema Corte de Justicia, declaró la invalidez, de la reforma electoral, porque se cometieron violaciones al procedimiento legislativo y al principio de deliberación democrática.
- Al final se reafirmó lo que como grupo dijimos, que esa era una reforma atropellada y llena de inconsistencias y que por ese simple hecho no podíamos avalarla, si recuerdan por ahí, yo aquí, en esta misma tribuna dije, la reforma en sí, no es tan mal, lo que no acompañamos son fueron las formas, fueron los modos, en que se presentó bien, durante la discusión en el pleno, señalamos que uno de los problemas de esta reforma consistía en la modificación de las fechas del proceso electoral, pues esas propuestas incluían una serie de irregularidades observadas por las autoridades electorales que no habían sido solventadas lo que a su vez, provocaría inseguridad jurídica, respecto a los plazos en dicho proceso electoral.
- Bien, con la resolución de la corte, eso volvió a quedar evidenciado, al resolver, al resolver la acción de inconstitucionalidad se estableció, que la vigencia de la declaratoria de invalidez,



surtirá los efectos, una vez notificados los puntos resolutivos, con excepción de, ya ha sabido artículo 174 párrafo segundo de esta reforma, en cuyo caso, se estableció que la declaratoria de invalidez surtirá sus efectos concluyendo el proceso electoral 2023-2024 esto es, que este artículo quedará vigente para este proceso electoral, dicho artículo nos señala, que, la etapa de preparación de la elección se inicia con la sesión de instalación que el Congreso General celebre dentro del 25 al 30 de noviembre del año previo a la jornada electoral.

- Sin embargo, algo que fue señalado en la discusión al resolver el medio de control constitucional fue que la Ley Electoral, tiene una serie de actos calendarizados, que van del inicio del proceso electoral, hasta la elección y que al declararse la inconstitucional de la reforma a excepción del artículo 174 segundo párrafo algunos actos van a quedar, sin un plazo legal, cierto, lo que va a provocar aún más incertidumbre e inseguridad jurídica a las y los ciudadanos así como a los institutos políticos, ejemplo de ello, lo constituyen las fechas establecidas en el artículo 90 respecto al momento en el que el Consejo General designará a los integrantes de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral y del Consejo Electoral, en cuyo caso quedó establecido el mes de septiembre, una fecha que ya pasó y que además está fuera del inicio del proceso electoral en comento.
- Lo mismo sucede, para el caso de las instalación de los Consejos Municipales y Distritales entre otros plazos desfasados y contrarios con lo establecido en el artículo 174 segundo párrafo de la misma ley, como establecidos artículos los en los 118,127,175,179,206,296, 297 y 300 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales al Estado de Guanajuato, por todo esto consideramos, que, desde el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, deben realizarse los ajustes correspondientes al calendario electoral a fin de solventar las inconsistencias y antinomias derivadas de esta imposición, por esto, a fin de salvaguardar, los principios de certeza y de seguridad jurídica.
- Proponemos exhortar, al Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, para que emita a la brevedad un acuerdo en el que se ajusten los plazos correspondientes a partir de la sentencia emitida por la Suprema Corte de

Justicia de la Nación, dentro de la acción de la acción de inconstitucionalidad, antes mencionada, cabe señalar, que el pasado 25/09/2023 el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, emitió un acuerdo mediante el cual se aprobó el plan integral y calendario del proceso electoral local ordinario 2023-2024 en donde se ajustaron diversos plazos derivado de la reforma electoral incluso debe señalarse que ese acuerdo solventaba algunas de las inconsistencias provocadas por dicha reforma.

- Ahora por la aprobada inconstitucionalidad de la reforma en comento, debe establecerse un nuevo acuerdo que precise diversas fechas, que, debido a la resolución de la Suprema Corte han quedado en franca antinomia con lo dispuesto en el artículo 174 segundo párrafo de la ley.
- Por todo lo anterior, aquí expuesto, ponemos a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:
- Punto de acuerdo.
- Único. Esa sexagésima Quinta Legislatura, acuerda girar un atento exhorto al Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, para que, a la brevedad y en el ámbito de sus atribuciones, realice los ajustes necesarios, al calendario del proceso electoral 2023-2024 derivado esto de la sentencia emitida dentro de la acción de inconstitucional 147/2023 promoviera por el movimiento de regeneración nacional.
- Es cuanto buenas tardes.
 - La Presidencia.- Gracias diputado.

Se turna a la Comisión de Asuntos Electorales con fundamento en el artículo 103 fracción III, de nuestra Ley Orgánica Para su estudio y dictamen.

- La Presidencia.- Corresponde tomar votación en los siguientes puntos del orden del día, por lo que esta Mesa Directiva procede a seccionarse de la presencia de las diputadas y los diputados asistentes a la presente sesión. Así mismo se les pide



abstenerse de abandonar este salón durante las votaciones.

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO DE OBVIA RESOLUCIÓN, SUSCRITA POR DIPUTADA Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO **PARTIDO PARLAMENTARIO** DEL REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL POR LA QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN PARA QUE LLEVE A CABO MESAS DE ANÁLISIS Y OPINIÓN DE LAS AUTORIDADES QUE SEÑALA LA LEY DE MIGRACIÓN Y SU REGLAMENTO, A FIN DE REORIENTAR LA POLÍTICA MIGRATORIA DEL PAÍS; Y AL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN A FIN DE QUE EN LAS ESTACIONES MIGRATORIAS O EN LAS ESTANCIAS PROVISIONALES, ASISTA DE **MANERA** PUNTUAL LOS MIGRANTES CON LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS QUE SE LES RECONOCEN, ENTRE ELLOS. RECIBIR **ATENCIÓN** MÉDICA, PSICOLÓGICA, A UNA ASESORÍA LEGAL. Α COMUNICARSE TELEFÓNICA, A LA NO DISCRIMINACIÓN, A DENUNCIAR SI HAN SIDO VÍCTIMAS DE DELITO, A RECIBIR UN ESPACIO DIGNO, TRES ALIMENTOS AL DÍA Y ENSERES BÁSICOS DE ASEO PERSONAL, ENTRE OTROS Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA MISMA.69

DIPUTADO MIGUEL ANGEL SALIM ALLE PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA. P R E S E N T E.

La proponente Ruth Noemí Tiscareño Agoitia, Diputada Local a la LXV Legislatura del Estado de Guanajuato y quienes con ella suscriben acompañando la presente, Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en este Congreso Local, con fundamento en lo dispuesto por la fracción II del artículo 56 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, así como en los artículos 167, fracción II y 204, párrafos primero, segundo y tercero y fracción III y 177

de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, someto a la consideración de esta Asamblea la siguiente propuesta de PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN A EFECTO DE **SOLICITAR** Α LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN FEDERAL LLEVE A CABO MESAS DE ANALISIS Y OPINION DE LAS AUTORIDADES QUE SEÑALA LA LEY DE MIGRACIÓN Y SU REGLAMENTO, A FIN DE REORIENTAR LA POLÍTICA MIGRATORIA DEL PAÍS, ASÍ COMO AL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION A FIN DE QUE EN LAS LAS ESTACIONES MIGRATORIAS O EN ESTANCIAS PROVISIONALES. ASISTA DE MANERA PUNTUAL A LOS MIGRANTES CON LA GARANTIA DE LOS DERECHOS QUE SE LES RECONOCEN, ENTRE ELLOS, **RECIBIR** ATENCION MEDICA, PSICOLOGICA, A UNA ASESORIA LEGAL, A COMUNICARSE VIA TELEFONICA, A LA NO DISCRIMINACION, A DENUNCIAR SI HAN SIDO VICTIMAS DE DELITO, A RECIBIR UN ESPACIO DIGNO, TRES ALIMENTOS AL DÍA Y ENSERES BÁSICOS DE ASEO PERSONAL, ENTRE OTROS, lo anterior, de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES

Estamos de acuerdo que la palabra dignidad es una palabra ubicua, esto es, que se encuentra presente en todo espacio público y privado. Hablamos de dignidad cuando sentimos que nuestra persona está siendo vulnerada o se encuentra en estado de vulneración y en ese sentido, la invocamos como un concepto de defensa ante ese menoscabo o sentimiento.

Javier Gomá Lanzón señala que:

"En la historia de las ideas, la dignidad individual ha aparecido en riña con la miseria. El mundo, nuestro mundo, ¿es un lugar habitable para el hombre, una morada donde le es dado llevar una vida acorde a la excelencia de su condición, o por el contrario la miseria dominante arrasa cualquier intento de una vida

⁶⁹ https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/308



genuinamente humana, digna de ser vivida?"⁷⁰

La dignidad que podemos abordar en el presente punto de acuerdo es la ontológica, entendida esta como aquella cualidad del individuo, inexpropiable, incanjeable, inviolable, en virtud de la cual su poseedor se convierte en acreedor y el resto de la humanidad en su deudora, pues la segunda le debe al primero, siempre y en todos los casos, un respeto.⁷¹

Sobre esta concepción se han construido diversas doctrinas de los derechos fundamentales, mismos que, en el presente caso interesan.

La migración ha estado presente desde los albores de la humanidad, las primeras mujeres y hombres se movían de un lugar a otro buscando satisfacer sus necesidades básicas para asegurar su subsistencia, luego, apareció la propiedad privada y muchas mujeres y hombres se volvieron sedentarios, habiendo siempre excepciones que han postergado la migración.

Valeria Mata nos dice sobre el nomadismo:

"... si una de las tareas fundamentales del Estado es marcar los confines del territorio, aplacar los actos disidentes y apropiarse de la dimensión móvil de los sujetos al someterla a reglas que lo limitan, controlan y localizan, entonces el nomadismo se presenta como una fuerza que se opone a las normas que regulan la circulación, en la medida en la que lo móvil tiene a quedarse fuera del control panóptico."72

Las personas migran, la mayoría de las veces, con la finalidad de buscar mejores condiciones de vida que, en sus lugares de nacimiento no han encontrado. Ante la presencia de este fenómeno de movilidad humana, han aparecido conductas que discriminan contra las personas migrantes, contra los otros, contra los distintos, mismas que ponen en peligro la integridad de estas personas y constituyen una severa crisis humanitaria en el mundo.

La Organización de las Naciones Unidas refiere:

"La movilidad humana se ha convertido en un fenómeno más global y frecuente, pero distinciones clásicas sobre la migración, voluntaria o forzosa, regular o irregular, temporal, estacional, a largo plazo o permanente, son menos claras. Esto hace que sea mucho más convincente el argumento de que los derechos de todos los migrantes deben abordarse de manera independientemente de los motivos para migrar o de su residencia legal, al tiempo que se refuerzan las protecciones establecidas relación determinados grupos."73

Ante dichas manifestaciones, los Estados, como México, han venido desarrollando una política legislativa que busca no erradicar la migración sino abordar el fenómeno, a través del respeto de los derechos humanos.

En el documento elaborado por las Naciones Unidas *la complejidad del fenómeno migratorio en México y sus desafíos*, se aborda que, nuestro país no solo comparte la frontera con los Estado Unidos, sino que, además a lo largo de todo su territorio circula prácticamente toda la migración en tránsito con destino hacia ese país y Canadá.⁷⁴

Pág.162.

MigrationHR and Governance HR PUB 15 3 SP.pdf (ohchr.org)

⁷⁰ Cfr. Gomá Lanzón, Javier. *La Dignidad*. Escritura pública. Enero- febrero de 2020. <u>12-13 EP121.pdf (notariado.org)</u> consultado el 29 de septiembre de 2023 a las 09:23 horas. ⁷¹ Ídem.

 $^{^{72}}$ Mata, Valeria. *Todo lo que se mueve.* Edit. Comisura. Madrid 2022. pág. 17.

⁷³ Cfr. *Migración, derechos humanos y gobernanza*. Manual para parlamentarios Número 24. Unión Parlamentaria 2015.

⁷⁴ Cfr. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. La complejidad del fenómeno migratorio en México y sus desafíos. 2022 Pág. 3. <u>La complejidad del fenómeno</u> migratorio en México y sus desafíos (undp.org)



Un punto importante que refiere el documento en cita es lo siguiente:

"En términos generales es posible afirmar que, si bien se han presentado avances legislativos y programáticos en los últimos años, la política migratoria se centra aún en controlar la movilidad humana y restringir la migración irregular, y carece de acciones articuladas y coherentes para programar la integración plena y el ejercicio sin discriminación de los derechos humanos".75

Es decir, la política migratoria de nuestro país se ha centrado en ser, una especie de embudo del país del norte, y las medidas que implementa son señal de la falta de una política migratoria que permita abordar el fenómeno desde el respeto de los derechos fundamentales.

Dicho artículo en cita, que se desarrolló en el año del 2022, es un análisis exacto de lo que. en estos últimos días se ha presentado en todo el territorio nacional. Esto es, la presencia de una crisis humanitaria y migratoria ante la presencia de miles y miles de personas migrantes que buscan recorrer el país para llegar a Estados Unidos y la falta de una política pública que permita la atención integral del fenómeno, donde se respeten los derechos humanos que, en la legislación nacional se han reconocido a favor de las personas migrantes, y asimismo, previendo la atención a los temas que interesan a la nación, la seguridad pública, el desarrollo económico, entre otros.

En las últimas semanas, nuestro país, ha atravesado por una crisis migratoria sin precedentes, y ello derivado del paro ferroviario de 60 trenes de la empresa Ferromex. Las notas periodísticas lo han documento día con día, desde Chiapas, Oaxaca, Guerrero, Ciudad de México, Guanajuato, hasta Tamaulipas, Nuevo León, Coahuila, Chihuahua, Sonora y Baja California, los encabezados de los diarios no hablan más que de la situación de miles y miles de personas migrantes que se encuentran varados en el territorio nacional.

El Universal	♣ EL UNIVERSAL
señala:	
México: el	
país de	
migrantes	
que rechaza	México: el país de migrant
a los	que rechaza a los migrant
migrantes. ⁷⁶	
	Cristal Pelayo Rodríguez
Forbes	\equiv Forbes
México	Thomas in a market is a state on
refiere:	Elevamos tu experiencia de viaje con calidez, el mejor servicio e innovación
Urgen a	
México y	A
Centroaméri	
ca a	Portada / Ac
colaborar	For septiembre 27, 203
para asistir	
a migración	Urgen a México y Centroaméri
sin	colaborar para asistir a migrac
precedente.	sin precedentes
	-
DW:	©₩
Suspensión	DESTACADOS Nagorno Karabaj Guerra en Ucrania
de La	
Bestia: duro	ECONOMÍA MÉXICO
golpe .	Suspensión de "La Bestia": duro go
económico	económico para México
para 78	Andrea Ariet
México.78	26/09/2023
	La decisión de la red de ferrocarriles FERROMEX de suspen temporalmente parte de sus operaciones deja al descubiei
	dependencia económica de los trenes que usan los migran
	transitar hacia Estados Unidos.

⁷⁵ Ibidem. Pág. 16.

⁷⁶ Cfr. México: el país de migrantes que rechaza a los migrantes | El Universal consultado el 29 de septiembre de 2023 a las 15:00 horas.

⁷⁷ Cfr. <u>Urgen a México y Centroamérica a colaborar</u> para asistir a migración sin precedentes

⁽forbes.com.mx) consultado el 29 de septiembre de 2023 a las 15:10 horas.

⁷⁸ Cfr. <u>Suspensión de "La Bestia": duro golpe económico para México – DW – 26/09/2023 consultado el 29 de septiembre de 2023 a las 15:15 horas.</u>



≡ Forbes **FORBES** debate: debate Cárteles se **MEXICO:** llevan **Fabricantes** Google ha cerrado el anuncio mujeres de autos Hoy: Noticias del día Economia Policiaca En México: CDMX migrantes urgen para abusar diálogo de de ellas en México y EU frontera para Cárteles se llevan a mujeres migrantes para reactivar el de México Portada / con EEUU.79 flujo Mónica Vo abusar de ellas en la frontera de México con comercial septiembre 29, 2 en Fabricantes de autos urgen frontera.81 diálogo de México y EU para EL PÁIS: **ELPAIS** reactivar el flujo comercial en México. Crisis frontera Migratoria. México Los nuevos OIM ONU EN ES FR obstáculos MIGRACION: ONU MIGRACIÓN de Aumento INTERNACIONAL - MÉXICO - OPINIÓN - SOCIEDAD - FCONOMÍA - CIENCIA / MATERIA - TECNOLO migrantes sin para precedentes alcanzar la de personas CRISIS MIGRATORIA: frontera: << migrantes En bus nos Los nuevos obstáculos de los migra roban y nos Centroaméri para alcanzar la frontera: "En bus no extorsiona ca y México; OIM roban y nos extorsiona la policía" policía>>.80 reclama acciones a nivel f 🗸 in 🗷 🧿 🔇 Cientos de personas duermen junto a la Central de Au regional.82 del Norte de Ciudad de México tras el paro de los tren COMUNICADO - GLOBAL | 27 Septiembre 2023 oaís Aumento sin precedentes de personas migrantes en Centroamérica y México; reclama acciones a nivel regional

⁷⁹ Cfr. <u>Aumentan abusos de migrantes en frontera de México - EEUU (debate.com.mx)</u> consultado el 29 de septiembre de 2023 a las 15:18 horas.

⁸⁰ Cfr. <u>Los nuevos obstáculos de los migrantes para alcanzar la frontera: "En bus nos roban y nos extorsiona la policía"</u> | EL PAÍS México (elpais.com) consultado el 29 de septiembre de 2023 a las 15:22 horas.

⁸¹ Cfr. Fabricantes de autos urgen diálogo de México y EU para reactivar el flujo comercial en la frontera (forbes.com.mx) consultado el 29 de septiembre de 2023 a las 15:16 horas.

⁸² Cfr. Fabricantes de autos urgen diálogo de México y EU para reactivar el flujo comercial en la frontera (forbes.com.mx) consultado el 29 de septiembre de 2023 a las 15:16 horas.



■ «**U**OIVISION SHOP . EN VIVO Univisión Noticias: TU CIUDAD SHOWS NOTICIAS FAMOSOS DEPORTES LIFESTYLE RAE Dos Univision NOTICIAS migrantes mueren 38 resultan heridos grave accidente en vías de México.83 TRÁGICO ACCIDENTE DE MIGRANTES EN MEZCALAPA DEJA SALDO De 2 fallecidos y decenas de heridos Dos migrantes mueren y 38 resultan heridos en un grave accidente en vías de México Chiapas, donde una falla en los frenos habría provocado el volcamie Algunas personas quedaron atrapadas en el vehículo y otras saliero volando, con heridas graves. El conductor huyó del lugar. Puedes ver OIM ONUE **⊕OIM** | EN | ES | FR | DONAR MIGRACIÓN: ONU MIGRACIÓN La frontera entre Estados Unidos México es la ruta ↑ Inicio) Búsqueda migratoria terrestre más peligrosa f 🗸 in 🗷 🧿 < del mundo.84 COMUNICADO - GLOBAL | 12 Septiembre 2023 La frontera entre Estados Unidos y Méx la ruta migratoria terrestre más peligro mundo PAÍS: \equiv EL PAÍS FL México. México Crisis migratoria. INTERNACIONAL - MÉXICO - OPINIÓN - SOCIEDAD - ECONOMÍA - CIENCIA/MATERIA - TECNOLOGÍA - CU El parón de los trenes en El parón de los trenes en México México destapa los estragos de la crisis migrator destapa los estragos de Grupo México acepta restablecer parte de las operaciones tras la propuesta del Instituto Nacional de Migración de crisis desplegar más agentes, pero se deja sin abordar la migratoria.

Las notas periodísticas reflejan la crisis humanitaria que se vive en nuestro país con las personas migrantes y en ese sentido, es sumamente urgente y necesario que se tomen medidas gubernamentales que permitan, primer lugar, reorientar la política migratoria del país, y de manera pronta, que se garanticen los derechos fundamentales que la legislación nacional ha reconocido para las personas migrantes.

En ese sentido, nuestra Ley Fundamental en su artículo 89, fracción VI establece la facultad del Presidente de la República de preservar la seguridad nacional, así como disponer de las fuerzas armadas para la seguridad interior y defensa exterior de la Federación, de la misma manera, la fracción X lo faculta, entre otras cosas a la conducción de la política exterior, mediante la cooperación internacional para el desarrollo; respeto, promoción y protección de los derechos humanos y la lucha por la paz y la seguridad internacionales.86

Bajo la observancia de ese precepto constitucional, en el artículo 2 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación se delega la facultad a la Secretaría de Gobernación de llevar a cabo la política migratoria del país. Facultad que se refuerza con lo previsto en la fracción I del artículo 18 de la Ley de Migración, donde se establece:

"Artículo 18. La Secretaría tendrá las siguientes atribuciones en materia migratoria:

I. Formular y dirigir la política migratoria del país, tomando en cuenta la opinión de las autoridades que al efecto se establezcan en el Reglamento, así como las demandas y posicionamientos de los otros Poderes de

precariedad del viaje hacia la frontera con Estados Unidos

⁸³ Cfr. Accidente en vías de México deja dos migrantes muertos y 38 heridos | Noticias Univision | Univision consultado el 29 de septiembre de 2023 a las 15:40 horas. 84 Cfr. <u>La frontera entre Estados Unidos y México es la ruta</u> migratoria terrestre más peligrosa del mundo | International Organization for Migration (iom.int) consultado el 29 de septiembre de 2023 a las 15:43 horas.

⁸⁵ Cfr. Grupo México: El parón de los trenes en México destapa los estragos de la crisis migratoria | EL PAÍS México (elpais.com) consultado el 29 de septiembre de 2023 a las 15:46 horas.

⁸⁶ Cfr. Artículo 89, fracciones VI y X de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (diputados.gob.mx) consultada el 29 de septiembre de 2023 a las 17:23 horas.



la Unión, de los Gobiernos de las entidades federativas y de la sociedad civil;..."87

Esta potestad de formular la política migratoria de acuerdo con título segundo de la política migratoria, capítulo primero de la formulación la política de migratoria establecidos en el Reglamento de la Ley de Migración debe ceñirse en que las definiciones de esta política migratoria deben verse reflejadas en las estrategias, programas, proyectos y acciones especificas que emita la Secretaría de Gobernación, donde definiciones de la política migratoria la Secretaría de Gobernación deberá, de acuerdo con el artículo 5 del Reglamento:

- I. "Formular propuestas de política migratoria y recoger las demandas y los posicionamientos de los Poderes de la Unión, de los gobiernos de las entidades federativas, de los gobiernos de los municipios y de las delegaciones del Distrito Federal, de las dependencias y entidades cuyo ámbito de competencia se relacione con la materia migratoria, de las personas físicas, del sector académico y de la sociedad civil organizada;
- II. Analizar las recomendaciones formuladas por organismos internacionales en materia migratoria y de derechos humanos;
- III. Considerar lo dispuesto en los tratados y convenios internacionales en la materia de los cuales sea Parte el Estado mexicano, y
- IV. Analizar las propuestas a que se refiere este artículo, a través de los mecanismos previstos en el presente Capítulo. Para la toma de decisiones en materia de política migratoria, se podrá solicitar la opinión del Consejo Nacional de Población cuando la formulación de acciones específicas de política requiera

elementos de análisis sociodemográfico."88

Además, el referido reglamento establece las directrices que rigen el procedimiento de elaboración de la política migratoria, siendo este:

"Artículo 6. Las propuestas que se formulen ante la Secretaría deberán presentarse por escrito y expresar necesidades específicas de los procesos y servicios migratorios, y podrán ser realizadas por los Poderes de la Unión, los gobiernos de las entidades federativas, los gobiernos de los municipios y de las delegaciones del Distrito Federal, las personas físicas, el sector académico y la sociedad civil organizada. Toda propuesta deberá ser acompañada de su respectiva justificación, basada en estudios, investigaciones o datos estadísticos que sustenten su pertinencia y ser congruente con los principios establecidos en el artículo 2 de la Ley.

Artículo 7. Para analizar las propuestas a que se refiere el artículo anterior, la Secretaría, a través del Subsecretario que conozca de la materia migratoria, de acuerdo con la estructura orgánica vigente, podrá convocar y coordinar mecanismos de análisis y discusión.

Artículo 8. En los mecanismos de análisis y discusión a que se refiere el artículo anterior, podrán ser convocadas las autoridades con atribuciones en materia migratoria, las autoridades competentes en los temas a tratar de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y en su caso la instancia u organización que envió la propuesta.

Artículo 9. En el caso de las propuestas que la Secretaría reciba por escrito, ésta deberá dar una respuesta al solicitante en términos de la

⁸⁷Cfr. Artículo 18, fracción I de la Ley de Migración Ley de Migración (diputados.gob.mx). consultado el 29 de septiembre de 2023 a las 10:15 horas.

⁸⁸Cfr. Artículo 5 del Reglamento de la Ley de Migración. Reglamento de la Ley de Migración (diputados.gob.mx) consultado el 29 de septiembre de 2023 a las 21:33 horas.



Ley Federal de Procedimiento Administrativo.'89

Evidentemente la Ley de Migración y su Reglamento establece de manera obligatoria que la Secretaría de Gobernación recoja las demandas y los posicionamientos de los Poderes de la unión, de los gobiernos de las entidades federativas, de los gobiernos de los municipios, de dependencias y entidades cuyo ámbito de competencia se relacione con la materia migratoria, así como de las personas físicas, del sector académica y de la sociedad organizada, por ser, el tema migratorio un tópico que irradia en todo los ámbitos públicos y privados del Estado mexicano.

De esta manera, la primera proposición de punto de acuerdo se encuentra debidamente fundamentada, pues lo solicitado, está dentro de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias de la Secretaría de Gobernación como se ha expuesto.

Ahora bien, por lo que hace a la segunda propuesta de acuerdo que recae sobre el Instituto Nacional de Migración, la Ley de Migración, en su artículo 19 establece que:

"Artículo 19. El Instituto es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría, que tiene por objeto la ejecución, control y supervisión de los actos realizados por las autoridades migratorias en territorio nacional, así como la instrumentación de políticas en la materia, con base en los lineamientos misma que expida la Secretaría."90

De lo anterior se desprende la facultad de ejecución de la política migratoria, misma que el instituto realiza en las estaciones migratorias y estancias provisionales (mismos que se instalan en los lugares de la República que el instituto estima pertinentes) y donde dichas estancias migratorias o provisionales

deben llevar las siguientes acciones a favor de las personas migrantes (mismas que se traducen en derechos reconocidos por la legislación):

- I. Prestar servicios de asistencia médica, psicológica y jurídica;
- II. Atender los requerimientos alimentarios del extranjero presentado, ofreciéndole tres alimentos al día. El Instituto deberá supervisar que la calidad de los alimentos sea adecuada. Las personas con necesidades especiales de nutrición, como personas de la tercera edad y mujeres embarazadas, recibirán una dieta adecuada, con el fin de que su salud no se vea afectada en tanto se define su situación migratoria.

Atender los requerimientos alimentarios del extranjero presentado, ofreciéndole tres alimentos al día. El Instituto deberá supervisar que la calidad de los alimentos sea adecuada. Las personas con necesidades especiales de nutrición, como personas de la tercera edad y mujeres embarazadas, recibirán una dieta adecuada, con el fin de que su salud no se vea afectada en tanto se define su situación migratoria.

Asimismo, cuando así lo requiera el tratamiento médico que se haya; prescrito al alojado, se autorizarán dietas especiales de alimentación. De igual manera se procederá con las personas que por cuestiones religiosas así lo soliciten;

- III. Mantener en lugares separados y con medidas que aseguran la integridad física de las personas extranjeras, a hombres y mujeres,
- IV. Promover el derecho a la preservación de la unidad familiar;
- V. Garantizar el respeto de los derechos humanos del extranjero presentado;

⁸⁹ Cfr. Artículo 5 del Reglamento de la Ley de Migración. Reglamento de la Ley de Migración (diputados.gob.mx) consultado el 29 de septiembre de 2023 a las 21:43 horas.

⁹⁰ Cfr. Artículo 19 de la Ley de Migración. <u>Ley de Migración</u> (<u>diputados.gob.mx</u>) consultada el 29 de septiembre de 2023 a las 21:55 horas.



- VI. Mantener instalaciones adecuadas que eviten el hacinamiento;
- VII. Contar con espacios de recreación deportiva y cultural;
- VIII. Permitir el acceso de representantes legales, o persona de su confianza y la asistencia consular;
- IX. Permitir la visita de las personas que cumplan con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables,
- X. Conocer la ubicación de la estación migratoria en la que se encuentra alojado, de las reglas aplicables y los servicios a los que tendrá acceso;
- XI. Ser informado del motivo de su ingreso estación migratoria; procedimiento migratorio; de su derecho a solicitar el reconocimiento de la condición de refugiado o la determinación de apátrida; del derecho a regularizar su estancia en términos de los artículos 132, 133 y 134 de la presente ley, en su caso, de la posibilidad de solicitar voluntariamente el retorno asistido a su país de origen; así como del derecho de interponer un recurso efectivo contra las resoluciones del Instituto:
- XII. Recibir protección de su representación consular y comunicarse con ella. En caso de que el extranjero desee recibir la protección de su representación consular, se le facilitarán los medios para comunicarse con ésta lo antes posible;
- XIII. Recibir por escrito sus derechos y obligaciones, así como las instancias donde puede presentar sus denuncias y quejas;
- XIV. Que el procedimiento sea sustanciado

- por autoridad competente y el derecho a recibir asesoría legal, ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, así como tener acceso a las constancias del expediente administrativo migratorio;
- XV. Contar con un traductor o intérprete para facilitar la comunicación, en caso de que no hable o no entienda el español;
- XVI. Acceder a comunicación telefónica;
- XVII. A recibir durante su estancia un espacio digno, alimentos, enseres básicos para su aseo personal y atención médica en caso de ser necesario;
- XVIII. Ser visitado por sus familiares y por su representante legal;
- XIX. Participar en actividades recreativas, educativas y culturales que se organicen dentro de las instalaciones;
- XX. No ser discriminado por las autoridades a causa de su origen étnico o nacional, sexo, género, edad, discapacidad, condición social o; económica, estado de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales. estado civil 0 cualquier otra circunstancia que tenga por objeto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas;
- XXI. Recibir un trato digno y humano durante toda su estancia en la Estación Migratoria;
- XXII. Que las Estaciones Migratorias cuenten con áreas de estancia separadas para mujeres y hombres, garantizando en todo momento el derecho a la



preservación de la unidad familiar..."91

Como se puede apreciar las acciones que se enuncian con anterioridad corresponden a derechos que, dentro de las estancias migratorias o provisionales deberá garantizar el Instituto Nacional de Migración, por lo que, derivado de la crisis migratoria ante la que nos encontramos y ante el incremento de las personas migrantes que se encuentran en las estaciones migratorias y aquellas que se han implementado de manera provisional, se estima sumamente urgente y necesario que se garanticen los derechos humanos que constituyen un mínimo vital para todas las personas que se encuentran en estos lugares, considerándose como más importantes el que tengan acceso a una asistencia médica, a tener aseo personal, tres alimentos al día, étc.

Por tanto, se considera la pertinencia de la emisión de esta proposición de punto de acuerdo que permita proporcionar derechos básicos, mínimos vitales a todas aquellas personas migrantes que se encuentran varados en un sinfín de puntos en nuestro país, y cuyo destino es el país del norte.

"Nadie es más que nadie y esto quiere decir que por mucho que un hombre valga, nunca tendrá valor más alto que el de ser hombre." 92

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a la consideración de esta honorable Asamblea, el siguiente:

<u>PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN:</u>

PRIMERO.- LA SEXAGESIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, EFECTÚA UN RESPETUOSO EXHORTO A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN FEDERAL LLEVE A CABO MESAS DE ANALISIS Y OPINION DE LAS AUTORIDADES QUE SEÑALA LA LEY DE MIGRACIÓN Y SU EL REGLAMENTO, A FIN DE REORIENTAR LA POLÍTICA MIGRATORIA DEL PAÍS.

SEGUNDO.-**SEXAGESIMA** LA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, EFECTUA UN RESPETUOSO EXHORTO AL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION A FIN DE QUE EN LAS ESTACIONES MIGRATORIAS O EN LAS ESTANCIAS PROVISIONALES, ASISTA DE MANERA PUNTUAL A LOS MIGRANTES CON LA GARANTIA DE LOS DERECHOS QUE LES RECONOCEN, **ENTRE** ELLOS, RECIBIR ATENCION MEDICA, PSICOLOGICA, A UNA ASESORIA LEGAL, A COMUNICARSE VIA TELEFONICA, A LA NO DISCRIMINACION, A DENUNCIAR SI HAN SIDO VICTIMAS DE DELITO, A RECIBIR UN ESPACIO DIGNO, TRES ALIMENTOS AL DÍA Y ENSERES BÁSICOS DE ASEO PERSONAL, ENTRE OTROS.

GUANAJUATO, GTO., A 05 DE OCTUBRE DE 2023.

DIP. RUTH NOEMÍ TISCAREÑO AGOITIA.
DIP. ALEJANDRO ARIAS AVILA
DIP. GUSTAVO ADOLFO ALFARO REYES

- La Presidencia.- Se pide a la diputada Ruth Noemí Tiscareño Agoitia, dar lectura a la propuesta de punto de acuerdo de obvia resolución que corresponde al punto número 12 del orden del día. (ELD 339/LXV-PPA)

(Sube a tribuna la diputada Ruth Noemi Tiscareño Agoitia, para dar lectura al punto de acuerdo en referencia)

⁹¹ Cfr. Artículos 107, 108 y 109 de la Ley de Migración. <u>Ley de Migración (diputados.gob.mx)</u> consultado el 29 de septiembre de 2023 a las 21:58 horas.

⁹² Veáse M. Gonzalez Velasco. << Cronología de las Obras de fray Luis de Léon, Cuadernos Salmantinos de filosofía, número 18. 1991, pp. 219-237 en Gomá Lanzón, Javier. *Dignidad*. Galaxia Gutenberg. Barcelona. 2019. pág.41





Diputada Ruth Noemi Tiscareño Agoitia

- Buenas tardes, con el permiso de la presidencia les saludo con mucho gusto compañeras y compañeros diputados, el día de hoy, vengo a presentar el siguiente punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, cuyo fin, es exhortar a la Secretaría de Gobernación, para que lleve a cabo mesas de análisis y opinión de las autoridades que señala la ley, el Reglamento de la Ley de Migración a fin de reorientar la política migratoria del país, así como el Instituto Nacional de Migración, a fin de que en las estaciones migratorias o en las estancias provisionales asista de manera puntual a los migrantes con la garantía de los derechos que se les reconocen, entre ellos, recibir atención médica, psicológica, a una asesoría legal a comunicarse vía telefónica, a la no discriminación, a denunciar si han sido víctimas de delito, a recibir un espacio digno, tres alimentos al día y enseres básicos de aseo personal, entre otros.
- Lo anterior bajo las siguientes consideraciones, la migración ha estado presente, desde los albores de la humanidad, las primeras mujeres y hombres, se movían de un lugar a otro, buscando satisfacer sus necesidades básicas, para asegurar su subsistencia, luego apareció la propiedad privada y muchas mujeres y hombres se volvieron sedentarios, habiendo siempre excepciones que han postergado la migración. - Valeria Mata, dice que el nomadismo se presenta como una fuerza que se opone a las normas que regulan la circulación en la medida en que lo móvil tiende a quedarse fuera de control panóptico, en el documento elaborado por las naciones unidas la complejidad del fenómeno migratorio en México y sus desafíos se aborda en nuestro país no solo comparte la frontera con el estado, con Estados Unidos, sino además, a lo

largo de su territorio circula prácticamente toda la migración en tránsito con destino hacia ese país y Canadá, dicho documento, nos dice que en términos generales es posible afirmar que si bien, se han presentado avances legislativos y programáticos en los últimos años, la política migratoria, se centra aún, en controlar la movilidad humana y restringir la migración irregular y carece de acciones articuladas y coherentes para programar la integración plena v el ejercicio discriminación de los derechos humanos, es decir, la política migratoria de nuestro país se ha centrado en ser una especie de embudo del país del norte y las medidas que implementa son señal de que falta una política migratoria, que permita abordar de manera articulada y coherente el fenómeno desde el respeto de los derechos fundamentales, dicho artículo en cita, que se desarrolló en el año 2022 es un análisis exacto de lo que en estos últimos días se ha presentado en todo el territorio nacional, esto es, la presencia de una crisis humanitaria y migratoria ante la presencia de miles y miles de personas migrantes que buscan recorrer el país para llegar a Estados Unidos y la falta de una política pública, que permita la atención integral del fenómeno donde se respeten los derechos humanos, que en la legislación nacional se ha reconocido a favor de las personas migrantes y a sí mismo prendiendo la atención a los temas que interesan a la nación, la seguridad pública, el desarrollo económico, entre otros, en las últimas semanas nuestro país ha atravesado por una crisis migratoria sin precedentes y ello derivado del paro ferroviario de 60 trenes de la empresa FERROMEX las notas periodísticas lo han documentado día con día, desde Chiapas, Oaxaca, Guerrero, Ciudad de México, Guanajuato, hasta Tamaulipas, Nuevo, León, Coahuila, Chihuahua, Sonora y Baja California los encabezados de los diarios no hablan más que de la situación de miles hay miles de personas migrantes que se encuentran varados en el territorio nacional, las notas periodísticas señalan.

- Uno. México el país de migrantes que rechazan a los migrantes.
- Dos. Urgen a México y a Centroamérica a colaborar para asistir a migración sin precedente.



- Tres. Suspensión de la bestia, duro golpe económico para México.
- Cuatro. Carteles se llevan a mujeres migrantes para abusar de ellas en la frontera de México con Estados Unidos.
- Cinco. Los nuevos obstáculos de los migrantes para alcanzar la frontera, en bus, nos roban y nos extorsiona a la policía.
- Seis. Fabricantes de autos urgen diálogo de México y Estados Unidos para reactivar el flujo comercial en la frontera.
- Siete. Aumento sin precedentes de personas migrantes en Centroamérica y México la OIT reclama acciones a nivel regional 8, dos migrantes mueren y 38 resultan heridos en un grave accidente en vías de México.
- Nueve. La frontera entre Estados Unidos y México es la ruta migratoria terrestre más peligrosa del mundo, el parón de los trenes en México destapa los estragos de la crisis migratoria.
- Once. México está rebasado por el flujo de migrantes dice canciller.
- Doce. Comercio en riesgo, Chihuahua urge detener el flujo de migrantes para abrir puentes fronterizos, entre muchas otras.
- Estas notas periodísticas reflejan la crisis humanitaria que se vive en nuestro país con las personas migrantes y en ese sentido es sumamente urgente y necesario que se tomen medidas gubernamentales que permitan en primer lugar reorientar la política migratoria del país y de manera pronta, que se garanticen los derechos fundamentales que en la legislación nacional ha reconocido para las personas migrantes, la Constitución establece como facultad del Ejecutivo Federal el llevar a cabo la política migratoria y en ese esquema el artículo 2 del reglamento interior de la Secretaría de Gobernación se delega la facultad a la Secretaría de Gobernación de llevar a cabo la política migratoria del país, facultad qué se refuerza con lo previsto en la fracción primera del artículo 18 de la Ley de Migración donde se establece que la secretaría tendrá la atribución en materia migratoria de formular y dirigir la política migratoria del país tomando en cuenta la

opinión de las autoridades, que al efecto se establezcan en el reglamento; así como las demandas y posicionamientos de los otros poderes de la unión, de los gobiernos de las entidades federativas y de la sociedad civil, esta potestad de formular la política migratoria de acuerdo con el reglamento de la Ley de Migración, debe ceñirse en que las definiciones de esta política migratoria deben verse reflejadas en las estrategias, programas, proyectos y acciones específicas, que emita la Secretaría de Gobernación, donde definiciones de la política migratoria la Secretaría de Gobernación deberán formular propuestas de política migratoria y recoger las demandas y los posicionamientos de los poderes de la unión, de los gobiernos de las entidades federativas, de los gobiernos de los municipios y de las delegaciones del distrito federal, de las dependencias y entidades, cuyo ámbito de competencia se relacione con la materia migratoria de las personas físicas del sector académico y de la sociedad civil organizada de esta manera, la primera proposición de punto de acuerdo, se encuentra debidamente fundada, pues lo solicitado está dentro de las facultades constitucionales legales y reglamentarias de la Secretaría de Gobernación, como se ha expuesto, ahora bien, por lo que hace a la segunda propuesta de punto de acuerdo, recae sobre el Instituto Nacional de Migración la Lev de Migración en su artículo 19, desprende la facultad de ejecución de la política migratoria, misma que el instituto realiza en las estaciones migratorias y estancias provisionales, donde el instituto debe llevar las siguientes acciones a favor de las personas migrantes, entre otros.

- Uno. Prestar servicio de asistencia médica psicológica y jurídica.
- Dos. Atender los requerimientos alimentarios del extranjero prestando o ofreciéndole tres alimentos al día.
- Mantener instalaciones adecuadas que eviten el hacinamiento.
- Cuatro acceder a comunicación telefónica.
- Cinco. Recibir durante su estancia un espacio digno, alimentos, enseres básicos para su aseo personal y atención médica en caso de ser necesario.

- Seis. Que las estaciones migratorias cuenten con áreas de estancias separadas para mujeres y hombres, garantizando en todo momento el derecho a la preservación de la unidad familiar.
- Como se puede apreciar, las acciones que se enuncian con anterioridad corresponden a los derechos que dentro de las estancias migratorias o provisionales deberá garantizar el Instituto Nacional de Migración, por lo que, derivado de la crisis migratoria presente y ante el incremento de las personas migrantes, que se encuentran, se encuentran, en las estaciones migratorias y aquellas que se encuentran implementando de manera provisional se estima sumamente urgente y necesario que se garanticen los derechos humanos que constituyen un mínimo vital para todas las personas que se encuentran en estos considerándose lugares, como importante el que tengan acceso a una asistencia médica, a tener aseo personal, tres alimentos al día, etcétera.
- Por tanto, se considera la pertinencia de la emisión de esta proposición de punto de acuerdo, que permita proporcionar derechos básicos mínimos, vitales a todas aquellas personas migrantes que se encuentran varados en un sinfín de puntos en nuestro país y cuyo destino es el país del norte.
- Nadie es más que nadie y esto quiere decir, por mucho que un hombre valga, nunca tendrá valor más alto que el ser hombre, Antonio machado.
- Confío compañeras y compañeros diputados en que el presente punto de acuerdo sea acompañado pues es en las calles de nuestro país que se encuentra presente una crisis humanitaria que debe de ser atendida con seriedad y con prontitud.

Es cuánto.

- La Presidencia.- Gracias diputada.
- La Presidencia.- En los términos solicitados por la y los proponentes se somete a la asamblea se declare de obvia resolución la propuesta de punto de acuerdo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 177 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo

del Estado se informa a la Asamblea que a efecto de que la propuesta de punto de acuerdo se declare de obvia resolución debe ser aprobada por los 2/3 partes de los integrantes del pleno. Si alguien desea hacer uso de la palabra en relación a la obvia resolución sírvase manifestarlo indicando el sentido de su participación. En virtud de que no se han registrado participaciones se ruega a la secretaría, que en votación económica a través del sistema electrónico pregunte a la asamblea si es de aprobarse la obvia resolución sometida a su consideración.

(se abre el sistema electrónico)

- La Secretaría.- Por instrucciones de la presidencia en votación económica se les pregunta si se aprueba la obvia resolución mediante el sistema electrónico. ¿Diputada Angélica?

¿Falta alguna diputada o diputado de emitir su voto?

(se cierra el sistema electrónico)



- La Secretaría.- Señor presidente se registraron 32 votos a favor y ningún voto en contra.
- La Presidencia.- La obvia resolución ha sido aprobada por unanimidad de votos.
- La Presidencia.- En consecuencia se somete a discusión que en lo general el punto de acuerdo si desean hacer uso de la palabra en pro o en contra sírvanse manifestarlo indicando el sentido de su participación. ¿Diputada Irma Leticia? Yo quiero razonar mi voto, pero primero se vota, no, no, ¿nos va a indicar primero la votación? (Voz) diputado Presidente, sí hice la pregunta, ¿Sí diputada Alma? Bien. No habiendo participaciones se instruye en la secretaría para que en votación nominal a través del sistema electrónico pregunta a la asamblea si es de aprobarse o no el punto de acuerdo en lo general.



(se abre el sistema electrónico)

- La Presidencia.- En votación nominal por el sistema electrónico se les pregunta si se aprueba en lo general el punto de acuerdo puesto a su consideración.

¿Falta alguna diputada o diputado de emitir su voto?

(se cierra el sistema electrónico)



- (Voz) diputado Presidente ¿Sí diputada Irma Leticia?

(Hace uso de la voz la diputada Irma Leticia González Sánchez, para razonar su voto)

(Voz) diputada Irma Leticia, muchas gracias presidente, este, de acuerdo a esta votación decía la diputada que era de obvia y urgente resolución y de verdad es urgente, pero es urgente aquí en Guanajuato, yo creo que la diputada no se ha dado una vuelta por Irapuato debajo del siglo XXI, para que vea en las condiciones que están los migrantes y no repartamos culpas realmente nos corresponde a quienes estamos gobernando, llámese federal, estatal, municipal y aquí estamos en el estado de Guanajuato y están en pésimas condiciones y por eso el voto de nuestro Grupo Parlamentario será en contra, puesto que consideramos que el exhorto es víctima de la infodemia.

En sus consideraciones la única referencia empírica son 13 notas periodísticas, entre las cuales se encuentran columnas de opinión o notas que incluso hablan de carácter supranacional del problema migratorio, por su parte, el único estudio citado de forma accesoria contiene elementos que el exhorto omite, tales como la responsabilidad y carencias que tienen los estados en la gestión migratoria qué es lo que les acabo de decir,

tal vez se omite porque se reconoce el papel destacado de entidades como la Ciudad de México o tal vez se omite para no tocar al gobierno estatal desde este Congreso.

Sin embargo, este estudio publicado por el programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, señala el avance que significa que Chiapas cuente con una Ley Local, en materia de desplazamiento interno y direcciones para la atención de personas migrantes y refugiadas, sin embargo, aquí en Guanajuato han hecho caso omiso de la exigencia de Morena, para que el Gobierno Estatal, atienda a los migrantes, jornaleros, indígenas.

También se señala el avance que significa que la Constitución de la Ciudad de México, señale la obligación de garantizar los derechos de las personas emigrantes, cosa, que aquí, en Guanajuato propusimos y tanto el PRI y el PAN, lo votaron en contra, por esto consideramos que es evidente la vana finalidad, que tiene este exhorto de golpeteo político, esto es un golpeteo político y tomemos cada quien lo que nos corresponde de veras dejemos de repartir culpas, antes que de preocupación real por las personas migrantes, mientras se mantenga el rechazo a que como diputados locales atendemos el tema de Guanajuato no tiene sentido usarlo solo para el mero golpeteo político.

Es cuánto.

- La Presidencia.- Gracias diputada.
- Adelante diputada Alma.

(Hace uso de la voz la diputada Alma Edwviges Alcaraz, para razonar su voto)

Sí muchas, gracias de igual manera para razonar el voto, este es un tema sumamente delicado nos parece, muy fuerte, a nivel Latinoamérica y hay que decirlo, este es un problema que es producto de gobiernos neoliberales, de gobiernos que erradicaron la oportunidad en los países de muchísima gente y que ahorita están tratando de buscar nuevos espacios de desarrollo económico personal y demás, pero esto hay que recordarlo, hay un profundo problema en el tejido social, que ha generado este tipo de migraciones y gracias al neoliberalismo, gracias a no ver que a que los gobiernos no volteaban a ver a los que

menos tenían, solamente hacer negocios, hacer acuerdos entonces es un tema mucho más profundo que tendríamos que irnos al tema de las causas y yo en esta intervención quisiera señalar que uno de los elementos de este exhorto, por el cual, ha, no votaremos, sino acompañaremos este tema, es por lo siguiente:

Primero este tema parte de una concepción, muy estrecha de política migratoria, la limita a la gestión del flujo migratorio, que no es menor y no es para quitarle la importancia ni mucho menos, pero solamente se está viendo un tema una parte, esto intencional o producto de la falta de comprensión del tema, hace que este exhorto omita una parte muy importante de la política federal en la materia, que es, atender las causas de la migración, vámonos al fondo, vámonos al verdadero problema de las causas de la migración, solo por mencionar un ejemplo, programas mexicanos, programas de la federación, como sembrando vida jóvenes construyendo el futuro en Centroamérica, tienen presencia, en El Salvador, en Honduras, en Guatemala, en Belice, en Cuba, con 61 mil beneficiarios, programas repito del Gobierno Federal, que están en estos países tratando de regenerar el tejido social, el programa de "Naciones Unidas para el Desarrollo" llevó a cabo una evaluación, cómo andábamos resultados que han tenido estos programas en El Salvador y en Honduras y ahí justamente se pone en evidencia lo siguiente: entre el 2021 y el 2022 se crearon 85 mil empleos en dos países, en El Salvador y en Honduras, la intención de migrar entre los beneficiarios los que quería pues moverse a Estados Unidos era del 57.2% antes del programa, pero después del programa la intención de migrar bajo al 7.1% es una disminución de 45 puntos porcentuales (Voz) diputado Presidente, ¿Diputada? (Voz) diputada Alma ¿dígame presidente? (Voz) diputado Presidente, sí concluye por favor vimos 3 minutos para la únicamente para el tema de razonar el voto, gracias, (Voz) diputada Alma, sí gracias, señor en este momento concluyo, adicionalmente la agencia mexicana de cooperación para el desarrollo internacional ha encontrado una caída del 31.8% de la migración que proviene del Salvador y 5% de la que proviene de Honduras, evidentemente hay cosas que mejorar, hay muchas cosas que mejorar, sin embargo, pedir a críticamente o bien de la ni

el análisis que se exhorte para para la reorientación de la política migratoria del país puede resultar en volver al esquema vigente cuando gobernaba el PAN, cuando gobernaba el PRI, que es ignorar las causas de fondo, no verlas y endurecer la vigilancia y eso es lo que no quiere Morena de ninguna manera.

Es cuanto diputado presidente, una disculpa.

- La Presidencia.- Gracias diputada., ¿Sí diputada Yulma?
- (Voz) diputada Yulma, sí gracias presidente, eh, sí ¿para razonar mi voto? (Voz) diputado Presidente, ya no está en proceso pero adelante, (Voz) diputada Yulma, ah pero ya había yo, (Voz) diputado Presidente, no es cuando termina la votación y se hizo después adelante diputada.

(Hace uso de la voz la diputada Yulma Rocha Aguilar, para razonar su voto)

Bueno, nada más es para reflexionar efectivamente es el Gobierno Federal a quien le toca la política migratoria, sin embargo, creo que hubiese valido la pena también enviar un exhorto al Gobierno del Estado, a los gobiernos municipales para este acompañamiento que tiene que llevar las personas migrantes para que se garantice sus derechos humanos en el paso y tránsito por nuestro país.

Por otro lado, ojalá que este pues no sé si la parte técnica y si todavía hay, momento para ello pero el exhorto final al menos el que pusieron en la documentación del orden del día trae, varios errores de ortografía y está mal redactado, hay palabras que les faltan acentos como por ejemplo, cuando dice, en mesas de análisis con las autoridades que se -es con las autoridades que señala la ley- y no como dice el documento, mesas de análisis de las autoridades que señala la ley, no traen por ejemplo una preposición por para este, hilar, las frases Secretaría de Gobernación Federal hay que atender el concepto correcto de esta Secretaría dentro de la Administración Pública Federal, también cuando, donde dice y el reglamento, eso debe decir solamente y su reglamento, entonces trae varios errores de la redacción y en la ortografía entonces pues solamente para que en la parte técnica,



todavía sí hay todavía un momento procesal para que se revise se pudiera atender gracias.

La Presidencia.- Gracias diputada.

¿Sí diputado Gustavo Adolfo? (Voz) diputado Gustavo Adolfo, sí también para razonar mi voto presidente, (Voz) diputado Presidente, adelante diputado.

(Hace uso de la voz el diputado Gustavo Adolfo, para razonar su voto)

Bien, pues mi voto es a favor, porque, aunque se presentan condiciones denigrantes en varios estados del país y aunque se diga que esto se presenta por los gobiernos neoliberales es el Gobierno Federal actual el que permite acceder al territorio nacional a todas estas personas.

- La Presidencia.- Gracias diputado.
- Adelante Secretario.
- La Secretaría.- Señor Presidente si me pueden apoyar por favor con los resultados se registraron 26 votos a favor y 6 votos en contra.
- La Presidencia.- El punto de acuerdo ha sido aprobado en lo general por mayoría de votos
- La Presidencia.- Corresponde someter a discusión el punto de acuerdo en lo particular si desean reservar cualquiera de los puntos que contiene, sírvase apartarlo en la inteligencia de que los puntos no reservados se tendrán por aprobados.
- Esta presidencia declara tener por aprobado los puntos que contiene el punto de acuerdo.

En consecuencia remítase al acuerdo aprobado junto con sus consideraciones a la Secretaría de Gobernación y al Instituto Nacional de Migración para

<u>Gobernacion y al</u> Instituto Nacional <u>los efectos</u> <u>conducentes</u>

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA FORMULADA POR LA DIPUTADA Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE **GOBIERNO** COORDINACIÓN POLÍTICA RELATIVA A MODIFICACIÓN DE INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE ADMINISTRACIÓN. MEDIO AMBIENTE, **TURISMO** DERECHOS HUMANOS Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES; ASÍ COMO DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA DAR SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA AGENDA 2030 Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA MISMA.93

DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL SALIM ALLE PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA PRESENTE

La diputada y los diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, ante esta Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, con fundamento en el artículo 72 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, formulamos propuesta de modificación en la integración de diversas comisiones, en los términos siguientes:

- Comisión de Administración. En sustitución del Lic. Javier Torres Mereles, se integrará el diputado Aldo Iván Márquez Becerra, como vocal.
- Comisión de Medio Ambiente. En sustitución del Lic. Javier Torres Mereles, se propone al diputado Aldo Iván Márquez Becerra, como vocal.
- Comisión de Medio Ambiente. Se propone a la diputada Briseida Anabel Magdalena González, en sustitución del diputado José Alfonso Borja Pimentel, como vocal.

⁹³ https://congresogto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/308



- Comisión de Turismo. Se propone al diputado Aldo Iván Márquez Becerra, para que asuma la presidencia en sustitución de la diputada Melanie Murilo Chávez.
- Comisión de Turismo. Se propone a la diputada Melanie Murilo Chávez, en sustitución del diputado Martín López (arnacho, como vocal.
- Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables. Se propone al diputado José Alfonso Borja Pimentel, en sustitución de la diputada Briseida Anabel Magdalena González, como vocal.
- Comisión Agenda 2020-2030. Se propone sustituir a la diputada Katya Cristina Soto Escamilla, por la diputada Melanie Murillo Chávez, quien asumirá la presidencia.
- Comisión Agenda 2020-2030. Se propone sustituir al diputado José Alfonso Borja Pimentel, por la diputada Katya Cristina Soto Escamilla, como vocal.

Sin otro particular, solicitamos se le otorgue a la presente el trámite parlamentario correspondiente y aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE GUANAJUATO, GTO., 4 DE OCTUBRE DE 2023.

LA JUNTA DE GOBIERNO Y
COORDINACIÓN POLITICA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Dip. Luis Ernesto Ayala Torres Presidente

Dip. David Martínez Mendizabal Vicepresidente

Dip. Alejandro Arias Avila Vocal

Vocal Dip. Gerardo Fernández González Vocal

Dip. Dessire Ángel Rocha Vocal

- La Presidencia.- Se solicita a la Secretaría dar lectura a la propuesta formulada por la Junta de Gobierno y Coordinación Política relativa al punto 13 de la orden del día.
 - La Presidencia.- Gracias diputado.
- La propuesta está a su consideración si desean hacer uso de la palabra en pro o en contra manifiéstenlo a esta presidencia. En virtud de no haberse registrado participaciones en los términos del artículo 76 de nuestra Ley Orgánica, se procede someter a votación la propuesta por la cual se recabará votación por cédula a través del sistema electrónico.

(se abre el sistema electrónico)

¿Falta alguna diputada o diputado de emitir su voto?

(se cierra el sistema electrónico)



- La Secretaría.- Señor presidente se registraron 33 votos a favor y ningún voto en contra.
- La Presidencia.- La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

En consecuencia se declara modificada la integración de las Comisiones Legislativas de Administración, Medio Ambiente, Turismo, Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables; así como de la Comisión Especial para dar seguimiento a la



implementación de la Agenda 2030, conforme a la propuesta aprobada.

- INTERVENCIÓN DE LA DIPUTADA DE LA REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA Y DE LOS DIPUTADOS DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DE ESTA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA.
- La Presidencia.- Para desahogar el siguiente punto del orden del día se les informa que se le concederá el uso de la voz hasta por 10 minutos a la diputada de la Representación Parlamentaria y a los diputados Coordinadores de los Grupos Parlamentarios de esta Sexagésima Quinta Legislatura.
- En consecuencia se cede el uso de la palabra a la ciudadana diputada Dessire Angel Rocha de la Representación Parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano.
 - Adelante diputado.

(Sube a tribuna la diputada Dessire Angel Rocha, de la Representación Parlamentaria de Movimiento Ciudadano)



Muchas gracias Señor Presidente, compañeras compañeros de la Mesa Directiva compañeras compañeros diputados qué gusto otra vez poder volver a estar aquí con salud verdad, muy bien, la primera vez que estuve en esta tribuna hace dos años, dije que, sabía muy bien que una de 36 no iba a ganar votaciones y que así eran los números pero no contaba con que las causas encontrarían sus cauces y que me he ido sorprendiendo de poco en poco con la capacidad de las poblaciones

plurales y de la sociedad organizada para hacer suyo el reconocimiento de derechos por todas las vías institucionales a su alcance.

Cuando asumí el compromiso de representar a las y los guanajuatenses libres solo sabía que iba a ser difícil, pero puse todo mi esfuerzo en construir discusiones serias y en evitar el camino fácil de la grilla de la descalificación, por la descalificación, de la polarización que si acaso pues acarrea más ganancia política que beneficios sociales gracias a todas y a todos ellos por sumar el peso de nuestro voto único, al gran peso de su reclamo legítimo gracias a su tenacidad v al compromiso vital social vibrante que tienen las comunidades con su gente; así es entender que Guanajuato es para todas y para todos y que aquí cabemos todas, pero aunque es inevitable hacer un recuento al faltar solo un tercio del camino no quisiera concentrarme en el pasado, quiero hablar de futuro, de lo que todavía podemos lograr en este último año legislativo y la inacabada labor que como sociedad enfrentamos fuera de este recinto, es innegable, que Guanajuato tiene un enorme potencial, pero también, es evidente, que negar u ocultar los problemas públicos y sus desafíos, nos aleja de las soluciones compartidas, las desigualdades que debemos atender con urgencia son el camino que nos une y no el discurso que nos separa, Guanajuato es una paradoja, por un lado las oportunidades y el crecimiento, la gran capacidad del estado, para la atracción de inversiones, la alta productividad y eficiencia de su gente en lo laboral, pero esto es contrastante con la débil habilidad que como estado y como sociedad hemos tenido para enfrentar, frenar erradicar. У desapariciones, los homicidios crecientes, la pobreza o las muchas formas de violencia en contra de las mujeres y las infancias, Guanajuato necesita soluciones, nuestra tarea común, entonces es ir al fondo y encontrarlas no es defender cada cual su bando en un ejército retórico, ni en un ejercicio que hace que nada más defendamos nuestro bando, en nuestro compromiso no está el costo político y sabemos que es inevitable pero debería de ser aceptable cuando de resolver cuestiones de fondo se trata, aunque no nos guste.

La solución no es la recuperación inocente de un pasado dorado, que no corresponde al 2023 volver a jugar por las noches en las calles de pequeños pueblos pacíficos, quietos y apenas iluminados, no es opción, por más añoranza que nos genere esto, no va a ocurrir, además también en el pasado hubo muchas malas decisiones, peores circunstancias y esas circunstancias nos trajeron aquí al día de hoy, tampoco es el futuro tecnológico si solo se espera como solución mágica sin tener un buen plan integral y alineado con las necesidades en distintos niveles y formas y no, no, es la pérdida de valores, sino la falta de construcción de nuevas reglas de convivencia a partir de los valores, la única constante es el cambio y los desafíos no van a esperar a que nosotros evolucionemos, sino que ahora mismo nos obligan a hacerlo y no, Guanajuato, tampoco es el peor escenario y tampoco es el panteón gigante que desaparecerá con una sola elección y en un viraje en sentido contrario, Guanajuato, no es tierra de nadie, pero es responsabilidad de todos, siempre el ánimo, dialogante del primer día, sabemos que se va desgastando, a veces en el segundo día, verdad, pero les recuerdo, que los buenos oficios de la política, no excluyen, no anulan y no confrontan no se trata de imponer, aunque se pueda, en entrevistas y en ruedas de prensa, la mayoría legislativa y todos hemos expuesto que nuestra prioridad será la seguridad, aunque lo mismo se dijo para el segundo año, en el ánimo de abonar en este debate también pido tan necesario, compañero Martín, pongámonos de acuerdo para priorizar en los esfuerzos legislativos en materia de seguridad y prevención social de la violencia y la delincuencia la propuesta para evaluar las políticas en materia de seguridad pública que propuse al final del segundo año con la colaboración de Alejandro P. que en paz descanse, y pido también en consecuencia su atención en un amplio diálogo parlamentario en consulta con expertas y expertos escucha y también disposición para el cambio, no olvidar, ni olvidemos que las discusiones aquí dentro tienen el objetivo allá afuera, ser legisladora es una oportunidad de dejar huella en el mundo, cada palabra dicha aquí, cada iniciativa presentada y aprobada, se convierte en una nueva circunstancia de vida para los demás, pero eso sí, que quede claro, nadie, nadie, puede decir que su forma de vivir, su forma de ser y de ver la vida, es la única que existe o debe de existir, nuestras voces son tan importantes como las de cada guanajuatense que aunque diferentes somos iguales en derechos, nadie debe ser excluido

en el debate, ni mucho menos del derecho. Jabel resalta la crucial necesidad de aquellas y aquellos que aspiran al cambio para que se apoyen mutuamente y colaboren en lugar de enfrentar la resistencia de manera individual y eso es lo que buscado dentro y fuera de este recinto, con poblaciones minoritarias, con la sociedad, con mis compañeras de la bancada feminista y con otras aliadas y aliados aquí en el Poder Legislativo, la bancada naranja, propuso el inicio una agenda legislativa de 10 ejes temáticos, un nuevo trato para hacer libres e iguales porque Guanajuato es plural y diverso por un Guanajuato del futuro, por la economía v por la naturaleza, a favor de las infancias y juventudes, nuestra agenda plantea como ruta del municipalismo y la participación ciudadana insistiremos en el derecho a la movilidad y en general a nuestro derecho a vivir la ciudad, proponemos construir por la salud, la paz y la democracia, seguiremos insistiendo en ello, en cada propuesta y en cada intervención y para cerrar, ino es! iva siendo! esto lo dice un político al cual admiro, la mayoría de las causas que nos mueven, están en evolución y rechazan una posición estática y conservadora, por lo tanto, nuestro trabajo aquí aún no ha terminado, porque Guanajuato se construye en movimiento y es por eso por lo que reitero que la política necesita gente, persiguiendo lo imposible.

- Muchas gracias es cuánto.
 - La Presidencia.- Gracias diputada.
- La Presidencia.- Se concede el uso de la voz al ciudadano diputado Gerardo Fernández González, Coordinador del Grupo del Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.
 - Adelante diputado.

(Sube a tribuna el diputado Gerardo Fernández González, para hablar como Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México)



Muchas gracias, por el permiso de la presidencia y de la Mesa Directiva, muy buenas tardes, compañeras y compañeros público presente a la prensa que sigue nuestro trabajo y por supuesto a quien nos están siguiendo por las redes sociales.

En Guanajuato, es común el uso de la famosa frase del escritor Jorge Ibargüengoitia, quien decía, que los depedrones, confunden lo grandote con lo grandioso y es más vigente que nunca por ser el reflejo perfecto de los últimos 30 años de grandeza, en pleno auge de una campaña institucional que velaba y cínicamente promociona a los gobiernos de Acción Nacional con frases como mi abuela parió en el rancho y mi nieta nació en un hospital, entramos al tercer año de ejercicios de la actual legislatura con logros que son más el resultado del pasar de los años y los avances tecnológicos y científicos propios de la humanidad, que de estrategias leyes políticas públicas que se centra en las personas, transitamos al último año de nuestro encargo en un estado que ocupa el primer lugar nacional en homicidio doloso de mujeres, cifra que ha aumentado 700% en los últimos 10 años, violencia feminicida, que además no está contenida desde sus inicios, pues ocupamos el deshonroso segundo lugar nacional en lesiones dolosas contra las mujeres y el primer lugar en delitos de corrupción de menores, pero tenemos estadio de fútbol en León y en Irapuato.

Iniciamos el penúltimo año, en un clima generalizado de inseguridad, durante el 2022 León ocupó el primer lugar entre las ciudades más grandes del país en llamadas al 911, por el delito de robo a transeúnte, más de 80 mil víctimas de robo en negocio o casa habitación en lo que va de la actual legislatura, pero ya tenemos dos helicópteros con visión nocturna,

somos el segundo lugar nacional, en estrés hídrico se producen 15 mil toneladas de residuos sólidos y de manejo especial diariamente que van a dar a tiraderos municipales que en más del 43% no cumplen con los mínimos de las normas ambientales el 68% del suelo del estado está altamente erosionado y diariamente son sobreexplotados los mantos acuíferos y bancos de materiales lo que nos acerca cada vez más al día cero en cuestión de agua potable, pero recibimos el reconocimiento por el programa de calentadores solares.

En la encuesta juventud y bienestar, se dio a conocer que más del 56% de los estudiantes de quinto y sexto de primaria consumen alcohol y casi 30% reconoció haber usado vapeadores y en Guanajuato el suicidio entre los jóvenes es casi el doble de la media nacional, pero ya tenemos cuatro prepas militarizadas, no olvidemos que en Guanajuato hay ciudades como León donde casi el 91% experimentan 1° de pobreza, cuatro de cada 10 personas en el estado no les alcanzan sus ingresos para cubrir el costo de la canasta alimentaria y arriba del 42% de los quanajuatenses, viven con alguna condición de pobreza, pero tenemos ya la tarjeta "Mujeres Grandeza" que perfectamente podemos llamarla "La Tarjeta de Libia" con lo que sí podemos contar en Guanajuato es con probadas estrategias electorales que se llamen "vales impulso" "vales grandeza" o como sea que les pongan, al final ¡valen para nada! pues sólo representan eventos multitudinarios en el que se han gastado millones de pesos 16 millones en una de las últimas entregas de la tarjeta de Libia para ser más gráficos, dinero público, que no se destina, a abatir la pobreza sino a posicionar, a la persona titular de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano en turno, esta podemos decir, es la única estrategia que sí le ha funcionado al PAN en Guanajuato en los últimos gobiernos, pudiera seauir refiriéndome a la grandeza de Guanajuato pero no es necesario, porque las y los guanajuatenses, son víctimas cotidianos de la inseguridad, la violencia y viven a diario los efectos de la sequía, de los trabajos mal pagados, de la contaminación y la falta de atención а poblaciones vulnerables. históricamente. discriminadas. prefiero dedicar el restante tiempo a hacer un análisis en retrospectiva y proponerle replantear los



rumbos en los que el camino se ha desviado hacia los mismos resultados de siempre, demagogia, discursos, palabras y cero hechos concretos o cambios en las realidades de las de los guanajuatenses.

En este Congreso, se habla de transparencia apertura al diálogo, respeto a los derechos humanos defensa de la constitución y el estado de derecho empoderamiento de la mujer y calidad de vida a las y los guanajuatenses, pero cuando existe la posibilidad de resarcir las deudas que tenemos con la población y los grupos históricamente vulnerados, la bancada mayoritaria, esa que se identifica con el color azul y simplemente responde, no tenemos conocimiento de sentencias, que nos obliguen hacer esos cambios.

En esta asamblea cuando se trata de discutir con seriedad y objetividad temas realmente relevantes para las y los guanajuatenses si esos no alcanzan cierto nivel del barómetro moral o del rebaño azul, los temas pasan automáticamente a la congeladora o al archivo bajo pretextos de forma, invasión de competencias o no hay necesidad de reformar la constitución, porque ese tema ya está previsto en lo federal.

Más de las veces que nos gustaría, por lo estéril del resultado, somos testigos de discusiones acaloradas en este salón de pleno. que se extienden por horas, con quejas de que lo hacen igual que mal que el Gobierno Federal o el Gobierno Estatal, mientras la calidad de vida de las personas en Guanajuato, va en picada, la soberbia con la que se conducen algunas diputadas y algunos diputados, que además, expone a sus compañeros de bancada, provocó que, por primera vez en la historia de Guanajuato la Suprema Corte de Justicia de la Nación declarará inconstitucional una reforma de este poder por violaciones al proceso legislativo y no se trata de una lección por aprender, es un grave error que pudo evitarse y sobre todo una derrota, que pone bajo el reflector el sello de esta legislatura, mayoritarios, falta de consenso y discusiones a fondo y fast track, para lo que le interesa a la bancada azul o al gobernador.

Desde el Partido Verde, trabajo y sumó esfuerzos, cada día, con muchas mujeres y

hombres que quieren lograr un Guanajuato que sume con las personas, respetuoso con todos por igual sin importar su condición, origen, creencia, orientación sexual o identidad de género, un Guanajuato que sume a todas las instituciones para garantizar una vida sin miedo y sin violencia para las y los quanajuatenses, un Guanajuato que trabaje por la juventud, para que esta encuentre oportunidades cuidado y solución a sus problemas y se desarrollen en plenitud personal y laboralmente, que trabaja por el medio ambiente y cuida el agua garantizando el derecho a su uso sabiendo que esta además es una fuente necesaria para la riqueza de nuestros campos y cultivos y por tanto de nuestra economía, que trabaje a diario de la mano de la sociedad por erradicar la violencia contra la mujer en todas sus formas, por disminuir considerablemente la cifra de homicidios dolosos y otros delitos de los que son víctimas, como lesiones y violación.

En definitiva, un Guanajuato en el gobierno en turno esté enfocado en sumar esfuerzos por solucionar los problemas de la gente y no simplemente en ganar elecciones, seguimos y seguiremos trabajando de forma congruente lo que nos ha caracterizado por años, por un guanajuato libre, igualitario y justo, en el que la grandeza de cada uno de nosotros encuentre impulso y desarrollo trabajamos y trinchera y trabajaremos desde esta proponemos hacerlo sumando las fuerzas políticas representadas en esta Asamblea y que de verdad quieran hacer lo mejor para los guanajuatenses.

Compañeras y compañeros, reconozco sus capacidades conocimiento y compromiso no dejemos que los egos y la ideología nos nuble la razón y el deber de justicia estamos todavía a tiempo de trabajar con empeño y seriedad por los temas que nos exigen los guanajuatenses, lo he dicho y lo repito, confío en que podemos estar a la altura de la exigencia y del momento histórico, en el verde ofrecemos nuestro tiempo ideas y compromiso para lograrlo.

Es cuanto Señor Presidente.

- La Presidencia.- Gracias diputado.
- La Presidencia.- Se otorga el uso de la voz al ciudadano diputado Alejandro Arias



Ávila, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

(Sube a tribuna el diputado Alejandro Arias Ávila, para hablar como Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional)



Con el permiso de la presidencia, compañeras y compañeros diputados y a quienes nos siguen por la vía remota, pues como bien decía Dessire, hace dos años iniciábamos aquí en nuestra responsabilidad y hoy estamos ante el inicio del tercer año y siempre es importante hacer un alto en el camino y algunas reflexiones para lo que viene en este, en este tercer año.

Ante el inexorable devenir de los tiempos hoy vamos paso a nuestro tercer año de ejercicio legal entendemos en el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional que nuestra tarea no está concluida queda mucho por hacer y lo haremos con la misma responsabilidad con el mismo empeño y entusiasmo de cuando iniciamos.

No obstante, si es menester dejar en claro que el periodo que hemos superado ha sido fructífero en calidad y gran actividad parlamentaria en donde las diversas expresiones se expusieron sin cortapisas evidenciando la productividad legislativa, ahora iniciando el tercer año de ejercicio legal, se mantiene la oportunidad de servir a las y los guanajuatenses, con la creación de normas que tengan utilidad y beneficio social tal y como nos lo propusimos desde el inicio de esta legislatura, en efecto una mirada retrospectiva nos lleva sin duda a la convicción porque nuestro paso por esta legislatura no ha sido en vano, múltiples iniciativas de fondo y puntos de acuerdo se han presentado y

otros más se han dictaminado, destacamos que para dar operatividad a la función pública estatal siempre de manera responsable contribuimos en la aprobación de las Leyes de Ingresos Municipales la Ley de Ingresos del Estado, el Presupuesto General de Egresos del Estado y lo hemos hecho porque esta estos instrumentos son indispensables para dotar al poder público de las condiciones necesarias para dar respuesta a las necesidades de la sociedad, será siempre un compromiso para los guanajuatenses la función fiscalizadora del Congreso, por ello es que comprometidos con los ejercicios de rendición de cuentas hemos sido exhaustivos en el en el análisis cuestionamientos estamos convencidos de que toda propuesta legislativa debe ser destinada a la solución de problemas sociales, por ello, la aplicación plena de nuestra actividad legislativa ha permitido a nuestro Grupo Parlamentario que durante este primer año de ejercicio, hayamos presentado 43 iniciativas, 7 puntos de acuerdo, 8 posicionamientos y 11 reservas legislativas, todo lo anterior en diversas materias, en prospectiva para este tercer año de ejercicio constitucional, el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, reitera nuevamente a nuestros pares la indeclinable voluntad de trabajar por el bien y progreso de Guanajuato, todo ello, con base en el respeto mutuo y la seriedad política, desde esta alta tribuna en el Grupo Parlamentario del PRI, condenamos todo tipo de violencia, por ello nos pronunciaremos por el respeto y protección de las mujeres, los niños, las niñas, niños y adolescentes, los grupos vulnerables, los derechos de la diversidad, las víctimas y familiares de desaparecidos, entre otros, en esta tarea no cejaremos mantenemos nuestra preocupación en el problema la inseguridad imperante en nuestro estado y gran parte del país, continuaremos con el aporte legislativo para la mejora de la procuración y administración de justicia, siempre con respeto pleno a los derechos humanos y con visión de género, lo dijimos antes y lo reiteramos ahora, más allá de cualquier interés partidario a pesar de que se dice que vamos mejorando, es evidente que se debe modificar la estrategia, que hasta hoy se está aplicando para combatir el delito, con especial atención, al crimen organizado, más allá de números o estadísticas hoy vivimos bajo gobiernos que al igual que adictos en negación, mientras no reconozcan que tenemos un problema jamás



habrá de comenzar el camino de la recuperación, al tiempo que sus familias, la ciudadanía en este caso, es la que tiene que sufrir las consecuencias, jamás podremos sanar si no se asume desde el poder que necesitamos una profunda rehabilitación.

Constitucionalmente el combate al crimen es una actividad compartida entre los órdenes de gobierno, por ello, seguiremos insistiendo ante las autoridades que correspondan y más allá de sus propios datos que la urgente necesidad de dar un giro sustancial a la estrategia de seguridad, lo hemos sostenido, si se sique haciendo lo mismo y actuando cada instancia por su cuenta los resultados seguirán siendo deplorables guanajuatenses no merecen quedar sujetos a las necedades del gobernante, seguimos abiertos al diálogo, a la construcción de acuerdos pero también al respeto a la palabra, nos pronunciamos por legislar con las circunstancias y oportunidad en todos los temas, no a la carta o a temas de moda, en ausencia de reflectores, sino legislaremos en aquellos aspectos que resulten de verdadera necesidad, al ejecutivo, a todos nuestros pares, les decimos que nos encontramos listos para analizar y discutir aquellas propuestas formuladas con objetividad, pertinencia, normalidad, alejados de estridencias y de oportunismo, en esas condiciones acompañaremos las propuestas que se ajusten a estos criterios, oír es bueno, pero escuchar es mejor, consecuentemente nuestra tarea legislativa será cercana a los guanajuatenses a la gente que ha confiado en nosotros, bajo las anteriores condiciones es que por el bien de Guanajuato y su gente sequiremos cumpliendo con la encomienda de legislar para alcanzar la ansiada justicia social.

Es cuanto presidente.

- La Presidencia.- Gracias diputado.
- La Presidencia.- Se cede el uso de la palabra al ciudadano diputado David Martínez Mendizábal, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Morena.
 - Adelante.

(Sube a tribuna el diputado David Martínez Mendizábal, para habla como Coordinador del Grupo Parlamentario de Morena)



Buenas tardes, con el permiso de la presidencia y del resto del equipo de trabajo, en este nuevo periodo ordinario, el Grupo Parlamentario de Morena, a quien me honra en presidir y les agradezco muchísimo su trabajo y la confianza que me han otorgado, tenemos honrosa y flexible convicción de seguir representando los intereses populares en consonancia con las propuestas de campaña, los principios de Morena, el contacto con la gente, con movimientos, con comunidades sobre todo las más marginadas y las más pobres.

Cualquier esperanza, porque tenemos esperanza de que esto puede funcionar mejor. debe tener una asidero, en el hoy, en la realidad, si algo enseña la historia es que los grandes problemas sociales no desaparecen solo con la negación de su existencia o con la aplicación políticas de públicas mercantilizantes que solo dilatan respuestas efectivas de cara a las necesidades básicas de la gente, qué son y no lo recuerdan a cada instante y en cada contacto con la población que son la seguridad y el bienestar sociedad, misiones básicas de la gente.

Todo lo contrario aquellas problemáticas crónicamente desatendidas que encarnan en lo más hondo se hace una estructura y como las olas oceánicas contienen una inercia proporcional a la longitud de su recorrido el oleaje que viene de muy lejos sin mayor visibilidad en su superficie termina rompiéndose con una potencia destructiva que arrasa con el tejido social y las organizaciones básicas y vitales para el ser humano, inercia neoliberal, le llaman, inercia

estructural, lo dicen otros y otras 30 años de gobierno neoliberales, se hacen la estructura y pesan no esperen que en cinco años se destruya todo lo que sea ha construido en 30 años de Gobiernos Neoliberales.

Sin lugar a dudas, a nivel nacional, quedan tareas pendientes los sabemos la realidad es irremediablemente inacabada regatear los logros obtenidos que hemos obtenido en Morena como primera raya los poderes fácticos con la fuerza del estado para priorizar que por el bien de todos primero las y los pobres, a informar diario de cara a la ciudadanía, a combatir la desigualdad regional, a omitir órdenes veladas o expresas de masacrar a la población para crecer cerca del 3.5% con todo y pandemia, a rescatar la soberanía energética, a construir un modelo educativo pertinente para nuestra realidad acompañado de un programa de becas sin precedente, a cuestionar los malos jueces y juezas y sin embargo a aceptar los fallos de la Suprema Corte y a proponer la austeridad como valores, en el ámbito público, por algo nuestro Presidente, tiene cerca del 60% de aprobación de la población, estas acciones del gobierno expresan una ruptura drástica del modelo de desarrollo que produjo al mismo tiempo decenas de multimillonarios, una gran capa de población desposeída es verdad en el mapa parlamentario de Morena, nos mueven convicciones y una ética política que nos ha llevado a votar todo aquello que a nuestro juicio le hace bien a la ciudadanía aunque vengan del resto de los partidos, por cierto actitud que no ha sido correspondida por el grupo mayoritario somos generosos recibimos egoísmo.

Por esta Moral pública, en Morena estamos de acuerdo con el mensaje que envió desde esta misma tribuna el diputado Miguel Ángel Salim Alle, estamos de acuerdo, sin embargo, también tenemos muy claro, que tales líneas de convivencia política no han sido las que han operado en la realidad ante estos dos años vida legislativa, la verdad dice un apotegma antiguo, se difunde por sí misma, busca sus caminos para parecer con todo goce y plenitud.

De las variadas formas los planteamientos torales de Morena, no han sido bien recibidos por el PAN y su gobierno nos han puesto obstáculos pero la terca realidad nos ha dado

la razón, propusimos una fiscalía especializada en contra de los delitos cometidos a las mujeres pero tuvieron que venir de fuera para obligarlos a crear, dijimos que el presupuesto para las mujeres buscadoras no era insuficiente y los colectivos de búsqueda se siquen quejando de ausencia, de ausencia de apoyos, planteamos la necesidad transparentar los gastos del FIDESSEG y nos respondieron con 3 años de reserva de información, pedimos que compareciera el Secretario de Finanzas, explicará el apoyo económico al estadio del Club León y hasta el terreno del fallido, nuevo estadio ya fue devuelto al gobierno, solicitamos una mayor incorporación del diálogo para la elección de Rector, el Rector de la Universidad de Guanajuato y ahora hay una carga heredada de descontento para la nueva rectora, a quien le deseamos una exitosa rectoría. denunciamos a tiempo el abuso infantil en el preescolar de Silao, falsearon la información que proporcionó y ahora no encuentra en el delincuente, planteamos la necesidad de evaluar el impacto de la política social y el combate a la autorización y hasta ahora no hay una explicación clara de ¿por qué disminuyó la pobreza y de Guanajuato? y ¿por qué León ocupa el primer lugar de pobres en el país?.

Argumentamos la necesidad de una ley que normará los derechos de la diversidad sexual pero hicieron oídos sordos, hasta que la presión social hizo que el pleno corrigiera la mala decisión del PAN en la Comisión de Derechos Humanos, insistimos en la necesidad de vigilar el registro de muertes violentas de mujeres por la posibilidad de que exista un sobregiro de feminicidios y esta deficiencia no las echa en cara el grupo de trabajo y el CONAVIM, nos rechazan más del 90% de iniciativas, sí, 90% de iniciativas y viene Observatorio Legislativo Ciudadano, a decir, que no solo somos el grupo de mayor productividad en propuestas, sino que tenemos el primer lugar en propuestas sustantivas.

Advertimos de las violaciones al proceso de legislativo la reforma electoral, se burlaron nuestra ausencia, socarronamente y ha sido declarado inconstitucional por la Suprema Corte, rechazaron que nuestro exhorto a que la publicidad oficial incorporara el término de familia de acogida y el mismo DIF lo utiliza ya,



se negaron a aceptar el papel del ejército nacional en la paz interna y el día de hoy, hablan de valores, de una institución nacional orgullo del país, ¿De qué se trata diputadas y diputados? ¿De qué se trata?

La realidad, es que el rechazo a crítico de cada uno de nuestros propuestas, no es un golpe para Morena, es un golpe para la ciudad, ojalá la narrativa expresada por el diputado Salim, disminuya la brecha entre lo que se dice y lo que se hace, pues, esto es importante, por cada golpe responderemos con inteligencia, a cada bloqueo con creatividad, a las sonrisas socarronas con ideas y a las sinrazones con argumentos, por eso, desde el Grupo Parlamentario de Morena, hacemos un llamado para que este tercer y último periodo ordinario prevalezca el diálogo y el debate franco y así atender las graves problemas de Guanajuato, dialogar no es conceder, si de verdad queremos comprender con Jaime Torres Bodet a la democracia como forma de vida, demos ejemplo con un proceder parlamentario a la altura de los problemas de nuestro estado, porque nuestro hacer, habla más que nuestro decir, o como planteó en 1950 don José Aguilar y Maya, lo dijo así, anhelábamos que los hombres de Guanajuato tengan la posibilidad de orientar su destino, hacia un plano de mayor decoro, eso es lo que proponemos.

En Morena, desde nuestro talante político, seremos responsables con lo que nos exige la ciudadanía, porque lo escuchamos a diario y corroboran las cuatro líneas fundamentales en los cuales vamos a estructurar este último año de esta Sexagésima Quinta Legislatura, seguridad, transparencia y manejo de los social y derechos bienestar recursos. humanos, esta realidad, no es la última, ni la mejor, esta realidad debe cambiar, esta realidad, ha venido cambiando con las propuestas del Grupo Parlamentario de Morena, lo sabemos, repito, no es ni la última, ni la mejor, se pueden hacer mejor las cosas lo sabemos por eso cada vez que recorremos las comunidades que escuchamos a los movimientos que escuchamos a la gente pobre, a la diversidad sexual, a las buscadoras a las personas que están sufriendo violencia en Celaya en Irapuato, a la gente que ha sido excluida de la justicia social, por eso nos dicen desde abajo y desde adentro que somos la esperanza de Guanajuato.

Muchas gracias.

- La Presidencia.- Gracias diputado.
- La Presidencia.- Se concede el uso de la voz al ciudadano diputado Luis Ernesto Ayala Torres, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
 - Adelante diputado.

(Sube a tribuna el diputado Luis Ernesto Ayala Torres, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional)



Muchas gracias, muy buenas tardes, con el permiso de la Mesa Directiva y del Presidente, estimadas compañeras diputadas y diputados. saludo también a los que nos siguen por las plataformas diversas medios comunicación, antes de mirar al horizonte para avizorar los retos por enfrentar, propongo a esta asamblea que tome como punto de partida una revisión en retrospectiva del trabajo que hemos logrado, no sólo en el ámbito legislativo, sino incluso en el terreno político asumimos esta responsabilidad en los momentos de mayor reto, por la crisis sanitaria, un año previo, a nuestra toma de protesta en el 2020 la economía del país se había registrado una caída del 8% y se había registrado una disminución de más de 1.7 millones de personas en México en la población económicamente activa, frente a este reto, esta legislatura respondió sin titubeos para atender las necesidades de las y los ciudadanos, hicimos uso de la capacidad fiscal de la entidad para apoyar la planta productiva, impulsamos un gasto de infraestructura con un aumento superior al 100% en las asignaciones presupuestales, no

hemos limitado esfuerzo alguno para apoyar la estrategia de atracción de inversiones y no nos ha sido ajeno al respaldo a pequeñas y medianas empresas en la entidad a fin de fomentar la creación de empleo.

ningún momento escatimamos las propuestas fiscales que realizan los municipios. los gobiernos locales han encontrado en esta asamblea el respaldo para que Guanajuato confirme su tradición municipalista, dos años de distancia, los resultados son evidentes, Guanajuato crece, gracias a las decisiones que aquí se han tomado, retomamos nuestro liderazgo en el sector exportador recuperamos una posición que ha distinguido a esta región del país como granero de México y nos hemos consolidado como uno de los clusters líderes en el sector agroindustrial, mención especial, merecen los logros en el terreno de la política social, durante dos años debatimos, tuvimos diferendos y contrastamos ideas y propuestas, el diálogo está lejos de haber concluido, pero es claro que hemos avanzado, disminuimos brechas, atacamos la desigualdad, abatimos condiciones de pobreza extrema, aver no fuimos indiferentes a la crítica, hoy es preciso no regatear los logros alcanzados, en el plano legislativo, Guanajuato ha dado pasos trascendentes, en esta legislatura todas las representaciones políticas, hemos tenido claras esas palabras que recuerdan que la injusticia en cualquier parte es una amenaza a la justicia y todas.

Por ello, impulsamos una agenda transversal, con enfoque de género, promovimos diversas reformas para garantizar derechos de niñas niños y adolescentes y las iniciativas para protección de grupos vulnerables comparten principio que son comunes a todas las fuerzas políticas que tienen representación en esta asamblea, la voz de las mujeres se ha escuchado en este recinto, una agenda amplia y diversa que se ha impulsado por parte de todas las representaciones indica que podemos construir un mejor futuro si las bases parte de la igualdad de género, extraordinaria muestra de la civilidad que en Guanajuato podemos lograr ha sido la convivencia de generaciones de nuestras legisladoras en la entidad que sin distinción partidista han confirmado su compromiso en la construcción de un Guanajuato más justo e igualitario, el ejercicio que este Congreso ha

hecho a través de la convención legislativa de seguridad pública y prevención social de la violencia y la delincuencia es indicativo de que juntos podemos lograr mucho, por el tema de la seguridad, el apoyo de las diversas representaciones políticas en las iniciativas emanadas de este foro es muestra de que ante problemas públicos comunes son soluciones compartidas la vía idónea para la construcción de un Guanajuato más seguro, en estrictamente político esta terreno asamblea legislativa ha dado muestras de la convivencia de agendas diversas, de la posibilidad de que coexistan aquellos enfoques múltiples y de un pluralismo que muestra la madurez que hemos alcanzado en nuestra entidad, en su diversidad y contrastes está la fortaleza de este Congreso.

Recuerdo aquellas palabras que invitan a recordar que la civilidad no es una señal de debilidad, nunca negociemos por miedo, decían, pero nunca temamos negociar, la palabra, es la herramienta para el diálogo y el debate, lejos de polarizar debemos encontrar en los diversos matices el reconocimiento a la importancia de nuestro interlocutor, soy un creyente de que la unidad de nuestro país no solo es necesaria, sino que es posible, y el primer paso que exige de cada uno de nosotros es el respeto en las diferentes formas de pensar y de hacer las cosas, por eso, diputadas y diputados los convoco a que en este último año de la LXV Legislatura hagamos a un lado nuestras diferencias y cerremos filas en torno a los verdaderos retos a los que se enfrentan las y los guanajuatenses, no, nos desgastemos en discusiones estériles que no llevan a nada, hagamos equipo porque somos un solo congreso, créanme la ciudadanía nos lo reconocerá y Guanajuato verdaderamente avanzará al lugar que todas y todos sin duda queremos llegar.

Frente a los días por venir, no hay que perder de vista que en la política es necesario diferenciar entre discrepancia y hostilidad, invito a que el punto de partida frente al horizonte inmediato en el periodo que hoy abrimos tome un principio que propongo compartamos el enemigo no está en la casa legislativa no habita el curul vecino y la competencia política no debe tocar los terrenos de la beligerancia, no es nuestros enemigos son comunes están en la



delincuencia que todos queremos combatir, en la pobreza que debemos abatir, en el rezago educativo en el desempleo y en las brechas de género que por generaciones nos han lastimado como sociedad, podemos tener discrepancias de cómo enfrentamos, de eso, muestra de ello, son las intervenciones de los diferentes grupos que hoy he escuchado con mucha atención y creo que deben de ser atendidas sus propuestas y sus demandas.

Nuestras diferencias, quedarán superadas, si pensamos en principios y en metas superiores, diputadas y diputados no tengamos un proyecto que no sea el de la ciudadanía, desde diversos frentes, trabajamos y trabajaremos juntos y vayamos por un solo objetivo, hacer de Guanajuato, un estado igualitario solidario más justo y sin duda más seguro, si este es el enfoque que prevalece en este último año de la legislatura, habremos respondido a la responsabilidad que se nos ha conferido y lograremos que nuestras diferencias, sin desaparecer, consigan los acuerdos que Guanajuato nos demanda, hoy es tiempo de reflexionar, es tiempo de consensar, es tiempo de unir, es tiempo de construir, Guanajuato nos necesita a todas y a todos.

Muchas gracias.

La Presidencia.- Muchas gracias.

> ASUNTOS GENERALES.

- **La Presidencia.-** Corresponde abrir el registro para tratar asuntos generales.
- La Secretaría.- Señor Presidente me permito informarle que se han agotado los asuntos listados en el orden del día.
- Así mismo le informó que la asistencia a la presente sesión fue de 33 diputadas y diputados.
- Así también le informó que se registraron las inasistencias de las diputadas Martha Lourdes Ortega Roque y Hades Berenice Aguilar Castillo, a las sesiones Solemne y Ordinaria del día de hoy y la de la diputada Laura Cristina Márquez Alcalá a la

presente sesión, justificadas en su momento por la presidencia y que se retiró con permiso de la presidencia la diputada Martha Edith Moreno.

- La Presidencia.- En virtud de que el cuórum de asistencia a la presente sesión se ha mantenido hasta el momento no procede instruir a un nuevo pase de lista.
- Se levanta la sesión siendo las **2:45** (Dos cuarenta y cinco minutos) y se comunica a las diputadas y los diputados que se les citará para la siguiente por conducto de esta Secretaría, muchas gracias, muy buenas tardes. ⁹⁴



Junta de Gobierno y Coordinación Política

Dip. Luis Ernesto Ayala Torres
Dip. David Martínez Mendizával
Dip. Alejandro Arias Ávila
Dip. Gerardo Fernández González
Dip. Dessire Angel Rocha

Secretario General del H. Congreso del Estado Mtro. Christian Javier Cruz Villegas

Dirección General de Servicios y Apoyo Técnico Parlamentario Mtro. Jorge Octavio Sopeña Quiroz

Diario de los Debates y Crónica Parlamentaria Lic. Carlos Zeferino Padilla Muñoz

Transcripción y Corrección de Estilo C. Marysol Vizguerra Olmos

*

⁹⁴ Duración de la sesión (tres horas con un minuto)